BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.398

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760. PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 30 de Enero de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 32 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.309|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 65.286-D-945. — Atento lo dispuesto por los Decretos 25.251|45, 28.959|45 y 30.959|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores de senadores nacionales y treinta y dos (32) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vice Presidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Guerra

Indulto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.
33.831|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente letra L. N° 39.001|45 - D. G. P. - D. N° 3.173, corresponde 260 - M. G.), formuulada por el soldado Alberto Francisco Lucas Marimón, C. 1923, D. M. 57, M. 3.668.458, O|E.: Tucumán), actualmente en el Comando de la 5.ª División de Ejército, cumpliendo el castigo impuesto por Decreto N° 21.252|45, de fecha 11 de Septiembre de 1945, habiendo informado el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 86; incisos 6 y 15 y 476 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Alberto Francisco Lucas Marimón (Clase 1923, D. M. 57, M. 3.668.458, O|E.: Tucumán), debiendo ser dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Hacienda

APRUEBASE LA DISTRIBUCION DEFINITIVA DE LOS CREDITOS ACORDADOS POR DECRETO N.° 18.275-45, PARA LA "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN"

Decreto N.° 34.327|45 Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945

— Visto el Expediente N.° 11.610-1945 en el que "Reconstrucción de San Juan" eleva para su aprobación la distribución de los créditos autorizados por el Decreto N.° 18.285 de fecha 8 de Agosto de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha fijado por el citado Decreto N.° 18.285|45 las sumas necesarias para atender los gastos administrativos de "Reconstrucción de San Juan" y el plan de obras a realizar durante el corriente año en la provincia de San Juan;

Que por el artículo 4.° del mencionado Decreto se estableció que la Dirección General del organismo indicado sometería a la aprobación del Poder Ejecutivo la distribución de los créditos autorizados por dicho Decreto, ajustando su clasificación a la estructura del Presupuesto General de la Nación;

Que es necesario, en consecuencia, disponer la aprobación de la distribución de los créditos autorizados globalmente, para ajustar el presupuesto de "Reconstrucción de San Juan" a los de las demás Entidades Autárquicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución definitiva de los créditos acordados por el Decreto N.° 18.275 del 8 de Agosto de 1945 para "Reconstrucción de San Juan" para atender los gastos administrativos y el plan de obras a cargo durante el corriente año, en la forma detallada en las planillas anexas.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
(DECRETO N.° 18.285|45)
I — GASTOS ADMINISTRATIVOS
Inciso 1.°
SUELDOS

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe m$n.
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional.			
	Director General	2.500	1	7.500
	Jefe de Departamento (Contaduría General, Planificación, Ejecución y asuntos legales) con título Universitario	1.500	4	18.000
1	Oficial Mayor	1.000	7	21.000
4	" 2.°	850	1	2.550
5	" 3.°	800	7	16.800
6	" 4.°	750	2	4.500
7	" 5.°	700	3	6.300

(Continúa en la página 3)

Ministerio de Guerra

Confírmanse decretos por los cuales se concedió pensión

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
26.142|45. — Visto los expedientes O. 229|36 y O. 16.115|38 (D. G. P.), - O. 2271|38 cde. 7 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nos. 7.583 y 27.403 de fechas 6 de Julio de 1938 y 27 de Marzo de 1939 (BB. MM. 10.866 y 11.080, 1a. Parte, respectivamente), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412 la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), a cada una, a las señoritas María Esther Oviedo Ortiz y María Ascensión Dolores, Petrona Josefa Isolina y Aurora Josefa Joaquina Román Ortiz, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", D. Manuel Ortiz;

Que mediante el estudio practicado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en cumplimiento del artículo 6.° de la Ley N.° 12.613 y artículo 17 de la Reglamentación de la misma y de la N.° 11.412 (B. M. 3580, 2a. Parte), se acredita que las pensiones acordadas a las nombradas, se hallan encuadradas en la Ley N.° 12.613 y en la citada Reglamentación correspondiendo que sean mantenidas en vigor;

Que a la señorita María Ascensión Dolores Román Ortiz le fué suspendido el pago de su pensión a partir del mes de Diciembre de 1943 en razón de haberse comprobado que es titular desde el 1.° de Marzo de 1935 de una jubilación de $ 139.98 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) mensuales concedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán;

Que atento al fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación del mes de Abril de 1942 en el juicio seguido por "Isabel y Elena Ramos Mejía c| la Nación s|nulidad de decreto del P. E." la pensión de la Ley N.° 11.412, es de carácter graciable;

Que los beneficios de la Ley 11.412 y la percepción de dicha jubilación son incompatibles, conforme lo establece el artículo 87 de la Ley N.° 12.778 (incorporado a la última parte del artículo 18 de la Ley N.° 11.672 - Edición 1943), sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 24 de Septiembre de 1942, la que fué promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N.° 132.932 del 8 de Octubre del mismo año, publicado en el Boletín Oficial del día 21 del referido mes de Octubre de 1942. — El mencionado artículo 87, prescribe: "Las jubilaciones y pensiones otorgadas por leyes nacionales, con excepción de las graciables, no son incompatibles con las jubilaciones y pensiones acordadas en virtud de leyes provinciales y ordenanzas municipales";

Que en virtud de los principios establecidos en los artículos 2.° y 3.° del Código Civil, dicha incompatibilidad afectó a la señorita María Ascensión Dolores Román Ortiz, atento al domicilio de la misma, a partir del 29 de Octubre de 1942;

Que por Decreto N.° 17.923 de fecha 6 de Julio de 1944 (B. M. P. 247), dictado en Acuerdo General de Ministros, se estableció en su artículo 18, el derecho a percibir pensión graciable con otros beneficios o sueldos hasta un total de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional) mensuales, por lo cual cesa, a partir de dicha fecha, la incompatibilidad entre los dos beneficios de que es titular la señorita María Ascensión Dolores Román Ortiz.

Que, en consecuencia, procede formular cargo a la señorita María Ascensión Dolores Román Ortiz, por las sumas percibidas en concepto de pensión (Ley número 11.412), durante el período que le comprendió la incompatibilidad en cuestión, debiendo aplicarse las sumas que debe percibir la nombrada, a la compensación del referido cargo, de acuerdo con la conformidad prestada por la misma;

Que oportunamente la señorita María Esther Oviedo Ortiz, se presentó solicitando reconsideración del Decreto que le acordó los beneficios de la Ley número 11.412, por entender que le debieron ser liquidados con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley mencionada, en lugar de la de presentación de la solicitud, como se dispuso en el mismo;

Que el Poder Ejecutivo al disponer que los beneficios de la Ley N.° 11.412, se liquidaran desde la fecha de presentación de la solicitud, aplicó correctamente dicha ley, en su texto y en su espíritu, siendo la mejor prueba al respecto el hecho de que la Ley N.° 12.613, de carácter interpretativo y aclaratorio de la antes citada, establece en su artículo 4.° que las pensiones que se otorguen en lo sucesivo se liquidarán desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud que es precisamente lo que ha hecho el Poder Ejecutivo en el presente caso;

Que por otra parte, ha transcurrido con exceso el plazo de cinco años que establece el artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse los Decretos Nros. 7.583 y 27.403 de fechas 6 de Julio de 1938 y 27 de Marzo de 1939 (BB. MM. 10.866 y 11.080, 1.ª Parte, respectivamente), que concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412, a las señoritas María Esther Oviedo Ortiz y María Ascensión Dolores, Petrona Josefa Isolina y Aurora Josefa Joaquina Román Ortiz, por hallarse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412 (B. M. 3.580 - 2.ª Parte).

(Continúa en la página 4)

Ministerio de Hacienda

(Continuación de la página 2)

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categoría	Importe m$n.
9	Oficial 7.º	600	9	16.200
10	„ 8.º	550	4	6.600
11	„ 9.º	500	21	31.500
12	Auxiliar Mayor	450	9	12.150
13	„ Principal	400	9	10.800
14	„ 1.º	375	5	5.625
15	„ 2.º	350	23	24.150
16	„ 3.º	325	10	9.750
17	„ 4.º	300	25	22.500
18	„ 5.º	275	17	14.025
19	„ 6.º	250	34	25.500
20	„ 7.º	225	21	14.175
21	„ 8.º	200	21	12.600
23	Ayudante Principal	180	46	24.840
24	„ 1.º	160	17	8.160
25	„ 2.º	150	12	5.400
26	„ 3.º	130	8	3.120
27	„ 4.º	120	7	2.520
	Total ítem 1, partidas individuales (calculado por 3 meses — Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945)		323	326.265
	Partidas Globales			495.080
	1 Remuneración a los señores miembros del Honorable Consejo, en proporción a su asistencia			16.740
	2 Para pago de horas extraordinarias al personal de la Dirección General y sus dependencias			10.000
	3 Personal a sueldo por el período comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Septiembre de 1945			368.340
	4 Personal eventual a ocupar durante todo el año 1945, para atender la posible creación de nuevos servicios o la ampliación de los existentes, a designar a medida que se confirme su necesidad			100.000
	Total ítem 1 . . .			824.345
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
21	Auxiliar 8.º	200	1	600
23	Ayudante Principal	180	1	540
24	„ 1.º	160	4	1.920
25	„ 2.º	150	10	4.500
	Total ítem 2, partidas individuales calculado por 3 meses — Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945)		16	7.560
	Item 3 — Personal de servicio			
19	Auxiliar 6.º	250	2	1.500
23	Ayudante Principal	180	1	540
24	„ 1.º	160	9	4.320
25	„ 2.º	150	14	6.300
26	„ 3.º	130	1	390
28	„ 5.º	100	2	600
29	„ 6.º	90	5	1.350
30	„ 7.º	75	3	675
	Total ítem 3, partidas individuales (calculado por 3 meses — Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945)		37	15.675
	Item 4 — Varios			
	Personal obrero a jornal			86.400
	Total ítem 4.			86.400
	Total inciso 1.º, Partidas individuales		376	349.500
	Partidas globales			581.480
	TOTAL INCISO 1.º			930.980

INCISO 2º
OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
1	Accidentes del trabajo	100.000
2	Alquiler de inmuebles	24.000
3	Aporte patronal	46.800
4	Arreglo de locales destinados a la Entidad	70.000
5	Asesoramiento jurídico-legal de especialistas para la confección de proyectos de reglamentos relativos a los regímenes de permutas, expropiación, préstamos hipotecarios, etc., estatutos de sociedades mixtas y|o comanditadas, honorarios de profesionales, etc.	35.000
6	Compensaciones y reintegros	114.000
7	Fletes y acarreos	150.000
8	Gastos de adquisición, renovación, reparación y conservación de moblaje, instalaciones, útiles, máquinas de oficinas, herramientas, instrumental científico, medios de transporte y afines, necesarios al funcionamiento de la Dirección General y sus dependencias	663.846
9	Gastos de representación para el Director General y miembros del Honorable Consejo	10.000
10	Gastos generales y menores a clasificar en:	
	a) Combustibles y lubricantes;	
	b) Comisiones bancarias;	
	c) Comunicaciones (teléfonos, telegramas, franqueos, etc.);	
	d) Drogas;	
	e) Energía eléctrica;	
	f) Envases;	
	g) Eventuales;	
	h) Libros, diarios y revistas;	
	i) Limpieza;	
	j) Menaje y bazar;	
	k) Propaganda y publicaciones;	
	l) Ropa;	
	m) Servicio de te y café;	
	n) Uniformes y equipos;	
	ñ) Utiles de escritorio, dibujo, impresos y libros en blanco;	
	o) Varios	747.600
11	Gastos relativos a investigaciones científicas, ensayo de plantas experimentales y materiales tipos, experiencias diversas, retribuciones y toda clase de erogaciones con el mismo fin, excluída la adquisición de instrumental	50.000
12	Impuestos y tasas	2.400
13	Pasajes	24.000
14	Seguro patrimonial	24.000
15	Viáticos y movilidad	30.000
	TOTAL INCISO 2º:	1.491.640
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS:	2.422.620

Plan de Obras a realizar en el corriente ejercicio
(Decreto 18.255|45)

II — PLAN DE OBRAS

Inciso 1º:

OBRAS DE EMERGENCIA

Item Unico:

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
1	Obras de emergencia a aprobar en cada caso particular por el Poder Ejecutivo Nacional	400.000
2	Traslado de viviendas y complementación de barrios de emergencia	50.000
3	Viviendas de emergencia para personal foráneo y campamentos obreros	400.000
	TOTAL INCISO 1º:	850.000

Inciso 2º:

ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS A CONTRATAR

Item Unico:

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
1	Estudios relativos a materiales de construcción, servicios públicos, y estadísticas de orden industrial y económico . .	10.000
2	Para gastos de asesoramiento y redacción del reglamento de construcción de edificios en las zonas urbanas suburbanas y y rurales	20.000
3	Para gastos de presentación, crítica y dirección general del plan de detalles de la reconstrucción y de organización de la obra de la reconstrucción	20.000
4	Para formulación de bases para los proyectos de conjunto y de detalles de obras arquitectónicas o de ingeniería; ejecución de concursos de proyectos y de ejecución de las mismas obras	70.000
5	Para la formulación de bases para la organización de los servicios generales y de orden público	50.000
6	Para gastos de estudios a realizar por reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y técnicos especializados	250.000
7	Para gastos de levantamientos topográficos	200.000
8	Para gastos de confección del catastro	50.000
9	Para gastos de estudios agronómicos, hidráulicos, geológicos, hidroeléctricos, hidrogeodógicos y geofísicos	25.500
	TOTAL INCISO 2º:	695.500

Inciso 3º
OBRAS E INSTALACIONES
Item 1 — Adquisición de terrenos y obras destruídas

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
1	Terrenos	25.000.000
2	Centros urbanos destruídos	37.300.000
	Total ítem 1:	62.300.000

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
	Item 2 — Obras:	
1	Caminos de acceso de mejoramiento progresivo	1.000.000
2	Irrigación	1.000.000
3	Desmontes y demoliciones	1.000.000
4	Obras sanitarias	1.200.000
5	Instalaciones para servicios generales de transportes, energía eléctrica, teléfonos, etc.	500.000
6	Construcciones varias incluyendo indistintamente obras públicas y privadas	3.000.000
7	Preparación de plantaciones para arbolado, adquisición de plantas, ejecución de obras de jardinería, forestación y embellecimiento en general	100.000
	Total ítem 2:	7.800.000

Item 3 — Varios:

Partida	CONCEPTO	Importe m$n.
1	Adquisición y/o alquiler de planteles	300.00
	Total ítem 3:	300.000
	TOTAL INCISO 3º (1):	70.400.000

(1). — Los créditos de las partidas de este inciso podrán ser compensados entre sí.

Inciso 4º

MATERIALES DE CONSTRUCCION:

Mem. N.º	CONCEPTO	Importe m$n.
	Item 1 — Constitución de Sociedades Mixtas y/o Comanditadas:	
1	Aportes para la extracción, fabricación y elaboración de materiales de construcción (cubiertas de techos, pisos, ladrillos, bloques para paramentos, cales, arenas, yesos, granulados volcánicos, caños, etc.)	3.000.000
2	Gastos de dirección y control	15.000
	Total ítem 1:	3.015.000
	Item 2 — Stock:	
1	Hierros	800.000
2	Maderas, incluso gastos de preparación y estacionamiento	2.000.000
3	Cemento y cal	50.000
4	Conductores de agua y eléctricos	2.000.000
5	Artefactos sanitarios y varios	1.000.000
	Total ítem 2:	5.850.000
	TOTAL INCISO 4º:	8.865.000

Inciso 5º

PRESTAMOS

Item Unico:

1	Anticipo del año 1945, al Banco Hipotecario Nacional	1.000.000
2	Hipotecas de Reconstrucción de San Juan	100
	TOTAL INCISO 5º:	1.000.100

Inciso 6º

IMPREVISTOS

Item Unico:

1	Imprevistos y refuerzos de partidas del Capítulo II que resulten insuficientes	1.000.000
	TOTAL INCISO 6º:	1.000.000
	TOTAL PLAN DE OBRAS:	82.810.600

Ministerio de Guerra

(Continuación de la página 2)

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a la señorita María Ascensión Dolores Román Ortiz, a partir del día 6 de Julio de 1944, la pensión de la Ley N.º 11.412, cuyo pago le fuera suspendido, formulándole el cargo respectivo por las sumas percibidas, en tal concepto, durante el período en que existió incompatibilidad con la jubilación provincial.

Art. 3.º — En virtud de la conformidad prestada por la señorita María Ascensión Dolores Román Ortiz, la Contaduría General de la Nación aplicará las sumas que debe percibir la nombrada, a la compensación del cargo a que se refiere el artículo anterior, liquidándose las diferencias resultantes.

Art. 4.º — No ha lugar a lo solicitado por la señorita María Esther Oviedo Ortiz, por no corresponder.

Art. 5.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Mario Alberto Contreras (C. 1924, M. 5.003.265, D. M. 18, O. E. General Villegas), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de "delitos contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Mario Alberto Contreras (C. 1924, M. 5.003.265, D. M. 18, O. E. General Villegas), perteneciente al Regimiento de Granaderos a Caballos "General San Martín", a la pena de diez meses de prisión menor, como autor del delito común de hurto simple reiterado, con agravantes, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765 incisos 2.º y 3.º, 117 inciso 2.º, 518 inciso 4.º, 522, 530, 531, 564, 576 y 579 inciso 4.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

29.268|45. — Visto la precedente sentencia dictado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. C. N.º 16.330|45, Cde. 3, D. G. P. y letra C. número 9.482|45 cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Mario Alberto Contreras (C. 1924, D. M. 18, M. 5.003.265, O|E. General Villegas), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 29.268|45, el soldado Mario Alberto Contreras (C. 1924, D. M. 18, M. 5.003.265, O|E. General Villegas), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 30 de Agosto de 1946 y transferido al Regimiento 13 de Caballería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 11 de Junio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945. — En ausencia del señor Director General: Ricardo F. Mendioroz, Coronel, Secretario General, D. G. P.

Sentencia

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Alfonso Martínez (C. 1922, M. 1.679.772, D. M. 1|68 O|E.: Sección 17a.), soldado del Regimiento 7 de Infantería, argentino, soltero, estudiante, de veintidós años de edad, acusado de 'delito contra la propiedad" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano". . . . .

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado soldado Alfonso Martínez (C. 1922, M. 1.679.772, D. M. 1|68, O|E.: Sección 17a.), perteneciente al Regimiento 7 de Infantería, a sufrir la pena de un (1) año y tres (3) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de robo, con agravantes, sin abono del tiempo de prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo establecido por los artículos 164, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765, incisos 2.º y 3.º 117 inciso 2.º, 518 inciso 4.º, 522, 530, 531, 564, 576, 579 inciso 4.º y 582 del Código de Justicia Militar. (R.L.M.2). — Firdo: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Ceferino Méndez; Juan A. Marque; Hugo Monneret de Villars y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles, Vocales y Rafael De Giácomo, Mayor, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — V.º B.º: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

30.521|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exp. M. N.º 44040|44, Cde. 1, D.G.P. y D. N.º 3173|945 cde. 238, (M.G.), en la causa seguida al soldado Alfonso Martínez (C. 1922, D. M. 1|68, M. 1.679.772, O|E. Palermo, Sección 17a.), perteneciente al Regimiento 7 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R.L.M. 2 a.), tómese razón en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.º 30521|45, al soldado Alfonso Martínez (C. 1922, D. M. 1|68, M. 1.679.772, O|E. Palermo, Sección 17a.), perteneciente al Regimiento 7 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 9 de Febrero de 1947 y transferido al Regimiento 27 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 3 de Agosto de 1945 fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945. — En ausencia del señor Director General: Ricardo F. Mendioroz, Coronel, Secretario General, D.G.P.

Déjase sin efecto decreto y modifícase otro por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto, por inutilidad, un ex Soldado Conscripto.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945

30.566|45. — Visto el expediente letra S. 26.594|37 Cde. 10 (D. G. P.), S. Nº 1.835|38 cde. 7 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el Soldado Conscripto (R. A.), Darío Sambuco, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establecía el artículo 18, Título III, Capítulo V, de la Ley 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 126.450 de fecha 1º de Agosto de 1942 (B. M. Nº 12.062, 1ª Parte).

Art. 2º — Modifícase el Decreto número 12.259 de fecha 14 de Septiembre de 1938 (B. M. Nº 10.921, 1ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto, por inutilidad, el ex Soldado Conscripto, Darío Sambuco (Clase 1916, Matrícula 1.482.827, Distrito Militar 24, Oficina Enroladora Bahía Blanca), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo ser, en cambio, con el grado (cien por ciento), del sueldo del grado inmediato superior.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante las respectivas diferencias de haberes, a partir del 1º de Noviembre de 1945, ya que las sumas anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónense otras.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.943|45. — Vistos estos Expedientes letra I. N.º 86|945, M. N.º 7|945 e I. N.º 72|945 Cdo. D. 3) y letra D. N.º 3.173|945 cde. 251 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados: Ramón Carlos Maza (C. 1924, D. M. 36, M. 3.170.212, O|E. Reynaldo Cullen), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" y Armando Irusta (C. 1921, D. M. 45, M. 2.903.019, O|E. Villa María), 3. Batallón de Comunicaciones;

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Miguel Angel Ibañez (C. 1924, D. M. 32, M. 2.088.347, O|E. La Paz), del Regimiento 4 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta por deserción anterior a la que ahora se considera al soldado Armando Irusta (B. M. 12.305, 1ª. Parte);

Art. 2.º — Impónese las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Miguel Angel Ibañez, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Ramón Carlos Maza, 27 (veintisiete) meses de recargo de servicio;

Al soldado Armando Irusta, 25 (Veinticinco) meses de recargo de servicio;

Art. 3.º — Los causantes cumplirán las penas aplicadas en las unidades a que pertenecen;

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Ibañez, $ 96,98 m|n. (noventa y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Maza, $ 368,42 m(n. (trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Irusta, $ 47,48 m|n. (cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional);

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto en el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Sustitúyese el artículo 3.º del Decreto N.º 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3913, 2.ª Parte).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.948|45. — Visto el Expediente N.º B. 18.474|945 (D. G. P.) - B. 3.907|937 cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3913, 2ª. Parte), se dispuso incluir en los haberes de retiro del personal de tropa y en las pensiones de los deudos de dicho personal, el respectivo porcentaje del racionamiento (prest);

Que sin perjuicio de las normas establecidas en los artículos 6.º y 7.º del Decreto N.º 15.931 de fecha 19 de Junio de 1944 (B. M. P. 211) para la aplicación del Decreto N.º 6.676, ya mencionado, corresponde sustituir el artículo 3.º del mismo, a fin de disponer que la prescripción extintiva de cinco años sancionada por el Art. 4.027, inciso 3.º del Código Civil, procede cuando no haya sido suspendida o interrumpida de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo cuerpo legal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyese el artículo 3.º del Decreto N.º 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2ª. Parte), por el siguiente:

Art. 3.º — La Dirección General de Administración procederá a ajustar, de acuerdo a lo precedentemente establecido, los haberes de retiro y pensiones acordados con anterioridad a este decreto y teniendo en cuenta la procedencia de la prescripción extintiva de cinco años, sancionada por el artículo 4.027, inciso 3.º del Código Civil, en cuanto ésta no haya sido suspendida o interrumpida de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo cuerpo legal.

Igualmente, proyectará los respectivos decretos reconociendo de legítimo abono las sumas a pagar por las diferencias correspondientes, según resulten las liquidaciones que se practiquen siguiendo lo establecido precedentemente y la inclusión de la respectiva partida a solicitar para su abono.

Art. 2.º — Mantiénense las normas establecidas en los artículos 6.º y 7.º del Decreto N.º 15.931 de fecha 19 de Junio de 1944 (B. M. P. 211).

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y tómese nota en la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración, a sus efectos.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos.

Suspéndese por el término de un año, del Registro de Proveedores del Estado, a una firma comercial.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

31.117|45. — Visto el Expediente letra L. N.º 8.821 (D. G. A.) L. 10875|45, (M. G.), y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese por el término de un año del Registro de Proveedores del Estado, a la firma Eduardo A. Luoni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, hágase saber a las distintas reparticiones de los demás Departamentos y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

31.242|45. — Visto el presente Expediente M. N.º 36.163|945 (D. G. P.) - M. N.º 8.503|942, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex Soldado Conscripto Félix Marzano (C. 1920, D. M. 22, M. 1.299.701, O. E. Balcarce), por el que persigue se le acuerde el retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente y la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónense otras.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

31.508|45. — Visto estos Expedientes letra E. N.º 7.600|45 y E. N.º 3.615|45 (E. M. G. E.) - D. N.º 3.173|45 cde. 242 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Alfredo Aguiar (C. 1923, M. 1.738.873, D. M. 2, O. E.: Sección 14a.), de la Escuela Antiaérea;

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Santiago Brouwer (C. 1924, M. 4.758.308, D. M. 15, O. E.: Wilde), de la Escuela de Tropas Mecanizadas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Alfredo Aguiar (Boletín Militar Público N.º 477) por análoga falta.

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Alfredo Aguiar 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Santiago Broueer, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 13 (trece) días de calabozo.

Art. 3.º — El soldado Alfredo Aguiar cumplirá la pena impuesta en el Cuerpo Disciplinario del Ejército y el soldado Santiago Brouwer en el Instituto a que pertenece.

Art. 4.º — Devuélvasele al soldado Alfredo Aguiar los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 74,55 m|n. (setenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino.

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Imposición de pena

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

31.509|45. — Visto el presente Expediente letra T. N.º 23|945 (Cdo. Agr. "Patagonia"), D. N.º 3173|945, Cde. 247 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Alberto Virgilio Tordo (Cl. 1923, M. 1.244.671, D. M. 21, O. E.: Saladillo), del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese al soldado conscripto Alberto Virgilio Tordo, la pena de 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.º — El causante cumplirá la pena en la unidad a la cual pertenece.

Art. 3.º — Devuélvanse al citado soldado los sueldos que le hubieran sido retenidos y formúlesele cargo por la cantidad de $ 403.26 m|n. (cuatrocientos tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional) en concepto de gastos de conducción a destino.

Art. 4.º — Téngase en cuenta lo prescripto por el N.º 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívase el presente expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Folleto Descriptivo y Empleo del Material de Comunicaciones (F. D. E. M. Com.). — Se aprueba con carácter "Público" y "Provisional".

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945.

31.540|45. — Visto el expediente letra I. N.º 2.958|45 (D. G. I. E.) - R. número 3.025|45 Cde. 63 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter "Público" y "Provisional" el Folleto Descriptivo y Empleo del Material de Comunicaciones (F. D. E. M. Com.) del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) - Folleto N.º 3 - Materiales de Comunicaciones Varios (Material Optico - Perros de Guerra y Palomas Mensajeras).

Art. 2.º — Deróguense los siguientes Folletos del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43):

—Folleto 5. Servicio de Destello. b) Destellador grande. I. Descripción y manejo del material II. Instrucciones sobre el empleo del grupo. d) Destellador grande en albarda. I. Descripción y manejo del material. II. Instrucciones sobre el empleo del grupo.

—Folleto 5. Servicio de Destello. c) Destellador mediano. I. Descripción y manejo del material. II. Instrucciones sobre el empleo del grupo. e) Destellador mediano para jinete. I. Descripción y manejo del material. II. Instrucciones sobre el empleo del grupo.

—Folleto 5. Servicio de Destello. d) Destellador grande en albarda. I. Descripción y manejo del material. II. Instrucciones sobre el empleo del grupo.

—Folleto 5. Servicio de Destello. e) Destellador mediano para jinete. I. Descripción y manejo del material. II. Instrucciones sobre el empleo del grupo.

—Folleto 7. Servicios de Perros de Guerra. a) Perros de guerra. I. Servicio y Adiestramiento. II. Instrucciones de empleo.

—Folleto 8. Servicio de Palomas Mensajeras. a) Puesto móvil de paloma, divisionario. I. Descripción y manejo del material. II. Instrucciones sobre el empleo del puesto.

Art. 3.º — El Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.) dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares" Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.º — Los Comandos de División de Ejército, de Caballería de Ejército, de División de Caballería, de Agrupación y Destacamento de Montaña e Inspectores de Arma deberán proponer al Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.), dentro del mes siguiente al término del año militar 1946, las modificaciones que la práctica les haya sugerido.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945.

31.541|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. C. N.° 1.510|44, Cde. 12, Rdo. D. G. P. y Reservado letra C. N.° 1.045|44, Cde. 5, M. G.), formulada a favor del Cabo 1.° Emilio Della Vedova (Cl. 1917, D. M. 43, M. 2.777.281, O|E.: Córdoba), perteneciente al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 17 de Abril de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Modifícanse artículos de un decreto e imposición de pena

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

31.542|45. — Visto el expediente (P. 2.160|944 Cde. 5, Cdo. D. 1) y letra D. N.° 3.173|45 cde. 248 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que al resolverse el acta letra P. N.° 2.160|944, Cde. 5 (Cdo. D. 1) (Decreto N.° 14.737|945, de fecha 5 de Julio ppdo., B. M. P. 511), se impuso al soldado Pedro Nolasco Pena (Cl. 1923, M. 2.002.749, D. M. 15, O. E.: 6 de Septiembre), perteneciente al Regimiento 1 de Artillería Montada, la pena de nueve meses de recargo de servicio y dieciséis días de calabozo, a cumplir en la unidad citada, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. P. 253);

Que corresponde imponérsele la pena de veintiséis (26) meses de recargo de servicio a cumplir en la Agrupación "Bariloche", dejándose sin efecto el castigo impuesto por otra deserción que consumara (B. M. P. 439),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 1.°, 2.° y 3.° del Decreto N.° 14.737|945, de fecha 5 de Julio ppdo., publicado en el B. M. P. 511, en las partes correspondientes al castigo del soldado Pedro Nolasco Pena (Cl. 1923, Matrícula 2.002.749, D. M. 15, O. E.: 6 de Septiembre).

Art. 2.° — Impónese al citado soldado la pena de veintiséis (26) meses de recargo de servicio, con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), que cumplirá en la Agrupación "Bariloche", dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. P. 439).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al Decreto N.° 14.737|945, ya citado.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Conmutación de pena

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.771|45. — Visto la presente solicitud de indulto o conmutación de pena (Expte. C. N.° 1.510|944, Cde. 18, Rdo. D. G. P. y Rdo. letra C. N.° 1.045|44 Cde. 4 - M. G.), formulada a favor del Sargento Arnoldo Squillani (Cl. 1914, D. M. 32. M. 2.059.279, O|E.: Viale), perteneciente al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 17 de Abril de 1945, lo propuesto por el Ministro de Guerra y de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 86, incisos 6.° y 15.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena impuesta al Sargento Arnoldo Squillani (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2.059.279, O|E.: Viale) por el tiempo de condena que lleva cumplido, debiendo ser puesto de inmediato en libertad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.821|45. — Visto el presente Expediente M. 19527|41 cde. 11 (D. G. P.) — M. 2629|40 cde. 4 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto N.° 22848, de fecha 26 de Septiembre de 1945, (B. M. P. 572, se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Cándida Ruiz Díaz de Mercado y otros, por la que persiguen se le reconozca a su causante, extinto heredero herrador asimilado a Sargento, retirado, Ciriaco Saturnino Mercado, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se les aumente en consecuencia, la pensión que perciben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro, estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, se allane a una demanda entablada contra la Nación:

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.824|45. — Visto el presente expediente F. 38722|45 (D. G. P.) - F. 3385|39 cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto N.° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Blanca Sáenz de Fernández y otras, por la que persiguen se le reconozca a su causante, extinto señor Coronel retirado D. Alejandro Fernández, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se les aumente, en consecuencia, la pensión que perciben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en una demanda contra la Nación.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.825|45. — Visto el presente Expediente M. 17.292|941 cde. 3 (D. G. P.), M. 3667|941 cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto N.° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Ascensión Vites de Mandron y otras, por la que persiguen se le reconozca a su causante, extinto Teniente Coronel retirado D. Eugenio Mandrón, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se les aumente, en consecuencia, la pensión que perciben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.829|45. — Visto el presente Expediente A. N.° 3337|941, cde. 6 (D. G. P.) - A. N.° 4408|942, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Cabo 1.° (R. S. R.) Juan Ayala (Cl. 1909, D. M. 63, M. 0.801.930, O. E.: Bella Vista), por el que persigue cobro de haberes y cómputo de servicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuera necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.835|45. — Vistos estos Expedientes (J. 265|45, Cde. 1, C. 2934|44, I. 311|44, Cde. 1 y A. 1002|45 Cde. 1 Cdo. D. 1), letra D. N.° 3173|945 - Cde. 248 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados: Marcos Jaliff (Cl. 1922, M. 1.673.536, D. M. 1, O. E. Sección 18a.), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios" y transferido al Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" (B. M. P. 444) y José Campo (Cl. 1923, M. 4.008.039, D. M. 1, O. E.: Sección 17), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios".

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Juan Héctor Ibarguengoytía (Cl. 1923, M. 2.653.448, D. M. 23, O. E.: Necochea), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y Juan Victorio Arco (Cl. 1924, Matríc. 4.454.391, D. M. 4, O. E.: Sección 1a.) del Regimiento 1 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Marcos Jaliff y Juan Héctor Ibarguengoytía, por análoga falta (B. M. P. 444 y B. M. P. 476), respectivamente.

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Marcos Jaliff, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Campo, veintiséis (26) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Héctor Ibarguengoytía, trece (13) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo;

Al soldado Juan Victorio Arco, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Art. 3.° — El soldado Marcos Jaliff, cumplirá la pena en el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", el soldado José Campo, en el Regimiento 1 de Infantería "Patricios", el soldado Juan Héctor Ibarguengoytía, en el Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y el soldado Juan Victorio Arco, en el Regimiento 1 de Artillería Montada.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado faltantes y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Marcos Jaliff, $ 20.19 m|n. (veinte pesos con diecinueve centavos moneda nacional);

Al soldado José Campo, $ 13.55 m|n. (trece peso con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Juan Victorio Arco, $ 23.56 m$n. (veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art 5.° — Téngase en cuenta en los di tintos casos lo prescripto por el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.836|45. — Visto el presente Expediente N. N.° 38.074|33, Cde. 14 (D. G. P.) - N. N.° 6.468|44, Cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propue to por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación, por el ex Soldado Conscripto Pedro Nicolini (Cl. 1902, D. M. 3, M. 0.318.998, O. E. Sección 4.ª), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase un inciso de las "Disposiciones transitorias para el reclutamiento inicial de personal de Gendarmería Nacional".

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

32.289|45. — Visto el Expediente letra M. N.° 880|45, iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la "Disposiciones transitorias para el reclutamiento inicial del personal de Gendarmería Nacional" — aprobadas por Decreto N.° 27.228 de fecha 27 de Marzo de 1939, inserto en el Boletín Militar N.° 3473, 2.ª Parte, no contemplan los requisitos exigibles para participar en los concursos de opción a la categoría de oficial de los Servicios de Construcciones y Fotográfico;

Que, por tal motivo es conveniente reformar el inciso d), apartado 4.°, letra A., Capítulo IV, de las referidos disposiciones agregando, en lo que respecta a la especialidad de construcciones, los institutos que otorgan los diplomas habilitantes para la misma, es decir, las escuelas industriales de la Nación;

Que por no existir establecimiento oficial en el que se enseñe lo atinente a la técnica fotográfica, no es posible exigir la tenencia de título alguno;

Que, a pesar de ello, es necesario fijar un mínimo de conocimientos, a fin de limitar la respectiva inscripción; requisito del cual es conveniente eximir a los suboficiales de Gendarmería Nacional que hubieren prestado servicios en la mencionada especialidad durante tres años, en razón de la práctica adquirida en el transcurso de su permanencia en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso d), apartado 4.°, letra A, capítulo IV, de las "Disposiciones transitorias para el reclutamiento inicial del personal de Gendarmería Nacional", aprobadas por Decreto N.° 27.228, de fecha 27 de Marzo de 1939, en la siguiente forma:

"d) Poseer diplomas otorgados por algunas de las universidades, escuelas comerciales o industriales nacionales, que lo habiliten para el cargo.

Los aspirantes a oficial del Servicio Fotográfico, deberán haber aprobado el tercer año del bachillerato o de las escuelas de química industrial. De este requisito estarán exceptuados los suboficiales de la Institución que hubieren prestado servicios en la referida especialidad durante tres años".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento del Interior y Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina — Felipe Urdapilleta.

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª). — Se reemplaza el Nº 185

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

32.894|45. — Visto el Expediente letra R. Nº 1.367|45 (E.M.G.E.), C. Nº 9.271-1945 cde. 1 (M.G.), los informes producidos, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el Comandante en Jefe del Ejército y el Comandante General del Interior, las autoridades, dentro de los órdenes operativo y territorial, inmediatas al Ministro de Guerra, es conveniente delegar en los mismos algunas de las funciones que en materia de Justicia Militar atribuye el Código respectivo al Ministro de Guerra, en forma que tengan sobre el personal militar a sus órdenes un poder disciplinario en armonía con la importancia del cargo;

Que por otra parte, con respecto a la Dirección General del Personal, la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª) ya contiene en su Nº 185 una disposición que contempla aquellos intereses;

Que en ese concepto debe autorizarse a las nombradas autoridades militares a resolver ejecutivamente los sumarios de su personal dependiente, cualquiera sea su categoría en el escalafón jerárquico, siempre que se compruebe únicamente la comisión de faltas cuya represión esté dentro del límite de sus facultades disciplinarias, por lo que se hace necesario ampliar, en aquel sentido, la expresada disposición reglamentaria y demás concordantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reemplázase el N.° 185 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª), por el siguiente:

«Nº 185 — Excepto el Comandante «en Jefe del Ejército, Comandante «General del Interior, y Director Ge«neral del Personal, las autoridades «designadas en el Nº 174 podrán resol«ver los sumarios que manden ins«truir, cuando los procesados perte«nezcan a personal de tropa y se com«pruebe únicamente la comisión de «faltas cuya represión esté dentro del «límite de sus facultades disciplina«rias».

«Cuando la sanción a aplicar exceda «dichas facultades, o cuando el pro«cesado fuera un Oficial y se com«pruebe también, únicamente, la comi«sión de faltas, el sumario, según co«rresponda, será elevado al Comandan«te en Jefe del Ejército, Comandante «General del Interior o Director Ge«neral del Personal, quienes, si su «resolución cae dentro de sus respec«tivas facultades disciplinarias, resol«verán la causa dictando la providen«cia que corresponda».

«Cuando tal resolución escape a sus «facultades disciplinarias, o cuando co«rresponda sancionar en la misma cau«sa a personal que no depende de «aquellas autoridades o lo sea simul«táneamente y en su conjunto de una «y otra, se elevará el sumario al «Ministro de Guerra (Secretaría)».

«En su caso, la autoridad que resuel«va el sumario hará las comunicaciones «pertinentes al Ministro de Guerra (Se«cretaría) y dispondrá la ejecución de «lo resuelto en la forma reglamentaria».

Art. 2º — Reemplázase el segundo párrafo del Nº 21 de la citada Reglamentación por el siguiente:

«En los demás casos, el Auditor Ge«neral se limitará a asesorar cuando «sea requerido para ello. El pedido «de dictamen podrá también ser hecho «por el Comando en Jefe del Ejército, «Comando General del Interior o Di«rección General del Personal de cada «Ministerio. Conjuntamente con el pe«dido de dictamen se indicará conci«samente la cuestión motivo de la «consulta, si del expediente no sur«giera claramente».

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, formúlense las correspondientes hojas rectificativas y archívese en el Ministerio de Guerra (Estado Mayor General del Ejército).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Insístese en las disposiciones del Decreto Nº 19.285

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

32.902|45. — Visto el Expediente número 166.970 (C. G. N.), L. Nº 89|36 Cde. 335 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto Nº 19.285|45 de fecha 22 de Agosto de 1945, dictado en Acuerdo General de Ministros e inserto en el Anexo al Boletín Militar Público Nº 543, por el cual se introducen modificaciones al Decreto-Ley Nº 29.375-1944 (Ley Orgánica del Ejército) del 26 de Octubre de 1944, inserto en el Boletín Militar Público Nº 318; observación que se funda en la omisión de una cláusula que asigne expresamente a ese decreto fuerza de ley, como lo exige el Art. 73 de la Constitución Nacional;

Que como lo expresa el señor Procurador de la Nación, la fórmula establecida por el Art. 73 de la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, no es de aplicación a los decretos de este gobierno destinados a modificarlas, puesto que la validez jurídica de tales decretos no varía en razón de la denominación jurídica que se le atribuya;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en las disposiciones del Decreto Nº 19.285 dictado en Agosto 22 próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos pertinentes y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro S. Marotta. — Juan Pistarini.

Justicia Militar. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.410|45. — Visto el presente Expediente C. Nº 11.490|945 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el señor José Enrique Capararo por daños y perjuicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Apruébanse concursos privados de precios para la adquisición de diversos artículos de escritorio.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

33.419|45. — Visto el Expediente letra G. Nº 601|45 (G. Z. M. C. R.) G. 3.530|45, cde. 146 (M.G.), por el cual la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, solicita aprobación de los concursos de precios Nros. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 realizados el día 12 de Noviembre del corriente año, para la adquisición de diversos artículos de escritorio para atender a las necesidades de la citada Gobernación Militar, Comisarías de Policía, Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil, que funcionan en el territorio de jurisdicción de la Zona Militar, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proveer a las citadas dependencias de los elementos para su normal funcionamiento;

Que la presente adquisición está encuadrada en el Artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y Artículo 8º de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (Edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los concursos privados de precios Nros. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de fecha 12 de Noviembre de 1945, celebrados en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia para la adquisición de diversos artículos de escritorio y la adjudicación a las siguientes firmas:

	m$n.
Casa Binaghi	5.093.55
Ortelli Hermanos	556.50
Garbo y Compañía	246.—
Total ...	5.896.05

Art. 2º — La suma de $ 5.896,05 m|n. (cinco mil ochocientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional) a que asciende esta compra será imputada al inciso 8º del Presupuesto para el año 1945, de la siguiente manera:

	m$n.
Item 1, Partida 8 ...	1.085.55
Item 1, Partida 9 ...	218.75
Item 2, Partida 11 ...	1.309.75
Item 2, Partida 12 ...	1.761.75
Item 3, Partida 3 ...	957.—
Item 3, Partida 4 ...	563.25
	5.896.05

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia a sus efectos y archivo.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.978|45. — Visto el presente Expediente V. 13.744|37 cde. 11 (D. G. P.) - V. 11.423|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señora Zoa Secundina Vidal López, por el que persigue los beneficios de la Ley N.° 11.412. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo y, en lo que pueda corresponder en este caso, a los dictámenes que en copia legalizada se acompañan por cuerda separada, quedando facultado para oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.988|45. — Visto este Expediente número 1.910|45 (Cdo. D. 6) y letra D. N.° 3.173 cde. 257 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Luis Nahuelhual (C. 1924, M. 3.543.960, D. M. 66, O. E.: Ñorquincó) de la 7. Sección de Exploradores Baquianos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Luis Nahuelhual, la pena de treinta (30) días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Impónense penas

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.989|45. — Visto este Expediente V. 2.263|44 (Cdo. D. 6) y letra D. número 3.173 cde. 256 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el Soldado Conscripto Abraham Vera (C. 1922, M. 3.542.283, D. M. 66, O. E.: San Carlos de Bariloche), del 6. Batallón de Zapadores Motorizado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Abraham Vera, la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — Dése de baja al soldado Vera por haber resultado inepto para el servicio militar, dejándose en suspenso la pena que se le ha aplicado.

Art. 3.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por $ 105.67 m|n. (ciento cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) por efectos del Estado que le faltan.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

ESTABLECESE LA JURISDICCION Y EL ASIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Decreto N.° 34.612|45 Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945

— Visto el presente Expediente C. N.° 10.538|945 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, formada con parte de los territorios nacionales de Chubut y Santa Cruz, las jurisdicciones de los actuales juzgados de paz han quedado excesivamente reducidas en unos casos y muy extensas en otros;

Que es necesario fijar nuevos límites a dichas jurisdicciones y establecer nuevos asientos de los juzgados, de acuerdo a las necesidades presentes y de conformidad a los límites de la Zona Militar y a la conveniencia de agrupar núcleos de poblaciones relacionadas por la influencia de factores geopolíticos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la jurisdicción y el asiento de los juzgados de paz de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, en la forma que se expresa a continuación:

a) JUZGADO DE PAZ DE CAMARONES.

Asiento: Camarones.
Jurisdicción:
Límite Norte: Linde Norte de las Secciones D. I - D. II y D. III.
Límite Este: Océano Atlántico hasta el linde Norte del Pueblo Bustamante.
Límite Sud: Una línea que partiendo del límite Norte del Pueblo Bustamante sigue rectamente al Oeste hasta el límite Sud del lote 21 - Manzana A. de la Sección D. I.
Límite Oeste: Linde Oeste de la Sección D. I hasta encontrar el límite Sud precedentemente mencionado.

b) JUZGADO DE PAZ DE SALAMANCA.

Asiento: Salamanca.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Sud del Juzgado de Paz de Camarones.
Límite Este: Océano Atlántico hasta Punta Novales.
Límite Sud: El límite Sud de la Sección D. I.
Límite Oeste: El límite Oeste de la Sección D. I, hasta encontrar el límite Sud precedentemente indicado.

c) JUZGADO DE PAZ COMODORO RIVADAVIA.

Asiento: Comodoro Rivadavia.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Sud del Juzgado de Paz Salamanca.
Límite Este: El Océano Atlántico hasta el Pueblo Caleta Olivia inclusive.
Límite Sud: Camino Pueblo Caleta Olivia - Las Heras hasta encontrar el límite Oeste que de inmediato se indica.
Límite Oeste: Límite Oeste de la Sección I.

d) JUZGADO DE PAZ PICO TRUNCADO.

Asiento: Pico Truncado.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Sud del Juzgado de Paz Comodoro Rivadavia.
Límite Este: Pueblo Caleta Olivia exclusive hasta encontrar el límite Este de la Sección II, siguiendo por este límite hasta encontrar el Río Deseado.
Límite Sud: El Río Deseado.
Límite Oeste: Límite Oeste de la Sección II.

e) JUZGADO DE PAZ PUERTO DESEADO.

Asiento: Puerto Deseado.
Jurisdicción:
Límite Norte y Este: El Océano Atlántico.
Límite Sud: El Río Deseado.
Límite Oeste: El límite Este del Juzgado de Paz Pico Truncado.

f) JUZGADO DE PAZ SARMIENTO.
Asiento: Sarmiento.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Norte de la Sección G-I.
Límite Este: El límite Este de las Secciones G-I y F-I.
Límite Sud: El límite actual entre los departamentos de Colonia Las Heras y Sarmiento.
Límite Oeste: El límite Oeste de las Secciones G-I y F-I.

g) JUZGADO DE PAZ COLONIA LAS HERAS.
Asiento: Colonia Las Heras.
Jurisdicción:
Límite Norte: El Sud del Juzgado de Paz Sarmiento.
Límite Este: El límite Oeste de los Juzgados de Comodoro Rivadavia y Pico Truncado.
Límite Sud: El Río Deseado.
Límite Oeste: El actual límite entre los departamentos de Las Heras y Lago Buenos Aires.

h) JUZGADO DE PAZ PASO RIO MAYO.
Asiento: Paso Río Mayo.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Norte del Departamento Río Senguerr.
Límite Este: El límite Oeste del Juzgado de Paz de Sarmiento.
Límite Sud: El antiguo límite entre Chubut y Santa Cruz.
Límite Oeste: Límite Oeste de los lotes 4 á 24 de la Sección G-II y de los lotes 4 a 24 de la Sección F-2.

i) JUZGADO DE PAZ ALTO RIO SENGUERR.
Asiento: Alto Río Senguerr.
Jurisdicción:
Límite Norte: El Norte de la Sección G-III.
Límite Este: Límite Oeste del Juzgado de Paz Paso Río Mayo.
Límite Sud: Una línea que desde el Hito 42 pasa por el linde Norte de los lotes 12, 13, 14 y 15 de la Sección G-III y su prolongación hasta encontrar el límite Oeste del Juzgado de Paz Paso Río Mayo.
Límite Oeste: Límite internacional.

j) JUZGADO DE PAZ ALTO RIO MAYO.
Asiento: Alto Río Mayo.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Sud del Juzgado de Paz de Alto Río Senguerr.
Límite Este: El límite Oeste del Juzgado de Paz de Paso Río Mayo.
Límite Sud: El límite Norte de los lotes 7, 6, 10, 9, 8, 7, 6, de la Sección F-III y linde Este del lote 6 y Norte de los lotes 11, 12 y 13 de la Sección F-III.
Límite Oeste: El límite internacional.

k) JUZGADO DE PAZ LOS HUEMULES.
Asiento: Los Huemules.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Sud del Juzgado de Paz Alto Río Mayo.
Límite Este: El Oeste del Juzgado de Paz Paso Río Mayo.
Límite Sud: El antiguo límite entre las Gobernaciones de Chubut y Santa Cruz.
Límite Oeste: El límite internacional.

l) JUZGADO DE PAZ LAGO BUENOS AIRES.
Asiento: Lago Buenos Aires o Nacimiento.
Jurisdicción:
Límite Norte: El límite Sud de los Juzgados de Paz: Paso Río Mayo y los Huemules.
Límite Este: El límite Oeste del Juzgado de Paz de Colonia Las Heras.
Límite Sud: El límite Sud de la Gobernación Militar.
Límite Oeste: El límite internacional.

Art. 2.° — Los juicios iniciados continuarán tramitándose en los juzgados en que se hallaren radicados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.252|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente Reservado letra Y. N.° 5.865|45, D. G. P. - letra Y. N.° 133|34 cde. 7 - M. G.), formulada por el ex Teniente de Intendencia D. Enrique Yagüe, actualmente de baja de las filas del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda se allane a una demanda entablada contra la Nación.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.401|45. — Visto el presente Expediente T. 3.688|41 cde. 6 (D. G. P.) - T. 12.295|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto N.° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Florentina Paredes de Torriglia y otro, por la que persiguen se le reconozca a su causante, extinto Sargento retirado Amadeo Torriglia, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se les aumente, en consecuencia, la pensión que perciben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

Autorízase la adquisición de 60.000 kgs. de uva destinada a la Dirección de Enseñanza de Agricultura.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.

5.648|45. — Visto este Expediente (número 103.916|45) en el que la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de hasta sesenta mil (60.000) kilogramos de uva de distintas variedades, para la elaboración de vinos con fines didácticos en la Escuela de Agricultura de San Juan, de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pone de manifiesto la Repartición aludida, no existe posibilidad de cumplir con el requisito de la licitación pública para el suministro de dicho producto debido a que los viñateros mantienen sus cotizaciones por plazos muy breves ante la carestía y contínua alza que se observa en los precios de dicho fruto;

Que, por otra parte, debe adquirirse con toda urgencia la uva a fin de evitar que no sufra alteración los planes de estudio que desarrolla el citado establecimiento, teniendo en cuenta que actualmente es la época propicia para vinificar;

Que en atención a las circunstancias imprevistas que concurren en el presente caso, corresponde encuadrar el suministro de que se trata en la excepción que prevé el art. 33, Inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Enseñanza del Departamento de Agricultura para que prescindiendo del requisito del remate público adquiera previa licitación privada, hasta sesenta mil (60.000) kilogramos de uva de diversas variedades, con destino a la elaboración de vinos en la Escuela de Agricultura de San Juan, de su dependencia a cuyo efecto podrá invertir hasta la suma de nueve mil pesos

(9.000) moneda nacional, debiendo posteriormente someter a consideración del Poder Ejecutivo la operación de compra de que se trata.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura dispondrá la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta a favor de la de Enseñanza, del expresado importe de nueve mil pesos ($ 9.000) moneda nacional, a fin de que atienda la erogación a que se alude en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación a la respectiva cuenta especial vigente para el actual Ejercicio, similar al rubro "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de agricultura, enseñanza agrícola, ganadería y piscicultura" c) Dirección de Enseñanza.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire.

Acuérdase el pago de una suma por trabajos efectuados

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.883|45. — Visto este Expediente (número 150.275|44), relativo al servicio de limpieza y encerado de pisos del local que ocupa la Dirección de Algodón del Ministerio de Agricultura, llevado a cabo durante los meses de Enero a Mayo, inclusive, del año 1944; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resolviera la licitación privada para la atención del referido trabajo correspondiente al año 1944 y a fin de no suspender dicho servicio, la Dirección nombrada debió disponer que continuara atendiéndolo la firma que resultó adjudicataria en 1943;

Que si bien el procedimiento indicado se aparta de las disposiciones administrativas vigentes, dada las circunstancias especiales que mediaron para adoptar ese temperamento y teniendo en cuenta que el servicio de que se trata ha sido prestado de conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como una excepción el procedimiento adoptado por la Dirección de Algodón del Departamento de Agricultura, al encomendar durante los meses de Enero a Mayo, inclusive, del año 1944, el servicio de limpieza y encerado de pisos del local que la misma ocupa, a la firma Pedro Musich, por la suma total de dos mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 2.875) moneda nacional.

Art. 2.° — Facúltase a la Dirección de Administración del aludido Ministerio para disponer la liquidación y pago del expresado importe $ 2.875 m|n., a favor de la firma Pedro Musich por el concepto señalado en el art. 1.° del presente decreto y conforme a sus facturas agregadas, impútese este gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Algodón y Cultivos Especiales" a) Dirección de Algodón, Inciso 2, Partida 1, Apartado e) — Año 1944.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Autorízase una entrega con carácter de anticipo para el desempeño de comisiones oficiales.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

6.897|45. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se hace necesario autorizar el otorgamiento de sumas para la atención de importes para gastos de movilidad y viáticos a diversas dependencias del Departamento de Agricultura, en carácter de anticipo, para que éstas a su vez, se encuentren en condiciones de atender en igual forma las erogaciones que, conforme con las disposiciones vigentes, se le origine al personal a sus órdenes que fuera necesario designarlo para el desempeño de comisiones oficiales o que se encuentren en jira por campaña, como asimismo, para abonar también en carácter de anticipo los gastos por los conceptos expresados, siempre que las cuentas que al efecto presenten los empleados no sean motivo de observación y sin perjuicio de que en oportunidad, se llenen los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto N.° 32.293 del 20 de Diciembre de 1933;

Por ello y en mérito a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la entrega en carácter de anticipo, con cargo de devolución a la fecha del cierre del Ejercicio de 1945, de las cantidades que en cada caso se determinan, a favor de las Reparticiones y dependencias del mencionado Departamento que se indican a continuación, para que a su vez se encuentren en condiciones de anticiparlas al personal a sus órdenes que sea designado para el desempeño de comisiones oficiales, de realización impostergable, como así también, al que actúa en campaña en continuas jiras, quedando facultadas las mismas, para abonar en carácter de anticipo, el importe de las cuentas de gastos por ambos conceptos que presenten los empleados a su servicio, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a todas las disposiciones del Decreto N.° 32.293 del 20 de Diciembre de 1933:

PARA GASTOS DE MOVILIDAD Y VIATICOS

	m$n.
Subsecretaría, It. 2, Pda. 14 .	6.000
Dirección General de Agricultura, It. 3, Pda. 31	2.000
DIRECCIONES DE:	
Agronomías Regionales, It. 3, Pda. 31	150.000
Cereales, Lino y Forrajes, It. 3, Pda. 31	10.000
Fiscalización y Lucha contra las Plagas, It. 3, Pda. 31 .	50.000
Dirección General de Ganadería, It. 4, Pda. 26	2.000
Lechería, It. 4, Pda. 26	12.000
Piscicultura y Pesca, It. 4, Pda. 26	2.000
Administración, It. 5, Pda. 14	3.000
Estadística, It. 6, Pda. 14 .	10.000
Asuntos Jurídicos, It. 7, Pda. 9	7.000
Enseñanza, It. 8, Pda. 21 . .	6.000
Forestal, It. 9, Pda. 22	30.000
Meteorología, Geofísica e Hidrología, It. 10, Pda. 27 . .	30.000
Política Social Agraria, It. 12, Pda. 16	15.000
Informaciones, It. 13, Pda. 19	3.000
Total	338.000

Art. 2.° — La suma de trescientos treinta y ocho mil pesos ($ 338.000) moneda nacional, a que asciende la precedente erogación, se imputará en la proporción señalada en cada caso en el art. 1.° del presente decreto, en el Anexo H, Inciso 13, e Items y Partidas que igualmente se indican, del Presupuesto vigente (Distribución fijada por Resolución Ministerial N.° 783|45 del 17|2|945).

Art. 3.° — Las nombradas Reparticiones formularán mensualmente los pedidos de fondos respectivos, antes del día 20 subsiguiente al de realizado el gasto, enviando las planillas y comprobantes que justifiquen los gastos de movilidad y viáticos que han efectuado los empleados a sus órdenes, a la Dirección de Administración para su verificación y liquidación, conforme con lo que establecen el Decreto N.° 32.293 de Diciembre 20 de 1933 y el N.° 84.914 dictado en Acuerdo de Ministros el 24 de Junio de 1936 y demás reglamentaciones en vigor.

Art. 4.° — Exigirán a la vez del personal de su dependencia el estricto cumplimiento de lo que disponen las referidas reglamentaciones, llamándole seriamente la atención, como medida de advertencia, cuando incurra en mora, dando cuenta al Departamento de Agricultura para la aplicación de la sanción que a su juicio estime corresponder, en los casos que fuere reincidente.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden de Pago N° 90. — Pago de gastos de pasajes, fletes y acarreos del año 1944.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

10.109|45. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Estaciones Experimentales del Departamento de Agricultura la suma de veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal ($ 24.288,14 m|n.), destinada a atender el pago de pasajes, fletes y acarreos prestados durante el año 1944 a la citada Dirección, por empresas de navegación, ferroviarias, etc.

Art. 2° — La expresada cantidad se cargará a la Orden de Retención N° 42 de fecha 28|2|945 (Decreto N° 4.803), en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo H., presupuesto de 1944. Decreto N° 18.228 del 31|12|45: inciso 13, ítem 3, partida 2, apartado c) . . .	24.288.14

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N° 91. — Dispónese el reintegro de una suma

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.337|45. — Expte. N° 60.063|945. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la entrega de la suma de m$n. 254.939,78 que con fecha 28 de Marzo de 1945, ingresó indebidamente en la Tesorería General de la Nación, como sobrante de las partidas de sueldos y otros gastos de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial — b) Instituto Tecnológico", correspondiente al ejercicio 1944; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el régimen de dicha cuenta, fijado por Decreto N° 4.325 del 18 de Febrero de 1944, se transfiere al siguiente;

Que no obstante esa disposición, el organismo recurrente «depositó» inadvertidamente en la Tesorería General el importe de los saldos que arrojaron las partidas de dicha cuenta especial, las que procede reintegrar a las mismas para que haga frente durante el año en curso a los gastos que sea menester realizar con cargo al expresado rubro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 254.939,78), como reintegro de igual importe depositado por esta última en dicha Tesorería, destinada a atender los gastos que se produzcan durante el año en curso, con motivo del funcionamiento de las oficinas del Instituto Tecnológico de su dependencia.

Art. 2° — La expresada cantidad se imputará a la cuenta "Pendientes, año 1945, Cuentas Especiales — Ministerio de Agricultura", de acuerdo con el siguiente detalle:

I . . . . m$n.	96.540.—
II . . . . m$n.	158.399.78
Total . . . m$n.	254.939.78

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N° 110. — Abónase a la firma Cía. Argentina de Suministros de Alimentación, la suma de $ 22.764,71.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1945.

11.979|45. — Expte. N° 27.050|945. — Visto los presentes expedientes, en los cuales corren agregadas las facturas de la firma Cía. Argentina de Suministros de Alimentación "C.A.S.A.", liquidadas bajo los Nros. 421 y 420 (año 1945) por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se abone a la firma Cía. Argentina de Suministros de Alimentación «C. A. S. A.», la cantidad de veinte y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 22.764,71) m|nacional, por el servicio de lunch prestado al personal del Departamento de Agricultura durante los meses de Enero a Marzo de 1945, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno N° 8.458 del 5|IV|944, recaído en Expte. N° 36.314|943, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
1) Expte. N° 27.050|945 — S|c. del 10|II|45, por el mes de Enero de 1945 . .	8.597.81	
Expte. N° 28.301|945 — S|c. del 8|III|45, por el mes de Febrero de 1945	7.270.98	15.868.79
2) Expte. N° 29.144|945 — S|c. del 18|IV|945, por el mes de Marzo de 1945 . . .		6.895.92
Total		22.764.71

Art. 2° — La cantidad de $ 22.764,71 m|n., a que asciende la presente orden general de pago, se imputará al anexo H, inciso 13, ítem 2, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3° — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago N° 120. — Dispónese el reintegro de una suma

Buenos Aires, 14 de Junio de 1945.

12.914|45. — Visto este Expediente (N° 114.848|945); atento a lo solicitado y a las informaciones producidas por las Direcciones de Enseñanza y Administración, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de ciento treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 137,78) moneda nacional, para que la gire a la orden del señor Juan P. Borello, domiciliado en la calle Urquiza N° 1768, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), en concepto de reintegro de los días de pensión que su hijo Manuel G., no permaneció internado en la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda.

Art. 2° — Impútese con cargo al rubro "Dirección de Enseñanza — Cuotas de Alumnado".

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Abónanse a favor de Reparticiones Nacionales y Cía. de Transportes por servicios prestados durante los años 1941 al 1943.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945

13.659|945. — Expediente Nº 29.415|944 y agregado. — Visto los adjuntos expedientes; atento las informaciones producidas y lo manifestado precedentemente, y en mérito a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Recenócense de legítimo abono, a favor de las reparticiones nacionales y empresas de transporte, determinadas a continuación, las sumas que en cada caso se especifican, en concepto de servicios, etc., prestados en los años 1941, 1942 y 1943, a diversas dependencias del Ministerio de Agricultura, cuyos importes no fueron satisfechos en oportunidad por no existir saldo en las partidas al cierre de los ejercicios respectivos, dándose por separado cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 11.672, con arreglo al siguiente detalle:

Expediente Nº 29.415|944. — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos. — S|c. 4.548|1909, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la Dirección de Ganadería .. .. $ 48.36
Aumento por indicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, el 50 o|o sobre el importe del cupón Nº 38 .. .. „ 1.39 — $ 49.75

Expediente Nº 29.425|944. — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos. — S|c. 4.559|1521, por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística, en el año 1943 .. .. „ 40.02
Rebajado por desglose comprob. Nº 2 .. .. „ 8.90 — „ 31.12

Expediente Nº 39.974|944. — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos. — S|c. 3.878|1.881|1.524, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 0.98

Expediente Nº 27.866|944. — Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos. — S|c. 4.260|1.442, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 85.79
Rebajado por desglose de los comprobantes Nros. 4 al 8 „ 20.98 — „ 64.81

Expediente Nº 39.698|943. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 82.326, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 144.75

Expediente Nº 43.238|943. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 83.601, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 91.92

Expediente Nº 38.443|43. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 81.634, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 0.21

Expediente N.º 38.460|43 — S|c. 81.799, por igual concepto que el anterior .. .. $ 143.07
Rebajado por desglose comprobante Nº 19 .. „ 14.98 — „ 128.09 — „ 128.30

Expediente Nº 27.432|944. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 84.931, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 6.60

Expediente Nº 29.653|944. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 85.561, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 28.48

Expediente Nº 27.431|944. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 84.930, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 24.93

Expediente Nº 27.430|44. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 84.929, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 66.60

Expediente Nº 25.608|944. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 84.243, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 98.83

Expediente N.º 43.328|943 — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S|c. 212|40, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 506.61
Rebajado por indicación de la Dirección General de FF. CC., el 50 o|o sobre el importe de los servicios de asientos pullman a que se refieren los comprobantes números 10 y 13 .. .. „ 8.60 — „ 498.01

Expediente Nº 27.717|944. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S|c. 214|4, por servicios de pasajes y fletes prestados en el año 1943 a la Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 135.95

Expediente Nº 25.766|944. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S|c. 213|7, por servicios de pasajes y fletes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 420.18

Expediente Nº 43.958|943. — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — S|c. 1.143|342, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 325.72
Rebajado por desglose de los comprobantes Nros. 5, 10 11, 17, 21 y 22 .. .. „ 118.57 — „ 207.15

Expediente N.º 42.239|943. — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — S|c. 1.043|345, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 216.00
Rebajado por indicación de la Dirección General de FF. CC., el 50 o|o sobre el importe del servicio de asientos pullman a que se refieren los comprobantes Nros. 4 y 10 „ 6.82
209.18
Por desglose de los comprobantes Nros. 5, 11, 17, 18, 19 y 22 .. .. „ 94.45 — „ 114.73

Expediente N.º 25.552|944. — Compañía del Ferrocarril Oeste. — S|c. 27.945, por servicios de pasajes y fletes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 185.18
Expediente Nº 25.554|944, S|c. 27.946, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la citada Dirección .. „ 1.98 — „ 187.16

Expediente Nº 43.169|943. — Compañía del Ferrocarril Oeste. — S|c. 27.771, por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística, en el año 1943 .. .. $ 96.35
Rebajado por desglose de los comprobantes números 5, 7 al 9 y 11 .. .. „ 9.88 — „ 86.47

Expediente Nº 27.612|944. — Compañía del Ferrocarril Oeste. — S|c. 28.136, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 123.38
Expediente Nº 27.613|944. — S|c. 28.137, por igual concepto que el anterior .. .. „ 1.98 — „ 125.36

Expediente Nº 25.657|943. — Empresa del Ferrocarril de Santa Fe. — S|c. 11.509, por servicios de pasajes prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 49.13
Rebajado el importe correspondiente al pasaje de regreso que no ha sido utilizado, según n|crédito adjunta 1-20-6|43 .. .. „ 19.25 — „ 29.88

Expediente Nº 32.603|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 7.676, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 0.52

Expediente Nº 28.489|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 54.479, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Abastecimiento .. .. „ 4.64

Expediente Nº 29.728|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 3.241, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 32.17

Expediente Nº 29.716|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 3.237, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 0.43

Expediente Nº 29.781|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 3.285, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 34.28

Expediente Nº 32.556|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 7.754, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 4.95

Expediente Nº 28.407|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 53.404, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 88.45
Rebajado por desglose del comprobante Nº 1 .. .. „ 25.58 — „ 62.87

Expediente Nº 32.602|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 8.621|1, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería .. .. „ 79.89
Rebajado por desglose de comprobante N.º 14 .. .. „ 0.85 — „ 79.04

Expediente Nº 26.161|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 48.213, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 266.81
Rebajado por desgolse del comprobante Nº 24 .. .. „ 3.55 — „ 263.26

Expediente Nº 41.230|943. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Por los servicios prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística, de acuerdo al siguiente detalle:

S|c. 39.035. — Fletes .. .. $ 59.28
S|c. 39.034. — Pasajes .. .. „ 135.38
S|c. 39.033. — Pasajes .. .. $ 287.79
Rebajado por desglose de los comprobantes números 5 y 13 .. .. „ 18.55 — „ 269.24 — „ 463.90

Expediente Nº 29.756|944. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 3.276, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 11.13

Expediente Nº 27.335|944. — Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino. — S|c. 2.392, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 72.14

Expediente Nº 25.305|944. — Empresa del Ferrocarril de Santa Fe. — S|c. 13.297, por servicios de telegramas prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Ganadería $ 90.31
Rebajado por indicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, error de aforo en el comprobante Nº 54, s|nota de crédito Nº 1-9-2|44 .. .. „ 0.06 — „ 90.25

Expediente Nº 5.285|942. — Contaduría General de la Nación. — Por el importe correspondiente a telegramas despachados en el mes de Septiembre de 1941 y abonados a Cable and Wireless Ltd. (£ 26.8.1) .. .. „ 359.13

Expediente Nº 40.240|943. — Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A. — S|c. del 11|IV|44, por servicios prestados (fletes) en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. „ 21.39

Expediente Nº 42.270|943. — Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A. — S|c. 186, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística .. .. $ 167.—
Rebajado por desglose de los comprobantes Nros. 1 y 2 .. 56.— — „ 111.00

Expediente Nº 26.698|944. — Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A. — S|c. 231, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística	$	179.00
Expediente Nº 60.242|944. — Empresa Bosio. — S|c., por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística, en el año 1943	”	9.65
Expediente Nº 31.853|944. — Transportes Patagónicos, S. Resp. Ltda. — S|c. 1.187, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística	”	12.50
Expediente Nº 31.864|944. — Transportes Patagónicos, S. Resp. Ltda. — S|c. 1.259, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística	”	25.00
Expediente Nº 30.672|944. — "El Norte" Bis, Soc. de Resp. Ltda. — S|c. del 3|IV|944, por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística, ...	”	14.00
Expediente Nº 32.486|944. — Rodríguez y Cía. — S|c. del 8|XI|943, por servicios de acarreos prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística	”	19.00
Total	$	4.421.22

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Administración del mencionado Departamento a practicar las respectivas liquidaciones a ejercicio vencido, a efectos de que en oportunidad pueda disponerse el pago de los créditos a que se hace referencia precedentemente, que ascienden en total a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional, previo registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — A. Avalos.

Apruébase el contrato de arrendamiento de la finca que ocupa la Dirección de Investigaciones.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

14.034|45. — Epte. N.º 60.071|945. — Visto el presente expediente relativo al contrato de arrendamiento del local que ocupa en esta ciudad, Balcarce N.º 450, oficinas de la Dirección de Investigaciones del Departamento de Agricultura, celebrado en virtud del Decreto N.º 3.990 del 5 de Mayo ppdo.: atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato corriente a foja 6 y 7, incluído el inventario de foja 8, celebrado entre el Departamento de Agricultura y la señorita Zoraida María Cigorraga por sí y en representación de su condómina, la señora Enriqueta María Cigorraga de Brace, por el arrendamiento del local que ocupan oficinas de la Dirección de Investigaciones del citado Departamento, en el primer piso de la finca situada en esta ciudad —Balcarce N.º 450,—, durante el término de dos años a contar desde el 16 de Mayo de 1945, con opción hasta dos años más y por el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.)

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará, durante el corriente año, al Anexo 4, Inciso 13, Item 16, Partida 1 del Presupuesto vigente; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase el arrendamiento como caso excepcional, de la casa del Distrito Forestal del Chaco.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.774|45. — Act. 785|945. — Visto estas actuaciones, relativa al arrendamiento de la casa que ocupa el Sub-Distrito Forestal del Chaco, dependiente de la Dirección Forestal del Departamento de Agricultura, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña: atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, como caso de excepción, el arrendamiento directo de la casa que ocupa el Sub-Distrito Forestal del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña —calle 3, N.º 455—, por el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional (100 m|n.), a contar desde el 23 de Marzo de 1944 hasta tanto se traslade dicha dependencia a otro local.

Art. 2.º — Reconócese de legítimo abono, a favor del Sr. Melchor López, el importe de los alquileres devengados desde el 23 de Marzo de 1944 hasta el 31 de Marzo de 1945; asimismo y a favor del Sr. Juan Paul, el de los alquileres devengados desde el 1.º de Abril de 1945 en adelante.

Art. 3.º — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: La suma de pesos 926,66 m|n., importe de los alquileres devengados durante 8 días de Marzo y los meses de Abril a Diciembre inclusive de 1944, a la Orden de Retención N.º 38, Decreto N.º 4.801 del 28 de Febrero de 1944 —Anexo H, Inciso 13, Item 12, Pda. 1 A,— Los alquileres correspondientes al corriente año, al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Pda. 2, del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase el contrato de arrendamiento de dos locales

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.775|45. — Expte. N.º 29.462|945. — Visto el presente expediente, relativo al contrato de arrendamiento de dos locales en el tercer piso del edificio del Banco Germánico de la América del Sud, en esta ciudad, ocupados por dependencias de la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura cuya celebración ha sido autorizada por resolución del ex Consejo de Administración de aquella Dirección número 415 del 28 de Marzo ppdo.; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato corriente a foja 5 celebrado entre la Dirección de Estaciones Experimentales del Departamento de Agricultura y el Banco Germánico de la América del Sud por el arrendamiento de dos locales (escritorios Nros. 302 y 303) situados en el 3er. piso del edificio de dicha institución —calle 25 de Mayo Nros. 145|49 y Av. Leandro N. Alem Nros. 150|68— a contar desde el 1.º de Abril de 1945 hasta el 28 de Abril de 1947, con opción hasta dos años más, por el alquiler mensual de ciento ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 189,10 m|n.), al que deberá aplicar la rebaja que corresponde de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará durante el corriente año, al Anexo H, Inciso 13, Item 15, Partida 1, Apdo. Ch; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato de locación

Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

15.496|45. — Visto estas actuaciones, relativas al contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de Villa María (Córdoba) dependiente del Departamento de Agricultura, celebrado en virtud del Acuerdo de Gobierno del 29 de Marzo de 1944 (Decreto N.º 7.734), atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato corriente a fojas 6, celebrado entre la Dirección de Agronomías Regionales del Departamento de Agricultura y la señora Amelia Ferreyra de Wochlecke, representada por su hijo, el Dr. Carlos Wochlecke Ferreyra, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de Villa María (Córdoba) —calle Santa Fe N.º 1260—, durante el término de dos años, a contar desde el 1.º de Mayo de 1944, por el alquiler mensual de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.), al que deberá aplicarse la rebaja del 11 o|o que corresponde de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: El importe de $ 783,20 m|n. deducido el 11 o|o de rebaja—, correspondiente a los alquileres devengados durante los meses de Mayo a Diciembre, inclusive, de 1944, a la Orden de Retención N.º 38 del 28 de Febrero de 1945 (Decreto N.º 4.801) —Anexo H, Inciso 13, Item 3, Pda. 1, del Presupuesto de 1944. Los alquileres correspondiente al corriente año, al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente; y lo que se devenguen en el ejercicio subsiguiente, al crédito que se determine por el presupuesto respectivo.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse los gastos por fletes, acarreos, etc., originados por distribución alambre de troja.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

15.497|45. — Visto las presentes actuaciones referentes a la inversión realizada por el Ministerio de Agricultura, de conformidad con la autorización conferida por el Art. 9.º del Decreto número 2.007 del 28 de Enero de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la distribución de alambre para troje, entre los productores del país, tarea que está a cargo de la División de Envases Textiles y de las Comisiones Locales destacadas en el interior de la República, se han originado gastos en concepto de fletes, acarreos, etc., relativos con el movimiento del alambre para troje, para la cosecha de 1944;

Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo prestar su aprobación a dichas erogaciones, en virtud de que las mismas se hallan justificadas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la inversión de la suma de ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 82.249,47 m|n.) moneda nacional, efectuada por el Departamento de Agricultura, en concepto de gastos de fletes, acarreos, etc., originados con motivo de la distribución de alambre para troje por intermedio de la Delegación Administrativa de Comercialización de Envases Textiles del aludido Ministerio, con destino a la atención de las necesidades de la cosecha de 1944, para diversas aplicaciones en la industria y comercio de la producción, de conformidad con la documentación que se acompaña.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Elaboración de alambre para troje", Decreto N.º 2.007 del 28 de Enero de 1944.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato celebrado entre Direc. Política Soc. Agraria y don Francisco Reich.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.723|45. — Expte. 270.008|43 y agreg. — Visto estas actuaciones, relativas al contrato de arrendamiento de los locales que ocupa la sede y oficinas de la Dirección de Política Social Agraria del Departamento de Agricultura, cuya renovación se ha autorizado por Resolución N.º 1.344 del 2 de Abril de 1945; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato corriente a foja 74 y 75, celebrado entre la Dirección de Política Social Agraria del Departamento de Agricultura y Don Francisco y Doña Cecilia Edelberg de Reich, representados por el Banco Supervielle de Buenos Aires, por la prórroga del arrendamiento de los locales que ocupan la sede y oficinas de la citada Dirección, en esta ciudad —Avenida de Mayo N.º 878, 2.º y 3er. pisos, durante el término de un año, a contar desde el 1.º de Abril de 1945, por el alquiler mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.)— al que corresponde aplicar el 2 1|2 o|o de rebaja de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará, durante el corriente año, al Anexo H, Inciso 13, Item 12, Partida 2 del Presupuesto vigente: y en el ejercicio subsiguiente, al crédito que se determine por el presupuesto respectivo.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato celebrado entre Estaciones Experimentales y el Banco Germánico de América del Sud.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.724|45. — Visto el presente expediente, relativo al contrato de arrendamiento de los locales en el tercer piso del edificio del Banco Germánico de la América del Sud, en esta ciudad, ocupados por dependencias de la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, cuya celebración ha sido autorizada por Resolución número 2.658 del 28 de Mayo ppdo.,; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato corriente a foja 6, celebrado entre la Dirección de Estaciones Experimentales del Departamento de Agricultura y el Banco Germánico de la América del Sud, por el arrendamiento de dos locales (escritorios 311 y 312) situados en el tercer piso del edificio de dicha institución —calles 25 de Mayo 145 y Leandro N. Alem 168—, a contar del 1.º de Junio de 1945 hasta el 28 de Abril de 1947, con opción hasta dos años más, por el alquiler mensual de ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 147,45 m|n.), sujeto a la rebaja del 16 o|o que corresponde de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará, durante el corriente año, al Anexo H, Inciso 13, Item 15, Partida 1, Apdo. Ch; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase a la Dirección de Lucha contra las Plagas, invertir corriente año hasta la suma de $ 7.500, para reparaciones de camiones.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.437|45. — Visto este Exp. (172.403|945); atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Lucha contra las Plagas dependiente del citado Departamento, para invertir durante el corriente año, hasta la suma de siete mil quinientos ($ 7.500) moneda nacional, para el pago, de conformidad con las disposiciones administrativas en vigor, de pequeñas reparaciones que sea menester efectuar en los camiones puestos a disposición de dicha repartición por el Ministerio de Guerra, como colaboración en la campaña de lucha contra la langosta.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada dependencia para abonar el viático que corresponda, de acuerdo a la escala que rige en el susodicho Departamento de Agricultura, a los conductores pertenecientes al personal del de Guerra que sean ocupados en los camiones aludidos para el desempeño de las comisiones inherentes, pudiendo utilizar en dichos vehículos el combustible y lubricante que tiene en su poder.

Art. 3.º — El importe total de pesos 7.500.— m|n., como así los que resulten en concepto de pago de viáticos, se atenderán con imputación al Decreto N.º 16.946 del 28|VII|945 (Inc. II, Pda. 7).

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales para realizar una construcción en la Estación Experimental de Cañadón León.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.150|45. — Visto el presente Expediente (Nº 168.117|945), en el que la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para realizar una construcción en la Estación Experimental de Cañadón León, de su dependencia, destinada a oficinas y habitaciones del encargado de dicho establecimiento; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una obra de emergencia y de carácter impostergable y urgente, dado que en el nombrado establecimiento solamente existen habilitaciones inhospitalarias para soportar las condiciones climáticas severas de la región, es imprescindible la ejecución de la obra requerida;

Por ello y encuadrando este pedido en las excepciones que prevé el Decreto número 13.602 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 19 de Junio último, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, para realizar la construcción solicitada a fs. 1 en la Estación Experimental de Cañadón León, de su dependencia, en un todo de acuerdo al plano que corre a fs. 2 y cuyo monto total, excluído terreno, se estima en la suma de dieciocho mil pesos ($ 18.000) moneda nacional.

Art. 2º — Los materiales indispensables para la realización de la obra que se autoriza en el artículo 1º serán solicitados por la Dirección de Estaciones Experimentales a medida que las necesidades lo requieran, quedando facultada la de Administración para realizar las licitaciones pertinentes y adjudicar su provisión, siempre que su importe no exceda en cada caso de la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) moneda nacional, debiendo los que superen esa cantidad ser aprobados por decreto del P. E.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden general de pago Nro. 126. — Dispónese el reintegro de varias sumas

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.766|45. — Visto las presentes actuaciones, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 7.850,63 m|n.) moneda nacional, para ser reintegrada en la forma que se indica a continuación:

"Dirección Forestal — Aforos Explotación de Bosques":		
Expte. número 377.388|44. — A favor de la Sala de Primeros Auxilios de "El Bolsón" (Río Negro) Pago para extracción de leña que luego le fué concedida libre de aforos		42.50
"Recursos Extraordinarios — Reintegros y Varios"		
Expte. número 132.865|40. — A favor de María T. de Brunner. Pago efectuado para extraer madera que no le fué concedida . . .	16.10	
Expte. número 375.518|44. — A favor de Patricio Rodríguez. Pago de aforos por productos Forestales no extraídos	247.68	
Expte. número 145.389|41. — A favor de José Tongonogy. Pago para extracción de 500 toneladas de rollizos que no completó . .	1.109.62	
Expte. número 10.724|39. — A favor de Mauricio Rotman. Excedente pago de aforos . .	528.43	
Expte. número 144.506|41. — A favor de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A. Saldo de su pago por aforos por extracción de productos forestales . . .	802.18	2.704.01
"Recursos Extraordinarios — Reintegros y Varios"		
Expte. número 75.406|45. — A favor del Consejo Agrario Nacional para que la reintegre al señor Adolfo Cápace, en concepto de pastaje de tierra que no ocupó . . .	2.094.77	
Expte. número 94.965|34. — A favor del Consejo Agrario Nacional, para que reintegre a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo para ser acreditada en la cuenta de la señora Elly Erna Enchelmayer de Grhan, que la abonó en concepto de arrendamiento	9.35	
Expte. número 101.900|30. — A favor del Consejo Agrario Nacional, para que la reintegre al señor Juan Capano por intermedio de su apoderado don Francisco Ochoa, por haberle abonado de más en concepto de arrendamiento	3.000	5.104.12
		7.850.63

Art. 2.º — La expresada cantidad se imputará en la siguiente forma:

"Rentas Diversas — Ministerio de Agricultura — Dirección Forestal — Aforos Explotación de Bosques" . . .		42.50
"Recursos Extraordinarios — Reintegros Varios" . . .	2.704.01	
"Recursos Extraordinarios — Reintegros Varios" . .	5.104.12	7.808.13
		7.850.63

Art. 3.º — Tomada la intervención que le corresponde, la Contaduría General de la Nación procederá a devolver a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura los Expedientes Nros. 377.388|944, 132.865.940, 375.518|944, 145.389|941, 10.724|39, 144.506|941, 75.406|945, 94.965|34 y 101.900|930, que se agregan a la presente Orden a los efectos de su trámite ulterior.

Art. 4.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Orden General de Pago Nº 27 — Dispónese el pago de una suma a la firma Atilio Máculus

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

5.104|45. — Expte. N.º 862|945. — 220.645|943. — Visto el presente expediente, en el que corre agregada la factura de la firma Atilio Máculus, liquidada bajo el N.º 11.521 por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la firma Atilio Máculus, la suma de cinco mil setecientos sesenta pesos (pesos 5.760) m|nacional, importe de su factura del 30 de Diciembre de 1944, por 6 gatos hidráulicos tipo horizontal de 70 toneladas de capacidad, provistos al ex Servicio de Perforaciones, Leyes Nros. 12.401, 12.402 y 12.403; de conformidad con el "Acuerdo de Gobierno número 18.510" del 31|12|943, dictado en Expte. N.º 220.645|943.

Art. 2.º — La cantidad de $ 5.760 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura" Art. 6º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase licitación para la adquisición de artículos de limpieza

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

5.355|45. — Visto el presente Expediente (N.º 39.352-44) relacionado con la licitación privada celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de los artículos de limpieza que se indican a fs. 2, requeridos por la Oficina de Contralor de la Subsecretaría, para atender las necesidades de los edificios centrales del expresado Departamento durante el corriente año; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de diversos artículos de limpieza y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de tres mil novecientos treinta y dos pesos con treinta centavos (pesos 3.932,30) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser la más convenientes por su menor costo y por haber resultado favorecida en el sorteo practicado por paridad de precio, en unos casos y por las razones expuestas a fs. 73, en otros, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Roque Mastandrea e Hijos: Según detalle corriente a fs. 82 y a su oferta de fs. 10 .	680.—
A Paladino y Cía.: Según detalle corriente a fs. 82 y a su oferta de fs. 12 .	816.80
Henry M. Peabody y Cía. Argentina Ltda. S. C. e I.: Según detalle corriente a fs. 82 y a su oferta de fs. 14 .	285.—
Héctor Franzetti: Según detalle corriente a fs. 82 y a su oferta de fs. 24 .	185.—
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas: Según detalle corriente a fs. 82 y a su oferta de fs. 26 .	171.—
D. Vande Rusten e Hijo: Según detalle corriente a fs. 82 y a su oferta de fs. 33 .	597.—
López & Gómez: Según detalle corriente a fs 82 vta. y a su oferta de fs. 35	640.—
R. Copello y Cía.: Según detalle corriente a fs. 82 vta. y a su oferta de fs. 39	317.50
Estrabou y Cía. — Ferretería Francesa: Según detalle corriente a fs. 82 vta. y a su oferta de fs. 49	240.—
Total	3.932.30

Art. 2.º — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a la provisión de los renglones Nros. 8 al 11, 20 y 21, por no haberse recibido el número necesario de propuestas para adjudicar los mismos, debiendo efectuarse un segundo llamado para la adquisición de los artículos comprendidos en dichos renglones y déjase sin efecto la compra del renglón N.º 16 por las causales invocadas a fs. 75, por la Precitada Oficina de Contralor.

Art. 3.º — Impútese este gasto a la respectiva partida que asigna a la Subsecretaría el Presupuesto vigente similar a: Anexo H, Inciso 13, Item 2, Partida 1, Apartado C) — año 1944.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

787|46. — 303 DGP. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 31.381-T-944, con la presentación de doña Juana Rosa Carmen del Valle Tedín, que firma Rosa Tedín Ojeda, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José Hilario Tedín, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N.º 17.923, del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Qe el causante, don José Hilario Tedín, se desempeñó como profesor del Colegio Nacional de Salta, durante más de veinte y cinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado 11, inciso d) del decreto mencionado;

Que el recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.º, inciso 2 del decreto citado en cuanto establece que podrán peticionar sus beneficios "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores, o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la interesada ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto N.º 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios; por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión,

los índices establecidos en el artículo 12;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (artículo 2.° del Decreto número 683|45);

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Juana Rosa Carmen del Valle Tedín, en su carácter de hija soltera de don José Hilario Tedín, ex profesor en el Colegio Nacional de Salta, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.440|46. — 304. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expte. N.° 7.492-S-45, con la presentación de doña Elena Margarita Beaufils de Serraller, que firma Elena B. de Serraller, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Ramón Serraller, en su carácter de esposa del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Ramón Serraller, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de 18 años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.° del decreto citado, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, en el inciso 1.° dice: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Que la peticionante goza de un subsidio de beneficencia de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que sumado a la pensión que se le acuerda no llega al límite indicado por el artículo 18;

Que, con respecto a la diferencia de nombre con que figura la interesada en las partidas de matrimonio y nacimiento, corresponde que las aclare, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Elena Margarita Beaufils de Serraller, en su carácter de esposa de don Ramón Serraller, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la Contaduría General de la Nación la interesada aclare las diferencias de nombre con que figura en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Concédese licencia para salir al extranjero, con goce de haberes

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.413|46. — 235. — Expte. número 59.167-D.-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Elena y María Teresa O. de Las Heras, pensionistas graciables de la ley 12.410 la primera y 10.487, la segunda, en la que solicitan se les conceda una nueva prórroga por el término de un año para continuar residiendo en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas en el presente expediente, se constata que aún subsisten las causas que motivaron los pedidos anteriores, encontrándose comprendidas en el artículo 29 del Decreto ley N.° 17.923|44;

Por ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia con goce de sus haberes para continuar residiendo en el extranjero, a partir del 9 de Enero del corriente, a las pensionistas graciables doña Elena y María Teresa O. de Las Heras, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan que no ha cambiado su estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.414|46. — 305. — Expte. número 37.038 D. 44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña María Irene, Gabriela, Amelia Adela y Cecilia Antonia Díaz, en la que solicitan pensión graciable de conformidad con el Decreto ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Gregorio Quiterio Díaz, en su carácter de hijas del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ley N.° 17.923 del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante don Gregorio Quiterio Díaz se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinticuatro años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° del decreto citado que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, en el inciso 2.° dice "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la peticionante doña María Irene Díaz, goza de un subsidio de beneficencia, con la asignación mensual de m$n. 100 que sumado a la pensión graciable que se le otorga, no excede los límites indicados en el artículo 18.°;

Que las recurrentes han llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto N.° 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios; por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el artículo 12.°;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.° del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 5 de Julio de 1944 (artículo 2.° del Decreto N.° 683|45);

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto ley N.° 17.923|44;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas María Irene, Gabriela, Amelia Adela y Cecilia Antonia Díaz hijas de don Gregorio Quintero Díaz, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento diez pesos ($ 110 m|n.) moneda nacional, mensuales, en concurrencia.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente, la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.416|46. — 307. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 30.884-W.44, con la presentación de doña Margarita y Eufemia Williams, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por el ex Teniente Coronel don Floro L. Vega, en su carácter de nietas del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ley N.° 17.923, del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante, ex Teniente Coronel don Floro L. Vega se desempeñó como Expedicionario al Desierto, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° del decreto citado, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, en el inciso 4.°) dice: "Las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo en el caso exclusivo del inciso f);

Que las interesadas han llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto N.° 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios, por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta, para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el artículo 12.°;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social, en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.° del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (artículo 2.° del Decreto N.° 683|45);

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas Margarita y Eufemia Williams, en su carácter de nietas del ex Teniente Coronel Expedicionario al Desierto don Floro L. Vega, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a cada una.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Desígnase al Procurador Fiscal para intervenir en un juicio c|Nación.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

1.443|46. — 236. — Expte. número 42.149 of. 45. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva estas actuaciones, originadas por el oficio que remite el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo por el cual da traslado de la demanda promovida contra la Nación, por don Arturo Primo Galfrascoli sobre ampliación de haber jubilatorio y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para asumir la representación de la Nación en la demanda que se tramita por ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, promovida por don Arturo Primo Galfrascoli sobre ampliación de haber jubilatorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro a los efectos pertinentes.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Dispónese pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.498|46. — 329. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N° 54.399-F-944, con la presentación de doña María Luisa Ferrer, que firma María L. Ferrer Otero, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Jorge Fernando Ferrer, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Jorge Fernando Ferrer, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y nueve años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llena los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece, en el inciso 2°: "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que, con respecto a las diferencias de nombres con que figuran el causante y la madre de la solicitante en autos, corresponde que la interesada los aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a doña María Luisa Ferrer, en su carácter de hija soltera de don Jorge Fernando Ferrer, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70 m|n.) moneda nacional.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3° — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la citada repartición la interesada aclare las diferencias de nombres con que figura en autos el causante y la esposa del mismo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Declárase extinguida una pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.499|46. — 330. — Expediente N.° 56.412-G-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Juana Amalia Isella de García, que figura en autos como Isella de García, en la que solicita prórroga de la pensión graciable que gozaba por Ley N° 11.982, en su carácter de hermana viuda del ex Vicario General del Ejército, doctor Juan C. Isella, beneficio que venció el 23 de Octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 32.378 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 30 de Noviembre de 1944, se prorrogan por el término de cinco años, las pensiones graciables cuyas leyes de concesión venzan durante el año 1944 y con posterioridad al 6 de Julio de ese año;

Que por Decreto Nº 3.865|45, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 21 de Febrero de 1945, se ordena el "pago de las pensiones graciables a que se refiere el Decreto N.º 32.378|44, desde la fecha de su vencimiento y en su monto, hasta tanto se reajusten, de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 17.923|44";

Que realizado el estadio de estas actuaciones puede establecerse que la interesada, en su carácter de hermana viuda del causante, no se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 3º del decreto-ley citado, que enumera los deudos del causante con derecho a acogerse a sus beneficios, por lo que corresponde declarar extinguida la pensión;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase extinguido, a partir de la fecha del presente decreto, el derecho de doña Juana Amalia Isella de García, a gozar de la pensión graciable otorgada por Ley Nº 11.982 y prorrogada por Decreto N.º 32.378|44.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.505|46. — 336. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 33.382-F-944, con la presentación de doña Manuela Aquino de Fontanilla, que no sabe firmar, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Tolentino Fontanilla, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Tolentino Fontanilla, se desempeñó como Expedicionario al Desierto, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llena los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Manuela Aquino de Fontanilla, en su carácter de viuda de don Tolentino Fontanilla, ex Sargento Expedicionario al Desierto, la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.513|46. — 339. — D. G. P. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expte. N.º 30.782-G-944, con la presentación de las señoritas Delia, Isabel y Adelaida Grande, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Santiago Bartolomé Grande, en su carácter de hijas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Santiago Bartolomé Grande, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante, y llenan los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3.º de dicho decreto que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.º): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores, o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que con respecto a las diferencias de nombre con que figura el causante en las partidas de matrimonio y de defunción, corresponde que las interesadas las aclaren, por información sumaria judicial, fijándoseles a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas Delia, Isabel y Adelaida Grande, en su carácter de hijas solteras de don Santiago Bartolomé Grande, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento treinta pesos ($ 130.— m|n.) moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la citada Repartición las beneficiarias aclaren las diferencias de nombres con que figura el causante en autos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.516|46. — 342. — D. G. P. — Vista que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el expediente número 30.271-Q-944, con la presentación de doña Lillián Emma Miller de Quesnel, que firma Lillian E. Miller de Quesnel, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Pascual Quesnel, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Pascual Quesnel, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de 29 años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece en 1 inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Lillian Emma Miller de Quesnel, en su carácter de viuda de don Pascual Quesnel, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Derógase el Decreto No. 7.977|943 y encomiéndase, con el objeto de estudiar y proyectar el régimen del trabajo marítimo, conforme a los principios aprobados en Ginebra el año 1926.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.718|46. — Vistas estas actuaciones promovidas por la presentación de tripulantes argentinos de barcos mercantes de bandera extranjera, los informes producidos por el Ministerio de Marina, y la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 7977|43, por el que se establecen normas para el ajuste de tripulantes argentinos en barcos extranjeros con destino a zonas de guerra, fué sancionado atendiendo a la necesidad de proteger la vida y los derechos de ciudadanos argentinos que, por las características de su ocupación, se hallaban directamente amenazados por los graves riesgos derivados de la guerra en el mar;

Que la cesación total de las hostilidades ha modificado substancialmente la situación, restando eficacia y actualidad a las medidas oportunamente adoptadas como consecuencia del estado de guerra;

Que las obligaciones prescriptas por el Decreto N.º 7977|43, repercuten, actualmente, en detrimento de los tripulantes argentinos, al imponer para su contratación condiciones que no rigen respecto de los marinos de otras nacionalidades;

Que, por ello, se hace necesaria la revisión inmediata del régimen vigente, hasta tanto se estatuya la reglamentación orgánica del trabajo marítimo, conforme con los principios contenidos en las convenciones sobre ajuste y repatriación de marinos, aprobadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de Ginebra de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 7.977, de fecha 9 de Septiembre de 1943.

Art. 2.º — Encomiéndase a la Secretaría de Trabajo y Previsión el nombramiento de una comisión, en la que estará representado el Ministerio de Marina, con el objeto de estudiar y proyectar el régimen orgánico del trabajo marítimo, de conformidad con los principios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su reunión de Ginebra de 1926.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Marina, Agricultura y Secretarios de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — D. A. Mercante. — F. Urdapilleta. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — P. Marotta. — J. I. Saurí.

Secretaría de Industria y Comercio

Dependerá de la Secretaría de Industria y Comercio la Comisión de Uniformación de Materiales.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.664|46. — Vistos los Decretos números 121.430|37, 13.188|44, 13.642|44 y 26.246|44 y lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de normas uniformes para los materiales es de gran importancia para garantizar las operaciones industriales y comerciales, contribuyendo a evitar que se proceda con engaño, dolo o fraude con respecto a terceros;

Que la experiencia en países extranjeros donde funcionan organismos destinados a ese fin demuestra los positivos beneficios económicos y técnicos que de ellos pueden derivarse;

Que es de conveniencia que la Comisión de Uniformación de Materiales, encargada de establecer tales normas, dependa de la Secretaría de Industria y Comercio, para agilizar su funcionamiento;

Por tanto y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión de Uniformación de Materiales, integrada como establece el Decreto Nº 13.642|44, dependerá directamente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2º — Los gastos que demande el funcionamiento de dicha Comisión se seguirán imputando, durante el ejercicio de 1945, a la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio — Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial — Dirección General de Industria — Instituto Tecnológico".

Art. 3º — La Secretaría de Industria y Comercio contemplará, en los futuros ejercicios, la apertura de una cuenta especial para el mantenimiento de dicha Comisión.

Art. 4º — Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí.

Ratifícanse las resoluciones sobre el levantamiento de disposiciones del consumo de energía eléctrica y supresión de racionamiento de nafta.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.719|46. — Visto este Expediente (S.I.C. Nº 61.002|946), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita ratificación de las resoluciones que ha adoptado, relativas al levantamiento de las disposiciones que regulaban el consumo de energía eléctrica y con respecto a la supresión, en lo sucesivo, de las cuotas de racionamiento de nafta, y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que dichas resoluciones han sido adoptadas por la citada repartición, ante las perspectivas de una mayor disponibilidad actual de fuel oil, petróleo crudo y derivados, que permitirá atender las necesidades del mercado interno en materia de dichos combustibles líquidos, retornando, en lo posible, al régimen anterior al racionamiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificar las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sobre levantamiento de las disposiciones que regulaban el consumo de energía eléctrica y supresión del racionamiento de nafta.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

FIJANSE PARA EL TRIMESTRE QUE VENCE EL 31 DE MARZO, LAS CUOTAS DE IMPORTACION DE SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y PRETROLEO CRUDO

Decreto N.° 1.788|46 Buenos Aires, 22 de Enero de 1946

Visto el presente Expediente (N.° S. I. C. 282.471|45) en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en los Decretos N.° 86.639 de fecha 20 de Julio de 1936 y N.° 87.860 del 7 de Agosto del mismo año, propone la cuota total de importación de petróleo crudo y derivados correspondiente al trimestre que vence el día 31 de Marzo de 1946 y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el trimestre que vence el día 31 de Marzo de 1946, las siguientes cuotas de importación de subproductos derivados del petróleo y petróleo crudo inclusive.

Petróleo crudo, 350.000 toneladas (trescientas cincuenta mil toneladas).
Diesel Oil y Gas Oil, 200.000 toneladas (doscientas mil toneladas).
Nafta y solventes, 300.000 litros (trescientos mil litros).
Kerosene, 35.000 metros cúbicos (treinta y cinco mil metros cúbicos).
Aceites lubricantes, 2.000 toneladas (dos mil toneladas).
Asfaltos, 150.000 kilos (ciento cincuenta mil kilos).
Grasas lubricantes, 100.000 kilos (cien mil kilos).
Parafina, 2.500 toneladas (dos mil quinientas toneladas).
Vaselina, 150.000 kilos (ciento cincuenta mil kilos).
Aguarrás, 100.000 litros (cien mil litros).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase una resolución dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.868|46. — Visto este Expediente (N° 350.299|945 S.I.C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución N° 466, dictada por la misma con fecha 22 de Septiembre ppdo., modificando los Reglamentos Internos Provisorios de las Cámaras Arbitrales de Cereales de las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe; atento a las razones expuestas en la mencionada resolución y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 466, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 22 de Septiembre ppdo., modificando los Reglamentos Internos Provisorios de las Cámaras Arbitrales de Cereales de las Bolsas de Comercio de Rosario y de Santa Fe.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el artículo 1°, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébanse operaciones de compraventa

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.870|46. — Expte. N° 354.216|945. — Visto las presentes actuaciones, a las que corren agregadas las planillas que tienen asignado el N° 26, presentadas por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola — ex Junta Reguladora de Granos —, correspondientes a operaciones de compraventa de trigo de las cosechas 1939|40 y 1940|41, cuya negociación fué dispuesta por Decreto N° 77.549 del 20 de Noviembre de 1940, y que arrojan un beneficio de m$n. 2.084.915,70; y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, la suma de que se trata correspondería acreditarse al fondo "Beneficios de Cambio", creado por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de Noviembre de 1933, de acuerdo con lo que se establece en la parte final del inciso b) del Art. 15 de la Ley N° 12.160, pero, teniendo en cuenta que la financiación de dicha cosecha fué realizada con fondos anticipados a la ex Junta Reguladora de Granos por el Banco de la Nación Argentina, importe mencionado fué reintegrado al referido Banco para reducir la deuda emergente de la negociación, la cual ha sido consolidada en virtud de la Ley número 12.817 por un total de pesos 750.000.000 o para la compra de nuevas cosechas conforme con el inciso a), artículo 4° del Decreto N° 140.585 del 14 de Enero de 1943.

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de compraventa de ciento cincuenta y dos millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres kilogramos (152.042.963 Kgs.) de trigo de las cosechas 1939|40 y 1940|41, totalmente liquidadas, efectuadas por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, según detalle en planilla N° 26 (fojas 1 al 4), antes mencionada, las que arrojan un beneficio de m$n. 2.084.915,70 (dos millones ochenta y cuatro mil novecientos quince pesos con setenta centavos moneda nacional), que ha sido reintegrado al Banco de la Nación Argentina por los motivos expresados en el considerando de este decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3° — Tómese nota, etc. y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Dispónese que la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español intervenga en la distribución y venta de una partida de hierro expropiada a una firma comercial.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.871|46. — Expte. N° 28|945 S.I.C. (Secreto). — Visto el Decreto N° 148.084 del 17 de Abril de 1943, lo informado por la Dirección General de Industria, Dirección General de Comercio y Dirección de Asuntos Jurídicos, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento, sin más demora, a lo dispuesto por el Decreto N.° 148.084|43, poniendo a disposición de las reparticiones públicas el hierro expropiado a ese fin;

Que es además conveniente poner ese material al alcance de la industria particular, concurriendo a solventar las necesidades del momento;

Que a tales efectos y para evitar los perjuicios y gastos que significa para el Estado, el mantenimiento de dicho material sin ser utilizado, corresponde disponer su entrega a un organismo distribuidor especializado;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Secretaría de Industria y Comercio, por intermedio de la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español, tomará a su cargo la distribución y venta de la partida de hierro expropiada a la firma Perlender y Cía. (Decreto N° 148.084|43).

Art. 2° — Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 148.084|43, disponiéndose que el material mencionado será vendido a las reparticiones públicas y a los particulares, en las condiciones y a los mismos precios que se aplican para la venta del hierro que provee España, según los convenios celebrados con ese país.

Art. 3° — Los gastos de almacenamiento que se adeudan y los que se produjeren hasta la liquidación del hierro expropiado, serán atendidos con el remanente de la cantidad de cincuenta pesos por tonelada que la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español está autorizada a cobrar para hacer frente a los gastos de recepción, clasificación, entrega y administración del hierro procedente de España.

Art. 4° — Los fondos obtenidos de la venta, se ingresarán a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio y depositados en la Tesorería General de la Nación con crédito al Decreto N° 148.084|43.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí.

Déjase sin efecto el Decreto N° 753|45

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.872|46. — Visto el presente Expediente (N° 539|1944 y su agregado número 51.553|1945); atento a las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas a los presentes actuados surge claramente la comisión de un error material al imponer al señor Pablo Gruttadauría, una multa de doscientos pesos moneda nacional, por infracción a las disposiciones de la Ley N° 12.591, en lo que se refiere al alza indebida de precios de los artículos de primera necesidad, penalidad que le fué aplicada por Decreto N° 753|45 dictado con fecha 15 de Enero de 1945;

Que, en realidad, la comisión de la contravención precitada estuvo a cargo del señor Francisco Gruttadauría, razones por las cuales corresponde aplicar a éste la sanción aludida precedentemente;

Por todo ello, atento a los dictámenes producidos y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 753|45 dictado con fecha 15 de Enero de 1945, en la parte que imponía multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, por infracción a la Ley N° 12.591, al señor Pablo Gruttadauría, debiendo entenderse que dicha sanción se impone al señor Francisco Gruttadauría, domiciliado en la calle Urquiza número 2208, de la ciudad de Córdoba.

Art. 2° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al señor Francisco Gruttadauría el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario en el Departamento de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.873|46. — Visto el presente Expediente M. A. 153.779|44 relativo a la falta de pago por la firma Salman Mohamed Yaber, de la multa de $ 50 m|n. que le fuera impuesta por Resolución N.° 15.418 por infracción al Decreto número 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Salman Mohamed Yaber, domiciliada en Maure 2978, Capital Federal, tendiente a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.874|46. — Visto el presente Expediente M. A. 153.946|44 relativo a la falta de pago por la firma Presta Hnos. de la multa de $ 2.000 m|n. que le fuera impuesta por Resolución N.° 14.873|45 por infracción al Decreto N.° 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Presta Hnos. domiciliada en Guardia Vieja 3168, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.875|46. — Visto el presente Expediente (M. A. N.° 153.021|44), relativo a la falta de pago por la firma Luis Barbieri, de la multa de $ 50 moneda nacional, que le fué impuesta por Resolución N.° 7.890|45 por infracción al Decreto N.° 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Luis Barbieri, domiciliada en San Rafael (Mendoza), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Sobreseimientos a presuntas infracciones

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.892|46. — Visto los presentes Expedientes N.° 6.726|45 S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de presuntas infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que no se han comprobado fehacientemente transgresiones a las disposiciones legales mencionadas;

Por ello, atento lo dispuesto por los Arts. 435 y 436 del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industnia y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Sobreséese provisionalmente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, y decretos reglamentarios, a las firmas que a continuación se detallan:

Expte. N.° 6.726|45 — Benjamín García; Expte. N.° 6.907|45 — Vicente Caligiuri; Expte. N.° 8.652|45 — Víctor Santapaola; Expte. N.° 8.867|45 — Elías Rabinovich; Expte. N.° 8.928|45 — Valentín Molinari; Expte. N.° 9.068|45 — Ricardo Radi; Expte. N.° 9.150|45 — Serafín Guimil; Expte. N.° 9.491|45 — Rodolfo Biliñsky; Expte. N.° 9.641|45 — Francisco y Luis Manfredi; Expte. N.° 9.859|45 — Carlos Adolfo Gras Antinori; Expte. N.° 9.860|45 — Juan Aprigliano; Expte. N.° 9.965|45 — Laureano González.

Art. 2.° — Resérvense las presentes actuaciones en la Repartición correspondiente de la Secretaría de Industria y Comercio y notifíquese a los interesados.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.896|46. — Visto el presente Expediente N.° 382.586|45, relativo a la falta de pago por la firma Mustafá Hermanos de la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos ($ 193.05 m|n.) que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Mustafá Hermanos, domiciliada en la localidad de Kilómetro 8, provincia de Mendoza, tendientes a obtener el pago de la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos ($ 193,05) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.897|46. — Visto el presente Expediente N.° 375.248|45, relativo a la falta de pago por las firmas Carlos Magnaghi, José Díaz, Fernández y Cía., Rial y Romero, Perfecto Méndez y Ricardo Dones, de las sumas de $ 25.65, 89.77, 8977, 89.77, 179.54 y 89.77 m|n. que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodon ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Carlos Magnaghi, domiciliada en la calle Caaguazú 1765, Lanús, F. C. S., José Díaz, en la calle Pavón 4299, Lanús, F. C. S., Fernández y Cía., en la calle Tellier 1304, Capital, Rial y Romero, en Tellier 1071, Capital, Perfecto Méndez, en Bahía Blanca 1256, Capital y Ricardo Dones, en la calle Gallardo 1051, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de las sumas de veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 25.65), ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77), ochenta y nueve pesos con setenta y siete ($ 89.77), ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 179.54) y ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77) moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.898|46. — Expte. N.° 382.589|45. — Visto el presente Expediente M. A. 382.250|44, relativo a la falta de pago por las firmas Sucesión Domingo Gallo, Manuel Jamardo, Antonio J. Linares, Vda. de De Laprida, Enrique Dalfo Roca, Lorenzo Erasmo Sánchez y Manuel Lorenzo, de las sumas de $ 633.49, $ 514.40, $ 102.60, $ 89.77, $ 102.60, $ 89.77 y $ 90.09, que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Sucesión Domingo Gallo, Manuel Jamardo, Antonio J. Linares, Vda. de De Laprida, Enrique Dalfo Roca, Lorenzo Erasmo Sánchez y Manuel Lorenzo, domiciliadas en las calles Acevedo 2314, Díaz Vélez 3967, Francisco Bilbao 3434, Añasco 2049, Pujol 942, Belgrano 748 y Suipacha 841, todas de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de las sumas de 633.49, $ 514.40, $ 102.60, $ 89.77, $ 102.60, $89.77 y $ 90.09, respectivamente, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.899|46. — Visto el presente Expediente N.° 382.590|45, relativo a la falta de pago por la firma Agapito Aramburu e Hijos, de la suma de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128.70 m|n.) que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Agapito Aramburu e Hijos, domiciliada en Colonia Bremen, en la localidad de Benjamín Gould, provincia de Buenos Aires, tendientes a obtener el pago de la suma de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128.70) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será

refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.900|46. — Visto el presente Expediente N.° 382.588|45, relativo a la falta de pago por la firma Gero Asa, de la suma de noventa pesos con nueve centavos ($ 90.09) moneda nacional que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Gero Asa, domiciliada en la localidad de Tres Porteñas, provincia de Mendoza, tendientes a obtener el pago de la suma de noventa pesos con nueve centavos ($ 90.09) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.901|46. — Visto el presente Expediente N.° 382.587|45, relativo a la falta de pago por la firma Miguel Lucena de la suma de noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 94.38) moneda nacional que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Miguel Lucena, domiciliada en la localidad de Tres Porteñas, provincia de Mendoza, tendientes a obtener el pago de la suma de noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 94.38) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.902|46. — Visto el presente Expediente Nº 382.591|45, relativo a la falta de pago por la firma Gregorio Cabeza de la suma de pesos doscientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($ 257,40) moneda nacional que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a la dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Gregorio Cabeza domiciliada en la calle Junín 2|12, provincia de Tucumán, tendientes a obtener el pago de la suma de pesos doscientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($ 257,40) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.903|46. — Visto el presente Expediente Nº 19.385|45 S.I.C. y agregado, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios; Decreto 41.535|39), cometidas por las firmas: Emilio Bandin y Juan Tapia; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo los infractores el carácter de reincidente, deben hacerse efectivas las multas de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que en forma condicional, les fueran aplicadas por Decretos Nros. 3.681|45 del 19 de Febrero de 1945 y 31.851|44 del 28 de Noviembre de 1944;

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional a cada una de las firmas: Emilio Bandin (Expediente Nº 10.385|45 S.I.C.) y Juan Tapia (Expte. Nº 10.886|45 S.I.C.), domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2º — Dése carácter efectivo a las multas de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que les fueran aplicadas en forma condicional a Emilio Bandin por Decreto Nº 3.681|45 del 19 de Febrero de 1945 (Expte. Nº 237.112|44 M.A.) y a Juan Tapia por Decreto Nº 31.851|44 del 28 de Noviembre de 1944 (Expediente Nº 1.736|44 S.I.C.).

Art. 3º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractores el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1904|46. — Visto el presente Expediente Nº 322.255|45 S.I.C. y agregado, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios falta de declaración jurada de chapas barrera; Decreto N.° 597|45), cometidas por el Sr. Gerónimo Molina; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional al señor Gerónimo Molina (Expediente Nº 322.255|45 S.I.C. y agregado) domiciliado en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones en la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Cumplido, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas conforme a lo dictaminado a fs. 18.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.905|46. — Visto el presente Expediente N.º 322.142|45 S. I. C. en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de descuentos que determina el Decreto Nº 29.709|44), cometida por la firma Alegría & Cía.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional a la firma Alegría & Cía. (Expte. número 322.142|45 S. I. C.) de la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento y multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.906|46. — Visto el presente Expediente Nº 237.684|44 M. A. en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y los decretos reglamentarios (alza precios en las cotizaciones de cemento portland; Decreto Nº 6.826|44); cometida por la firma «Iggam» S. A. Industrial; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma "Iggam" S. A. Industrial (Expediente N.° 237.684|44 M. A.) domiciliada en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese definitivamente, en lo qe respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a la Compañía Argentina de Cemento Portland (Expte. Nº 237.684|44 M. A.) domiciliada en la ciudad de Rosario (Santa Fe), debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.909|46. — Visto el presente Expediente Nº 14.937|45 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Miguel Rumi; José Beringheli; Argemiro Luis Alonso y Zaki Bouzali (falta de referenciación y facturación de mercaderías (Decreto número 21.704|44) y Varela y López; Juan Pocatino e Hijos y José R. Amoroso (falta de lista oficial de precios, Art. 4º, Ley Nº 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la provincia de Buenos Aires:

Expte. Nº 14.937|45: Miguel Rumi;
Expte. Nº 14.915|45: José Beringheli;
Expte. Nº 14.946|45: Argemiro Luis Alonso;
Expte. Nº 14.944|45: Zaki Bouzali;
Expte. Nº 14.939|45: Varela y López;
Expte. Nº 14.896|45: Juan Pocatino e Hijos;
Expte. Nº 14.947|45: José R. Amoroso,

debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Déjase sin efecto una sanción, e impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.910|46. — Visto el presente Expediente Nº 7.906|45 S.I.C., y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 26.694|45, de fecha 31 de Octubre de 1945 se aplicó clausura por un día al local de venta del señor Abraham Beresovsky, por infracción al Decreto Nº 29.709|44, reglamentario de la Ley Nº 12.591;

Que durante la tramitación del expediente se realizó la transferencia del negocio a la firma Andrés Sánchez y José Alessandri con fecha 9 de Octubre ppdo., y que por lo tanto no pudo hacerse efectiva la medida dispuesta;

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas prueban plenamente la infracción cometida por el señor Abraham Beresovsky;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la clausura de un (1) año, del local de venta sito en la calle Lautaro Nº 801, de la Capital Federal, dispuesta por Decreto Nº 28.271|45, de fecha 31 de Octubre de 1945.

Art. 2º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de doscientos pesos ($ 200) m|n. al señor Abraham [illegible], de la Capital Federal.

Art. 3º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuar su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.907|46. — Visto el presente Expediente N.º 14.504|45 S. I. C. en los que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas Grana e Hijos S. R. L. (Decretos Provinciales N.º 5.039|44 y 5.256|45) y Malchinsky y Pinus (Decretos N.º 7.399|45 y Provincial 5.039|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a la firma Grana e Hijos S. R. L. (Expte. número 14.504|45 S. I. C.) y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Malchinsky y Pinus (Expte. número 15.940|45 S. I. C.), domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.909|46. — Visto el presente Expediente N.º 16.479|45 S. I. C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Fridman Hermanos; Blaistein Hermanos, y David Kohan (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales Nros. 5.039|44 y 5.265|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello atento lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cuatrocientos pesos (m|n. 400) moneda nacional a la firma Fridman Hermanos; de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a Blaistein Hermanos y de doscientos pesos (m|n. 200) moneda nacional a David Kohan, domiciliados en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.911|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 394|45 Reservado y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 44.525|39), cometidas por las firmas Francisco Talarico; Antonio Fernández; Ana Imhof de Koch; Francisco Sonnante; Vicente Ferrainolo; Diógenes Pendazis; Jacobo Detlof; Pedro Díaz Escandon; Alfredo Crespo Gómez; "Coriba" S. R. L.; Pedro Gómez; Gonzalo Reino Lago; Arturo Valdesogo; Casiano González y Miguel Sokol; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Reservado N.º 394|45 — Francisco Talarico.
Expte. Reservado N.º 440|45 — Antonio Fernández.
Expte. Reservado N.º 425|45 — Ana Imhof de Koch.
Expte. Reservado N.º 433|45 — Francisco Sonnante.
Expte. Reservado N.º 438|45 — Vicente Ferrainolo.
Expte. Reservado N.º 440|45 — Diógenes Pendazis.
Expte. Reservado N.º 465|45 — Jacobo Detlof.
Expte. Reservado N.º 467|45 — Pedro Díaz Escandon.
Expte. Reservado N.º 468|45 — Alfredo Crespo Gómez.
Expte. Reservado N.º 475|45 — "Coriba" S. R. L.
Expte. Reservado N.º 480|45 — Pedro Gómez.
Expte. Reservado N.º 679|45 — Gonzalo Reino Lago.
Expte. Reservado N.º 681|45 — Arturo Valdesogo.
Expte. Reservado N.º 683|45 — Casiano González.
Expte. Reservado N.º 695|45 — Miguel Sokol.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.912|46. — Visto el presente Expediente N.º 50.082|44 SIC, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de estaño metálico; Decreto N.º 25.220), cometida por el señor Carlos Angel Zonca; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, al señor Carlos Angel Zonca (Expte. número 50.082|44 SIC.) domiciliado en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), debiendo notificarse al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.913|46. — Visto el presente Expediente N.º 328.754|45 SIC., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por la firma Benzadon, Benmuyal y Cía. Soc. de Resp. Ltda. (falta de descuentos en las mercaderías; Decreto N.º 29.709|44 y falta de rotulación e identificación de mercaderías; Decreto N.º 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los artículos 9.º y 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de un mil pesos (m|n. 1.000) moneda nacional a la firma Benzadon, Benmuyal & Cía. Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

1.914|46. — Visto el presente Expediente N.º 220.295|45 SIC, en el que se da cuenta de una infracción a la Ley N.º 12.591 y decretos reglamentarios números 309|44 y 153.898|42, cometida por el señor Luis Federico Rosso; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de $ 2.000 (dos mil pesos) moneda nacional, al señor Luis Federico Rosso, domiciliado en Medrano 853, Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramiento.

Por Decreto N.º 147|46 de fecha 2 de Enero de 1946, nómbrase Edecán Militar del Excmo. Señor Presidente de la Nación, al Mayor D. Enrique Lagand, del E. M. G. E.

Auméntase pensión.

Por Decreto N.º 29506|45 de fecha 20 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Trompa "Expedicionario al Desierto" José Uballe (C. 1873, M. 0.286.300, D. M. N.º 3, O. E. Cap. Federal - Sección 2a.) por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nos. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15951 del 16 de Junio de 1944 (BB. MM. 3943, 2.ª Parte y Público N.º 241), respectivamente, correspondiendo a la señora Celia Silva de Uballe, la suma de $ 26.25 m|n. (veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y cada uno de los menores Eliseo (nacido el día 15 de Febrero de 1924) Juan Carlos (nacido el día 8 de Abril de 1928 y Angélica Uballe (nacida el día 3 de Enero de 1931), la cantidad mensual de $ 8.75 m|n. (ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), cuenta número G. 80.797 - FCCRPM - números de registro 559.193, 559.195, 559.196 y 559.197, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en la siguiente proporción: a la señora Celia Silva de Uballe, a partir del día 7 de Septiembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, la mitad de dichas diferencias; al ex pensionista militar Julio Argentino Uballe y menores Eliseo, Juan Carlos y Angélica Uballe, del 7 de Septiembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, al 5 de Octubre de 1943, a cada uno, una octava parte, y a los menores Eliseo, Juan Carlos y Angélica Uballe, desde el 8 de Octubre de 1943, fecha en que cesó en el goce de la pensión Julio Argentino Uballe, por haber alcanzado la mayoría de edad, a cada

uno, una sexta parte de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 29696|45 de fecha 23 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 105.— m|n. (ciento cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 21 de Agosto de 1939, la pensión acordada por Decreto N.º 48306 de fecha 29 de Noviembre de 1939 (B. M. 11278, 1.ª parte), a la señora María Celestina Cattonar de Branda y menor Estanislao Alfredo Branda (nacido el día 28 de Junio de 1937), cuenta N.º G. 80.525, FCC-RPM, números de registro 467.867 y 629.520, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo del Maestro de 2.ª, Banda de Guerra, retirado, Estanislao Branda (C. 1911, M. 0.821.091, D. M. número 68, O.E. San Miguel), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6976 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público N.º 211, respectivamente), correspondiendo a cada uno de los beneficiarios la suma mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora María Celestina Cattonar de Branda y menor Estanislao Alfredo Branda, las diferencias de pensión resultantes del presente decreto y el importe del racionamiento (prest), que hubiera correspondido al causante entre el 29 de Marzo de 1936, fecha en que pasó a su situación de retiro, hasta el día anterior al de su fallecimiento.

Apruébase la adquisición de elementos varios

Por Decreto N.º [illegible] de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de elementos de galvanoplastia, efectuada por la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a diversas firmas, de acuerdo con las actuaciones del expediente letra T. N.º [illegible]|45, por un importe de $ 8.929,12 m|n. (ocho mil novecientos veintinueve pesos con doce centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Inciso 1, Item 1, Partida 18 del Presupuesto de Guerra para 1945.

Autorízase para trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica en viaje de estudios, a dos profesores del Colegio Militar de la Nación.

Por Decreto N.º 33.117|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se autoriza para trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica en viaje de estudios, desde el 1.º de Diciembre próximo, hasta el 31 de Marzo de 1946 inclusive y desde el 1.º de Diciembre próximo, hasta el 31 de Enero de 1946 inclusive, respectivamente, a los SS. profesores titulares de 4a. categoría, del Colegio Militar de la Nación, Doctores D. Carlos José Biedma (C. 1915, M. 0.258.881, D. M. N.º 2, O. E.: Sec. 19) y D. Horacio Schindler (C. 1916, M. 0.257.247 D. M. N.º 2, O. E.: Sec. 20).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.420|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada efectuada por el Colegio Militar de la Nación para la adquisición de diversos materiales, como asimismo las adjudicaciones que se indican:

	m$n.
Estrabou y Cía.	240.—
Duro y Friedl	2.222.05
M. Seldes	164.85
Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo .	113.—
Descours y Cabaud	69.75
	$ 2.809.65

Imputación:

	m$n.
Anexo F. (Inciso 4, Item 1. Partida 14 del Presupuesto para 1945)	1.293.05
Anexo F., (Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1945)	1.516.60

Apruébase licitación privada para la adquisición de frutas

Por Decreto N.º 33.421|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada efectuada por el Colegio Militar de la Nación para la adquisición de frutas, como asimismo la adjudicación efectuada a Marfil y Costantini, por la suma de $ 7.710 m|n. (siete mil setecientos diez pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F. (Inciso 4, Item 1, Partida 3 del presupuesto para 1945) . . . $ 4.626.—
Colegio Militar de la Nación, Pensionistas 1945 . . . . . . „ 3.084.—

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.423|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 247, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir ganchos de bronce niquelado para botines de montaña, por un importe total de $ 5.500 m|n. (cinco mil quinientos pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de elementos varios

Por Decreto N.º 33.426|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 218, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir elementos varios para talabartería y trapos blancos lavados para limpieza de máquinas, con destino a sus necesidades, en la suma total de $ 3.104,05 m|n. (tres mil ciento cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Ley N.º 12.683 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 6, del Presupuesto para 1945.

Reincorpórase en la Dirección General del Material del Ejército a un ex Auxiliar 7.º

Por Decreto N.º 33.471|45 del 29 de Diciembre de 1945, se reincorpora, con fecha 8 de Agosto de 1945, en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1). al ex Auxiliar 7.º Santiago Enrique Quintard (C. 1893, D. M. 68, M. 0.796.045, O. E.: A. 1).

Auméntase pensión, declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.º 29.687|45, de fecha 23 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 101.50 m|n. (ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.º 105.280, de fecha 7 de Noviembre de 1941 (B. M. 11.845, 1.ª Parte), a favor de la señora Ofelia Dominga Arisi de Espinosa y menores Lisandro Ernesto, Nydia Gisberta, Enedina Angélica y Clementina Juana Espinosa, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.º, retirado, Juan Domingo Nicolás Espinosa (C. 1894, M. 0.799.659, D. M. N.º 68, O.E.: Escuela de Artillería), correspondiendo a la señora Ofelia Dominga Arisi de Espinosa, la suma mensual de $ 50.75 m|n. (cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a los menores Lisandro Ernesto, Nydia Gisberta y Enedina Angélica Espinosa, a cada uno, la cantidad mensual de $ 12.69 m|n. (doce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional) y a la menor Clementina Juana Espinosa, la cantidad mensual de $ 12.68 m|n. (doce pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional); debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 6 de Septiembre de 1941 y 19 de Diciembre de 1944, el derecho a pensión de los pensionistas militares Nydia Gisberta y Lisandro Ernesto Espinosa, por haber contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente, y se acumulan las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de las menores Enedina Angélica (nacida el día 2 de Octubre de 1931) y Clementina Juana Espinosa (nacida el día 4 de Febrero de 1935).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 19 de Diciembre de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Ofelia Dominga Arisi de Espinosa, la suma mensual de $ 50.75 m|n. (cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a la menor Enedina Angélica Espinosa, la cantidad mensual de $ 25.38 m|n. (veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) y a la menor Clementina Juana Espinosa, la suma mensual de $ 25.37 m|n. (veinticinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.658, FCCRPM. números de registros 520.216, 520.219 y 651.561, respectivamente.

Modifícase decreto de retiro y auméntase pensión

Por Decreto N.º 30.153|45, de fecha 27 de Noviembre de 1945, modifícase el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929 (artículo 2.º) (B. M. 8.301, 1.ª Parte), por el cual el Sargento 1.º Segundo Villavicencio (C. 1891, M. 3.802.236, D. M. 61, O. E.: Regto. 18 de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM, N.º 60.684), fué declarado en situación de retiro con un total de: 15 años y 4 días (quince años y cuatro días) de servicios, debiendo ser, en cambio, 15 años, 2 meses y 10 días (quince años, dos meses y diez días) de servicios aprobados para su retiro, y auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 17.938 del 29 de Noviembre de 1938 (B. M. 10.983, 1.ª Parte), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 30 de Noviembre del mismo año.

Alta y destino

Por Decreto N.º 31.239|45, de fecha 6 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento (R. S. R.), Juan Ceferino Aguilera (Clase 1910, Matrícula 0.796.613, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Esc. Cab., Cta. Cte, FCCRPM, N.º 22.191), con una antigüedad en el grado de: 5 años, 1 mes y 3 días (cinco años, un mes y tres días) y destinado al Distrito Militar 68, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 13 años y 7 meses (trece años y siete meses).

Declárase terminado derecho a pensión acumulación y modifícanse decretos

Por Decreto N.º 31.765|45, de fecha 12 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 24 de Junio de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Alfredo Juan Aguirre, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Sara Dolores Barroetaveña de Aguirre, número de registro 158.113, debiéndosele liquidar con anterioridad de dicha fecha, la suma mensual de $ 176.59 m|n. (ciento setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Asimismo se modifica el artículo 145 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1950 (B. M. 8.424, 1.ª Parte), donde dice: "Sara Barroetaveña de Aguirre", por: Sara Dolores Barroetaveña de Aguirre.

Retiro

Por Decreto N.º 33.034|45 del 20 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 18 de Diciembre de 1944, al Sargento 1.º Mecánico Armero, Emilio Messuti (C. 1906, M. 0.490.178, D. M. 4, O. E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 28.167, Cédula Militar N.º 0.490.178, R. P. C. A. N. número 141.744) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 9 meses y 29 días (veintidós años, nueve meses y veintinueve días).

Apruébase los gastos efectuados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia con motivo de la realización de la IX Semana Nacional de Tiro.

Por Decreto N.º 33.039|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aprueban los gastos efectuados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, con motivo de la realización de la IX Semana Nacional de Tiro, que a continuación se detallan:

Bonifacio V. Fernández	$	1.555.—
L. S. 5 Radio Rivadavia	„	700.—
Alejandro De Giacomi & Hijo	„	750.—
Carlos Rasetti	„	160.—
Alfredo Faggionatto . .	„	150.—
L. Gil Piñeira	„	876.—
Miguel P. Zampino & Cía.	„	193.—
	$	4.514.—

Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 23 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 33.040|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.º 144, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de elementos destinados a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a varias firmas comerciales, por un importe total de $ 34.408,40 m|n. (treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), con la siguiente imputación:

Anexo "F", Inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1945	$	19.222.10
A la Cuenta Especial "Dirección General de Sanidad - Varios Ingresos"	„	15.186.—
Total . . .	$	34.408.40

Apruébase concurso privado de precios para la provisión de útiles de limpieza

Por Decreto N.º 33.311|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se ha aprobado el Concurso Privado de Precios número 173|45, realizado por el Liceo Militar "General San Martín" el día 22 de Noviembre de 1945, con el fin de contratar la provisión de útiles de limpieza; y las adjudicaciones efectuadas se han determinado por el mismo Decreto de acuerdo con el siguiente detalle:

Virulana S. R. L. . .	$	264.—
Fábrica Argentina de Alpargatas	„	356.64
Domingo Gimeno e Hijos	„	1.193.50
Fábrica Argentina de Escobas	„	359.—
Antonio & Lázaro Caretto	„	1.340.80
Estrabou & Cía. . . .	„	480.—
Angel Louzán	„	326.40
Feit & Olivari . . .	„	525.—
Total General . .	$	4.845.34

Imputación: La suma de $ 4.845.34 m|n. (cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional); se imputará a los fondos asignados al Liceo Militar "General San Martín" en concepto de gastos generales Anexo F - Inciso 4.º, Item 1 - Partida 2 del Presupuesto para 1945.

Confirmaciones

Por Decreto N.º 32.930|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, confírmase en sus actuales categorías con las fechas de sus respectivos nombramientos "en comisión", en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior (Inciso I, Item 1, Presupuesto del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial — Año 1945 — B. M. R.

N.° 2.393), el siguiente personal:
Auxiliar Mayor, Contador, Francisco Mallo (C. 1918, M. 0.270.848, D. M. 2, O|E.: Sec. 10a.); Auxiliar 7.°, dibujantes, Héctor Leonardo Biglino (C. 1913, M. 0.122.371, D. M. 1, O|E.: Sec. 18a.); y Antonio Julio Schiavo (C. 1922, M. 1.674.287, D. M. 1, O|E.: Sec. 18a.); Auxiliar 8.°, escribiente de contabilidad, Carlos Octavio Conde (C. 1923, Matrícula 1.745.106, D. M. 3, O|E.: Sec. 2a.); Auxiliar 8.°, escribiente, Edmundo Tomás Benini (C. 1922, M. 1.671.215, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto); Ayudante Principal, escribientes, Alberto Natalio Marchionni (C. 1921, Matrícula 1.673.074, D. M. 1, O|E.: Sec. 17a.); Víctor Manuel Olmos Zavala (C. 1922, M. 1.809.207, D. M. 4, O|E.: Sec. 7a.); Norberto Jorge Carbia (C. 1920, M. 1.661.238, D. M. 1, O|E.: Sec. 17a.); Francisco Zinna (C. 1918, M. 0.273.802, D. M. 2, O|E.: Sec. 19a.); y Federico Feliciano Rodríguez (C. 1917. Matrícula 0.429.181, D. M. 4, O|E.: Sec. 7a.); Ayudante 1.°, escribiente, Carlos Javier Benielli (C. 1923, Matrícula 3.243.740, D. M. 68, O|E.: San Martín) y en el Item Personal Docente, al Auxiliar 4.°, Auxiliar de Propaganda, Atilio Argentino Veronelli (Clase 1910, M. 0.699.533, D. M. 1, O|E.: Sec. 18a.), proveniente del Item 1.

Apruébase adquisición de maquinarias

Por Decreto N.° 32.938|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de varias maquinarias, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán en diversas firmas, de acuerdo con las actuaciones del Expediente letra T. N.° 26|45, por un importe total de $ 99.983.— m|n. (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos moneda nacional) con imputación al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 18, del Presupuesto de 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de una máquina para copiar planos y otra para la revelación de copias heliográficas.

Por Decreto N.° 33.015|45 del 29 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada de precios realizada por la Dirección General de Estadística del Ejército, para la adquisición de una máquina para copiar planos y una máquina para la revelación de copias heliográficas y su adjudicación a la firma Lutz, Ferrando y Cía., en la suma de $ 2.920.— m|n. (Dos mil novecientos veinte pesos moneda nacional de curso legal).
Imputación: Anexo F., Inciso 4. Item 1, Partida 32 del Presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto N.° 33.028|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Julio de 1945, al Cabo 1.° Músico, José López (C. 1910, D. M. 68, M. 0.785.987, O|E.: Gral. S. Martín, Cta. Cte. FCCRPM número 23.750, Cédula Militar N.° 0.785.987, R. P. C. A. N. N.° 654.564) de la Escuela de Tropas Mecanizadas, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 22 años y 11 meses (veintidós años y once meses).

Retiro

Por Decreto N.° 33.030|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 13 de Febrero de 1945, al Sargento Talabartero Benjamín Guido Dermgerd (C. 1906, M. 461.654, D. M. 4, O|E.: Sección 1a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 28.707, Cédula Militar N.° 461.654, R. P. C. A. N. número 656.499) del 2. Batallón de Zapadores, ciento) del sueldo de su grado, por con el 85 o|o (ochenta y cinco por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 21 años, 9 meses y 9 días (veintiún años, nueve meses y nueve días).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 32.917|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 171, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir diversos elementos con destino a la División Comunicaciones y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

Cía. Americana de Fuerza Acumulativa	$ 2.928.00
Fábrica Argentina de Acumuladores (F. A. Pradere Ltda. S. A.) . . . . „	600.00
	$ 3.528.00

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 16 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 32.918|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 181, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir diversas planillas con destino a la confección de las "listas de revista" y su adjudicación a la firma Guillermo Kraft Limitada, por un valor total de pesos 3.944.00 m|n. (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 1 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada y compra directa para la adquisición de muebles, bicicletas, ampollas de penicilina, forraje e insecticidas.

Por Decreto N.° 32.919|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 154, realizada por la Dirección General de Gendarmenía Nacional, para adquirir muebles y las adjudicaciones a varias firmas comerciales por un valor total de pesos 40.062.00 m|n. (cuarenta mil sesenta y dos pesos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase compra directa para la adquisición de insecticidas

Por Decreto N.° 32.921|45 del 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la Compra Directa N.° 76, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para arquirir insecticidas y su adjudicación a la firma Bossart Limitada, S. R. L., por un valor total de $ 6.445.00 m|n. (seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 13 del Presupuesto para 1945.

Apruébase presupuesto para la confección de plaquetas, granaderos de bronce, etc.

Por Decreto N.° 32.924|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aprueban los presupuestos presentados a la Dirección General de Tiro y Gimnasia por la firma Bonifacio V. Fernández y Dirección de Réplicas Históricas Argentinas para la confección de plaquetas, granaderos de bronce y réplicas en miniatura del sable corvo del General San Martín y se autoriza su adjudicación y gasto correspondiente por un total de $ 2.590.00 m|n. (dos mil quinientos noventa pesos moneda nacional), en la siguiente forma:

	m$n.
Bonifacio V. Fernández ..	2.235.00
Dirección de Réplicas Históricas Argentinas	355.00

Imputación: Anexo F., Inciso 4.°, Item 1. Partida 23 del Presupuesto para 1945.

Nombramientos

Por Decreto N.° 32.925|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se nombran en el Liceo Militar "General Paz":
Con anterioridad del 1.° de Junio de 1945, Ayudante 4.° (Ayudante Depósito de Utiles) a Oscar Fidel Ruibal (C. 1922, M. 2.790.679, D. M. 43, O. E.: Córdoba).
Con anterioridad del 1.° de Septiembre de 1945, Auxiliar 8.° (Ecónomo) a Mario Mauro (C. 1912, M. 0.110.159, D. M. 1, O. E.: 16 - Belgrano).
Estos nombramientos serán imputados al Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, del Presupuesto para el año 1945.

Acéptase renuncia

Por Decreto N.° 32.927|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aceptó en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F. - Inciso 2.° - Item 1) con fecha 19 de Noviembre de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (escribiente) - Enrique Alario (C. 1916, M. 0.425.286, D. M. 4, O|E.: Sec. Nueva Chicago).

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 32.800|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto número 8.711|44, de fecha 10 de Abril de 1944 (B. M. P. 162) y prorrogado por Decreto N.° 29.847|44 del 7 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 330), al ex-Soldado Conscripto Alfredo de Jesús Medinas (C. 1922, M. 3.502.324, D. 56, O. E.: Medina), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 24 de Septiembre del año 1945, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 10 de Noviembrme de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 32.802|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 9.114|44, de fecha 13 de Abril de 1944 (B. M. P. 163) y prorrogado por Decreto N.° 31.061|44 del 17 de Noviembre del mismo año (B. M. P. 335), al ex-Soldado Conscripto Francisco Angel Coronel (C. 1921, M. 0.657.639, D. M. 13, O. E. Ramallo), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 9 de Octubre de 1945, el 90 o|o (noventa por ciento), del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 9 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 32.810|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 153, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir bicicletas y su adjudicación a la firma H. Goldenberg Ltda. S. A., por un valor total de $ 6.360.00 m|n. (seis mil trescientos sesenta pesos moneda nacional).
Imputación: Anexo F., Inciso 7.° Partida 10 del Presupuesto para 1945.

Apruébase una adquisición de elementos para tratamiento térmico

Por Decreto N.° 32.811|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de elementos para el tratamiento térmico, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" a las firmas Boker y Cía., y Casa Denk — Aceros Boehler, de acuerdo a las actuaciones del Expediente letra T. N.° 36|45, por un importe total de $ 11.365.00 m|n. (once mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), con imputación al Inciso 4 — Item 1 — Partida 18 del Presupuesto de Guerra en vigencia.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 32.812|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 166, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir forraje y su adjudicación a la firma Carmelo A. Ferrari, por un valor total de pesos 7.800.00 m|n. (siete mil ochocientos pesos moneda nacional).
Imputación: Anexo F., Inciso 7.° Partida 4 del Presupeusto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 32.813|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 178, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir ampollas de penicilina, sulfatiazol en polvo, etc., y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

	m$n.
E. R. Squibb y Sons Argentina S. A.	3.900.00
Productos Lederle Inc. . .	1.200.00
Galeno Química S. A. . .	320.00
	5.420.00

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 13 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de material radiológico y elementos.

Por Decreto N.° 32.814|45, de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 146, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de material radiológico destinado a satisfacer las necesidades del Ejército y a la adjudicación a la firma comercial "Lutz Ferrando y Cía. S. A.", por un importe total de $ 4.120 m|n., con imputación a la Cuenta Especial "Dirección General de Sanidad — Varios Ingresos".

Autorízase a adquirir por administración materiales

Por Decreto N.° 32.915|45 del 19 de Diciembre de 1945, se autoriza a la Dirección General de Gendarmería Nacional, a adquirir por administración, materiales, que serán destinados al Escuadrón "Delta" e invertir en los mismos hasta la suma de $ 2.000.00 m|n. (dos mil pesos moneda nacional), y apruébase la Licitación Privada número 164, realizada por la expresada Gran Repartición, para adquirir materiales de construcción y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

	m$n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (Tamet) . . .	525.00
Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. (S. A.)	275.70
	800.70

Imputación: Los gastos que demandarán los materiales a adquirirse por administración, como así también los de la Licitación Privada N.° 164, que en conjunto ascienden a la suma de $ 2.800.70 m|n. (dos mil ochocientos pesos con setenta centavos moneda nacional), se imputarán al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para provisión de diversos elementos

Por Decreto N.° 32.916|45, de fecha 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 161, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir forraje con destino al Escuadrón "Chos Malal" y su adjudicación a la firma Luis S. Annovelli, por un valor total de $ 3.760.00 m|n. (tres mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 4 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 33.312|45, de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aprueba la licitación privada de precios efectuada por la Dirección General de Estadística del Ejército para la adquisición de un equipo mecánico "Adrema" y su adjudicación a la firma Direcciones Ltda., en la suma de pesos 49.250.— (cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional).
Imputación: Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 32 del Presupuesto para el año 1945.

Apruébase licitación pública para la adquisición de viseras

Por Decreto N.° 33.313|45, de fecha 21 de Diciembre de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada N.° 19|945, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir viseras, por un importe total de $ 8.600.— m|n. (ocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

Imputación: Decreto 13.322|43 — Ampliado por Decreto N.° 23.571|44, anticipo Presupuesto 1946.

Apruébase adquisición de aceros

Por Decreto N.° 33.318|45, de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de aceros, efectuada por la Escuela de Mecánica del Ejército, "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a diversas firmas, de acuerdo con las actuaciones del Expediente letra E. N.° 274|45, por un importe de $ 7.211.62 m|n. (siete mil doscientos once pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 18 del Presupuesto de Guerra para el año 1945.

Apruébase adquisición de limas

Por Decreto N.° 33.319|45, de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición de limas, efectuada por la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a la firma Pedro Raselli, Sociedad Comercial Colectiva, de acuerdo con las actuaciones del Expediente letra E. N.° 360|45, por un importe de $ 19.167 m|n., (diecinueve mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal), con imputación al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 18, del Presupuesto de Guerra para 1945.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 31.817|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 120.— m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sastre de 1.ª, asimilado a Sargento, Pedro Ramón Vega (C. 1890, M. 2.736.226, D. M. N.° 43, O|E,: Córdoba), a favor de su esposa viuda, señora Marta Celsa Torres de Vega e hijas legítimas, solteras y mayores de edad Lina Mercedes e Isabel Argentina Vega y menor María Teresa Vega (nacida el día 17 de Mayo de 1925), cuenta N.° G. 180.004, FCCRPM, números de registro 638.781, 638.783, 638.782, y 638.784, respectivamente. Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 16 de Julio de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Marta Celsa Torres de Vega, la suma mensual de $ 60.— m|n. (sesenta pesos moneda nacional) y a las señoritas Lina Mercedes e Isabel Argentina Vega y menor María Teresa Vega, a cada una, la cantidad mensual de $ 20.— m|n. (veinte pesos moneda nacional).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.831|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1921 (B. M. 5.978, 1.ª Parte), al Capitán (R. S. R.), D. Macario González (C. 1884, M. 0.174.925, D. M. 2, Cta. Cte. FCCRPM, N.° 50.869), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 3 o|o (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.° de Abril del mismo año.

Retiro

Por Decreto N.° 31.833|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 2 de Febrero de 1941, al ex-Soldado Conscripto, Epifanio Santiago Argona (C. 1919, M. 3.948.420, D. M. 63, O. E.: La Merced, N.° de Registro 655.624), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", debiéndoselo liquidar hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año el sueldo íntegro que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 2 de Mayo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimiento Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedara para el trabajo en la vida civil.

Acéptase una renuncia

Por Decreto N.° 34.231|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1), con anterioridad al día 17 de Noviembre de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante 5.°, (ayudante escribiente), Francisco Ambrosio Cannosa (menor no enrolado).

Acéptase una renuncia

Por Decreto N.° 34.222|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945 se acepta con anterioridad al día 30 de Octubre de 1945, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley número 12.696, Item 1 " Ley de la Carta"), la renuncia presentada, por el Auxiliar 8.° (Geodesta Ayudante de 2a.) Adolfo Mariano Oyhamburu (C. 1923, M. 5.101.273, D. M. 19, O|E.: La Plata, Sección 9a.).

Acéptase una renuncia

Por Decreto N.° 34.233|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo, F, Inciso 2, Item 1) con anterioridad al día 1.° de Noviembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 7.° (auxiliar de oficina) Julio Antonio Alba (C. 1888, Matrícula 0.041.373, D. M. 1, O. E.: Direc. Gral. de Arsenales).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 11|46

204.404—Comep. — Prop.: Cooperativa Gral. de Consumos y Anexos Lda. del Personal del M. O. P. de la Nación. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.405—Mamá Cenicienta. 167 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. Trad.: F. Villaverde. Editor Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.406—El verdadero amor. 179 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.407—Marconi. (Precursor de la radiotelefonía) 223 páginas. Autor Orig.: Douglas Coe. Trad.: León Mirlas. Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

204.410—Dame un beso y te digo . . . (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Arturo Masjoan Garay. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.412—El Imparcial. Prop.: César Cucchi. Guatraché. La Pampa, Diciembre de 1945.

204.413—La Gaceta Comercial. Prop.: Centro de Comerciantes Minoristas de Salta. Salta, Enero de 1945.

204.414—Mariano Moreno. Prop.: José Ayala. Formosa, Diciembre de 1945.

204.415—El Pueblo. Prop.: V. Otero de Albornoz. Pigüé. Pcia. de Buenos Aires. Diciembre de 194..

204.416—La Cruz del Sur. Prop.: Pía, Sociedad Salesiana. Rawson (Chubut), Diciembre de 1945.

204.418—El Censor. Prop.: Graciano E. Mendibruzu. Intendente Alvear, Diciembre de 1945.

204.420—Argos. Prop.: Pedro Duffau Romano. General Pinto, Diciembre de 1945.

204.421—Argentina Austral. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.428—Soltando mis penas. (Canción. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo Escariz Méndez y Guillermo Llovet. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16-12-45.

204.429—Soltando mis penas. (Canción, música 2 págs. Autor: Eduardo Bonessi. Edit..: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16-12-45.

204.430—Corazón de papel. Tango. Música. 2 páginas. — Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-12-45.

204.431—Corazón de papel. (Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto Franco. Editor: Editorial A.U.B.A. Buenos Aires, 5-12-45.

204.432—Atardecer serrano. Autor: Alberto Bongiorni. Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.433—Los mogotes. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.434—El zapato. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.435—Cajón del río. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.436—Rancho serrano. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.437—Deporte y Cultura. Prop.: Antonio Millán Ramos. Gral. José F. Uriburu, Enero de 1946.

204.438—Europa y América en la historia moderna y contemporánea. 503 páginas. Autor: Luis Antonio Arocena y Julio César González. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

204.439—Lecciones de física, 4.° año, escuelas normales. 414 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

204.440—Callejón de la toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.441—La toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.

204.445—El Contribuyente. — Prop.: Eduardo O. Gennarelli Juan Luis Alfredo Noell. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.446—El Luchador. Prop.: Romeo Saúl Tenconi. San Martín, Enero de 1946.

204.447—El Mentor. Prop.: Suc. de Gerardo Palacio. Choele - Choel, Enero de 1946.

204.449—El Amigo. Prop.: Pbro. Jorge Fehr. Allen (Río Negro). Enero de 1946.

204.450—Jovellanos, su vida y su obra. 703 páginas. Autor: Méndez Calzada, Luis Barcia, Augusto Ossorio y Gallardo, Angel Prados Arrarte, Jesús Ayala, Francisco Gómez, Mariano Blasco Garzón, Manuel Sera Monet, Manuel Sánchez Albornoz, Claudio Cimorra, Clemente González, Julio V., Infiesta Ramón. Editor: Centro Asturiano de Buenos Aires. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

204.452—Eins, tzwei, drai, fir. (Música). 13 páginas. Autor: Bernardo Feuer. Editor: el autor. Rosario, 23 de Noviembre de 1945.

204.461—El estanciero. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.462—Victoria. (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.463—Las palomitas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.464—Canto a las estrellas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.465—La flor del pueblo. (Ranchera. Música). 2 páginas. Autor: Nicolás Juan Deluglio. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.466—Los yuyales. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 12|46

204.468—Ecos del Sud. Prop.: Norberto Parracia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.470—La vuelta al pago. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Unión Editorial de Música. Buenos Aires, Año 1944.

204.471—Los pajaritos cantan. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1919.

204.472—Una sombra. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1913.

204.473—La gaucha Manuela (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: A. Medina (h.). Buenos Aires, año 1913.

204.474—El paraíso de los locos. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, año 1914.

204.476—Lejanía (Poema). 67 páginas. Autor: Miguel D. Etchebarne. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.477—Marti. 127 páginas. Autor: José María Capo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

204.478—Mi propio asesino. 219 páginas. Autor Orig.: Hull Richard. Trad.: Canto Estela. Editor: Editores Emece. Buenos Aires. Octubre de 1945.

204.479—Los toneles de la muerte. 274 páginas. Autor Orig.: Blake Nicholas. Trad.: Cotta Juan Angel. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

204.480—El sermón de la montaña. 221 páginas. Autor Orig.: San Agustín.

Trad.: Cortes Del Pino Juan. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.481—Intenciones. 302 páginas. Autor Orig.: Wilde Oscar. Traducción Baeza Ricardo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

204.482—Un adolescente (2 tomos). 343 y 358 páginas. Autor Orig.: Dostoiewsky Fyodor. Trad.: Pedraza Emilio. — Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

204.483—Historia de los heterodoxos españoles (Tomo VI). 539 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emecé. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

204.484—Historia de los heterodoxos españoles. (Tomo VII). 563 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

204.485—El Final. 174 páginas. Autor Orig.: Bernadotte Folke. Trad.: Agren Curt y Royles Teresa. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

204.486—De la cabaña al rascacielo. 88 páginas y 56 grabados. Autor Buschiazzo Mario J. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945.

204.487—Juana de Arcos. 183 páginas y 17 hueco grabados. Autor Orig.: Belloc Hilaire. Trad.: Blanco - Amor. Eduardo. Editor: Editores Emece. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

204.488—Electricidad. 273 páginas. Autor Orig.: Wall T. F. Trad.: Mario Pulalnga. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.489—El señor Digweed y el señor Lumb. 179 páginas. Autor Orig.: Phillpotts Eden. Trad.: Acevedo Leonorde. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

204.490—El experimento del doctor Heidegger. 46 páginas. Autor Orig.: Hawthorne Nathaniel. Trad.: Villarroel, María Zoraida. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

204.491—Tribuna. Prop.: Juan José Tormey y Enrique M. Mosteiro. Gral. San Martín, Diciembre de 1945.

204.492—Queja negra (Candombe del 800. Música). 2 páginas. Autor: Juan Canaro. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

204.493—Queja negra (Candombe del 800. Letra). 2 páginas. Autor: Ricardo Duggan. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

204.494—Sinceramente (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: José M. Romero (Zesiño). Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 31 d Diciembre de 1945.

204.495—Verkov Cakeñsky. Prop.: Carlos Razimour. Sáenz Peña, Diciembre de 1945.

204.496—Coronel Perón. (Marcha. Letra). 2 páginas. Autor: Romulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.497—Coronel Perón (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.498—Rejuvenecer. 191 páginas. Autor: Atilio Spezza. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

204.499—Los espejos de la sombra. 168 páginas. Autor: Canto Estela. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.500—El alma de China. 412 páginas. Autor: Juan Marín. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.501—Cordell Hull. 376 páginas. Autor Orig.: Hinton Harold B., Trad.: Sanz Olga. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

204.502—La tierra virgen. 307 páginas. Autor: Newton Jorge. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.503—Los caminos de la libertad. 187 páginas. Autor Orig.: Russel Bertrand. Trad.: García Paladini. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.505—Tratado de las obligaciones. 788 páginas. Autor: De Gasperi, Luis. Editor: Roque De Palma. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.506—Anuario Estadístico. 139 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de Rosario. Rosario, 30 de Septiembre de 1944.

204.507—El Imparcial. Prop.: Gerardo García. Nueve de Julio. Pcia. de Bs. As. Enero de 1946.

204.509—Comunismo y Judaísmo. 141 páginas. Autor: Esteban J. Malanni (Bruno Jacovella). Editor: Tall. Gráf. Perú. Buenos Aires, Mayo de de 1944.

204.511—La Farmacia Química. Prop.: Moisés Margulis. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.513—Enfermedades de la mujer. 85 págs. — Autor J. M. Fontenals. — Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

204.514—Las enfermedades nerviosas y mentales. 112 páginas. Autor: José M. Fontenals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.515—La apendicitis. 96 páginas. Autor: José Pedrero Valles. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.516—La tuberculosis. 96 páginas. Autor: Dr. Remartínez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.517—Las enfermedades del estómago. 88 páginas. Autor: Dr. Arias Vallejos. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.518—Las enfermedades del corazón. 96 páginas. Autor: Dr. J. M. Fontanals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.519—La sífilis. 96 páginas. Autor: Dr. L. Bastos Corbeira. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.520—Las enfermedades del hígado. 96 páginas. Autor: Dr. Eduardo Arias Vallejo. Editor: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.521—Higiene sexual. 88 páginas. Autor: Dr. F. Martí Ibáñez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.522—El reumatismo. 88 páginas. Autor: Dr. E. Alfonso. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.524—Svenskt Kyrkoblad. Prop.: Congregación Sueca en Buenos Aires. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.526—Solo y sin amor. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.527—Solo y sin amor. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.528—Fuiste tú. (Bolero. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno). Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.529—Fuiste tú. (Bolero - Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.536—El Imparcial. Prop.: Suc. Moisés Curiel. 25 de Mayo, Enero de 1946.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 14|46

204.537—El Comercial. Prop.: David Wasco. L. de Zamora, Enero de 1946.

204.539—Uruguay (Revista). Prop.: Club Oriental. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.541—España Republicana. Prop.: José Venegas López. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.542—Mariana (Candombe. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.543—Mariana (Candombe. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro Sosa). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.544—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.545—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.546—Aloha. (Canción tropical. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.547—Aloha. (Canción tropical, mús.) 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.548—Chiquita linda. (Canción Fox. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.549—Chiquita linda. (Canción-Fox. Mus.). — 2 páginas. — Autor: Maruja Pacheco Heurgo. — Edit.: Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.550—Ñaño Reta. (Nuestra Tierra). Prop.: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Corrientes), Diciembre de 1945.

204.551—El Eco. Prop.: Petrona Domínguez. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.552—La cardona y otras visiones de ensueño. Autor: Gonzalo Gervasio Muñoz Montoro. 96 páginas. Editor: El autor. Buenos Aires, Julio de 1945

204.558—Juventud Foot Ball Club. 2 páginas. Autor. Letra: René Vicente Barbier. Editor: el autor. San Guillermo, 15-12-45.

204.563—Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Prop.: Pcia. de la Rioja. La Rioja, Diciembre de 1945

204.564—El Litoral. Prop.: Antonio L. de Luque. Diciembre de 1945.

204.565—El Noticioso. Prop.: Cooperativa Agraria de T. A. Ltda. Tres Arroyos, Septiembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 15|46

204.569—F.I.N.C.A. — (Revista). — Prop.: F.I.N.C.A. — Soc. Anónima Argentina de Ahorro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.570—El Pueblo. — Prop.: José Gándara. Salto (M. Ugarte). — Enero de 1946.

204.571—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — 2a. Circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — Rosario, Diciembre de 1945.

204.572—La Gaceta de los Tribunales. — Prop.: María M. Bazo de Rodríguez. Mercedes, Enero de 1946.

204.573—El Heraldo. — Prop.: David R. Paniagua. Corrientes, Enero de 1946.

204.574—El Linqueño. — Prop.: Antonio Surce. — Lincoln, Enero de 1946.

204.575—Mercurio. — Prop.: Víctor Arena Olavarría, Setiembre de 1945.

204.576—Momento. Prop.: Enrique Martínez Luque. — Villa María (Córdoba), Enero de 1946.

204.577—Senda. Prop.: Guillermo Napp. Delia Suárez. — Villa Ballester, Enero de 1946.

204.578—La Semana. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.579—La Mañana de Santa Fe. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Enero de 1946.

204.580—Cerquita al corazón Bolero, letra, 2 páginas. Autor, P. Galíndez Irusta. — Edit. el autor. — Córdoba, 22 de Diciembre de 1945.

204.581—Memoria Balance de "La Previsión". (Ejercicio 1944|45). — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. La Previsión. — Tres Arroyos, Mayo de 1945.

204.582—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. León S. van den Broeck. — Paraná. (E. Ríos). — Enero de 1946.

204.583—Holaa... (Marchinha - mús.), 2 páginas. Autor Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|12|45.

204.584—Holaa... (Marchinha - letra), 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.585—Ahí viene el gato. Polca, música, 2 páginas. Autor, Alfredo De Angelis. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945.

204.586—Ahí viene el gato. Polca, letra, 2 páginas. Autor Iván Diez. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945. Impres. 18-12-45.

204.587—Tus mentiras. Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.588—Tus mentiras. Bolero, música, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.589—El tren de anoche. Tango, música, 2 páginas. Autor, Pascual Mamone. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.590—El tren de anoche. — Tango, letra, 2 páginas. Autor, Alberto A. Leiva. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.591—Quiero un charro. Corrido, música, 2 páginas. Autor, Pascual Clausi. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.592—Quiero un charro. Corrido, letra, 2 páginas. Autor, Héctor C. Zapalorti. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.594—Maravillas del Universo. 1174 páginas. 3 volúmenes. Autor, J. G. Guiñon. — Edit. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

204.595—Asesor Bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.598—El Panadero Minorista. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.600—Pibe compadre. Tango, música, 2 páginas. Autor, Víctor Salvador Damario. — Edit.: Víctor. Damario. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.603—El Propulsor. — Prop.: Pbro. Julio Lowry. Guatraché, La Pampa. — Enero de 1946.

204.604—El Pueblo. Prop.: Manuel T. Monsalvo. 9 de Julio, Enero de 1946.

204.605—El Propulsor. — Prop.: Asoc. Rural Yerbatera Argentina. — Posadas, Diciembre de 1945.

204.606—La Revista del Hogar. — Prop.: Ramón Villalba. Capilla del Señor, Enero de 1946.

204.607—Renovación. Prop.: Mario Magri. Río Cuarto, Diciembre de 1945.

204.608—La Tarde. — Prop.: Suc. Juan N. Solórzano. Victoria (Entre Ríos), Enero de 1946.

204.609—La Voz de Monte. — Prop.: Micaela Z. de Girado. — Montes (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1945.

204.610—Vida Pehuajense. Prop.: Francisco Piotti. — Pehuajó (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1946.

204.611—Actualidades. Prop.: José Miguel Páez. Mendoza, Diciembre de 1945.

204.612—Boletín Diario. — Prop.: Bruno Tarrini. San Carlos de Bariloche, Enero de 1946.

204.614—Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.615—Democracia. — Prop.: Ricardo Zavala Ortiz. Marcial Rodríguez. Pablo P. Despouy y José A. Salvatore. San Luis, Enero de 1946.

204.616—Democracia. Prop.: Hiracio Stábile. — San Juan, Enero de 1946.

204.617—Diario del Pueblo. Prop.: Luis Gervasio Echalecu. Las Flores, Enero de 1946.

204.621—El Puerto. — Prop.: Américo De luca. — Bahía Blanca. Enero de 1946.

204.622—Nueva Epoca. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes, Enero de 1946.

e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 16|46

204.626—Informativo de la Dirección de Vialidad. Prop.: Dirección de Vialidad. La Plata, año 1944.

204.627—El Progreso. Prop.: Ernesta M. Vda. de Arroyo. Juan José Paso, Enero de 1946.

204.628—El Portillo. Prop.: Abdón Masnú. Tunuyán, Enero de 1946.

204.629—Revista del Hogar. Prop.: Ampelio Ortega. Gral. Pirán, Enero de 1946.

204.630—Renovación. Prop.: Juan F. Alfonso. Huanguelen, Enero de 1946.

204.631—El Tribuno. Prop.: Marino Conti. Dolores, Enero de 1946.

204.632—Confraternidad. Prop.: Olegario Teso. Saladillo, Diciembre de 1945.

204.633—El Independiente. Prop.: Sebastián Bedoya. Juan N. Fernández, Diciembre de 1945.

204.634—Los Principios. Prop.: La Parroquia. Suipacha, Enero de 1946.

204.635—El Social. Prop.: Juan Rexach. Llavallol, Enero de 1946.

204.638—Historia de una época. 45 páginas. Autor: Efraín Benjamín Lurá Villanueva. Edit.: El autor. Rosario, Diciembre de 1945.

204.639—Orientación. Prop.: Norberto C. Bidart. 30 de Agosto, Diciembre de 1945.

204.640—La Zona. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce. Diciembre de 1945.

204.641—El Heraldo. Prop.: Pbro. Jo-

sé Houriet. Jobson (vera), Diciembre de 1945.

204.642—Huellas. Prop.: Soc. de Cultura y Fomento. Bolívar, Julio de 1945.

204.643—El Comentario. Prop.: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.645—Historia del partido comunista. 495 págs. Autor Orig.: Comité Central del Partido Comunista Ruso. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.646—El arte y la vida social. 175 págs. Autor Orig.: Jorge Plejanov. Trad.: J. Korseusky. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.647—La influencia de las manchas solares sobre los ciclos económicos; 51 págs. Autor: Carlos García Mata. Edit.: Instituto Alejandro E. Bunge. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

204.648—Colón. Prop.: Soc. de Fomento Barrio Colón. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.649—Hoy. Prop.: Editorial Jorge M. Piacentini. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.650—Nuestro Hospital. Prop.: Hospital Villa Ballester. Villa Ballester, Julio a Octubre de 1945.

204.651—Próceres olvidados. 72 págs. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

204.652—Las banderas cautivas. 70 páginas. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

204.654—Revista Horizontes Económicos. Prop.: Pedro Antonio Giulano. Buenos Aires Noviembre de 1945.

204.655—El Debate. Prop.: Antonio Veiga. Pehuajó, Enero de 1946.

204.664—Tu adiós. (Vals, letra) 2 págs. Autor: Luis Carpinelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.22 ene.-v.1.º feb.

ENERO 17|46

204.665—Faz "A". Muñequita. (Parte 1a.) Letra Constancio C. Vigil. — Interpret. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.º 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.665—Faz "B". Muñequita. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interp. Cuentos Infantiles. — Realización fonográfica. — Disco Víctor N.º 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.666—Faz "A". Mana Sutioj (Vidala). — Letra J. Figueroa. — Música Andrés A. Chazarreta. — Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Víctor N.º 60—0818. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945. — Faz "B". La Engañera. (Zamba). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Víctor N.º 60—0818. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.667—Faz "A". Tu íntimo secreto. (Tango). — Letra Héctor Marcón. — Música Graciano Gómez. Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Tinta verde. (Tango). Letra . . . Música Agustín Bardi. Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.º 60—0807. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.668—Faz "A". — Vida mía. (Tango). Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz "B". Capullito. (Tango). Letra Roberto Lambertucci. Música Fernando López. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N.º 60—0744. Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.669—Faz "A". El barquinazo. — (Campera). Letra Emilio Chamorro. — Música Angel Gratña. — Interp. Emilio Chamorro. Faz "B". Jorge Rivero (Polla). Letra. . . Música Pablo Domínguez. Interp. Emilio Chamorro. Disco Víctor N.º 60—0786. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.670—Faz "A". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. Música Anselmo Aieta. Interpreta Juan D'Arienzo. — Faz "B". El tren de las once. (Tango). — Letra Horacio [illegible] Interpreta Juan D'Arienzo. Disco Víctor N.º 60—0715. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.671—Faz "A". La condición. — (Baile de época). Música Félix Scolaty Almeyda. Interp.: Andrés Chazarreta. Faz "B". Llajta Sumaj. (Chacarera)). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. Disco Víctor N.º 60—0787. Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.672—Faz "A". Mi tristeza. (Estilo). Letra Remberto Narváez. Interpreta Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz "B". Canto en la noche. (Preludio Andino). Música Remberto Narváez. — Interp. Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor N.º 60—0720. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.673—Faz "A". Para qué te quiero tanto. (Tango). Letra Juan Larenza. Música Cátulo Castillo. — Interpreta. Domingo Federico. — Faz "B". Zapatos (Milonga). Letra Horacio Sanguinetti. Música Juan Ghichandut. — Interp. Domingo Federico. — Disco Víctor N.º 60—0735. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.674—Faz "A". Amor para siempre. Chamamé. Letr. Alberto Wybert. — Música Felipe B. Zurita. Interpreta Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B". Tus labios. Polca Correntina. — Letra Arturo J. Rodríguez. Música Alfonso Lacueva. — Interp. Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor 60—0773. — Buenos Aies, 1 de octubre de 1945.

204.675—Faz "A". Un tango . . y nada más. (Tango). Letra Carlos Wais. Música Armando Lacava y Ernesto Tomati. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Con alma y vida. (Milonga). Letra Héctor Marcó. Música Carlos Di Sarli. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.º 60—0723. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.676—Faz "A". Fruta amarga. — (Tango). Letra Homero Manzi. Música Hugo Gutiérrez. — Interp. Libertad Lamarque. — Faz "B". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. — Música Anselmo Aieta. Interp. Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.º 60—0761. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.677—Faz "A". Yo. (Tango). Letra Juan J. Guichandut. Música ídem. Interpreta Carlos Di Sarli. Faz "B". Siete palabras. (Tango). Música Juan Maglio. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Víctor N.º 60—0771. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.678—Camba yeroki. (Chamamé). — Faz "A". Letra Osvaldo Sosa Cordero. Interp. Julio Montes y su trío correntino Santa Anita. — Faz "B". Algún día volveré. (Chamamé). Letra Julio Montes. Música Julio Montes. — Interp. Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Disco Víctor N.º 60—0753. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.679—Faz "A". Adiós Pampa mía. (Tango). Letra Ivo Pelay. Mús. Francisco Canaro y Marianito Mores. Interpreta Francisco Lomuto. — Faz "B". Viernes de Pasión. (Tango). Letra Fco. García Jiménez. — Música José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco J. Lomuto. Disco Víctor N.º 60—0800. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.680—Faz "A". Domingo (Fox-trot). Letra John Miller. Jaime Cohn. — Música John Stein. George Kruegger. — Interp. Louis Vola y su Quinteto del Hot Club de Francia. — Faz "B". Fam sesio blues. (Fox-trot). Interpreta Louis Vola y su quinteto del Hot Club de Francia. — Disco Víctor N.º 60—0764. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.681—Faz "A". Soledad . . la de Barracas. (Tango). Letra Carlos Bahr. Música José Carza. Interpreta Aníbal Troilo. — Faz "B". Cotorrita de la suerte. (Tango). Letra José De Grandis. Música Aníbal Franco. Interpreta Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.º 60—0742. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.682—Faz "A". Si tuviéramos una cabra. (Parte 1a.). Letra Constancio C. Vigil. Interp. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Faz "B". Si tuviéramos una cabra. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interpreta Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.º 60—0816. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.683—Faz "A". La llorona. (Chamamé). Letra Juan Porfirio Zappa. — Música Mauricio Valenzuela. Interpreta Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B". Lema Malvinas. (Chamamé). — Letra Juan Porfirio Zappa. Música Mauricio Valenzuela. Pedro Ruiz Díaz. — Interp. Trío Correntino Valenzuela. Disco Víctor N.º 60—0754. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.684—Faz "A". Rendido. (Tango). Letra Armando A. Leiva. — Música Alfredo Cordisco. Interp. Francisco J. Lomuto. — Faz "B". Diez años pasan (Tango). Letra José Razzano. — Música Cátulo Castillo. Interp. Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.º 60—0718. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.685—Alborada. — Prop.: José G. Benassi. San Jorge. Pcia. Santa Fe. Diciembre de 1945.

204.687—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Prop.: Municipalidad de Santa Fe. — Santa Fe, 1945.

204.688—Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 páginas. Autor anónimo. — Edit. Dirección General de Estadística de la Municipalidad de S. Fe. — Santa Fe, 1941.

204.689—Queja piadosa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Lucio Figueroa. Edit. Bocazzi. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.690—Historia de los Heterodoxos Españoles. (Tomo V.) — 583 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

204.691—Eso sí . . . cómo no. Corrido, música, 12 páginas. — Autor Charro Gil. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.692—Vuelven los muchachos. Fox-trot, letra, 2 páginas. — Autor Don Beray. (Benjamín Yankelevich). Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.693—Vuelven los muchachos. Fox-trot, 2 páginas. Autor Mc. Kinley Ray. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.694—Vuelven los muchachos. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Powell Mel. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.695—Rosalía. Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Montes Hermenegildo. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.696—Rosalía. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Fornes V. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.697—Ceux du maqui. (Canción de los maquis). Música, 2 páginas. Autor Chagrin F. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.698—Ceux du maquis. (Canción de los maquis). Letra, 2 páginas. Autor Van Moopes M. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.699—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, música, 2 páginas. Autor Doroteo Andrada. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.700—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, letra, 2 páginas. Autor Yorio Gerónimo. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.701—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. Miguel Ferrari. — Dolores, Enero de 1946.

204.702—Boletín Oficial. — Prop.: Municipalidad de Junín. Pergamino. Octubre de 1945.

204.703—La Mañana. Prop.: Elías Abad. Corrientes, Enero de 1946.

204.704—La Opinión. — Prop.: Bonfacio Diez. — Laprida, Enero de 1946.

204.705—Suspiros de bandoneón. Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.706—Promesa y olvido. Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.707—Quiero llevarte a mi nido. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.708—Promesa y olvido. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Francisco Ral Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.709—Las grandes virtudes cívicas. — 160 páginas. Autor Jaime Vaquer. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.710—El Cristianismo Oriental. 210 páginas. Autor Gustave Weigel S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

204.711—Luis Vargues. (Cruzado y monaguillo). 63 páginas. — Autor original Víctor Marmoiton S. J. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

204.712—Jeromín o Don Juan de Austria. 465 páginas. Autor Luis Coloma S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.

204.713—El caballito de Nochebuena. — 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.714—El largo camino hacia Lo-Ting. 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.715—El chanchito valioso. — 24 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.716—Tomás, el buen ladrón. — 28 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.717—La Pequeña Miss Moses. 26 páginas. Autor Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

204.718—Aislación térmica de instalaciones frigoríficas (texto 4789) 52 págs. Autor Orig.: C. T. Baker. Trad. I. Prim. Edit. Esc. Intern. de la América del Sud. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.719—Pruebas de voltaje y corriente (Texto 3914), 46 págs. — Autor orig. y trad.: anónimos. — Edit.: Esc. Intern. de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.720—Química de los Plásticos. (Texto 4099). 42 páginas. — Autor Arturo Sábato. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.723—Unión Obrera. — Prop.: Cira y de Zeballos. — Tucumán, Enero de 1946.

204.724—Methode pour l'enseignement du Français. (Quatrieme annee du Baccalaureat). — 173 páginas. — Autor Julia L. Moutaron. Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.725—El Pueblo de Pellegrini. Prop.: Amílcar Sapera. — Pellegrini, Diciembre de 1945.

204.726—Curso de Derecho Comercial. — (Tomo IV). 350 páginas. Autor Conferencias del Dr. Ramón S. Castillo. Compiladas y arregladas por Francisco Bertorino. Edit. Francisco Bertorino. Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

204.727—Faz "A". Dueña de mi corazón. Bolero, letra y música, Pepe Delgado. Interp. Fernando Torres. — Faz "B". Qué es lo que pasa. Bolero, letra y música Julio Gutiérrez. — Interpreta Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 46046. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.729—Faz "A". Tiqui miniqui. (Taquirari). — Letra y música Gilberto Rojas. Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B". Nenita. (Carnaval). Letra, música e interpretación, Gilberto Rojas. Disco Odeón N.º 1561. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.730—Faz "A". Río de Janeiro. — Zamba, letra y música, Ary Barroso. — Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Faz "B". Evalina. Fox-trot, letra, Ernesto G. Harburg. Música Harold Arlen. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Disco Odeón N.º 22406. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.731—Faz "A". Negrita. (Taquirari). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Faz "B". En tus brazos. (Amorcito mío). (Carnaval). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.º 1560. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.732—Faz "A". México lindo. Canción, ranchera, letra y música, Chucho Monge. Interp. Trío Los Huastecos. — Faz "B". Ojitos negros. (Corrido, letra y música, Gilberto Parra. — Interpreta Trío Los Huastecos. — Disco Odeón N.º 70342. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.733—Faz "A". El recluta. Chamamé, letra y música, Mariano Millán Medina. — Interp Cuarteto Santa Ana. Faz "B". Angélica. Chamamé. música, Ernesto Montiel. Interp. Cuarteto Santa Ana. — Disco Odeón N.º 8955. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.734—Faz "A". Rosa y Rosa. Cueca, letra y música, Recop. y arreglo de Hilario Cuadros. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B". De Cuyo vengo. Gato, letra y música, Félix Blanco. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.º 21148. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.735—Faz "A". Anselmo Laguna. — Tango, letra, Marvil. (Sed. de Elisardo Martínez Vila). Música, Vicente Salerno. — Interp.: Rodolfo Biagi. Faz "B". Tus labios me dirán. Tango, letra, Héctor Marcó. Música, Emilio Brameri. — Interp. Rodolfo Biagi. Disco Odeón N.º 5655. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.736—Faz "A". Amor, dulce amor. Melodía, música, Primo Carlos Cantalupi. Interp. Dajos Bela. — Faz "B". Una mujer. Melodía, música, Paul Misraki. — Interp. Dajos Bela. — Disco Odeón N.º 55076. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.737—Faz "A". Serenata Cruceña. (Carnavalito). Música Jorge Luna. — Interp. Almirante Jonas. Disco Odeón N.º 1543. — Faz "B". Bolivianita. Cueca, letra y música, Américo Cabrera. Interp. Almirante Jonas. — Disco Odeón N.º 1543. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.738—Faz "A". Compañera mía. — Vals, letra y música, Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz "B". Fatalidad. — Vals, letra, Juan Sisto Prieto. Música Laureano, Martínez Smart. — Interp. Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón N.º 70341. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.739—Faz "A". Magnolia triste. — Paso-doble. letra, Horacio Sanguinetti. Música Juan José Guichandut. Interp.: Don Filinto. — Faz "B". Upa, upa. Marchinha, letra y música, Ary Barroso. Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.º 2619. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.740—Faz "A". Rosa Madreselva. — Fox-trot, música Thomas Waller. — Interp.: Wáshington Bertolin. — Faz "B" Canción de amor Cubano. Fox-trot, letra y música, Fields - Mc. Hugh. Stothart. — Interp. Wáshington Bertolin. — Disco Odeón N.º 22211. — Buenos Aires. 1 de diciembre de 1945.

204.741—Faz "A". Porque tú lo quieres. Porro, letra y música, Miguel Mario Clavell. — Interp. Eduardo Armani. — Faz "B". Eclipse. Bolero, letra y música, Margarita Lecuona. — Interpretta Eduardo Armani. Disco Odeón N.º 73012. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.742—Faz "A". Quisiera. Bolero, letra y música Ernesto Lecuona. — Interpreta Gregorio Barrios. — Faz "B". Diez minutos más. Bolero, letra, José Antonio Zorrilla. Música, Gabriel Ruiz. Interp. Gregorio Barrios. — Disco N.º 46047. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.743—Faz "A". Canción desesperada. Tango, letra y música, Enrique Santos Discépolo. Interp.: Francisco Canaro. Faz "B". Tedio. Tango, letra y música, Miguel Bucino. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5273. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.744—Faz "A". Che valle mi. Polca, letra, Enrique Torres. Música Eladio Martínez. Interp.: Eladio Martínez. — Faz "B". Casamiento del Tarave — (Cumpuesto Paraguayo). — Letra y música recop. y arreglo de Eladio Martínez. — Interpreta Eladio Martínez. — Disco Odeón 8312. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.745—El intransigente. — Prop.: — David Michel Torino. — Salta, Enero de 1946.

204.749—Imparcial Film. — Prop.: A. Romero Delgado. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.759—El aparato dentario y la mecánica aplicada. — 200 páginas. — Autor Luis Armando Cammi Altube. — Edit. el autor. — Rosario, Enero de 1946.

204.760—Palermo. — Prop.: Luis F. Ottone. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.761—San Pablo (Revista Parroquial). Prop.: Padres Pallóttinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.763—Defensa de Inglaterra. — 180 páginas. Autor original John Dichard. Trad. Bruno Jacovella. — Edit. Editorial La Mazorca. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

204.764—Mi corazón canta (All of a sudden). Fox-trot, música, 2 páginas. — Autor Herpin. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

204.766—La Raza. — Prop.: José Benito Seara. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

185.966—Muñequito de plata. Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Vitullo Osorio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17 de abril de 1945.

186.436—Con categoría. — Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Schavone. Edit. el autor. — Rosario, 30-4-45.

190.735—Déjame volver para mi pueblo. Tango, música, 2 páginas. Autor Federico, Domingo, Serafín y Francisco. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

190.736—Déjame volver para mi pueblo. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Expósito. Aldo Romero. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional.

190.905—Heraldo Juvenil. — Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1945. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

190.598—Operatoria Dental. — 78 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Edit. los autores. — Buenos Aires, Julio de 1945.

191.074—Curso de cálculos mercantiles, bolillas IV, VII y IX. — 54 páginas. Autor anónimo. Edit. Selección Contable. Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

191.075—Curso de redacción comercial — (Obra Científico - Didáctica, bolillas V, VI, VII, VIII, IX y X. — 164 páginas. — Autor anónimo. Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

e.23 ene.-v.2 feb.

ENERO 18|46

204.775—A toda marcha. (Fox-trot, música) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.776—Aquella lágrima. (Vals, letra), 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.777—Aquella lágrima. (Vals, música) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.778—Como sangría de toro (Pasodoble, música), 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.779—Como sangría de toro. (Pasodoble, letra) 2 págs. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Edit.: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.781—Aspectos del problema eléctrico. 353 págs. Autor: Pedro J. Cristia. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Noviembre de 1945.

204.782—La universidad al servicio de la democracia. 223 págs. Autor: Josué Gollan. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

204.783—Fundamentos de la biología moderna. 227 págs. Autor: Simón Marcelo Neuschlosz. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Noviembre de 1945.

204.784—Reflejos. Prop.: Dr. Raúl G. Weiss. Villa Ballester, Diciembre de 1945.

204.787—Curso de extensión sobre explotación de granja. 65 págs. Autor: Luis A. Foulon, Horacio Fuentes, Bertha J. Mirandou, Félix Salvadores y otros. Edit.: Asoc. Femenina de Acción Rural. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

204.791—Recuperación. Prop.: Guillermo Luzuriaga Agote. Junín, Enero de 1946.

204.792—Repertorio de Santa Fe. Prop.: Manuel de Juano y Albino Palacios Cabanellas. Rosario, Enero de 1946.

204.793—Estrella. Prop.: Carlos A. Podestá. Laborde, Noviembre de 1945.

204.794—Perfume de oriente (The hiden eye). Produc. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Argum.: George Harmon Coxe y Harry Rusgin. Princ., Interp. Edward Arnold, Ray Collins y otros. 7 rollos de 1.909 mts. Nueva York, Agosto de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima. (Extranjera).

204.795—Sin amor. (Without Love). Produc. Metro Goldwyn. Autor Argum. Lawrence O. Wingarton. Princ. Interp.: Spencer Tracy, Lucielle Ball y otros. Nueva York, Diciembre de 1945. en Buenos Aires, en fecha próxima. 11 rollos de 3046 mts. (Extranjera).

204.796—Horas azules. (Cuentos para niños), 52 págs. Autor: Julio Barreiro. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y, Méjico, 26 de Noviembre de 1945.

204.797—Catecismo mayor (O sea doctrina cristiana fundamental). 184 páginas. Autor Orig.: Martín Lutero. Trad.: Gutiérrez Marín, Manuel. Edit. Editorial La Aurora. Buenos Aires, y Méjico, 4 de Septiembre de 1945.

204.798—Jorge Muller de Bristol, o un millón y medio en contestación a la oración. 132 págs. Autor: Lear, Gervasio M. J. Edit.: Depósito de Libros Evangélicos. Lanús, 31 de Agosto de 1945.

204.799—Cristo y el sufrimiento humano. 208 págs. Autor Orig.: Jones, Ernest Stanley. Trad.: Lura Villanueva, Daniel y Maruja. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y Méjico, 10 de Octubre de 1945.

204.800—De mi infancia y juventud. 120 págs. Autor Orig.: Albert Schweitzer. Trad.: Adán Wolf. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires y Méjico, 15 de Diciembre de 1945.

204.801—Cuadros luminosos del antiguo testamento. 88 págs. Autor Orig.: Eliot Porter. Trad.: Pedro Zottele. Edit.: Editorial La Aurora. Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945.

204.803—La Voz de Ituzaingó. Prop.: Pedro S. Cobo. Ituzaingó, Diciembre de 1945.

204.804—El Diario. Prop.: Cándido Villaro. Trenque Lauquen, Enero de 1946.

204.805—El Norte. Prop.: David E. Mazzi. Rafaela, Enero de 1946.

204.806—El Regional. Prop.: Alfredo Palermo. Punta Alta, Enero de 1946.

204.808—San Anselmo. Prop.: Pbro. José Miguel Keegan. Pehuajó, Enero de 1946.

204.809—Símbolo. Prop.: Blanca Aída Y. de Neyra. Villa María, Diciembre de 1945.

204.810—Actualidad. Prop.: Edmundo A. Valente. Nogoyá, Entre Ríos, Enero de 1946.

204.811—Semillitas. Prop.: Asilo San Antonio. Azul, Diciembre de 1945.

204.813—Quiero llevarte a mi nido. (Milonga, música) 2 págs. Autor: Alejandro Fernández Ramos. Edit.: El Autor, Mar del Plata, Enero de 1946.

204.814—Región Chaqueña. Prop.: Fernando Suárez. Quimili (Santiago del Estero), Agosto de 1945.

204.817—Radioteatro breve. 165 págs. Autor: Roberto Deprisco. Edit.: Grandes Tiendas "La Pampa". Pcia. de Entre Ríos y Santa Fe, 20-11-45.

204.818—El Triunfo. Prop.: Rafael Néstor Vázquez. Lomas de Zamora, Enero de 1946.

204.812—Suspiros de bandoneón. (Vals, música) 2 págs. Autor: Alejandro Fernández Ramos. Edit.: El Autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

e.24 ene.-v.4 feb.

ENERO 19|46

204.819—Testimonios. 3a. serie. 292 páginas. Autor: Ocampo, Victoria. Edit. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

204.822—Clarín. Prop.: Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.823—Recordar. (Canción, música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.824—Recordar. (Canción, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.825—Colombina. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.826—Colombina. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.827—Tanguera. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.828—Tanguera. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.829—Las viejas serenatas. (Canción. Vals), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibánez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.830—Las viejas serenatas. (Canción, música) 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibánez. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.831—Desolación. (Tango, letra), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.832—Desolación. (Tango, música), 2 págs. Autor: O. R. Peña y J. C. Ibáñez. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.833—El socialismo y el hombre. (Folleto 64), 32 págs. Autor: Dardo Cúneo. Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.834—El socialismo. (Folleto I), 48 págs. Autor: Juan B. Justo. Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.835—Juntito a ti. (Chacarera, música), 2 págs. Autor: Gerardo Díaz. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.837—Industria Olivícola. Prop.: Fernando Pascual Lombardi. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.838—The Southern Cross. Prop.: Juan Santos Gaynor. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.839—Revista M. A. N. Prop.: Ministerio de Agricultura. Buenos Aires, Agosto de 1945.

204.843—El Compilador. Prop.: Enrique Camilo Morel. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.844—El Siglo. Prop.: Horacio C. Amaya. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.845—Crítica. Prop.: Juan Raúl Damonte Taborda. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.847—Quiero un charro. (Corrido, música), 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Edit.: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 1-1-46.

204.848—Magia de Boogie. (Boogie Woogie, letra), 2 págs. Autor: Tulio Angeletti y Panchito Cao y Ariel Buira. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 2-1-46.

204.849—Sí . . . (Bolero, letra), 2 páginas. Autor: Angeletti Tulio, Buira Ariel. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14-12-45.

204.850—Con mi tristeza. (Tango, letra), 2 págs. Autor: Tulio Angeletti, Ariel Buira. Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 14-12-45.

204.852—Los sistemas de múltiple indeterminación estática, formados por piezas rectilíneas. 158 págs. Autor: Carlos A. Treglia. Edit.: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.853—Relación de la glándula suprarrenal con el timo. 152 págs. Autor: Carlos E. Rapela. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.854—Ana-Ana. (Tango, música), 2 págs. Autor: Jaime Cateula. Edit.: Ediciones L. Filardi. Buenos Aires, año 1927.

204.855—Y fuiste tú. (Tango, música), 2 págs. Autor: J. Cateula. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 10 de Junio de 1944.

204.856—Movimiento Estudiantil Cristiano. Prop.: Movimiento Estudiantil Cristiano. Buenos Aires, año 1945.

e.25 ene.-v.5 feb.

ENERO 21|46

204.934—Revista de Publicaciones Navales. — Prop.: Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.935—Revista del Suboficial de la Armada Nacional. — Prop.: Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.936—Por una Política Nacional de la Energía Eléctrica. — 125 págs. — Autor: Sabato, Juan. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires. Enero de 1946.

204.939—Bulbos, rizomas y tubérculos. — 275 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

204.940—El anillo del Nibelungo. — 121 págs. — Autor Orig.: Wagner, Ricardo. — Traduc.: Mendoza Angélica. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945.

204.941—Enrique VIII. — 143 págs. — Autor: Angustias Garcés. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

204.942—Enrique VIII. (Colecc. Verde). — 143 págs. — Autor: Angustias Garcés. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

204.943—El duraznero (Melocotonero). —

309 págs. — Autor: Raúl J. Montero. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.944—El Libro del Corresponsal Comercial. (4a. Edición). 241 págs. — Autor: Francisco García Beltrán. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

204.945—La Civilización Mesopotámica. — 272 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

204.946—La Educación del Hombre según Platón. (Colc. Oro). 254 págs. — Autor Orig.: Richard Lewis Nettleship. Traduc.: Otero Espasandín, José. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

204.947—Las Razas y la Historia. (Colec. Oro). 134 págs. — Autor: Enrique Pérez Mariluz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

204.948—El niño poeta. (Colec. Azul). 200 págs. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

204.957—El Comercio. — Prop.: Enrique Chiari. — Tigre, Enero de 1946.

204.958—El Comercio. — Prop.: Enrique Chiari. — San Fernando, Enero de 1946.

204.959—Cincuenta caricaturas de Tristán. (Dedicadas al Coronel). 112 págs. — Autor: Tristán (José Antonio Ginzo). — Edit.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

204.960—La Senda. (der veg). — Prop.: León Lapacó. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.962—Un, dos, tres. (Fado-Mus.). 2 págs. — Autor: Benito. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.963—Un, dos, tres. (Fado-Letr.). — 2 págs. — Autor: Alcázar G. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.964—Era en otro Buenos Aires. — (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Fernando Montoni. — Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.965—Era en otro Buenos Aires. — (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.:Ediciones Rioplatense Treve. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.966—Rin... Rin... Renacuajo. (Canción Mexicana - Letr.). — 2 págs. — Autor: Tine (Losavio Alberto). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.967—Rin... rin... renacuajo. (Canción Mexicana - Mús.). — 2 páginas. — Autor: Parravicini B. S. Serrao R. G. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.968—Bailarín de contraseña. (Tango - Letr.). — 2 págs. — Autor: Carlos Lucero. — Edit.: Ediciones Ríoplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.969—Bailarín de contraseña. (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor Felice. — Edit.: Ediciones Ríoplatense Trave. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.970— Me gusta bailar milonga. (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Pintin Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. —Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.971—Me gusta bailar milonga. (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Pintin Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.972—Bailando la guaracha. (Guaracha - Mús.). — 13 págs. — Autor Orig.: Raúl Marengo, del arreglo Clemens G. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.973—Hola, hola. (Rumba - Letr.). — 2 págs. — Autor: Delardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.974—Hola, hola. (Rumba - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.975—Recuerdos. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.976—Recuerdos. (Bolero - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 6|10|45.

204.977—Una flor en el ojal. (Fox-trot - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 12-7-45.

204.978—Prefiero. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 14-5-45.

204.979—Prefiero. (Bolero - Mús.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 14-5-45.

204.980—Quizás. (Bolero - Mús). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28-7-45.

204.981—Quizás. (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor: Adelardo Danilo Víctor. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28-7-45.

204.982—Olivos. — Prop.: Julio Bastos. — Olivos (Pcia. Buenos Aires), Enero de 1946.

204.984—El Deber. — Prop.: Emilio M. Zandegiaconi. — Lobos, Enero de 1946.

204.985—Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. — Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.986—La Maroma (Ficus sp.). Como planta cauchera. — 72 págs. — Autor: Norberto I. Kerzman. — Edit : Corporación para la producción de Caucho Vegetal. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.987—Eco del Oeste. — Prop.: Andrés Julio Desmone. — Ramos Mejía, Enero de 1946.

204.988—Santiagueña de mi vida. (Chacarera - Mús.). — 2 págs. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 23 de Julio de 1943.

204.989—Las viudas. (Chacarera - Mús.). — 2 págs. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 23 de Julio de 1943.

204.990—Lo que yo busco. (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor: Pablo David Trejo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, Agosto de 1934.

204.991—Telar. — Prop.: Manufactura Algodonera Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.992—Museo Social Argentino. — Prop.: Museo Social Argentino. — Buenos Aires, Nov., Diciembre de 1945.

204.993—Tres cantos. (Sobre textos del siglo XIII - Mús.). — 11 págs. — Autor: Everett Helm. — Edit.: Ricordi Americana.

204.994—Minué. (Del Divertimento In Re - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig : Wolfgang A. Mozart. — Traduc.: Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.995—Torre Bermeja. (Serenata - Op. 9a. N.° 12 - Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Isaac Albéniz. — Traduc.: Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

204.996—Cataluña. (Curanda - de la Suita Española - Mús.). — 4 páginas. — Autor Orig.: Isaac Albéniz. — Rev. Emilio Ludovici. — Edit.; Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

204.997—Primer Vals. (Op. 83 - Mús.). — 10 págs. — Autor Orig.: Augusto Durand. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana.

204.998—Barcarola. (De la Op. Los Cuentos de Hoffmann - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Jacques Offenbach. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.999—El vals de la muñeca. (Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Eduard Poldini. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.000—Gato. (De la serie: De mi patria - Mús.). — 6 págs. — Autor Orig.: Luis R. Sammartino. — Transcr.: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.001—Lolita. (Malagueña - Mús.). — 4 págs. — Autor Orig.: Dámaso Zabalza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

205.002—Patria querida. (Marcha - Letra). — 2 págs. — Autor: V. C. Chiara. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.003—Patria querida. (Marcha - Mús.). — 2 págs. — Autor: V. C. Chiara. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.005—El Cóndor. — Prop.: Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.006—Nativa. (Revista). — Prop.: Julio Díaz Usandivaras. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.007—Quiero vivir. — 564 págs. — Autor Orig.: Béla Kollár. — Traduc.: M. Caplán. — Edit.: Editorial Time. — Buenos Aires, 30-12-45.

e.26 ene.-v.6 feb.

ENERO 22|46

205.053—Noticioso. Prop.: Patricio Milano. — Tandil, Enero de 1946.

205.054—Alma nueva. (8a. edición). — 122 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. — Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.055—Compañero. (9a. edición). — 108 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.056—La escuela de la señorita Susana. (10a. edición). — 111 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.057—La educación del hijo. (6a. edición). — 175 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

205.071—Oro de ley. (Milonga. Música). — 2 páginas. — Autor: Román Jury. Editor: el autor. — Buenos Aires, 14-12-43.

205.072—Candidata. (Ranchera. Letra). 2 páginas. Autor: Lucio Figueroa. — Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.076—La tristeza de mi flauta. (Chorro. Música). 2 páginas. — Autor: Joe Rispoli. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

205.077—Machucando. (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. — Editor: Ediciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

205.078—Poemas de la guerra. 80 páginas. Autor: Manuel Frías Sáiz. Editor: Antonio Frías Moreno. Rosario, 26 de Diciembre de 1945.

205.079—Herederos. 221 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: Felipe Villaverde. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.080—Planes de homilias del año. — 445 páginas. — Autor: Acuña María Luis. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

205.081—Pío XII y la acción católica. — 310 páginas. — Autor Orig.: Alfredo María Cavagna. — Trad.: Aguilera G. y Cervantes Ibarrola. Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

205.082—Yolanda o la hija del Corsario Negro. — 148 páginas. Autor Orig.: Emilio Salgari. — Trad.: Editorial Difusión Argentina. — Editor: Editorial Difusión — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

205.083—La Capitana del Yucatán. — 197 páginas. Autor: Emilio Salgari. — Editor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.084—El testamento de Jesucristo y la obra misional. — 301 páginas. — Autor Orig.: Germán Fischer. — Trad.: Santiago Lichius, S. V. D. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

205.085—Dulce esperanza. 254 páginas. Autor Orig.: Vicente Mc. Nabb. O. P. Trad.: Leopoldo Lauridia. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

205.086—Todo llega. — 233 páginas. — Autor Orig.: Henri Ardel. — Trad.: Editorial Difusión Argentina. Editor: Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

205.087—Siguiendo la estrella. 260 páginas. — Autor Orig.: Florence Barclay. — Trad.: Desconocido. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945.

205.089—La Voz de Rawson. — Prop.: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, Enero de 1946.

205.091—Rosario Gráfico. — Prop.: Enrique Coria Escalante. — Rosario, Diciembre de 1945.

205.093— The politic and economic factors in reconstruction of central Europe. — 46 páginas. — Autor: Estanislao José Biernacki. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

205.094—Betania. — Prop.: José Guillermo Hengst. — Buenos Aires, Enero de 1946.

205.095—Santa Julia. Prop.: Pbro. Román Figallo. — Buenos Aires, Enero, de 1946.

205.096—Carmen. — 126 páginas. — Autor Orig.: Próspero Merimée. — Trad.: Ernesto Oscar González. — Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

205.097—El extraño caso del doctor Jekyll. — 124 páginas — Autor Orig.: Luis Roberto Stevenson. Trad.: Roberto D'Elio. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

205.098—Partidas selectas de Botwinnik. 258 páginas. Autor: Miguel Czeniak. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

205.099—El Provincial. Prop.: Ceferino Luis Lunazzi y Celedonio Durán. La Plata, Diciembre de 1945.

205.100—Punto muerto (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Oscar Montanini. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.101—Punto muerto (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.102—Mi pabellón (Zamba. Letra.). 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.103—Mi pabellón. (Zamba. Música). 2 páginas. Autor: Gerardo Díaz. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

205.104—La France Nouvelle (La Nueva Francia). Prop.: Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.105—Descariñadamente. (Vals. Letra). 2 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. Editor: Editorial Musical Giúdice. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

205.106—Descariñadamente. (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Cayetano Giudice. — Edit.: Editorial Musical Giudice. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

205.107—La canción de los viajantes. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gerard Cruz. Editor: los autores. Buenos Aires, 3-12-45.

205.109—El libro de la selva. (Aventuras de Mowgli). Extranjera. 215 páginas. Autor: Kipling Rudyard. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona, España, Noviembre de 1944.

205.110—Fabricación de curtidos. 493 páginas. Extranjera. Autor: Gnamm H. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona (España) Diciembre de 1945.

205.111—Vichy París. Extranjera. — 320 páginas. Autor: Gili Gutiérrez Gustavo. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona (España) Abril de 1945.

205.112—El libro de las tierras vírgenes (Extranjera). 385 páginas. Autor: Kipling Rudyard. Editor: Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Noviembre de 1944.

205.113—Tratado de los seguros de transportes (Extranjera) 938 páginas. Autor: Baus y Hors Pedro. Editor: Editorial Gustavo Gili. Barcelona(España) Diciembre de 1945.

205.114—Servir. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

205.115—A la luz del lucero (Escondido. Letra). 2 páginas. Autor: Victorio Pérez. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

205.116—La prudencia (Lorencita. Letra) 2 páginas. Autor: Victorio Pérez. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 23 — 1946

205.197—Democracia. Prop.: Moisés Lebenson. — Junín, Enero 1946.

205.198—Tarzán y El León Dorado. 224 páginas. Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. Trad. Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.
205.199—Stalin. 192 páginas. Autor orig.: Henri Barbusse, Trad.: M. Punarega. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

205.200—El fin del mundo. 192 páginas. Autor orig.: Camilo Flammarión. Trad. Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.
205.201—El Anticristo. 192 páginas. Autor orig.: Federico Nietzsche. Traduc.: Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
205.202—El final de Norma. 192 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945. —
205.203—Pinocho (Aventuras de un muñeco), 288 páginas. Autor orig.: C. Collodi, Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
205.205—El Eco de Martínez. Prop.: José F. Durán. — San Isidro, Enero de 1946.
205.206—Rutas del Aire. Prop.: Salvador Impellizzeri y Jorge L. Scaldaferri. — Buenos Aires, Noviembre-Diciembre de 1945.
205.207—Motociclismo. Prop.: Club Motociclista Nativo. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
205.209—San Juan, piedra de toque del Planeamiento Nacional. 241 páginas. Autor: José M. F. Pastor. Edit.: Editorial Arte y Técnica. — Buenos Aires, Enero de 1946.
205.212—Cuaderno de Cultura Teatral. 123 páginas. Autores: José A. Saldías, Carlos Schaefer Gallo, Federico Mertens, Alberto P. Cortazzo. Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.
205.214—El Bien Raíz. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. —Buenos Aires, Diciembre de 1945.
205.216—Un hombre importante. 313 páginas. — Autor orig.: Lewis Siclair. Trad.: Olazábal, Pedro. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
205.217—Confesión de un hombre. 190 páginas. Autor orig.: Roth Joseph, Trad.: Hausner, Juan, y Fontana, Irma. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
205.218—La Señal. 175 páginas. Autor orig.: Garshin W. M. Trad. Belaieff, Sergio. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
205.219—Maese Marco Polo, 127 páginas: Autor orig.: Byrne, Sonn. Trad.: Davidson Jack. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1945.
205.220—La Voz del Epiro. Prop.: Alkiviadis Lappas. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
205.221—Vaya una persecución. 155 páginas. — Autor orig.: Coward, Noel. Trad.: Olazábal, Pedro. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
205.222—Fuga en la sombra. 193 páginas. Autor orig.: Allrand, Martha. Trad.: Perdomo, Hugo Enrique. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
205.223—Morir y el Teniente Gusti. 162 Páginas. Autor orig.: Sterben y Leutnant Gusti. Trad.: Hausner, Juan E. y Pérez Calvo, Mario. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
205.225—Catalina. 375 páginas. Autor orig.: Habe, Hans. Trad.: Céspedes, Juan G. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
205.226—Días y Noches de Stalingrado. 203 páginas. Autor orig.: V. Kuprin, Constantino Simonov y otros. Trad.: Schuarz, Alexis. Edit.: Editorial Ayacucho, Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
205.227—La vida y el tiempo de John Barrymore. 613 páginas. Autor orig.: Fowler, Gene. Trad.: Rodríguez Chicano, Juan. Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.
205.228—El Tigre Azul. 398 páginas. Autor orig.: Doeblin, Alfred. Trad.: Milbashan, Noemí. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.
205.229—La Montaña Eterna. 250 páginas. Autor orig.: Dunsany Lord. Trad.: Ortiz, Raquel W., de. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.
205.230—Llegará el día. 347 páginas. Autor orig.: Feuchtwanger, Lion. Trad.: Ortiz Oderigo, Néstor R. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.
205.231—Struensée. 320 páginas. Autor orig.: Neumann, Robert. Traduc.: Moner Gabriela. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.232—Santa Lucía. Prop.: Comisión de Fomento de Santa Lucía. — Santa Lucía, Enero de 1946.
205.234—Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Prop.: Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
205.235—Acción de la tiroides sobre el metabolismo de los hidratos de carbono y en la diabetes. 136. páginas. Autor: Houssay, Bernardo A. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.
205.236—La inmovilización enyesada. — 497 páginas. Autor: Zucchi, Nino Valentín. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
205.237—Las ictericias, 251 páginas. Autor: Barlaro, Pablo M. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
205.238—La acción diabetógena de la hipofisis. 144 páginas. Autor: Houssay, Alberto B. Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.
205.239—Pasa una vida. 87 páginas. Autor: Arminda Lasserre de Lagos. Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.
205.240—Fundación de la Ciudad de Esperanza. 34 páginas. Autor: Lázaro B. Grattarola. Edit.: El Autor. Santa Fe, 20 de Diciembre de 1945.
205.242—Aritmética Infantil (Adaptación para 1er. grado inferior), 96 páginas. Autor: Manuel Riquelme. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 24|46

205.318—El Momento. Prop.: José F. Terrier. La Plata, Enero de 1946.
205.321—Viva así. 96 páginas. Autor: Sandor Faludi. Edit.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.
205.322—La Revista. Prop.: Rvdo. P. Mariano Calderón. Moreno, Enero de 1946.
205.323—El Tribuno. Prop.: Tomás I. Giráldez, Oscar Bousíguez. Quilmes, Enero de 1946.
205.325—Territorios Nacionales (Estudio Político-Económico). 91 páginas. Autor: José Enrique Gadano. Edit.: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 22 de enero de 1946.
205.328—Boletín Diario de Movimiento y Cotizaciones del Ganado Bovino Ovino y Porcino en los Distintos Mercados del País. Prop.: Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires, enero de 1946.
enero de 1946.
205.329—Hogar y Selva. Prop.: Gumercindo Esquivel. Eldorado (Misiones),

205.330—Veritas. Prop.: F. Antonio Rizzuto, Soc. Anón. Editora y de Informaciones Comerciales. Buenos Aires, enero de 1946.
205.331—Vida de San Francisco Javier. 321 páginas. Autor Orig.: Jorge Schurhammer S. J. Trad.: Félix de Areitio S. J. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.
205.336—The Reader's Digest. (Extranjera). Prop.: The Reader's Digest Associatión Inc. EE. UU., noviembre de 1945. (Distribuído en la Argentina por S. A. Editorial Bell).
205.340—Más allá de los Montes Urales. 253 páginas. Autor Orig.: Scott John, Trad.: Corro Emparanza Víctor. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.
205.341—Bailarín de contraseña. (Tango, letr.). 2 páginas. Autor: Carlos Lucero. Edit.: Ediciones Rioplatense. Buenos Aires, 2-11-45.
205.342—Así es mi zamba. (Zamba, letr.). 2 páginas. Autor: Carlos Lucero. Edit.: Américo Vivona. Buenos Aires, 28-9-45.
205.344—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Prop.: Isabel Cano de Mateos. Buenos Aires, enero de 1945.
205.346—Como debe proyectarse una vivienda. 312 páginas. Autor: José Luis Moia. Edit.: Editorial Windsor. Buenos Aires, 8 de enero de 1946.
205.350—Método práctico de estructuración de plazas a "un block armónico y equilibrado". 32 páginas. Autor: Osias Shijman. Edit.: El autor. Necochea, 30 de enero de 1946.

e.29 ene.-v.8 feb.

ENERO 25|46

205.440—La Parroquia. — Prop.: Manuel González Barros. — Capitán Sarmiento, Diciembre de 1945.
205.441—La Voz de Lobería. — Prop.: Saturnino Basualdo. — Lobería, Enero de 1946.
205.442—Parroquia de Escalada. Prop.: Pedro Masson. — Remedios de Escalada, Enero de 1946.
205.443—La Opinión. —Prop.: Buffelli y Actis. — Rafaela, Enero de 1946.
205.444—La Semana. — Prop.: Antonio Martínez. — Saladas (Ctes.), Enero de 1946.
205.445—El Eco. — Prop: José Ulla. — Roberts (Pcia. Buenos Aires), Enero de 1946.
205.446—La Voz Popular. — Prop.: Silvio Argentino Godoy. — Formosa, Enero de 1946.
205.447—La Voz del Trabajo. Prop.: Felipe Guillen. — Río Gallegos, Octubre de 1945.
205.448—Sígueme. — Prop.: Manuel Marengo. — Santa Fe, Octubre de 1945.
205.449—El Pueblo de Pehuajó. Prop.: Suc. de Antonio Senini. — Pehuajó, Enero de 1946.
205.450—La Mañana. — Prop.: Francisco E. Villar. — Victoria, Diciembre de 1945.
205.451—La Defensa. — Prop.: Daniel Ramón Villagrán. — Tucumán, Diciembre de 1945.
205.452—La Capital. — Prop.: Isabel Mursa de Silva. — San Rafael (Pcia. Mendoza), Enero de 1946.
205.453—El Comercio. — Prop.: Manuel Eduardo Patti. — San Rafael (Mendoza). Enero de 1946.
205.454—Boletín Parroquial. — Prop.: Pbro. Narciso Colburn. — Colón (E. Ríos), Enero de 1946.
205.455—Boletín Oficial Municipal. — Prop.: Municipalidad de Trenel. — Trenel, Octubre de 1945.
205.456—La Voz del Este. — Prop.: Nazario Enrique Pringles González. — Caucete (San Juan), Enero de 1946.
205.457—Unión. — Prop.: Juan Samuel Ceballos. — Bell Ville, Enero de 1946.
205.458—Tribuna Chaqueña. — Prop.: Manuel Norberto Valdez. — P. R. Sáenz Peña (Chaco), Enero de 1946.
205.459—Sarmiento. — Prop: Ambrosio Gómez. — Cap. Sarmiento, Enero de 1946.
205.460—El Sembrador. — Prop.: Carlos Alberto De Gaetano. — Firmat (Pcia. S. Fe), Enero de 1946.
205.461—Crónica. — Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi. — Miramar, Enero de 1946.
205.462—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Provincia. — Tucumán, Enero de 1946.
205.463—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Caleufú. — La Pampa, Septiembre de 1946.
205.464—Indiana. — 192 págs. — Autor Orig.: Jorge Sand. — Traduc.: Pedro Edmundo Lobrousse. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
205.469—Quiéreme un poquito (Rumba - Mús.). 2 págs. — Autor: Francisco Maiolo y Luis Dante Maiolo. — Edit.: Maiolo. — Rosario de Santa Fe, 15 de Enero de 1946.
205.470—Quiéreme un poquito. — (Rumba - Letr.). 2 págs. — Autor: Mario Orellano. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 15-1-46.
205.471—Gonadotrofina Corionica — 142 págs. — Autor: Roberto A. Votta. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º-1-45.
205.472—Suipacha. — Prop.: Rodolfo M. Cardoso. — Suipacha, Diciembre de 1945.
205.473—Puesta, gritó el corazón. (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan González Grandi. — Edit.: El Autor. — Mar del Plata, 21-12-45.
205.474—Corazón gaucho. — (Milonga - Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan González Grandi. — Edi.: El Autor. — Mar del Plata, 25-12-945.
205.475—Corazón gaucho. — (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel B. Scarfone. — Edit.: El Autor. — Mar del Plata, 25-12-45.
205.476—Puesta, gritó el corazón. — (Milonga - Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel Benito Scarfone. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 21-12-45.
205.479—Campanas, sonad. — (Aleluya). págs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lettermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.480—Campanas, sonad. — (Aleluya) Mús.). — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.481—Luna y Sol. (Moon And Sun) de "Horas felices". — 2 carillas. — Autor: Micaela Sastre. (Letr.). — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.482—Las campanas (The Bella) de "Horas felices". — 2 carillas. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.483—Princesita (The Wee Princess) de "Horas felices". — Mús. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.484—Mi relojito (My Wee Watch) de "Horas felices". — Mús. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.485—Luna y Sol (Moon and Sun) de "Hora felices". — Mús. — 2 carillas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.486—Las campanas (The Bells) de "Horas felices". — Mús. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.487—Princesita (The Wee Princess) de "Horas felices". — Letr. — 2 carillas. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.488—Mi relojito (My Wee Watch) de "Horas felices". — 2 carillas. — Letr. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lettermoser. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
205.491—Boletín Informativo de la Asociación de Ingenieros de Rosario. — Prop: Asoc. de Ingenieros de Rosario. — Rosario, Diciembre de 1945.
205.492—Boletín Parroquial. — Prop.: Pablo Steinki. — Enero de 1946. — Esperanza (Pcia. S. Fe).
205.493—La cábala mística. — 381 págs. — Autor Orig.: Dión Fortune. — Trad.: Desconocido. — Edit. Editorial Kier. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1944.
205.494—Rosa-Cruz. — 247 páginas. — Autor Orig.: Krum Heller. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

205.495—Cristianismo y Espiritismo. — 324 páginas. — Autor Orig.: León Denis. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1945.
205.496—Vida de Jesús (Dictada por él mismo). — 402 págs. — Autor: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.
205.497—Zanoni. — 438 págs. — Autor Orig.: Sir Eduardo Bulwer Lytton. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.
205.498—Enseñanzas de un iniciado. — 253 págs. — Autor Orig.: Max Heindel. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1941.
205.499—Los misterios rosacruces. — [illegible] páginas. — Autor Orig.: Max Heindel. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.
205.500—Hatha Yoga. — 234 páginas. — Autor Orig.: Yogi Ramacharaka. — Trad.: Desconocido. — Edit. Editorial Kier. — Buenos Aires, Avellaneda, 3 de Noviembre de 1945.
205.501—El Kybalion. — 111 páginas. — Autor Orig.: Tres Iniciados. Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.
205.502—Recolecciones de un místico. — 251 páginas. — Autor Orig.: Max Heindel. — Trad.: Desconocido. — Edit. Editorial Kier. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

205.503—Perfeccionamiento de sí mismo. — 155 págs. — Autor Orig.: Ernesto Wood. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944.

205.504—Iniciación antigua y moderna. 248 páginas. Autor Orig.: Max Heindel. Trad.: Desconocido. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

205.505—La salud íntima de la mujer. 160 páginas. Autor: Pedro J. Dorado. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943.

205.506—Ensayo de revista general y de interpretación sintética del espiritismo. 125 páginas. Autor Orig.: Gustavo Geley. Trad.: Antonio Guardiola. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

205.507—Juana Yoga. 115 páginas. Autor Orig.: Swami Vivekananda. Trad.: M. López Villamil y C. Vidal. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Abril de 1944.

205.508—El espíritu de los por nacer. 130 páginas. Autor Orig.: Dos Laborantes. Trad.: Juan Zavala. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1944.

205.509—Curso adelantado sobre filosofía Yogi y ocultismo oriental. 291 páginas. Autor Orig.: Yogi Ramacharaka. Trad.: Climent Terre Federico. Editor: Editirial Kier Avellaneda, 24 de Julio de 1944.

205.510—El libro de los sabios. 137 páginas. Autor Orig.: Levi, Eliphas. Trad.: Ptgra. F. 5; S. I. Secretario del Gran Consejo de la Orden Martinista de la América del Sur. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

205.511—Serie de lecciones sobre Raja Yoga. 202 páginas. Autor Orig.: Yogi Ramacharaka. Trad.: Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Kier. Avellaneda, 3 de Julio de 1944.

205.512—El hombre visible e invisible. 140 páginas. Autor Orig.: Leadbeater. C. W. Trad.: Luis Aguilera Fernández. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1944.

205.513—Norte. Prop.: Guillermo Calleja. Boulogne, Noviembre de 1945.

205.514—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Prop.: Obispado de Rosario. Rosario, Diciembre de 1945.

205.515—Reflejo. Prop.: Federico E. G. Duchéin Mayada. Rosario, Enero de 1946.

205.516—El Rural. Prop.: Joaquina M. de Casini. Carhué, Enero de 1946.

205.517—La Montaña. Prop.: Santiago Palladino. Cosquín, Noviembre de 1945.

205.518—La Argentina. Prop.: Enrique Ceballos. Coronel Dorrego, Enero de 1946.

205.519—Voz Amiga. Prop.: Francisco Massobrio. Roque Pérez, Enero de 1946.

205.520—Jurisprudencia de Mendoza. Prop.: Provincia de Mendoza. Mendoza, Diciembre de 1945.

205.521—Boletín Municipal. Municipalidad de Corrientes. Corrientes, Diciembre de 1945.

205.522—Boletín Oficial Mensual. Prop.: Municipalidad. General Cabrera, Diciembre de 1945.

205.523—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Esperanza. Esperanza, Setiembre de 1945.

205.524—El aborto. (Su problema social, médico y jurídico). 222 páginas. Autor: Guillermo Cabanellas. Editor: Editorial Atalaya. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

205.525—Proa al exilio. 181 páginas. Autor: William C. Towers (Guillermo Cabanellas). Editor: Editorial Atalaya. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

205.526—Mujeres de todos los tiempos. 176 páginas. Autor: Avelino Rodríguez Elías. Editor: Editorial Atalaya. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

205.527—Héroes y príncipes hebreos. 287 páginas. Autor Orig.: Joachim Prinz. Trad.: Aarón Spevak Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

205.528—Traume, Schaume, Purzelbaume. 128 páginas. Autor: Arnó Leucht. Editor: Otto Mickein. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

205.529—Qué es, qué quiere el partido socialista (4a. edición del folleto, 63 del Pequeño Libro Socialista). 64 páginas. Autor: Rómulo Bogliolo. Editor: Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.531—Calandria porteña (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Britos. Editor: el autor. Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

205.532—Canto de ausencia (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Víctor Orlando. Editor: Víctor Orlando y Eduardo Pérez, Rosario, 21-1-46.

205.533—El Noticioso. Prop.: Ernesto R. Meabe. Corrientes, Enero de 1946.

205.534—Boletín Bautista. Prop.: Felipe Martínez, Bahía Blanca, Septiembre de 1945.

205.538—Mapa de la Provincia de San Juan. A escala 1: 500.000. una hoja. Autor, editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.546—Queja piadosa. (Vals. Música). 2 páginas. Autores: Yavicoli, Atilio Angel Nicolás. Editor: Armando Boccazzi. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.547—Candidata (Ranchera. Música). 2 páginas. Autores: Yavicoli, Atilio Angel Nicolás. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

205.548—El gobierno universal y la solución integral del problema judío. 15 páginas. Autor: Justo Pacífico. Editor: Editorial Acamayo. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

205.555—Pinkos Galitzia (Libro de Galitzia 640 páginas. Autor Nechemias Zucker. Editor: Unión Israelita de Galitzia. Buenos Aires, 8-12-45.

205.556—Mensaje luminoso - Febrero 1946 (Afiche de propaganda Puloil con leyenda). Un pliego. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto y Cauchaner. Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

205.557—Apuntes de geografía económica general. 456 páginas. Autor: Mercedes Susana Cavenago, Editor: Manuel García. Buenos Aires, 10-10-45.

e.30 ene.-v.9 feb.

ENERO 29|46.

205.618—La Voz del Chaco. Prop.: Angel D'Ambra. Resistencia, Enero de 1946.

205.619—Revista archivos de oftalmología de Buenos Aires. Prop.: Raúl Argañaraz. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

205.620—El Apóstol del Hogar. Prop.: Iglesia Parroquial San Benito. Buenos Aires, Enero de 1946.

205.621—Cartas a gente menuda. 84 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Viau. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.622—Mariette Lydis. 55 páginas. Autor: Mariette Lydis. Editor: Viau. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

205.623—El Baluarte. Prop.: Félix Fausto Montoya. Bell Ville, Enero de 1946.

205.624—Jerarquía de la libertad. 69 páginas. Autor: Alfredo R. Bufano. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.625—Rivadavia y la diplomacia. 135 páginas. Autor: Ricardo Piccirilli. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.626—Los parques nacionales argentinos. 190 fotografías. Autor: Herbert Kirchhoff. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Diciembre de 1945.

205.629—El Diario. Prop.: Cayetano Vitale. Pehuajó, Diciembre de 1935.

205.632—La Ley. Prop.: Saúl Bercovich. Enero de 1946.

205.633—Excelsior (Boletín Parroquial). Prop.: Tomás Mauricio Botto. Concordia, Enero de 1946.

205.634—El Entre Ríos. Prop.: El Entre Ríos, Soc. de Resp. Ltda. Colón, (E. Ríos), diciembre de 1945.

205.635—Melancolía. 97 páginas. Autor: Pedro Miguel Obligado. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.636—El derecho en el derecho judicial. 252 páginas. Autor: Juan Carlos Cossio. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Noviembre de 1945.

205.637—La Constitución Argentina. 364 páginas. Autor: Roberto Martínez Ruiz. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Diciembre de 1945.

205.638—Rubén Darío Criollo. 314 páginas. Autor: Diego Manuel Sequeira. Editor: Guillermo Kraft. Buenos Aires, 2a. quincena de Septiembre de 1945.

205.641—Carlitos (Polka, fox trot. Música). 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 22-1-46.

205.642—Carlitos (Polka, fox trot. Letra). 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

205.643—Extranjera huerfanita (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Andrés G. Chinarro. Editor: el autor. Pcia. de Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

205.646—Mercedes. Prop.: Angel Siri. Mercedes, Enero de 1946.

205.647—Renovación. Prop.: Centro Socialista de Rojas. Rojas, Diciembre de 1945.

205.648—Jandemue. Prop.: Asociación Juan. Rosario, Enero de 1946.

205.651—Canto de ausencia (Vals. Letra). 2 páginas. Autor: Eduardo Pérez. Editor: Ediciones Musicales "Orper". Rosario, 21 de Enero de 1946.

e.30 ene.-v.9 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. N.º 86.898-1945.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. —

señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Don Remigio Rigal. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avda. Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común, en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientos noventa y cinco hectáreas (495 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24 siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.). desde este punto, con un ángulo de 90.º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por el expediente 177.602-942; y desde este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud hacia el Este, coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica. Fdo.: José M. Nocetti, Jefe del Servicio Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 há de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, del territorio y departamento antes citados, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: Con lo informado precedentemente se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Registrado bajo el N.º 647, folio 140 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 ene.-N.º 5688-v.30 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 29 de Enero de 1946

	m$n.
Por avisos	1.932.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas	375.—
Por suscripciones	843.80
Por venta de ejemplares	28.60
Por venta de folletos	—.—
Total	3.919.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso a), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea, 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 8 de Febrero de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Marzo de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 % 1941
Serie "B" . . . . . v$n. 2.392.200
C. A. I. 4 % 1943|84. . . „ 820.300

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Marzo hasta el 1.° de Abril, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.
e.28 ene.-v.8 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONTROL DE FONDOS EXTRANJEROS

Circular Informativa N.° 44|46 Buenos Aires, 24 de Enero de 1946

Ref.: Circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.)

Informamos que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha resuelto intervenir a la Cía. Marítima y Comercial Argentina S.R.L., Sarmiento 299, a la que corresponderá aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.), de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril ppdos., respectivamente, bajo el título: "Firmas que tienen gerente delegado o interventor".

e.30 ene.-v.30 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.° 11|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|1|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial a efectuarse durante 1946 la adquisición de: materiales, herramientas y útiles de imprenta; herramientas, papel lámparas eléctricas, revestimiento de 12 cilindros con caucho.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|946 a las 11,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-340-v.9 feb.

Licitación pública N.° 12|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|1|946, para resolver, con destino a la Sección Registro Civil de los territorios nacionales la adquisición de: papel de nota y sobres tamaño oficio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|946 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-339-v.9 feb.

Licitación pública N.° 7|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|1|946, para resolver, con destino a las oficinas y dependencias del ministerio, la adquisición de: muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-198-v.9 feb.

Licitación pública N.° 8|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|1|946, para resolver, con destino a la División Contaduría de la Direc. Gral. de Administración, la adquisición de: 6 máquinas de escribir de 250 espacios como mínimo, nuevas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|946, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-199-v.9 feb.

Licitación pública N.° 9|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|1|946, para resolver, con destino a los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, la adquisición de: artículos de papelería y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|946, a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-200-v.9 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 55; ramo, materiales de encuadernación; apertura, Febrero 4; hora 10. — (E. 21833|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-336-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 56; ramo, confección y colocación de mostrador y tarima; apertura, Febrero 4; hora 10. — (J. 21005|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-337-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 57; ramo, conf. e impresión de sobres; apertura, Febrero 7; hora 10. — (D. 024438|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-335-v.7 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 54; ramo, reparación sillones; apertura, Febrero 4; hora 10. — D|18307|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-334-v.4 feb.

Licitación pública N.° 13|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|1|46, para resolver con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", la adquisición de 20 armarios. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|946 a las 12 y 5 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-341-v.4 feb.

Licitación Pública N.° 14

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|1|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: bancos escolares y pizarrones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — Horario de verano: días hábiles de 7,30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|2|46, a las 12,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires,

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 ene.-N.° L-338-v.9 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública número 12|46 para el día 13 de Febrero de 1946 a las 11,30 horas para la venta de: armas y cartuchos (para revólver, carabina y pistola).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.30 ene.-N.° L-321-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11|46 para el día 13 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: repuestos para automotores (marca Ford — Dodge — International — Chevrolet — Plymouth — Chrysler, etc.) — Repuestos para motocicletas Harley Davidson y repuestos generales.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.30 ene.-N.° L-325-v.9 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 32|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de 10.000 (diez mil) toneladas de carbón de leña, a razón de 300 (trescientas) toneladas semanales, con destino a Altos Hornos Zapla (F. C. C. N. A. Estación Palpalá — Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.30 ene.-N.° L-344-v.15 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

(Construcción de Elevadores de Granos) Texto del llamado a Licitación Pública N. 37|946 (2.° llamado) — Ejecución de obras complementarias del elevador Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública N.° 37|946, (segundo llamado), hasta el 22 de febrero de 1946, a las 11 horas, para la ejecución de las obras complementarias del elevador terminal Villa Constitución. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario — Elevadores de Granos, Moreno 970, 3er. piso, Bs. Aires y División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 658.518,61 m|n.
e.30 ene.-N.° L-242-v.15 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 53.003 - DEI - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos, tableros, accesorios y repuestos, con destino a las obras del dique sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concu-

rrentes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — El Secretario General.

e.30 ene.-N.° L-293-v.9 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 138|45 Ax. 16

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

6 Marzo 1946 — Armarios metálicos, O. C. 138|45 Ax. 16.

7 Marzo 1946 — Acero dulce en barras, O. C. 103|45 Ax. 16

8 Marzo 1946 — Chapas de hierro galvanizado, O. C. 119|46 Ax. 20.

11 Marzo 1946 — Caños de hierro fundido, O. C. 112|46 Ax. 47.

12 Marzo 1946 — Equipos electrobomba, O. C. 150|45 Ax. 13.

13 Marzo 1946 — Ladrillos y tierra refractaria, O. C. 106|45 Ax. 20.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aies, los días indicados a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la misma oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.30 ene.-N.° L-345-v.9 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada: N.° 1 — Adquisición de instrumental y otros elementos para el Consultorio Médico del Departamento Psicotécnico. — Apertura el 9 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Exp. A-812|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí N.° 265. — Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.30 ene.-N.° L-343-v.9 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"INDA", INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina en Feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben, comparecen: Don Kurt Carlos Juan Stephan, boliviano, casado, domiciliado en la calle Tucumán ciento cuarenta y nueve, y Don Ernesto Laspiur, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno; ambos mayores de edad, de este vecindario, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo cual formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "INDA" INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede en la calle Tucumán número ciento cuarenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo trasladar ese domicilio con la conformidad expresa de los contratantes y establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en cualquier parte del país como en el extranjero. — Segunda. — El capital de la Sociedad lo formará la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, suma abonada en efectivo en la adquisición por la Sociedad del inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, lugar denominado Real del Padre, constituída por una superficie aproximada de cien Hectáreas, según boleto firmado el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y que se adquirió por la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, en las siguientes condiciones: a) veintidós mil pesos y cuarenta mil pesos en dos hipotecas en primero y segundo término que reconoce el inmueble a favor del Banco Hipotecario Nacional (Mendoza) y Gutiérrez Hermanos y Compañía (Buenos Aires), respectivamente y que forman un total de sesenta y dos mil pesos moneda nacional, que se descontará del precio a abonar; b) la cantidad de sesenta mil pesos que se entregó ya en efectivo en el acto de la firma del aludido boleto de compra venta en concepto de seña y a cuenta de precio, la que se imputará en el acto de la escritura; y c) el saldo en pagarés a ciento ochenta días por la suma de veintiocho mil pesos. — Una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se otorgará la escritura de transferencia del inmueble a favor de la Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen sus efectos, con opción a otros diez años más, quedando este último plazo automáticamente prorrogado, si alguno de los socios, no manifestara con noventa días de anticipación a su vencimiento, su voluntad en contrario. — Cuarta. — La Sociedad tiene por objeto, la explotación del Establecimiento frutícola situado en Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, así como la industrialización y comercio de sus productos. — Quinta. — El capital social actualmente fijado en sesenta mil pesos nacionales, se divide en cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido aportado en la siguiente forma: treinta mil pesos o sean treinta cuotas por el Señor Kurt Carlos Juan Stephan, y treinta mil pesos o sean treinta cuotas, por el Doctor Ernesto Laspiur. — Este capital podrá aumentarse con la conformidad expresa de ambos socios, los que procederán a suscribirlo en la proporción con que actualmente figuran en la Sociedad. — Sexta. — Se designa Gerente de la Sociedad, al Señor Kurt Carlos Juan Stephan quien podrá actuar personalmente o por intermedio de representante y gozará de todas las facultades inherentes a su gestión; tales como: hacer uso de la firma social sin limitación alguna pero con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad; quedando expresamente autorizado para celebrar toda clase de contratos con particulares, Sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o papel moneda legal, con o sin garantía hipotecaria o personal, anticresis, prenda común o agraria; operar en los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional y de la Provincia de Mendoza, y con cualquier otro oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras giros pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente, celebrar y cancelar contratos de fletamentos y de transportes en general; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; nombrar y despedir empleados y fijarles sueldos, asimismo como establecer comisiones, gratificaciones o participaciones a los mismos o a otros colaboradores, asesores y otras personas necesarias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones; transar, comprometer en árbitros, amigables componedores o juris; prorrogar y declinar jurisdicciones; acusar, querellar, entablar y contestar las que se promuevan en cualquier fuero o jurisdicción; representar a la Sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues podrá ejercer, ampliamente todas las que le fueren necesarias o convenientes para el mejor giro social y sin limitación, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester. — Séptima. — El Señor Doctor Ernesto Laspiur podrá ejercer todos los controles que juzgue pertinentes y tendrá amplia facultad para intervenir en la fiscalización de la contabilidad y negocios sociales, a cuyo efecto podrá examinar cuando lo desee, los libros y papeles de la Sociedad, pero teniendo especial cuidado al hacerlo, de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma. — Octava. — Anualmente se practicará un balance general el que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — El primer balance deberá practicarse el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; fecha que queda establecida para el cierre de los ejercicios anuales. — Novena. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances que se practiquen, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en proporción al capital, y las pérdidas si las hubiere, las sufrirá cada socio en idéntica proporción a la participación que tienen en las ganancias. — Décima. — La Sociedad que se constituye, podrá disolverse antes del cumplimiento del término de diez años si así lo resolvieran los socios, y la liquidación estará a cargo del socio gerente, sin perjuicio de los controles que quieran ejercer los demás asociados. — Si al vencimiento de los dos años del giro comercial, la sociedad no hubiere arrojado ganancias, ésta se disolverá, salvo que los socios de común acuerdo resuelvan la continuación de los negocios, y si esto último no ocurriere la Sociedad entrará en liquidación, la que deberá finiquitarse en el término de dieciocho meses. — Vencido este plazo, los bienes que quedaren pendientes de liquidación serán licitados entre los socios o vendidos particularmente, siempre que de común acuerdo estuvieran así dispuestos. — Si tal acuerdo no se lograse se solicitará la venta judicial. — Décima Primera. — Falleciéndose o incapacitándose alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, sino que continuará su giro con el representante único que los herederos o representantes legales designen. — Sin embargo, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán optar por el retiro de su parte en la Sociedad. — Para tal caso se procederá en la siguiente forma: a) se establecerá la parte de capital y ganancias de acuerdo al último balance de la Sociedad: — b) al vencimiento del primer ejercicio posterior al fallecimiento o incapacidad —que deberá declararse judicialmente—, se le abonará a los herederos o representantes la totalidad de las ganancias que le hubieren correspondido hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad y un veinte por ciento del capital social de dicho socio. — El saldo del ochenta por ciento del capital se les abonará en cuatro cuotas anuales a uno, dos, tres y cuatro años de plazo respectivamente, que comienzan a contarse desde la fecha de pago de la primera cuota ya mencionada a entregarse con las utilidades. — c) Los herederos del socio fallecido o incapacitado, percibirán participación en las ganancias de la Sociedad, en proporción al capital existente, durante el período de los cuatro años comprendidos en la cancelación del capital social. — Décima Segunda. — Desde el fallecimiento o incapacidad del socio, sus herederos o representantes no tendrán facutades de administración en la Sociedad, sino las de fiscalización, hasta el total desinterés en la entidad. — Décima Tercera. — La Sociedad llevará el libro de actas y cumplirá con las demás exigencias establecidas en la Ley once mi seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta. — Las partes contratantes, convienen para la confección de los balances: a) que se tendrán en cuenta el dinero en caja y en Bancos a nombre de la Sociedad; las deudas documentadas garantizadas o en cuenta corriente; deudas morosas y en gestión; títulos públicos, acciones y otros documentos de créditos; maquinarias e instalaciones; inmuebles; patentes y concesiones; gastos de organización y contitución; deudas sociales; hipotecas; gastos de conservación, impuestos, intereses, primas de seguro, inversiones capitalizables, compensación de cuentas corrientes y los créditos activos y pasivos. — b) Que las diversas partidas a cuentas del activo o paivo, se enunciarán con claridad y se ordenarán metódicamente, sin compensaciones entre unas y otras. — c) Que los bienes se incorporarán al balance por su valor real, para lo cual anualmente se descapitalizará el valor de aquellos bienes sujetos a consumo, desgaste o depreciación y las cuentas de valor puramente nominal. — Décima Quinta. — La Sociedad entrará en liquidación, por las causas establecidas en la cláusula décima, y por haberse producido las causales que prevén los incisos primeros, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio. — Décima Sexta. — Cualquier duda o divergencia que se suscite en la interpretación del presente por cualquier cuestión inherente al giro de los negocios sociales, éstas serán resueltas por tribunal arbitral. — Los asociados dejan expresamente establecido que se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Y, Décima Séptima. — A todos los efectos legales, cada socio constituye domicilio legal en que se ha indicado en el encabezamiento del presente, el que se considerará existente mientras no se notifique otro al otro socio y a la sociedad. — Toda notificación que se efectúe en virtud del presente contrato, se practicará por telegrama colacionado. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Francisco Candeliere, vecinos, capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Kurt Stephan. — E. Laspiur. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Ante Mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio uno, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada autorizo este testimonio en cinco sellos numerados correlativamente, del un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y uno, al presente un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco; en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 ene.-N.° 6153-v.4 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 719-v.7 marzo.

AVISOS DIVERSOS

MENSURA

El Ingeniero J. Daniel Médici, comunica a los linderos que, el día tres de Febrero del corriente año, partirá del mojón esquinero Oeste de la propiedad de Antonio López "Estancia Quinta Panal", ubicado en el lote N.º 30 de la Subdivisión practicada en la Sección IX del Territorio de Río Negro, para deslindar las tierras fiscales que ocupa el señor Angel Zazu, ubicadas aproximadamente en parte de los lotes 11 y 30 de la misma Sección, de acuerdo a las Instrucciones N.º 186 expedida por la Dirección de Tierras de la Nación, División de Geodesia.

e.29 ene.-N.º 6150-v.31 ene.

SOC. ANON. COPPA & CHIEGO
Inm. Fin. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.º de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000 y en consecuencia ofrece a suscripción la 5a. y 6a. serie de capital autorizado hasta la...... de capital de m$n. 500.000 cada una, en 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada acción.

Los señores accionistas se servirán manifestar a la Sociedad, en su local social, 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los estatutos, el número de acciones que deseen suscribir. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

e.3 ene.-N.º 5269-v.5 ene
e.9 ene.-N.º 5269-v.11 ene.
e.15 ene.-N.º 5269-v.17 ene.
e.21 ene.-N.º 5269-v.23 ene.
e.28 ene.-N.º 5269-v.30 ene.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6º del estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 5 de Febrero de 1946.

e.24 ene.-N.º 5993 y 6050-v.4 feb.

Pedro Martínez Barnés, Sociedad Anónima, Consignaciones, Gestión de Remates, Mandatos, Comisiones y Negocios Rurales, con sede en la calle San Martín N.º 244 de esta Capital, comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir la 5a. serie (E) de acciones ordinarias al portador, por valor de ($ 200.000 m|n.), doscientos mil pesos moneda legal, dividida en dos mil acciones de un valor nominal de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda legal, cada acción. — El Directorio.

e.28 ene.-N.º 6130-v.30 ene.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bernardo de Irigoyen 330
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución B. N.º 20|46, se hace saber a los interesados, que se rectifican los edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Nación (22 de Noviembre 1945) y en el diario "El Día", de Posadas (17, 18 y 20 noviembre 1945) correspondientes a la empresa Ralf Singer (Expte. 789|39) que solicita transportar pasajeros entre Posadas y Oberá (Misiones), en la siguiente forma:

En ruta hacia Posadas por Cerro Corá en lugar de Santa Ana. — Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.30 ene.-N.º 6158-v.30 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Fosser y Bindels, domiciliados en Avenida La Plata 439 (antes Gaspar Campos 434) transfieren su negocio de fabricación de confecciones en general, importación, exportación, comisiones y representaciones sito en AVENIDA LA PLATA 439, comisiones y representaciones, a Fosser y Bindels, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en Avenida La Plata 439. — Reclamos de ley, escribano Leopoldo Gimeno, 25 de Mayo 347.

e.30 ene.-N.º 6171-v.4 feb.

José María Vázquez, vende a Alfredo Tortosa su peluquería, salón de peinados y permanentes ubicado en TREFUL 3852 domicilio de ambos. — Reclamos escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.

e.30 ene.-N.º 6181-v.4 feb.

Se hace saber que don Salfiro Ricardo Pizarro vende a don Bernardo Averbuj su negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en la calle CORDOBA 5742, domicilio de partes y reclamaciones de ley en el domicilio indicado.

e.30 ene.-N.º 6180-v.4 feb.

José Poznansky, domiciliado en Arenales 3819, vende a Laypo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en constitución) con domicilio en Canning 137, el activo y pasivo correspondiente a su negocio de confecciones y ropería sito en CANNING 137 de esta Capital. — Reclamos de ley, doctor José Gercovich, Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, Enero 29 de 1946.

e.30 ene.-N.º 6178-v.4 feb.

Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos con of. en Uruguay 435, piso 4.º, avisan que el 4 de Febrero de 1946 a las 14 horas rematarán instalaciones, envases, muebles y útiles de la fiambrería calle PLAZA 2371, propiedad de Manuel Alvarez, con domicilio en Uruguay 435. — Recl. en n|of.

e.30 ene.-N.º 6177-v.4 feb.

Mauricio Waisbrot, transfiere a Mauricio Waisbrot y Compañía el negocio de compra-venta de frutos del país, sito calle CHARCAS N.º 976, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494 — piso 4.º — Dto. 4.º bis.

e.30 ene.-N.º 6176-v.4 feb.

De Noia Hermanos, martilleros públicos, con domicilio en Av. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 5 de Febrero de 1946 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle DEFENSA 409, propiedad del señor Rodolfo Ambra. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.30 ene.-N.º 6175-v.4 feb.

De Noia Hermanos, martilleros públicos, con domicilio en Avenida de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 7 de Febrero de 1946 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle CASTILLO 1261, propiedad del señor Antonio Dalco. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.30 ene.-N.º 6174-v.4 feb.

Al Comercio: — Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, avisan: que con su intervención Gregorio Albornoz, vende a Nicolás Tolis y Stilani Dalani, negocio restaurant sito calle PASEO COLON 1225. — Domicilio contratantes y reclamos Ley 11867 en las oficinas Muzio & Granero.

e.30 ene.-N.º 6173-v.4 feb.

Próspero Cordiglia, Francisco Fortino y Carlos Binello, hacen saber que el establecimiento industrial para la fundición de metales y confección de modelos, denominado Fundición de Metales en General y Modelos "Fugmo", que tienen instalado en la calle MONASTERIO 1724, Capital, con su activo y pasivo, así como todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás existencias que lo constituyen lo transfieren a Fugmo, Coc. de Resp. Ltda., a constituirse por los señores Próspero Coddiglia y Francisco Fortino. Todos con domicilio en el mismo establecimiento, donde deberán efectuarse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.30 ene.-N.º 6171-v.4 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa rematará 4 de Febrero, a las 14 horas, despensa, PEDRO MENDOZA 1079, de Roque Carlori, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.30 ene.-Nº 6161-v.4 feb.

Horacio S. Medina, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención procederá don José Areas, español, domiciliado Paso Nº 345, a vender a don Mariano González Pena, español, domiciliado Corrientes 2573, negocio de «Despacho y Venta de Pan, Facturas y Masas», ubicado en la calle PASO Nº 345. — Reclamos de ley, oficinas, Viamonte 1337.

e.30 ene.-Nº 6170-v.4 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 6 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias correspondientes a la fabricación de platos universales, sitas en BALCARCE 431, pdopiedad del señor Enrique Kolring, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.30 ene.-Nº 6168-v.4 feb.

Avisa: José Martínez y Cía., San José 143, que el día 4 de Febrero, a las 14 horas, rematarán el negocio de restaurante y anexos, sito calle ALSINA 476, por cuenta y orden de Florentino Fernández. — Reclamos ley.

e.30 ene.-Nº 6167-v.4 feb.

Manuel Abuín, corredor y martillero público, con ofic., calle Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa: Antonio Vázquez y Carlos Conde, venden a Alfredo Fernández y José Lastra, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO números 3691|99, esq. SEGUI. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 1414, domicilio de las partes.

e.30 ene.-Nº 6166-v.4 feb.

Joaquín Bednarz, domiciliado en Libertad 455, vende taller joyería de LIBERTAD 455, a Roque Colosimo, domiciliado en Cangallo 1199. — Reclamaciones, Corrientes 1373, p. 4º «H».

e.30 ene.-Nº 6165-v.4 feb.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro Nº 1110|12, 67-1494, avisan que José López, vende a Carmelo Moreira, su negocio de despacho de comestibles y vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle LAGUNA Nº 896|898 esq. GRAL. EUGENIO GARZON, domic. amb. partes, reclamos ley n|oficinas.

e.30 ene.-Nº 6163-v.4 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Agustín Fontana, vende a Antonio Domingo Fontana, su ferretería y anexos, CORDOBA 6262 esq. SANTOS DUMONT, domicilio de los contratantes.

e.30 ene.-Nº 6162-v.4 feb.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, AZCUENAGA 55. — Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Victorino Rodríguez, domiciliado negocio.

e.30 ene.-Nº 6160-v.4 feb.

Se hace saber que don Isaac Sturze, vende a don José Benderschi, libre de pasivo, el negocio de ramos generales, que tiene establecido en ÑORQUIN, TERRITORIO NEUQUEN. — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.30 ene.-Nº 6159-v.4 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

R A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Febrero de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Las Heras 1832, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección entre los accionistas de cinco directores por el término de tres años.

2.º Elección de dos personas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.30 ene.-N.º 6169-v.15 feb.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES «VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE» Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Anchorena Nº 244, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1945.

2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la Asamblea y darlas por aprobadas.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año. — Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.30 ene.-Nº 6164-v.15 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 de Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.º 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.º 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.º 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.º 5938-v.15 feb.
e.18 feb.-N.º 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 5938-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.º 5748-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5748-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5748-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5748-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 70º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5751-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5751-v.22 feb.

Convocatorias Rectificadas

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1946 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1945.

2.º Remuneración de los directores y síndicos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946.

e.15 ene.-N.º 5716-v.31 ene.

Sociedad Anónima «ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de las condiciones del arrendamiento de la Estancia La 76, y resultado de la realización de las haciendas y existencias.

2º Reintegración a los accionistas en efectivo de $ 25, por acción de las acciones susciptas e integradas y reducción del capital autorizado.

3º Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5742 y 5824-v.2 feb.

BAIBIENE QUINTANA S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 5 de Febrero 1946 a 11 horas en San José 1653 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de secretario, síndicos y vocales suplentes. — El Presidente.

e.16 ene.-N.º 5720-v.1 feb.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisional de la Sociedad Anónima, en formación, "Grandes Aserraderos y Obrajes "San José", S.A., convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su Sede Social, calle Paysandú 1842, el jueves 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, a los fines de considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución definitiva de la Sociedad, en virtud de haber sido autorizada por Decreto N.º 34.318|45 del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del Directorio definitivo:
a) Un presidente,
b) Un vice presidente,
c) Tres vocales titulares,
d) Dos vocales suplentes.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, de acuerdo a lo que prescribe el art. 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

Nota: — Art. 21: — Para participar en las Asambleas, con voz y voto, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o la constancia de su depósito en una Institución bancaria, a efectos de obtener el recibo correspondiente que autorice su admisión con una anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración. — Los titulares de Certificados nominativos podrán ejercer sus derechos delegando en otra persona, siempre que ésta fuere accionista y no estuviese en mora. — A sus efectos deberán acreditar carta poder o mandato otorgado en instrumento público. — No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio.

e.10 ene.-N.º 5542 y 6136-v.4 feb.

SECCION BALANCES

2108 N

"LA ANDINA" COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 547

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Octubre de 1943
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 6 de Diciembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	» 4.000.000 —
Realizado	» 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 28 Septiembre de 1945

ACTIVO		$	$
I. Activo fijo:			
Títulos de renta			3781103 40
II. Activo circulante:			
No existe			
III Activo disponible:			
Banco de la Nación Argentina			91876 33
IV. Activo exigible:			
Accionistas			142641 93
V. Activo nominal:			
Gastos de organización		4767 90	
Amortización ejercicio anterior	$ 953 58		
Amortización este ejercicio	» 953 58	1907 16	2860 74
VI. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Reditos			2640 09
			4021122 49
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			4000000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe			
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
IV. Ganancias y pérdidas:			
Ganancia neta del ejercicio		22076 07	
Menos: pérdida ejercicio anterior		953 58	21122 49
			4021122 49

Enrique Dodero, vice-presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		
Amortizaciones:		
Gastos de organización		953 58
Gastos generales:		
Honorarios, útiles, impresos, etc.		3845 70
Comisiones		4571 78
Títulos de renta		62203 37
Saldo: Utilidad del ejercicio		22076 07
		93650 50
HABER		
Renta títulos		88502 50
Renta títulos (exenta de impuestos)		5148 —
		93650 50

Enrique Dodero, vice-presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.30 dic.-N.º A.-2141-s.p.p.-v.30 ene.

(1) «2011»

ROBERT BOSCH S. A. — BUENOS AIRES
Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Domicilio legal: Río Bamba 340/50
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 13 de Junio de 1924. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Octubre de 1924

CAPITAL:

Autorizado	$.	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Integrado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
EJERCICIO: 1.º DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18/4/945

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	80748 01	
Menos amortización anterior	76230 26	
	4517 75	
Menos amortización de este ejercicio	4516 75	1 —
Maquinarias y herramientas	49707 21	
Menos amortización anterior	49121 21	
	586 —	
Menos amortización de este ejercicio	585 —	1 —
Material rodante	12013 —	
Menos amortización anterior	12012 —	1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	288369 33	
Títulos Nacionales y Provinciales	193612 79	481982 12
III. Activo disponible:		
Caja	6267 26	
Bancos	67805 64	74072 90
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	382454 76	
Menos quebrantos	5658 94	387428 20
	376795 82	
Documentos a cobrar	10632 38	
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		10335 40
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
		953821 62
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		3000 —
		956821 62
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	200000 —	
Fondo de reserva legal	20000 —	
Reserva facultativa	285000 —	505000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		300862 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		35948 52
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	15766 98	
Más: Utilidad del ejercicio	96244 12	112011 10
		953821 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3000 —
		956821 62

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	4516 75	
Maquinarias	585 —	
Deudores en Cta. Cte. quebrantos	5658 94	10760 69
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda habilitaciones, alquileres, luz, seguros, embalajes, honorarios e imprenta		346063 03
Patentes e impuestos		9043 03
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	15766 98	
Más: Utilidad del ejercicio	96244 12	112011 10
		477877 85
HABER		
Saldo del ejercicio 1943		15766 98
Mercadería y taller		452661 98
Intereses		9448 89
		477877 85

Carlos Spahr, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 6 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** Se hace presente, que por decreto del P. E., de la Nación N.º 24.317|45, se le ha retirado a esta sociedad la personalidad jurídica. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 ene.-N.º A-2123 s|p.p.-v.30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 25|1|46.

(1) —2160—

WILSON, SONS & Co. LIMITED

Sarmiento 345 — Capital Federal

Casa Matriz: Londres, Inglaterra
Sucursales en Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Santa Fe y Mar del Plata
Las sucursales no tienen capital asignado

Autorizado por Decreto Presidencial el 18 de Julio de 1892
Inscripto en el Registro de Comercio el 28 de Diciembre de 1892

Capital de la Casa Matriz.

Autorizado	£	2.100.000
Suscripto	»	2.100.000
Realizado	»	2.100.000

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo			
Inmuebles, edificios e instalaciones		3253207 75	
Menos: amortizaciones anteriores	1597505 37		
» del ejercicio	72487 82	1669993 19	1583214 56
2. Activo circulante:			
Carbón, mercaderías, etc.		3604566 90	
Títulos diversos		423790 92	4028357 82
3. Activo disponible			
Caja		264368 91	
Bancos		24601 45	
Cheques y giros al cobro		11135 50	300105 86
4. Activo exigible			
Deudores varios en cuenta corriente		3605382 59	
Documentos a cobrar		154011 30	
Depósitos en garantía		1691 30	3761085 19
5. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			57991 58
6. Activo nominal			
Patentes y marcas			9 —
			9730763 01
Cuentas de orden:			
Títulos recibidos en custodia			41500 —
Títulos depositados en garantía			13900 —
Mercaderías recibidas en consignación			48055 51
Deudores por bolsas de sal entregadas			89418 —
Cambios contratados con bancos			3234732 33
			13158368 85
PASIVO			
1. Pasivo no exigible			
No existe			
2. Pasivo exigible			
Casa Matriz		5928346 48	
Acreedores varios en cuenta corriente		2911954 11	8840300 59
3. Pasivo transitorio			
Cuentas a liquidar			890462 42
			9730763 01
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia			41500 —
Depositantes de títulos en garantía			13900 —
Comitentes de mercaderías en consignación			48055 51
Bolsas de sal entregadas a deudores			89418 —
Bancos por contratos de cambios			3234732 33
			13158368 85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización de edificios e instalaciones	72487 82	
Gastos generales — sueldos y jornales, alquileres, propaganda, conservación y manutención	2867054 93	
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz	669422 85	
	3608965 60	
HABER		
Carbón, mercaderías y otros rubros de la explotación		3608965 60
		3608965 60

T. G. Donaldson, gerente.— V. H. Brown, contador
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera
Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 ene.-N.º A-2196 s|p.p.-v.30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 25|1|46.

«2114»

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Catamarca 70

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1942

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Octubre de 1942

C A P I T A L:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	608 000.—
Realizado	»	608.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Septiembre de 1945

A C T I V O		$.	Moneda legal $.	Moneda legal $.
1. Activo Fijo:				
Edificio fabrica		60281 63		
Amortizaciones anteriores	37819 39			
Amortización del ejercicio	22464 24	60283 63	1 —	
Enseres de fabricación		12357 25		
Amortizaciones anteriores	4416 75			
Amortización del ejercicio	1235 72	5652 47	6704 78	
Maquinarias y útiles		38170 23		
Inversiones en el ejercicio		3133 50		
		41303 73		
Amortizaciones anteriores	4203 23			
Amortización del ejercicio	4130 37	8333 60	32970 13	
Muebles y útiles		1355 —		
Inversiones en el ejercicio		355 —		
		1710 —		
Amortizaciones anteriores	405 —			
Amortización del ejercicio	171 —	576 —	1134 —	
Maquinarias extracción aceite		22098 40		
Inversiones en el ejercicio		7472 18		
		29570 58		
Amortizaciones anteriores	4419 68			
Amortización del ejercicio	2515 08	6934 76	22635 82	
Propiedad en Quequén		42126 10		
Amortizaciones anteriores	0000 —			
Amortización en el ejercicio	842 52	842 52	41283 58	104729 31
2. Activo Circulante:				
Mercaderías			273050 69	
Envases			163679 73	
Materias primas			9165 35	
» » (Convenio elaboración aceite Mar del Plata)			19292 94	
Combustibles			4994 71	
Titulos y acciones			188424 04	658607 16
3. Activo Disponible:				
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Agencia N.º 4)			1640 19	
Banco de la Provincia (Sucursal Mar del Plata)			2928 55	
Banco de la Provincia de Bs. Aires (Sucursal Necochea)			399 87	
Caja			5053 —	
Caja Buenos Aires			1067 52	11089 13
4. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			154910 23	
Depósito en garantía Ministerio de Agricultura			450 —	155360 23
5. Activo Transitorio:				
Anticipos impuestos a los Réditos			3908 07	
Impuesto nuevo ejercicio			1925 84	5833 91
6. Activo nominal:				
Marcas «La Platense» y «Cabo Corrientes»			2 —	
Gastos concesión terreno y relleno			1 —	3 —
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía Directorio			30000 —	30000 —
				965623 04
P A S I V O				
1. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			608000 —	
Fondo de reserva legal			9526 36	
» » » facultativa			106685 44	
Reserva Nivelación valor post-guerra			50000 —	774211 80
2. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			515 41	515 41
3. Pasivo Transitorio:				
Gratificaciones a pagar al personal			37000 —	37000 —
Ganancias del ejercicio				123895 83
				935623 04
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía Directores			30000 —	30000 —
				965623 04

Galo Llorente, presidente. — Pedro H. Llorente, gerente general

Saturnino Llorente (hijo), síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	Moneda legal	Moneda legal
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
Edificio fábrica	22464 24	
Enseres de fabricación	1235 72	
Maquinarias y útiles	4130 37	
« extracción aceite	2515 08	
Muebles y útiles	171 —	
Propiedad en Quequén	842 52	31358 93
3. Alquiler terreno		5050 —
4. Combustibles		8653 87
5. Envases		290379 97
6. Gastos generales (seguros, fuerza motriz, donaciones, etc.		36999 44
7. Impuestos		35969 79
8. Inspección fabrica		1800 —
9. Materias primas		34375 75
10. Pescado		145502 72
11. Propaganda		6670 35
12. Sueldos y jornales		100388 05
13. Jubilaciones		2159 58
14. Gratificaciones a pagar		37000 —
Utilidad del ejercicio		123895 83
		860204 28
H A B E R		
1. Saldo anterior		
2. Mercaderías		746899 94
3. Explotación Tiburón		111105 90
4. Intereses		2198 44
		860204 28

Galo Llorente, presidente. — Pedro H. Llorente, gerente general
Saturnino Llorente (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.30 ene.-N.º A-2167 s|p.p.-v.30 ene.

(1) w 2098

HARAS EL MORO, SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 11 — Buenos Aires

Autorizado por el Sup. Gob. de la Nación, por decreto de Octubre 8 de 1917 y reforma de Febrero 15 de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1917 y las reformas de Agosto 25 de 1936.

C A P I T A L

Autorizado	$	500 000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Setiembre de 1945.

A C T I V O		Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:			
a Padrillos	163013 08		
Amortización	18111 85	144901 23	
b Yeguas	332335 56		
Amortización	36195 95	296139 61	
c Caballos de servicio	3075 33		
Amortización	307 55	2767 78	
d Utiles y herramientas	7080 03		
Amortización	708 —	6372 03	
e Muebles y útiles	1260 81		
Amortización	126 10	1134 71	
f Maquinarias y accesorios	1403 33		
Amortización	140 35	1262 98	
g Autos y rodados	1183 03		
Amortización	118 30	1064 73	
h Hacienda vacuna		13430 —	467073 07
II. Activo circulante:			
a Productos año 1943		136000 —	
b Productos año 1943 en participación		73500 —	
c Productos año 1944		34500 —	
d Productos año 1944 en participación		13500 —	
e Forrajes		4658 —	
f Bolsas vacías		954 60	
g Abono		700 85	
h Alfalfares		1483 75	265297 20

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos
III. Activo disponible:		
a Caja	119 70	
b Bancos	237 81	357 51
IV Activo exigible:		
a Deudores en cuenta corriente	15667 50	
b Documentos a cobrar	55563 —	71178 50
V. Activo transitorio:		
a Seguros	3000 —	
b Fondo reserva ganadera	8 31	
c Alquileres anticipados	120 —	3128 31
VI. Activo nominal:		
a No existe.		
Cuentas de orden:		
a Acciones en depósito (Directorio)	10000 —	
b Yeguas de terceros	2500 —	12500 —
		819524 62

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a Capital suscripto	500000 —	
b Reserva legal	50000 —	550000 —
II. Pasivo exigible:		
a Acreedores en cuenta corriente		168714 50
III. Pasivo transitorio:		
a Participantes		49076 70
Ganancias:		
a Beneficio del ejercicio	112754 07	
b Pérdidas anteriores	73520 65	39233 42
Cuentas de orden:		
a Depositantes de acciones (Directorio)	10000 —	
b Productos de terceros	2500 —	12500 —
		819524 62

Jorge A. Luro, presidente. — Horacio J. M. Bullrich, director-gerente. Isaac Reidel, contador. — Emilio Zorraquín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945 — EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

Nº.— DEBE	Parciales	Totales
Saldo anterior		73520 65
1 Amortizaciones:		
Padrillos	18111 85	
Yeguas	36195 95	
Caballos de servicio	307 55	
Muebles y útiles	126 10	
Autos y rodados	118 30	
Maquinarias y accesorios	140 35	
Utiles y herramientas	708 —	
Abono	318 55	
Alfalfares	669 85	56696 50
2 Gastos generales:		
Seguros, gastos varios, fletes, sueldos, alquileres, forrajes, gastos de explotación		155996 49
3 Mortandad		7610 —
4 Impuestos		300 —
5 Intereses y comisiones		3543 10
6 Productos año 1943 en partic.		747 —
Saldo:		
Utilidad del año	112754 07	
Menos: Pérdida anterior	73520 65	39233 42
		337647 16

HABER

1 Productos varios:		
Ventas y valorización de productos de 1940-41-42-43-44		333659 78
2 Premios al criador		1000 —
3 Arrendamiento servicios		2200 —
4 Hacienda vacuna		787 38
		337647 16

Jorge A. Luro, presidente. — Horacio J. M. Bullrich, director-gerente. Isaac Reidel, contador. — Emilio Zorraquín, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, 29 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.30 ene.N.º A-2116 s|p.p.-v.30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24 de Enero de 1946.

R 2948

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 567
Diciembre 29 de 1921
(Fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 5 de 1925
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)
CAPITAL:
Autorizado, Suscripto y Realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 2 de Febrero de 1945

ACTIVO	$	$
I. Activo fijo:		
a) Inmueble .... $ 12694928 05		
Amortización anterior.... $ 3788356 76		
» actual..... » 191596 93 « 3979953 69	8714974 36	
b) Alteraciones en el inmueble... $ 62999 13		
Amortización anterior.... $ 21129 02		
Amortización actual...... » 3150 — » 24279 02	38720 11	
c) Instalaciones........ $ 95168 56		
Amortización anterior... $ 16611 83		
» actual.... « 20398 17 » 37010 —	58158 56	
d) Maquinarias........ $ [illegible]		
Amortización anterior ... $ 676118 96		
» actual .... « 36519 12 » 712638 08	17414 28	
e) Muebles y útiles........ $ [illegible]		
Amortización anterior... $ 2178 67		
« actual.... » 965 58 « 3144 25	3121 88	8832089 00
II. Activo circulante:		
a) Existencia de materiales		26151 42
III. Activo disponible:		
a) Caja	500 —	
b) Bancos	9038 78	9538 78
IV. Activo exigible:		
a) Deudores por alquileres vencidos	5203 80	
b) Deudores en cuenta corriente	3191 51	
c) Municipalidad de la Ciudad de Bueno Aires	20328 —	28723 31
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		25794 39
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		8923196 90
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	72000 —	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	1900 —	73900 —
		8997096 90

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6500000 —	
b) Fondo de reserva legal	47105 60	6547105 60
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures emitidos	1500000 —	
b) Acreedores en cuenta corriente	15876 24	1515876 24
III. Pasivo transitorio:		
a) Provisión para impuestos e intereses	38338 87	
b) Cuenta en suspenso	6815 —	45153 87
IV. Ganancias:		
a) Saldo anterior $ 547520 45		
Menos: Ajuste por Impuesto a los Réditos, ejercicio 19º (año 1943) « 13982 24	533538 21	
b) Ganancia del 20º ejercicio $ 312822 98		
Menos: Impuesto a los Réditos, por el 20º ejercicio (año 1944) » 31000 —	281822 98	815361 19
		8923196 90
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72000 —	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	1900 —	73900 —
		8997096 90

Buenos Aires, Febrero de 1945.
L. Wilcox, vicepresidente. E. F. Fanjoy, director. A. E. Dover, síndico suplente.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944
20.º EJERCICIO

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 2 de Febrero de 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles	191596 93	
Alteraciones	3150 —	
Instalaciones	20398 17	
Maquinarias	36519 12	
Muebles y útiles	965 58	252629 80
Gastos generales:		
Corriente eléctrica, gas, sueldos, reparaciones y ampliaciones, manutención y suministros, gastos varios, etc.		423896 81
Impuestos:		
Impuestos, tasas y contribuciones	125018 20	
Impuesto a los Réditos:		
Ajuste año 1943 .... $ 13982 24		
Impuesto por el ejercicio 1943/44 .... » 31000 —	44982 24	170000 44
Intereses		56000 —
Seguros		3078 16
Quebrantes varios		424 —
Ganancia:		
Saldo anterior .... $ 547520 45		
Menos ajuste por Impuesto a los Réditos, ejercicio 19º (año 1943) .... « 13982 24	533538 21	
Ganancia del 20º ejercicio .... $ 312822 98		
Menos Impuesto a los Réditos ejercicio 20º (año 1944) .... » 31000 —	281822 98	815361 19
		1721390 40

HABER

Saldo anterior		547520 45
Alquileres	1160430 70	
Utilidades varias	13439 25	1173869 95
		1721390 40

Buenos Aires, Febrero de 1945.
L. Wilcox, vicepresidente. E. F. Fanjoy, director. A. E. Dover, síndico suplente.
Inspector que visó el balance; Dr. Perriello
Buenos Aires, 23 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.30 ene.-N.º A-2047 s|p.p.-v.30 ene.

(1)

W 1965

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.

Curtiduría y Anexos

Calle Esquiú Nº. 1252 — Capital Federal
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 5 de Abril de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1921
Capital autorizado: $ 1.200.000 — m/n c/l.
Capital suscripto y realizado: $ 750 000.— m/n. c/l.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el dia 30 de Junio de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo				
Propiedades raíces:				
Valor de costo		516130 53		
Amortización anterior	227830 73			
» del ejercicio	49244 40			
Venta materiales	2900 —	279975 13	236155 40	
Edificios y piletas:				
Valor de costo		291159 30		
Amortización anterior	193141 65			
» del ejercicio	22064 77	215206 42	75952 88	
Máquinas y útiles				
Valor de costo		234350 08		
Amortización anterior	219346 77			
» del ejercicio	2854 51	222201 28	12148 80	
Muebles y útiles:				
Valor de costo		5458 50		
Amortización anterior		5457 50	1 —	
Instalaciones varias:				
Valor de costo		15024 60		
Amortización anterior		15023 60	1 —	
Terreno de la Fábrica			205525 06	529784 14
Activo circulante:				
Materias primas			42743 36	
Materias primas en elaboración			248758 30	
Mercaderías			34046 —	
Materiales para elaboración			33480 53	
Títulos y acciones			6118 40	
Títulos en custodia			202905 20	568048 84
Activo disponible:				
Caja			7838 54	
Bancos en Cuenta Corriente			273342 43	281180 97
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			378215 29	
Deudores varios en cuenta corriente			37806 76	
Deudores morosos en gestión			5286 -	
Letras a cobrar			29247 40	
Compradores terrenos a plazos			49152 —	
Personal obrero			710 —	495397 36
Activo Transitorio:				
Impuesto a los Réditos (anticipos)				18274 16
Activo nominal:				
No existe				
				1892685 47

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	750000 —	
Reserva legal	126449 79	
Fondo de auxilios para empleados	72121 48	
Previsión para deudores morosos	60500 11	
Previsión Ley 11.729	59046 93	
Previsión quebrantos de mercaderías	100000 —	
Previsión fluctuación de títulos	11155 —	
Fondo reposición de máquinas	2080 59	1181303 90
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	95187 77	
Depositantes garantía alquileres	4005 —	99192 77
Pasivo transitorio:		
Terrenos vendidos a plazos		112551 23
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	23708 75	
Utilidad de este ejercicio	475925 77	499634 52
		1892685 47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y piletas	22064 77	
Propiedades raíces	49244 40	
Máquinas y útiles	2854 51	74163 68
Gastos generales:		
Sueldos, avisos y gastos escritorio		30265 35
Descuentos		31619 22
Impuestos varios		6339 —
Impuestos a los Réditos		29337 87
Impuestos a las ventas		22070 08
Seguros		7032 78
Decretos Nº. 20.263 y 20.709/1944		26041 98
Deudores varios (incobrables)		5482 48
Legislación obrera		9838 50
Previsión Ley 11.729 (despido)		6882 17
Fondo reposición de máquinas		550 52
		249623 63

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior	23708 75	
Utilidad de este ejercicio	475925 77	499634 52
		749258 15

HABER		
Saldo ejercicio anterior		23708 75
Mercaderías		693200 60
Terrenos vendidos a plazos		9326 40
Compra-venta de títulos		206 30
Explotación de propiedades		11255 62
Intereses		2446 71
Renta de títulos		9113 77
		749258 15

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945

Orestes S. Luppi, presidente. — Horacio Luppi, director-gerente. Helios Luppi, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que anteced. se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia. e.30 ene. N.º A-1820 s|p.p.-v.30 ene.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial con fecha 25 de Enero de 1946".

(1)

R 2045

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.

Agencia de Patentes y Marcas

Cangallo Nº 466 - Cap. Federal
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Noviembre 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Diciembre 1930

CAPITAL:

Autorizado .... $. 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 24 Agosto 1945

ACTIVO		$	$	$
1) Activo fijo..				
Muebles y útiles:				
Adquisiciones		19827 89		
Adquiridos en 1945		410 —		
		20237 89		
Menos: Amortización anter. .... $	7199 33			
« « 1945 10%. »	2023 78	9223 11		
		11014 78	11614 78	
Máquinas e Instalac. Fotografía:				
Adquisiciones		7637 15		
Menos: Amortizac. anter. .... $	5185 40			
» » 1945 20%.. »	1527 43	6712 83		
		924 32	924 32	11939 10
2) Activo circulante:				
Manual del inventor		1 —		
Marca «Ideal»		1 —		
Vademecum 1937		1 —		
Existencia materia prima fotograf.		1706 90		
Títulos		18170 —		19879 90
3) Activo disponible:				
Caja - Efectivo Cheques		24824 68		
Bancos		133463 19		158287 87
4) Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corrientes				261295 86
5) Activo transitorio:				
No existe.				
6) Activo nominal:				
Registro, archivo y llave		98700 —		
Menos: Amortiz. anterior ...... $	60691 42			
« » 1945 5%...... «	4935 —	65626 42		33073 58
7) Cuentas de orden:				
Depósito de acc. en garantía				1500 —
Total				485976 31

PASIVO

1) Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		200000 —	
Reserva legal anterior .... $	7142 56		
« » año 1944 ..... «	553 73	7096 29	
» Ley 11729		4168 49	211864 78

PASIVO	$	$	$
2) Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente.			203866 91
3) Pasivo transitorio:			
Créditos en suspenso á liquidar.	28869 —		
Previsión, «Instr. de Previsión Social».....	4000 —		32869 —
4) Cuentas de orden:			
Depositantes acc. en garantía			1500 —
5) Ganancia			
Saldo del ejerc. anterior		633 08	
Utilidad del presente ejercicio		35242 54	35875 62
Total. .			485976 31

Ernesto Le Breton, presidente. — Dr. Oscar Marino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Cuentas		
1) Amortizaciones:		
Muebles y útiles		
10% s/$ 20,237.80	2023 78	
Máquina e Instal. Fotografía:		
20% s/$ 7,637.15.	1527 43	
Registro, Archivo y Llave:		
5% s/$ 98.700	4935 —	8486 21
2) Gastos:		
Generales, sueldos y alquileres, etc..................		88270 79
3) Varios:		
Imp. a los Réditos, aporte jubil., correos y otros.......		25384 99
4) Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior..........................	633 08	
Utilidad del presente ejercicio	35242 54	35875 62
Total...		158017 61
HABER		Importe m$n
Cuentas		
1) Saldo anterior:		
Saldo anterior ejercicio 1944.......		633 08
2) Explotación:		
Marcas, patentes, etc., varios		143830 62
3) Varios:		
Intereses, comisiones, varios		13553 91
Total...		158017 61

Ernesto Le Breton, presidente. — Dr. Oscar Marino, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia. e.30 ene.-N.º A-2059 s|p.p.-30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 25|1|46.

(1)

—2918—

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

Avenida de Mayo N.º 651 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1924 y reformas aprobadas por Decretos de fechas 22 de Abril de 1931 y 5 de Marzo de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 10 de Noviembre de 1924, 6 de Julio de 1931 y 24 de Mayo de 1943.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 7.000.000.— c/l.
Suscripto .... » 4.480.000 — »
Realizado .... » 4.480.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de Junio de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	3020644 02		
Venta a precios realizados..... $ 14199 46			
Retirado del fondo de previsión » 11684 54	25884 —		
	2994760 02		
Mejoras ....$ 109195 39			
Menos: Amortizaciones .....» 24537 84	84657 55	3079417 57	
Máquinas y Herramientas	28108 01		
Menos: Amortizaciones	20081 80	8026 21	
Muebles y útiles..........................	16241 23		
Menos: Amortizaciones....................	15946 —	295 23	
Automóviles	19305 —		
Menos: Amortizaciones....................	15262 50	4042 50	
Vehículos	3844 65		
Menos: Amortizaciones....................	3844 15	0 50	
Acciones de otras sociedades	37832 34		
Menos: Amortizaciones	37829 34	3 —	3091785 01
II.— Activo circulante			
Hacienda: vacuna, yeguariza y lanar a precios básicos..................................		1017950 86	
Existencias varias		19331 —	
Títulos, a su costo (valor bursátil al 31/3/45 ($ 695.722.—)		687309 38	
Alfalfares		20153 94	1744745 18
III.— Activo disponible			
Caja		2957 30	
Bancos		197 95	3155 25
IV.— Activo exigible			
Cuentas a cobrar			71371 03
V.— Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			51502 20
Activo nominal			
No existe			
			4962558 67
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			20000 —
			4982558 67
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible			
Capital suscripto		4480000 —	
Reserva legal		88937 60	
Fondo de previsión	19470 —		
Menos pérdida sobre una venta de campo .	11684 54	7785 46	4576723 06
II.— Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		30704 24	
Bancos		10820 25	41524 49
III.— Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6401 26	
Cobros para ejercicios futuros (Arrendamientos)		1113 16	7514 42
Ganancias y pérdidas			
Saldo anterior		125983 55	
Utilidad del presente ejercicio		210813 15	336796 70
			4962558 67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			20000 —
			4982558 67

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	6191 85	
Máquinas y herramientas	1304 16	
Muebles y útiles	51 94	
Automóviles	3162 —	
Alfalfares	10254 92	20964 87
Gastos generales		19766 —
Arrendamientos (Pagados)		9936 —
Intereses bancarios		360 30
Patentes e impuestos		44552 86
Saldo:		
Utilidad del ejercicio......	210813 15	
Más ganancia anterior	125983 55	336796 70
		432376 73
HABER		
Saldo anterior		125983 55
Establecimientos ganaderos		267469 76
Venta títulos		1393 93
Intereses sobre títulos e hipotecarios		27426 32
Arrendamientos cobrados		10103 17
		432376 73

E. M. Musson, presidente.— J. F. Dimalow, W. H. Krabbé, W. Davidson, vocales.— Vº.Bº. R. E. F. Sneath, síndico.-

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 27 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.30 ene.-N.º A-2072 s|p p.-v.30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 25|1|46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se comunica: Que el negocio de mercería y librería "Colibrí", sito en la calle TUCUMAN N.º 285, RESISTENCIA, CHACO, propiedad de Isaac Yustman, será transferido, solamente, el ramo de librería a Dante A. Foschi, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo, del ramo de mercería. — Reclamaciones de ley, al escribano actuante, Julio Román Grossi, López y Planes N.º 248, ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. — Resistencia, Chaco, 22 de Enero de 1946. — Julio Román Grossi, escribano público nacional.

e.28 ene.-N.º 6137-v.1.º feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CASTRO N.º 2201 esquina GIBSON; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Enrique Pardo. — Comprador: Saturnino Moredo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6098-v.1.º feb.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 1.º de Febrero próximo todas las existencias que constituyen la fábrica de botones calle CHARRUA 3453|55 propiedad del señor Lorenzo Corletto. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros: Avda. de Mayo 963, 4.º piso.

e.28 ene.-N.º 6135-v.1.º feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Carlos Rivolta y Julio Rivolta, venden su negocio de panadería mecánica, sita GUATEMALA 5850, al señor Florentino Pettiti. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.28 ene.-N.º 6132-v.1.º feb.

Con intervención del escribano J. González Pagliere h., José María Ferreiro, vende a Alberto Ferreiro y Rosa Ferreiro su negocio de panadería, despacho de pan y facturas, denominado "Seni", sito en la calle HABANA 4471|73, domicilio de las partes. — Reclamos ley mismo negocio. — Escribanía Pita, Reconquista 336.

e.28 ene.-N.º 6133-v.1.º feb.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese negocio despensa y bebidas envasadas CORREA 1901. — Vendedores: Vicente Sánchez y Emilio Cernadas, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Serafín Marino, domiciliado negocio.

e.28 ene.-N.º 6094-v.1.º feb.

Salomón Lewin, transfiere su negocio de mueblería, RIVADAVIA 10940, domicilio partes, con activo y pasivo a la sociedad "Estryk y Lewin", que se constituirá. Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.º, E.

e.26 ene.-N.º 6087-v.31 ene.

Rodríguez & Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cancha de bochas, despacho de bebidas alcohólicas, despensa y bar sito en la calle NAZARRE 4168 al 82, domicilio de las partes. — Compradores: Daniel Alacjos e Hijo. — Vendedor: Antonio Pietrosatto. — Reclamos del citado negocio en nuestras oficinas, Avenida Francisco Beiró 4295, U.T. 50-1386.

e.29 ene.-N.º 6156-v.2 feb.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Landeira, vende a Antonio Lizarraga, despensa de comestibles, PASAJE GENERAL LORENZO VINTTER 921, domicilio de las partes. Recl. de Ley n|ofic.

e.29 ene.-N.º 6149-v.2 feb.

Aviso al comercio: Que Judas Meier Kalika vende a Naun Polak casa amueblada establecida calle BARTOLOME MITRE 2055. Reclamos ley en el mismo, domicilio ambos contratantes.

e.29 ene.-N.º 6148-v.2 feb.

Oscar Losa y María Bronstein de Losa, venden a Andrés Víctor Ugo y Manuel Blanco, su negocio de bar y lunch, situado GUAMINI 4936|40, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio término ley.

e.28 ene.-N.º 6125-v.1.º feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143, que Bautista Teijeiro, vende a Manuel y Eduardo Villarejo el negocio de tintorería, sito ARENALES 2011, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.28 ene.-N.º 6126-v.1.º feb.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.º, que José Marino y Armando José Novo, que firman Marino y Novo, venden a Estevan Francisco Marchesi, su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos y aceites, en esta Cap., calle AV. FOREST 902|6. — Dom. de las partes, en el negocio. Rec. en n|ofic.

e.28 ene.-N.º 6119-v.1.º feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican: Albino Luis y Arturo Luis venden a Francisco Pérez y José Castro, almacén comestibles, despacho bebidas, LAVALLE 1699, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ene.-N.º 6121-v.1.º feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Francisco Marinelli, vende a Oscar Marcos, almacén de comestibles y bebidas envasadas, RONDEAU 2901 esquina DEAN FUNES, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ene.-N.º 6122-v.1.º feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Alfredo Domínguez (hijo) Juan Alonso y Manuel Alonso, mi negocio de panadería mecánica, calle ANDALGALA N.º 2301, esq. CHASCOMUS 6902. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor, Adelino Alonso. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6123-v.1.º feb.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Manuel Fernández y Celestino Ares, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados, productos de graham y similares, calle SANABRIA N.º 2804 y anexo, MELINCUE 4401. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedores: Luis Leibas; José María Leibas y Ramón Rodríguez. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

e.28 ene.-N.º 6124-v.1.º feb.

Se hace saber por el término de ley que don Desiderio Stern, propietario del negocio de curtiembre y venta de cueros, con domicilio en la calle DIRECTORIO 2361, éste también domicilio de las partes, constituye con don Pablo Radatsi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Desiderio Stern, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de hacerse cargo de parte del activo y pasivo de dicho negocio y continuar su explotación con un capital de doscientos cincuenta mil pesos. — Reclamo de ley. Escribanía Edmundo Esponda, Perú 84.

e.28 ene.-N.º 6120-v.1.º feb.

Al comercio: Antonio Alberti, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que, con su intervención, el señor Fernando G. Semeraro, vende al señor Héctor Martínez el restaurante, sito en JUAN B. ALBERDI 6561, denominado "El Chiche Viejo" — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946.

e.28 ene.-N.º 6128-v.1.º feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Manuel Carrera vende al señor José Garrido la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle CHILE N.º 1202|06 esquina SALTA N.º 703, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Garrido. — Reclamaciones de ley en el negocio.

e.26 ene.-N.º 6058-v.31 ene.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1.º, U. T. 38-0548. — Avisa que Elisabeth Pirker de Klaus, vende a Jacobo Blaser, negocio hotel sito calle VENEZUELA N.º 693, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 6071-v.31 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 31 a las 15 rematarán restaurant calle MORENO 1864, orden Jorge Bauzas, domiciliado en el mismo. — Reclamos nuestras oficinas.

e.26 ene.-N.º 6050-v.31 ene.

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Soc. "Juan Bonifacio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y Juan Hércules Bonifacio que firma "Juan Bonifacio", venden al Sr. Luis Juan Ravani, la parte que dicha sociedad tiene en el puesto de carne por mayor y menor del Mercado Vélez Sársfield, Puesto 37 al 39, sito en la calle RIVADAVIA N.º 8351; que poseen en sociedad con el comprador bajo la razón y denominación de "Bonifacio y Ravani". — Reclamos de ley al escribano, domicilio partes.

e.26 ene.-N.º 6066-v.31 ene.

Avisa: Manuel Alen, oficinas Victoria 1208, que por su intermedio, Horacio Richelet, vende su despacho de pan sito JUNIN 318 a Quintino Cosoli, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 6047-v.30 ene.

Al Comercio. — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", Martilleros Públicos y Corredores Matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se venden los negocios del ramo de panadería mecánica, repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calles EL SALVADOR 5962 y AREVALO 2208 respectivamente. Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Alberto Garita y Manuel Garita. — El Salvador 5962. — Comprador: Antonio Mera Nogueiras. — Rojas 1285.

e.25 ene.-N.º 6049-v.30 ene.

Pedro Rincón y Daniel Madrazo hacen saber disolución sociedad de hecho "Madrazo y Rincón" negocio electricidad, radio y sanitarios ubicado ALSINA N.º 1200, haciéndose cargo activo y pasivo negocios sociales Daniel Madrazo. — Reclamaciones Ley 11.867 en Alsina N.º 1200 domicilio ambas partes.

e.25 ene.-N.º 6045-v.30 ene.

Aviso al comercio haber vendido a Bilieri Hnos., mi negocio de panadería y confitería "Novelty", sito en la calle DEAN FUNES 2160. Reclamaciones término de ley en Deán Fúnes 2160. Vendedor Juan Figueras. Domicilio contratantes: Deán Fúnes 2160.

e.26 ene.-N.º 6084-v.31 ene.

Se comunica que el negocio de Hotel "Francés", sito en este pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Jorge Lheritier, será transferido a los señores Servando Fontano y Pascual Vinuesa de Fontano. Reclamaciones de ley al Escribano actuante don Guillermo N. Limberti, donde las partes constituyen domicilio especial, en Las Breñas, Chaco.

e.29 ene.-N.º 6155-v.2 feb.

La Sociedad "Isaac Bischerour y Compañía", establecida con tienda y almacén, en QUITILIPI (CHACO), constituída por Isaac Bischerour y Máximo D'Jean, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Máximo D'Jean. — Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6056-v.31 ene.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que don Rafael Zarlenga, domiciliado Burela 3465, venderá ante el escribano que suscribe, a don Pascual Di Tomasi, don Domingo Vecchio y don Mariano Zarlenga, el negocio de fábrica de plumeros y venta de artículos de limpieza y canastería, ubicado en COLODRERO 3101 esquina QUESADA 5087. Domicilio de los compradores Manuela Pedraza 5811. — J. H. Martínez Medrano. Avda. R. Sáenz Peña 680.

e.26 ene.-N.º 6055-v.31 ene.

Ricardo Neuman vende a Aniceto López y Dominga Lizaso de López su negocio de modas, denominado "Alice", sito en la calle MONTEVIDEO 1179. Reclamos de ley Uruguay 634, piso 8, Dto. P. domicilio de los contratantes.

e.26 ene.-N.º 6054-v.31 ene.

Antonia Gloria Castillo de López Cañizares vende a Castor José Royo y Clelia Hidalgo, su negocio de artículos para bebés, SUIPACHA 709. — Reclamos de ley y domicilio partes: Suipacha 709.

e.26 ene.-N.º 6053-v.31 ene.

Anselmo Rivadulla vende los muebles y útiles de la casa HUMBERTO 1.º N.º 469 (su domicilio) a Daniel Pintor domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1740.

e.26 ene.-N.º 6039-v.31 ene.

La Sociedad "Macías Hermanos" establecida con almacén de ramos generales en QUITILIPI (CHACO), constituída por Francisco y José Antonio Macías, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Francisco Macías. — Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 6057-v.31 ene.

El escribano David Gil Palacios comunica que la firma Angel Casanova que se dedica a la explotación de restaurant, parrilla y canchas de bochas en esta capital BERNARDO DE IRIGOYEN 1545|53|57 se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que formará parte dicho señor y los señores José Casanova, Manuel Pérez, Manuel Lorenzo, Jesús Fernández, Antonio Krallick y Manuel Riopedre, constituyendo domicilio en el mismo, tomando a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribano David Gil Palacios. Avenida de Mayo 676. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

e.26 ene.-N.º 6036-v.31 ene.

David Rutois avisa al comercio en general que ha vendido su negocio de artículos para bebés, de la Av. SAN MARTIN N.º 2072 de esta capital a los señores Chajtura y Cía. — Reclamaciones de ley a Díaz Vélez N.º 4786, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ene.-N.º 6083-v.31 ene.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Martina Grijalba de Zabaleta y Matilde Romana Zabaleta de Camusso, venden a Angel Atanasoff Tabacoff, su negocio hotel y restaurant denominado "Hotel París", sito en RAWSON, CHUBUT. — Reclamaciones mis oficinas, calle 25 de Mayo 123, domicilio de partes. — Ley 11.867.

e.26 ene.-N.º 6082-v.31 ene.

Se hace saber por cinco días que el señor Roberto Gandulfo vende al señor Antonio Seoane, su negocio de carnicería sito en CERVANTES 2702. — Reclamos término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946.

e.26 ene.-N.º 6081-v.31 ene.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143, que Florencio Sosa, vende a Enrique Pontes, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, RIO DE JANEIRO 473, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.28 ene.-N.° 6127-v.1.° feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Jesus Paz vende a Luis Monteagudo y Reynaldo A. Martínez, el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "San Martín", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 901|903 esquina TACUARI 385. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.28 ene.-N.° 6129-v.1.° feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Ramón Varela y Pío Aparicio, venden su parte incluso activo y pasivo, panadería mecánica COSSIO 6171, a don Napoleón Sottana. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.
e.28 ene.-N.° 6131-v.1.° feb.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que José Fernández, vende libre de gravamen a Jesús García Díaz, la parte mitad negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito CORDOBA 6290 esq. SANTOS DUMONT. Reclamos ley y domicilios partes en el negocio.
e.28 ene.-N° 6096-v.1° feb.

Se hace saber que Emilio Maximiliano Blacker, domiciliado Viamonte 833, vende a «J. Sburlati y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domicilio Paraguay 987, el negocio «Hotel Viamonte», instalado en VIAMONTE 831|37. — Para reclamos escribanía Wuille-Bille, Avda. de Mayo 695.
e.28 ene.-N° 6097-v.1° feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Amador Argüelles, vende su parte mitad restaurant y bar calle CONGRESO 2449 al 55, al señor Claudino Justo, quien se hace cargo del activo y pasivo con el socio quedante señor Andrés Rodríguez. Todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.28 ene.-N° 6099-v.1° feb.

Se hace saber por cinco días que Santos Herrero, domiciliado San José 1724, vende a Julio Costa, su negocio de venta de calzados, denominado «Calzados Santos», sito en la calle SANTA FE número 3940. — Reclamos: Santa Fe número 3940, domicilio del comprador.
e.28 ene.-N° 6101-v.1° feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Máximo Fraile, vende a David José Recarey Castro, el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle GORRITI 4901, esq. GURRUCHAGA, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en término de ley en nuestras oficinas.
e.28 ene.-N° 6102-v.1° feb.

Adolfo Nesis, vende a las firmas «Lipman y Lebendiker», «Strauss y Cía.» y al señor A. Lebendiker, las maquinarias, instalaciones y demás accesorios de su fábrica textil «Tesa», sita en la calle CAMARONES 1768|72. — Reclamaciones estudio Dr. Elías Rotman, calle Corrientes 1515, piso 5° A, domicilio constituído por las partes.
e.28 ene.-N° 6103-v.1° feb.

Avísase: Manuel Fernández, vende a doña Julia Aldonat, el negocio de hotel, SAN MARTIN 440, piso tercero (domicilio vendedor); de la compradora y reclamos en Ley 11.867: Victoria 676 «La Gastronómica», Peiteado & Cía.
e.28 ene.-N° 6104-v.1° feb.

Avísase; Antonio Fernández y Horacio López, venden a Juan Rolando Marzone, el negocio de hotel, SAN MARTIN 440, piso segundo (domicilio vendedores); comprador y reclamos Ley 11.867, Victoria 676 «La Gastronómica», Peiteado & Cía.
e.28 ene.-N° 6105-v.1° feb.

Avisan: Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt, 682, T. 54-2428; Pedro Cabri, hoy su sucesión, vende a David Costabel, quien cedió a Domingo Di-Benedetto, café, bar, pizzería, CORDOBA Nros. 6002|6 esq. DORREGO, Capital, donde se domicilian las partes.
e.28 ene.-N° 6107-v.1° feb.

Juan M. Wouterlood, vende a Blanca Ysabel Saito de Grecco, su negocio de modas, sito en AVDA. LA PLATA 1969. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.28 ene.-N° 6108-v.1° feb.

Miguel Bijàn, vende a Stamatios Fridatos, su taller mecánico de obras sanitarias, sito en 9 DE JULIO 865, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.28 ene.-N° 6110-v.1° feb.

José Alvarez, vende a Carlos Humberto Anglada, la porción indivisa que le corresponde en el negocio de carnicería y verdulería, sito en CARLOS PELLEGRINI 813, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT); disolviéndose la Sociedad de hecho que constituyen ambos, prosiguiendo la explotación por cuenta propia Carlos H. Anglada. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.28 ene.-N° 6111-v.1° feb.

Avisa Miguel Angel Munita, vende a Jacobo Faust, negocio de modas y pieles de BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 1149 y 1153. Domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.28 ene.-N° 6112-v.1° feb.

Manuel Albuixech, vende a Roberto Ferro, su despensa y venta de bebidas envasadas «La Flor» sito en esta Capital, FRANCISCO BILBAO 1401, domicilio de las partes. — Reclamos dentro del término de ley, ante martillero público, José Borrelli, Lavalle 1282.
e.28 ene.-N° 6114-v.1° feb.

Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan Casimiro Sasiadek, vende su negocio despacho pan y facturas ESPINOSA 925, a Abelardo González. Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.
e.28 ene.-N° 6116-v.1° feb.

Berco Nejter y Abraham Kaplan venden a Eugenio Tomino y Juan Carlos Bravo su negocio de sastrería sito RODRIGUEZ PEÑA 419. — Reclamos ley 11867. Dr. Bronstein. Montevideo 626. Domicilio de las partes.
e.25 ene.-N.° 6044-v.30 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Constantino Nieves, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle AVENIDA CRUZ N.° 6798. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Jesús Pérez López. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
e.25 ene.-N.° 6040-v.30 ene.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos Boedo 1870, avisan: Bautista Adorno vende a Jacobo Carlos Spivak, su negocio de despacho de pan, INCLAN 3011, domicilio partes Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.25 ene.-N.° 6039-v.30 ene.

Clelia Hidalgo y Castor José Royo venden a Fanny Jassik el negocio de lencería y artículos para bebés sito CALLAO 649, domicilio de los contratantes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
e.25 ene.-N.° 6021-v.30 ene.

Avísase que Jorgelina N. Zamarraga Goñi, domiciliada Bolívar 608, ha liquidado su negocio de Lencería "Santa Teresita", ubicado en esta ciudad calle BELGRANO 1677. Habiendo transferido el local y vendido las instalaciones, muebles y útiles a la señora Emérita F. de Sangiau, domiciliada mismo negocio. — Reclamos en el mismo local dentro del término de ley.
e.25 ene.-N.° 6022-v.30 ene.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Domingo Ruiz vende a Silvino García y Héctor M. Martínez, almacén comestibles y bebidas envasadas sito CAMARONES 2601 esquina BOLIVIA, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.25 ene.-N.° 6025-v.30 ene.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, dep. 12, avisa al comercio que por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Vigilante & Compañía", que se dedica al ramo de curtiembre y afines, se transfiere el activo y pasivo a "Vigilante & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) ambas con asiento principal en esta capital calle AVDA. CRUZ 6720 y fábrica en la Provincia de Buenos Aires, Matanza, Villa Recondo, calle Bustamante 4065. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946.
e.25 ene.-N.° 6030-v.30 ene.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que la señorita Teresa Carlota Sacchero vende al señor Roberto Francisco Muzzio, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado "El Indio", sito en esta Capital calle GUAL formando esquina a la AVENIDA CRUZ N.° 909, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a la Sociedad Anónima Droguería Berctervide, calle Piedras N.° 170 de esta Capital.
e.25 ene.-N.° 6033-v.30 ene.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Andrés Eugenio Arufe, Eugenio Andrés Arufe y sucesión de don Francisco Carreras, venden a Eduardo Gómez y Balbino Fernando Loureiro, el almacén de comestibles y bebidas, RIVADAVIA 3102, esquina GENERAL URQUIZA 5, Capital, domicilio partes. Reclamos en ley en nuestras oficinas.
e.25 ene.-N.° 6034-v.30 ene.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que **José Loiácono vende a Francisco Loiácono**, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, CAMPICHUELO 1290|1300 esquina GILES 302|306, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos negocio.
e.25 ene.-N.° 6036-v.30 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 1.° de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias, que constituyen la fábrica de mosaicos, sita en FAMATINA 3156, propiedad de los señores Juan Pepi y Roque Sabriola, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 ene.-N.° 6037-v.30 ene.

(1) Al comercio: Pedro Rosselló, avisa, de acuerdo a la Ley 11.687 que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado sita en la calle COLOMBRES 866, a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Pedro Rosselló y su señora esposa Gerónima Campins de Rosselló. Reclamaciones en Colombres 866, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, Enero 16 de 1946.
e.25 ene.-N.° 5790-v.30 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 18 al 23|1|46.

Se hace saber que Gregorio Domingo Eribe vende a Micaela Lorenza Rosa Quintieri la mitad de la Estación de Servicios "Santa Ana" sita en AVDA. SAN MARTIN N.° 2999, constituyéndose entre ambos la sociedad colectiva "Eribe y Quintieri" para su explotación. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3.° piso; donde las partes constituyen domicilio.
e.26 ene.-N.° 6075-v.31 ene.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Ramón Romay, María Rodiño y Antonio Rodiño venden libre gravamen a Rosalio Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, domicilio este ambas partes.
e.26 ene.-N.° 6069-v.31 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Cirigliani de la razón social Cirigliani y Cuzzi, transfiere la parte mitad que le corresponde en el taller de hojalatería, sanitarios y electricidad sito GUATEMALA 5648 a su consocio Adolfo Cuzzi. Reclamos ley en Guatemala 5648, domicilio partes.
e.25 ene.-N.° 6041-v.30 ene.

Al comercio avisa Miguel Julio Sánchez que compró el señor Argante Quiriconi su despensa calle AREVALO 1748, ciudad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio, debiendo hacerse las oposiciones dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 ene.-N.° 6080-v.31 ene.

Se avisa a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el señor Antonio Orts, transfiere la fábrica de "vivos" y adornos de cuero para calzado y venta de cueros curtidos, LAUTARO 550|54, a "Antonio Orts y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes.
e.26 ene.-N.° 6079-v.31 ene.

Lubio Berra, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 2990, U. T. 69-1771, comunica que con su intervención, Emilio y Victorio Baguato venden su negocio de mercería, librería y cigarrería sito en J. B. ALBERDI 2094, a Vicente Betave. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.26 ene.-N.° 6078-v.31 ene.

Z. Bodas y Cia., martilleros públicos, oficinas Garay 4354, avisan que Manuel Fraga vende su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas situado en BOEDO 774, a Pascual Amadeo Sabbatiello, y Vicente H. Avila, reclamos ley, Garay 4354, domicilio de los contratantes.
e.26 ene.-N.° 6077-v.31 ene.

Sebastián Nunes vende garage CASEROS 3446 a José Piñeiro y Juan Pla. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando: Victoria 2738.
e.26 ene.-N.° 6074-v.31 ene.

Samuel Rosenblat transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de ropería, camisas y tejidos, sito en VERA 455 a la sociedad "Samuel Rosenblat Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye a tal efecto — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Vera 455.
e.26 ene.-N.° 6073-v.31 ene.

Comunícase que don Juan O. Arnaboldi, calle Juncal 685, transfiere todas las cuotas que tiene en el capital de "Editorial Verbum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital 100.000 m$n., con domicilio real en la calle CORDOBA 1344, dedicada a edición y publicación de libros, a don Carlos José Ondruy, calle Del Comercio 1175. Reclamos Ley 11.867 a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, esc. 200
e.26 ene.-N.° 6070-v.31 ene.

Se hace saber por el término de ley que don Israel Federman con domicilio en la calle Fraga N.° 1799 vende a los señores Héctor Raúl Israel y Pedro Benedetti, ambos con domicilio en la calle Pico N.° 1768, el negocio de taller para fabricación de calzado para señoras, sito en esta capital, calle FRAGA N.° 1799, denominado "Federal". Reclamaciones: Escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli. — Bartolomé Mitre N.° 559. Capital.
e.26 ene.-N.° 6068-v.31 ene.

Carmelo Fiore, Cochabamba 2492, vende a José Leone Bálsamo Av. Forest 342, su negocio de tostador de maníes, calle COCHABAMBA 2492.

e.29 ene.-N.º 6152-v.2 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Sarich, mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, calle BARCENA N.º 1650. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: José Bouso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.º 6146-v.2 feb.

Al comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ROJAS Nros. 756|58 y anexo PUESTO N.º 15, MERCADO "ROJAS", calle ROJAS número 755. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Lopes De Azevedo, Rojas N.º 756. — Comprador: Silvestre Fernández Díaz, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 ene.-N.º 6145-v.2 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Fernando Fernández vende a Pedro Pablo Bustamante, su negocio café y bar, calle CARLOS CALVO número 1600 esq. CEVALLOS, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.29 ene.-N.º 6140-v.2 feb.

Eduardo C. Alpañés, Metán 3002, avisa que Arturo Laureano Catueño y Julia Manes, venden a Catalina Curcio de Fusco, libre de todo gravamen, su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en esta Capital, Pasaje CAPERUCITA 1149, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley, al domicilio constituído.

e.29 ene.-N.º 6144-v.2 feb.

Avisa José Santos, martillero público oficina Venezuela 530, Agustín Carvajal, Benjamín Berdasco, venden a José R. Mosteiro, Benito González, lunch, despacho vinos, cervezas, bebidas alcohólicas, MONTEVIDEO 332. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio las partes.

e.29 ene.-N.º 6143-v.2 feb.

Avisa José Santos, martillero público, oficina Venezuela 530, José Benito González, Isidoro Fernández, venden a Antonio Cendón, lechería, venta helados, despacho vinos, cervezas, CHACABUCO 516. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.29 ene.-N.º 6142-v.2 feb.

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficina Cangallo 1539, avisa: Pablo Turiel vende a Angela S. de Oubiña, la casa de pensión, sita VICTORIA 2045, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 ene.-N.º 6139-v.2 feb.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén-despensa, calle TRIUNVIRATO 3785, propiedad del señor Francisco Alonso, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle, el miércoles 6 de Febrero, a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 ene.-N.º 6138-v.2 feb.

Aviso al comercio que la sociedad Rúa Hermanos, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Rúa, quien continuará en la explotación taller Artes Gráficas y Afines. Reclamos por término de ley en domicilio social ZUVIRIA N.º 2742|46, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.25 ene.-N.º 6043-v.30 ene.

Al comercio, aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Ramón Moreda y José Antonio Moreda, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nros. 5917|21, y anexos ALTOLAGUIRRE 3129; IBERA 6079 y MANUELA PEDRAZA 6040. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Juan Mas Jaume. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

e.26 ene.-N.º 6072-v.31 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954,55 c|l. según art. 6.º de los estatutos.

2.º Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.570,45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.º de Enero de 1946.

3.º Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600,— c|l. según el art. 6.º de los estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.º Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vice-Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.º 6151-v.14 feb.

INDUSID
INDUSTRIAS SIDERURGICAS PLATENSES
Sociedad Anónima

Convocatoria

A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano N.º 1380, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Disposiciones referentes a ofrecimiento de arreglo a los acreedores y, demás u otras directivas, a seguir en el juicio de convocatoria.

2.º Sugestiones respecto al futuro de la empresa.

3.º Resolución sobre la decisión del Directorio, referente a la renuncia que elevara el señor director-gerente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Rogando puntual asistencia, se recuerda a los señores accionistas los Arts. 17 y 19 de los estatutos.

e.29 ene.-N.º 6141-v.14 feb.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M.
"NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1945, que se realizará el día 31 actual, a las 20 y 30 horas, en el local social sito en la calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura Balance General e Inventario — Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre 1945.

3.º Memoria del señor presidente.

4.º Elección de seis consejeros que caducan, y un revisor de cuentas, por renuncia.

5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.º Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.29 ene.-N.º 6147-v.31 ene.

A. C. A. C. Y. P.
ASOCIACION COMERCIANTES DE ARTICULOS PARA CAZA Y PESCA

Maipú 370 — Buenos Aires

U. Telef. 32 - Dársena - 0423

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de A. C. A. C. Y. P., Asociación Comerciantes de Artículos Para Caza y Pesca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en la sede de esta Asociación, calle Maipú 370, Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Nombramiento de cuatro miembros para completar la C. D. en reemplazo de los señores Leandro Redaelli, Alfredo Gotlling, Alejandro De Giacomi y Luis Scorzato, que terminan su mandato y que son reelegibles.

3.º — Elección de tres revisadores de cuentas.

4.º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Owen Tudor, Secretario.

e.29 ene.-N.º 6157-v.31 ene.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;

2.º Elección de directores y síndicos;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

e.29 ene.-N.º 6154-v.14 feb.

LEVERATTO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1530, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de 3 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 2 años y 1 director titular por 1 año; de 3 directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.º Remuneración al síndico titular (Art. 24).

4.º Remuneración del director secretario y del director gerente comercial (Art. 23 inc. c.)

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 ene.-N.º 5778-v.2 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA (Limitado)

Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista N.º 200, el día jueves 14 de Febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al décimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de un Director representante de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.

4.º Designación de presidente, vicepresidente 1.º y 2.º y secretarios 1.º y 2.º para el nuevo ejercicio.

5.º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el Art. 42.º del Estatuto, para integrar en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y nombramiento de cuatro suplentes.

6.º Elección de tres síndicos y un suplente.

7.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 15.º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1.º.

e.24 ene.-N.º 5934-v.9 feb.

MORIXE HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha número 234 — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.º 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — El presidente.

e.23 ene.-N.º 5951-v.12 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.º 440, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 14 de los estatutos.

e.18 ene.-N.º 5821-v.4 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S.A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años.
4.° Elección de presidente y vice presidente del Directorio.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

e.28 ene.-N.° 6118-v.13 feb.

IMPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones y Consignaciones

Capital autorizado . . $ 250.000 m/n.
Capital suscripto y realizado . . . . . . „ 50.000 m/n.
Calle Presidente Luis Sáenz Peña 1364|66

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1364|66, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración de directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — A. Loe Blake, presidente.

e.28 ene.-N.° 6109-v.13 feb.

"SAICA"
S.A. Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SAICA, S.A. Industrial, Comercial y Agrícola, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de Febrero 1946, en 530, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Fijar el número de directores y nombrarlos, así como síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.28 ene.-N.° 6113-v.13 feb.

SOCIEDAD LUZ
Universidad Popular
Suárez 1301 — UT. 21-2586 Bs. Aires.

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Enero de 1946.

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local Suárez 1301, el viernes 8 de Febrero de 1946 a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance del 47.° ejercicio.
2.° Elección de cinco miembros titulares de Comisión por dos años, cinco suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan B. Lamesa, presidente. — Antonio Cartañá, pro secretario.

Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran. (Artículo 15 de los estatutos).

e.28 ene.-N.° 6117-v.30 ene.

ASOCIACION PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza) con Personería Jurídica de fecha 9 de Noviembre de 1922. — Secretaría Provisoria: Grito de Asencio 3186, U. T. 61-1790

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria de Socios para el día Jueves 31 del Cte. a las 21 horas en el local México 2070.

Como lo determinan nuestros Estatutos Sociales y Reglamentos.

Con el Orden del Día establecida.

1.° — Apertura de la Asamblea.
2.° — Memoria y Balance del año fenecido.
3.° — Renovación de siete Vocales y siete Suplentes y tres Socios fiscalizadores por dos años.
4.° — Dos socios para suscribir el acta.

e.26 ene.-N.° 6067-v.31 ene.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4.° piso J,), el día 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5687-v.30 ene.

BABY S.A.
FABRICA DE CALZADO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol 763, el día 8 de Febrero próximo, a las 19 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1946. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 5912-v.7 feb.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los estatutos y artículos 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 21 horas en su sede social sita en la calle Núñez 2602, esquina Amenábar, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

Convocatoria a Elecciones

Convócase a los señores socios para el domingo 3 de Febrero de 1946, para elegir los miembros de la Comisión Directiva que regirán los destinos del Club en el período reglamentario 1946-1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.° de los estatutos y los artículos 51 y 115 del Reglamento General.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario H°

e.22 ene.-N.° 5942-v.31 ene.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKAREL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local calle Crámer número 1222, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1945;
2.° — Distribución de utilidades y aprobación de emolumentos extraordinarios pagados durante el año;
3.° — Designación de tres Directores titulares y un suplente por tres años;
4.° — Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
5.° — Elección de dos Accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5669-v.30 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 7 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
4.° Fijación de la remuneración del director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1945 a los directores que prestaron servicios en la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5816-v.4 feb.

UNION CONTINENTAL S.A.
Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora, Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 14 horas en Arenales 824, piso 5.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.
2.° Nombramiento de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.14 ene.-N.° 5675-v.30 ene.

"EXITO" S. A.
Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida N.° 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.
3.° Elección de directores y síndico por un año.
4.° Retribución a los señores directores con funciones específicas de administración en la sociedad.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 6006-v.9 feb.

"LA VIGIA"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro señores directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945 - 1946.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5623-v.31 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 4 de Febrero de 1946, a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946;
2.° Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente;
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Presidente-Gerente.

e.14 ene.-N.° 5682-v.30 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA
COMPAÑIA DE TIERRAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de acciones de Montes y Estancias San José, S. A., realizada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2.° Contrato de venta de extracto de quebracho.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Pablo De Corral, Vice-presidente.

e.16 ene.-N.° 5747-v.5 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 Febrero 1946, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 5988-v.9 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Febrero de 1946

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero de 1946, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y entrada en liquidación de la Sociedad a partir del 1.° de Abril de 1946, comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.° En caso de aprobarse el punto 1.° que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;

b) Designación de la Comisión Liquidadora (Art. 46 de los estatutos);

c) Fijación de la remuneración de la Comisión Liquidadora (Art. 50 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5935-v.26 ene.
e.28 ene.-N.° 5935-v.2 feb.
e.4 feb.-N.° 5935-v.4 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo del señor G. A. Lanús (fallecido) y del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.21 ene.-N.° 5890-v.6 feb.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas en el local social Victoria 850, 5.° piso escr. 511, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1945.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vocal delegado.

e.16 ene.-N.° 5717-v.31 ene.

SAMERA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas en el local social, Quesada 3810, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ene.-N.° 6023-v.11 feb.

USTARIZ Y CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5802-v.7 feb.

DATES & HUNT, S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el el día 4 de Febrero de 1946, a las 17 horas en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 5865-v.31 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA S. A.

Comercial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-N.° 6106-v.13 feb.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — U. T. 33 - Av. 0386

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.

4.° Elección de presidente y de un director.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5538-v.30 ene.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el [illegible] Febrero de 1946, a las 10,30 horas, en Leandro N. Alem N.° 1464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Decidir sobre las futuras actividades de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5724-v.1.° feb.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA. S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas, para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella y doctor Roberto Curto, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

6.° Resolver si debe o no continuar la actividad social de la Sociedad y, en su caso, adoptar las medidas que se consideren convenientes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

e.25 ene.-N.° 6042-v.14 feb.

S I T

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de directores.

2.° Elección de directores titulares y suplentes.

3.° Reforma de los estatutos modificando el Art. 3, inc. b); Art. 6: Art. 17, inc. d) y e); Art. 32 y el Art. 34, inc. a) y la supresión de los artículos 16 y 40.

4.° Designación de dos personas para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultades de aceptar las enmiendas que señale la Inspección de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos acionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea deberá observarse lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 6007-v.9 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1946 a las diez horas, en Leandro N. Alem N.° 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5725-v.1.° feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2280

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico, y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5701-v.31 ene.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5710-v.31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Consideración sobre el acta N.° 97.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 3.° punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta Sociedad. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5677-v.30 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de Febrero próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero 217, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 25.° ejercicio.

3.° Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27.° del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N.° 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5812-v.4 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1946, a las 15 horas, para la provisión de cien (100) resmas de papel Obra de primera, satinado, sin rayas de agua, formato 65 x 95 de 25 kilos de peso. — Pliego de condiciones puede retirarse en la Contaduría.

e.28 ene.-N.° L.300-v.1.° feb.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2374 — Exp. 4381 DG|945. — Papel.

N.° 2375 — Exp. 197 DA|946. — Broches.

N.° 2376 — Exp. 2063 C|944 — Reparación balanza.

N.° 2377 — Exp. 13342 DT|945. — Sellos numeradores.

N.° 2378 — Exp. 6757 DC|945. — Conmutador, etc.

N.° 2379 — Exp. 127 DA|946. — Bloks y papel.

N.° 2380 — Exp. 126 DA|946 — Muebles.

N.° 678 GM — Exp. 32485 DC|945. — Mojadores.

N.° 679 GM — Exp. 18403 DC|945. Llaves reloj.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Enero 28 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ene.-N.° L.330-v.30 ene.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 6 del mes de Febrero próximo a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Vías Respiratorias y Centro Catastro Radiográfico de San Luis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, sábados de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas — Productos químicos y farmacia — Utiles, Impresiones y encuadernación — Limpieza, bazar y menaje — Moblaje, artefactos y su conservación — Alimento concentrado tipo Risco; Instrumental científico y artículos varios. — El Director General de Administración.

e.25 ene.-N.° L-76-v.5 feb.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Febrero próximo, a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Saneamiento en Palpalá (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: siete casillas desarmables.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L.55-v.2 feb.

Fíjase el día 12 del mes de Febrero del año 1946, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, la segunda licitación privada para la locación de un inmueble con destino al Archivo General de la Repartición, dentro del radio comprendido por las calles: Pozos, Chile, Salta y Avenida Rivadavia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.21 ene.-N.° L-201-v.31 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Boletín del Ministerio durante Enero a Diciembre del presente año, en la cantidad de 2.000 ejemplares mensuales, con destino a la Dirección de Información al Exterior.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración — Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — El pliego de bases y condiciones y datos relativos, son suministrados en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 ene.-N.° L-320-v.8 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) una guillotina automática, con destino a la Casa Moneda de la Nación (Expediente N.° 10.353-1945).— La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.294-v.1.° feb.

—Expte. 10.011-1945.—

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (Expte. 10.011-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1946, a las 12 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.295-v.5 feb.

—Expte. 10.450-1945.—

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario, con destino a la Dirección General de Aduanas, (Expediente N.° 10.450-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.296-v.1.° feb.

Expte. 6.993-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas comunes para oficina, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. 6993-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1946, a las 12 horas. Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.284-v.5 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

«Banco de la Nación Argentina. — Sucursal Baradero. Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|juego en División Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Gerencia de Casa Central. — Enero 16 de 1946. — El Gerente.»

e.17 ene.-N° L-160-v.14 feb.

Sucursales Córdoba e Ingeniero Jacobacci. — Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|. juego en División Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 de Febrero de 1946, a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Enero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L-126-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 41; ramo, ropa y calzado; apertura, Febrero 4; hora 10. 5|9662|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-316-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 42 ramo, mapas; apertura, Febrero 4 hora 10. D|25430|45.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-317-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 43 ramo, máquina para relieve apertura, Febrero 4, hora 10. — 432|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.N.° L-318-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 44, ramo, madera apertura Febrero 4; hora 10. — 458|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 ene.-N.° L-319-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 47; Ramo: Reparación de almohadones; Apertura de las propuestas: Febrero 4; 10 hs. (S. 24.128|4).

e.26 ene.-N.° L-290-v.4 feb.

Licitación privada N.° 48; Ramo: Limpieza de cristales; Apertura de las propuestas: Febrero 4: 10 hs. (D. 25431-45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-291-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 46; Ramo: películas radiográficas; Apertura de las propuestas: Enero 31; 10 hs. (C. 22.892-45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.° L-292-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 40; ramo; máquina tipo "Addressograph" o similar y fichas p|. la misma; apertura; Enero 31, 10 horas. (E. 18.370|45).

Licitación privada N.° 45; ramo; máquinas de escribir y escritorio de madera; apertura, Febrero 4, 10 horas. (D. 23.698|45).

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ene.-N.° L-245-v.31 ene.
e.24 ene.-N.° L-246-v.4 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 36. — Ramo: Cedro, barniz, piedra caliza. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (1161|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-234-v.3 1ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 37. — Ramo: Cedro misionero y alcohol. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.12146|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-235-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 38. — Ramo: Muebles y lámparas. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.1148|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-236-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 39. — Ramo: Cizalla y troqueladora. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (J.11225|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-237-v.31 ene.

Licitación Pública N.° 10|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes, camisas, etc..

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2192, 1er piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los inte-

resados, que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.° L-212-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. I—8861|945

Llámase a licitación privada para el día 1° de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

700 Kgs. de hierro en lingote N.° 1.

400 Kgs. de carbón de cooke o sudafricano.

15 Kgs. de plombagina.

30 Kgs. de tierra refractaria.

50 Kgs. de piedra caliza.

3 metros cuadrados pino Paraná 1ra. sano y seco de mts. 0,025 x 0,30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 ene.-N.° L-323-v.31 ene.

Expte. C. 1420|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 21 del actual, para la adjudicación de:

Central telefónica automática, con capacidad para conectar hasta 25 aparatos con cuatros juegos de conexión que permita el funcionamiento de ocho aparatos simultáneamente. Completa con su correspondiente equipo de alimentación, para corriente alternada, 220 volts, 50 períodos, para colocar en la pared.

1.800 metros de alambre de cobre electrolítico de 8mm2 de sección, 600 volts de aislación.

100 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 36 x 36 mm.

200 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 30 x 30 mm.

25 aparatos telefónicos a batería central, de mesa o pared, con campanilla, baquelita negra, automáticos.

Con destino a la Colonia Penal de Fte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 31 de Enero a las 8 y 30 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.21 ene.-N.° L-128-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 6|946, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 11,30 horas, por la venta de: hasta 1.000.000 (un millón) de bolsas vacías de yute, usadas.

Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.26 ene.-N.° L. 285-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 5|946, para el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de distintivos de la especialidad de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.19 ene.-N.° L-194-v.30 ene.

EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"
Licitación pública N.° 3|46

Apertura de propuestas 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas.

Para contratar los servicios de lavado y planchado de ropa de los alumnos, durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 12 horas, Km. 9, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi —Córdoba— Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.29 ene.-N.° L-315-v.8 feb.

Licitación pública N.° 2|46

Apertura de propuestas el 15 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Para la provisión de "Material Didáctico, Artículos de librería y Máquinas de escribir", para el corriente año. — Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 10 horas, Km. 9½, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi - Córdoba - Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 ene.-N.° L-268-v.5 feb.

EJERCITO ARGENTINO
Liceo Militar "General San Martín"
Licitación Pública N.° 11|46
a realizarse el día 31 de Enero de 1946, a las 11,15 horas
segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la provisión al instituto, durante el año 1946, de carnes y derivados con destino al rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General — San Martín, todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal — San Lorenzo 1100 — San Martín F. C. C. A.

Dirección Telefónica — U. T. 755 — San Martín 0635. —

e.21 ene.-N.° L-146-v.31 ene.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos No. 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 9|46, para el día 6 de Febrero de 1946, a las 7,30 horas, para la provisión de: Mechas para metales — Juegos de terrajas y machos — Llaves de dos bocas y Trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 ene.-N.° L. 250-v.4 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 10|46, para el día 6 de Febrero de 1946, a las 7,45 horas, para la provisión de: Aceros (R. 37 — Iram 503 N. P. y S. A. E. 1050) — Caramañolas y Suelas Macho Imp. de 5 mm.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 ene.-N.° L. 249-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la provisión de dos (2) máquinas linotipo modelo 8, nuevas o reacondicionadas, con su alimentador y moldes correspondientes, con tres magazines cada una, matrices cuerpos 6|14 negra, 6|8 bastardilla, 10|12 negra y 8|16 negra. Para pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Víctor H. Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.24 ene.-N.° L-256-v.4 feb.

Ejército Argentino
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 2, para la adquisición de drogas, medicamento, productos químicos y similares, drogas para uso científico, útiles de farmacia y laborotorio, envases de vidrio, cartón, lata, envases de cartón parafinado y preservativos de goma. — Apertura de sobres el día 4 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General. — Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, Oficina de Compras, Pozos 2045.

Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División D. G. S.

e.4 ene.-N.° L-13-v.3 feb

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 39|46, para el día 21 de Febrero de 1946 a las 9.30 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y juegos de tejuelas, con destino a Planta Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 —, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ene.-N.° L. 311-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 40|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 9,45 horas, para la provisión de equipo completo para la reactivación del catalizador (materiales para la construcción de estructuras metálicas - Idem para la torre - materiales para aislación térmica - tablero de control para resistencia - interruptores - voltímetros - amperímetros - conmutadores - transformadores estáticos - caños de acero - codos - tees - racoles de reducción - uniones dobles - cables subterráneos - terminales, etc., etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Adminisrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-Nº L-310-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por la provisión de material para laboratorio y drogas con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-Nº L-309-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|46, para le día 21 de Febrero de 1946, a las 10.15 horas, por la provisión de: Alcohol etílico - ácido sulfúrico - hidróxido de sodio - nitrato de potasio - bitartrato de potasio - glicerina - fosfato trisódico - pólvora negra C. S - cloro gaseoso - bicarbonato de sodio - sulfito de sodio - con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-Nº L-308-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de nitrato de estroncio y carbonato de estroncio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organizacin Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-Nº L-307-v.7 feb.

Llámase a licitación pública N.° 44|46, para el día 21 de Febrero de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de cables de acero — carbón de piedra — leña de sauce y de quebracho — correas de cuero — cuero planchado — tientos de cuero — carburita — fundición blanca — hierro viejo — maderas — cal viva — espatoflour — mineral de hierro — mineral de cromo — piedra caliza — silicato de sodio — sulfato de aluminio — cemento de magnesita — dolomita cruda — ladrillos refractarios — magnesita granulada — mazarotas — plombagina — tierra refractaria — transportes, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 ene.-N.° L-306-v.7 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 36|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10,10 horas, por la provisión de cable telefónico flexible, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-262-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 37|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10.20 horas, por la provisión de granular mineral Rubber, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A."

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Adminstrativo — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-263-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 38|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9.30 horas, por la provisión de cinc electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-264-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 35|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por el montaje completo de 10 (diez) tanques cilíndricos verticales, 6 (seis tambores cilíndricos verticales, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-265-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 34|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9,50 horas, por la provisión de anillos Raschig, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenes Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L-266-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 33|46, para el día 14 de Febrero de 1946, a las 9,40 horas, por la provisión de cloruro de aluminio anhídrido granulado o en polvo, y tambores para envasamiento de cloruro de aluminio, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 ene.-N.° L.267-v.5 feb.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 13|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y Provisión de Mecanismos y Dispositivos Varios" para el Horno Martín - Siemens N.° 1 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 19 de Febrero de 1946, a las 8,45 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ene.-N.° L.224-v.5 feb.

Licitación Pública N.° 56|45 (DCI)
—2do. llamado—

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta "A" con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 19 de Febrero de 1946, a las 8,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770,83 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ene.-N.° L.222-v.5 feb.

Licitación Pública N.° 13|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cañerías y Elementos Varios", con destino al Horno Martín—Siemens N.° 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10,15, en esta División Construcciones e Instalaciones — calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles, entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 Enero de 1946.

e.24 ene.-N.° L. 218-v.4 feb.

Licitación Pública N.° 11|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión de Cañerías y Elementos Varios, con destino al Horno Martín-Siemens, N.° 3 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.° 5077 —Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10. — En la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10. —m|n. el ejemplar en esta División, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. —

e.23 ene.-N.° L.230-v.2 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 3|46 (DCI).
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del servicio contra incendio para el depósito de carbón y obras complementarias" en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de Febrero de 1946, a las 8,45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: pesos 131.158,45. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.° L-221-v.1.° feb

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 26 de Febrero próximo a 11,00 horas, construcción obra "Casas" — Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 637.061,50 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.26 ene.-N.° L. 297-v.18 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11 horas para construcción de "Edificios para Talleres". Astillero de Río Santiago — Presupuesto Oficial: $ 1.507.542,14 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L.190-v.16 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.30 horas construcción obra "Edificio para Taller" en el Arsenal de Artillería de Marina — Zárate. — Presupuesto Oficial: $ 704.327,38 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L.191-v.16 feb.

Llámase Licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.15 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios, para Obreros", en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L.189-v.16 feb.

Llámese licitación pública 16 de Febrero próximo a 11 horas, construcción obra "Estación de Reparaciones para el Servicio de Comunicaciones Navales", en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 618.246,96 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal, citados, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L.192-v.5 feb.

Llámase licitación pública, 31 de Enero a 11 horas, construcción obra "Cerco y Acera" en Núñez. — Presupuesto Oficial, $ 40.106,25 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L.193-v.30 ene.

Ministerio de Agricultura

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la contratación del servicio de lunch destinado al personal de la Política Social Agraria, dependiente de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, durante el corriente año, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.29 ene.-N.° L.324-v.8 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 8 horas, para la adquisición de madera de cedro en tablas (8.890 m.²).

Consultas y retiro pliego de condiciones, en Oficina de Compras de Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación), de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Dirección Nacional de Arquitectura, hasta el día licitación. — Arquitecto José Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e.28 ene.-N.° L.301-v.7 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O.C. 67|46 Ax. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de batería de cocina y vajilla para comedor, cristalería, loza, etc., con destino a los Coches Comedores de estos Ferrocarriles. — La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4 — Capital, el 11 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.25 ene.-N.° L.283-v.5 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1004, hasta el 20 de Marzo de 1946 a las 16, para la adquisición de una draga autopropulsora a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. Velocidad mínima 20 Km / hora. Carga 2.000 metros cúbicos de material excavado. Calado: 5,40 m. "M.O.P. 224 C.". Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego $ 50 en papel sellado nacional.

e.21 ene.-N.° L-138-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.° 15

Llámase a licitación hasta el día 27 de febrero de 1946, a las 10 horas, para construcción edificio Hotel de Turismo de Corrientes. — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes. Vista documentación: Juzgado Federal Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 885.939,76 m|n.

e.28 ene.-N.° L.313-v.7 feb.

Llamado a licitación pública Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes" en Villa Ceiro, provincia de Córdoba.

Obras de ampliación. Presupuesto pesos 1.453.728,82 m|n. — Apertura propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 810 — 4.° piso, Capital y hasta el día 23 de febrero próximo en el Juzgado Federal de Córdoba.

Arq. Marcelo A. González Pondal, vicedirector Arquitectura Hospitalaria.

e.28 ene.-N.° L.211-v.13 feb.

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación hasta el día 11 Febrero 1946, a las 10 horas, para instalar ventilación en sótano de Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto $ 17.373,69, m|n.

e.23 ene.-N.° L. 225-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 12

Llámase a licitación hasta el día 12 Febrero 1946, a las 10 horas, para la ejecución e instalación de muebles para Oficinas de Administración en la Facultad de Ciencias Médicas.

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto: $ 81.166,75 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 243-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 13

Llámase a licitación hasta el día 15 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de trono, sillones, etc., en la Catedral de Tucumán.

Pliegos, y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y sede Conducción Obras, calle Buenos Aires N.° 465 — Tucumán.

Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.969.— m|n.

e.23 ene.-N.° L. 228-v.2 feb.

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas y 15 minutos, para la provisión y colocación de pisos baldosas cerámicas coloradas en la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Presupuesto: $ 12.414,63 m|n.

e.23 ene.-N.° L. 227-v.2 feb.

Licitación pública N.° 14

Llámase a licitación hasta el día 26 Febrero 1946, a las 10 horas, para construcción Escuela Industrial de Santiago del Estero.

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 — Santiago del Estero. — Vista documentación: Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 819.757,06 m|n.

e.23 ene.-N.° L.226-v.8 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 139,5 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Febrero, a las 9,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 ene.-N.° 305-v.7 feb.

Licitación pública para la provisión de herrajes para carpintería, $ 9.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1.° de Febrero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ene.-N.° L. 286-v.31 ene.

Licitación pública para la adquisición de ficheros, porta fichas y cursores, pesos 12.950.

Las propuestas pueden ser presentadas al día 5 de Febrero, a las 10,30 en

Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Capital donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 ene.-N.° L. 255-v.4 feb.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.° L-213-v 2 feb.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos: De Burgos, $ 52.617,90; Chañar, $ 84.405,60; Las Toscas, $ 56.018,40 y Corrales, $ 48 973,70, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril, y de Bovril a Sauce de Luna. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro puentes, o separadamente por cada uno de ellos.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 27 de Febrero, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 303, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 21 de Febrero, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.22 ene.-N.° L-154-v.1.° feb.

Licitación pública para la adquisición de tablones y tirantes de madera, pesos 15.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.° L-215-v.2 feb.

Licitación pública para la provisión de 117 m3. de madera pino Paraná. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional «Esteban Echeverría».

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Febrero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras y hasta el día 1º de Febrero en el Juzgado Federal de La Plata.

e.21-ene.-Nº L 214-v.31 ene.

Licitación pública para la provisión de 124,10 toneladas de cemento portland. — — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.° L-185-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 100 cubiertas y 60 cámaras. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.° L-188-v.30 ene.

Licitación pública del camino de Comandante Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,084, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el 22 de Febrero a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 16 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.17 ene.-N.° L-104-v.2 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 53.950 de 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero a las 16,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946.

e. 21 ene.-Nº L. 208-v.31 ene.

Expte. 54.962-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30, hasta el 28 de Febrero próximo y de 11.15 a 15.30 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-119-v.9 feb.

Expte. 45.703-DEI-1945

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1.840, Capital Federal, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 1º de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero, 3 de 1946. — El Secretario General.

e.14 ene.-Nº L-40-v.30 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. A. 10.143

Llámase a licitación pública N.° 4, por segunda vez, para el día 13 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios pertenecientes a diversas dependencias.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), donde tendrá lugar la apertura de propuestas, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Antonio R. Cagnacci, Sub-Director General de Administración, Contador.

e.28 ene.-N.° L-299-v.7 feb.

Expte. T. 8.748

Llámase a licitación pública N.° 8, por primera vez, para el día 13 de Febrero de 1946, a las 9.30 horas, para la adquisición de artículos de uso y consumo (Bazar y menaje. — Ropería y tejidos. — Limpieza. — Muebles. — Papelería e impresos, etc.), con destino a Tribunales del Trabajo, Esmeralda 1366.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), donde tendrá lugar la apertura de sobres. — Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas. — Antonio R. Cagnacci, Sub-Director General de Administración, Contador.

e.28 ene.-N.° L-298-v.7 feb.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 1.252 bolsas con 81.908 kilogramos de arvejas depositadas en galpón, Estación El Paraíso, F. C. C. A.

Solicitar pliego de bases, en Virrey Melo 1889, Capital, donde es abrirán las propuestas.

e.22 ene.-N.° L-204-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 980 rollos de alambre liso marca Newton, al precio básico que fija el pliego de condiciones, que se entrega en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.22 ene.-N.° L-202-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946 a las 16 horas para la venta de 455.736 kilogramos de maíz a granel, depositados en el elevador de la casa Nannini S. R. L., en estación J. B. Molina FF. CC. del Estado. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.21 ene.-N.° L-203-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Febrero de 1946 a las 13 hs. para la compra de útiles de escritorio. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día indicado.

e.21 ene.-N.° L-205-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Postérgase para el 4 de Febrero a las 16 horas, la Licitación Pública N.° 15, referente a la construcción del Hospital Regional Junín — Pcia. de Buenos Aires, que debía efectuarse el 18 de Enero a las 16 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia Subdirector general.

e.16 ene.-N.° L-139-v.4 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de instrumental científico; 1 lámpara de luminescencia con resistencia,, mecheros y filtros; 1 micrótomo "Spenser"; y colorímetro Dubosq; 1 balanza analítica de precisión, capacidad doscientos gramos; 1 centrífuga para ambas corrientes, para seis tubos; 1 centrífuga de mano con 4 tubos; 1 mufla de cuarzo de 120 x 50 x 30, aproximadamente, eléctrica; 1 aparato para análisis de gas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.° piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-181-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9 horas para la provisión de toldos, carpas, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-182-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas para la impresión y confección del Boletín Estadístico de la Secretaría de Industria y Comercio del año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-183-v.5 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Concordia y Ruiz, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires y en los oficinas del Distrito Concepción del Uruguay, Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, de 7.30 a 13, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Febrero próximo a las 9.30, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

e.29 ene.-N.° L-328-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 ficheros rotativos metálicos, fichas y señaladores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 6 de Febrero próximo, a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946. — Julio César Urién, presidente.

e.25 ene.-N.° L-247-v.5 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 juegos de despacho de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.23 ene.-N.° L-223-v.2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7-2-46 Papeles (1095) 16; — Sonorización película (1101) 16.30; — 8-2-46 Planilla Samas Powers (1124) 11; Víveres frescos (1086) 15.30; — Víveres de almacén (1087) 16; — Víveres de frigorífico (1088) 16.30; — Pan y galleta (1089) 17; — 11-2-46 Accesorios para caños (1096) 16; — Cojinetes (1114) 17; — 12-2-46 Formularios (1090) 16; — Empaquetaduras (1113) 16.30; — 13-2-46 Caños (1099) 16 — muebles de madera, (1106), 16,30; 14-2-46; hierros (1100), 16,30; 19-2-46; Pinturas (1117) 16; 20-2-46 Galpón (1128) 16; — 21-2-46 Medidores eléctricos (1102) 15.30; — Bridas (1105) 16; — 22-2-46 Pinceles (1093) 15.30; — Galpón (1098) 16; — 25-2-46 Elementos para laboratorio (1091) 15; — Bastidor para filtro (1112) 15.30; — Tubos de acero (1116) 16; — Instalación surtidores (1123) 17; — 28-2-46 Repuestos motores Diesel (1129) 17; — 6-3-46 Corona y piñón (1115) 16; — 7-3-46 Trépanos (1094) 15; — Máquinas escribir y sumar (1108) 15.30; — 8-3-46 Herramientas (1119) 14.30; — Elementos para laboratorio (1127) 15; — 11-3-46 Elementos para laboratorio (1097) 15; —

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-260-v.4 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1946 a las 15.30 horas para la provisión de tambores (pliego N.° 1118).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.24 ene.-N.° L-261-v.9 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado

Llámase a concurso privado de propuestas por 10 (diez) días a contar desde el 24 de Enero de 1946 para contratar por 3 (tres) años con opción a 2 (dos) más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a oficinas y depósitos que reuna las siguientes condiciones:

Ubicación: De preferencia fuera de la Zona Céntrica.

Comodidades requeridas: Superficie útil para oficina, aproximadamente 1.500 m.²; depósitos 300 m.² y depen-

jo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Enero 17 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador Interino Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.21 ene.

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MARIA JUANA G. de LIOY y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientas chapas barreras y accesorios, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación para la campaña 1937|1938 contra la lucha para la langosta, a prestar declaración en el expediente N.° 26—M—1945 Ad. Cdia., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Enero 17 de 1946. — Samuel Méndez, Administrador Interino. — Aduana de Concordia.

e.29 ene.-v.31 ene.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. José Qualizza, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho legal sobre un paquete con peso bruto de 2k:240 gramos, conteniendo prendedores y pulseras, plata 890 (según sello), que se encontró abandonado y secuestrado por personal de esta Aduana, el día 18 de Diciembre del año ppdo., en el porta equipajes de un coche de segunda clase del tren internacional salido de Chile, para que se presenten ante esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se instruye N.° 213|1945 local, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, y, proseguirse las actuaciones sin su intervención. — Aduana de Mendoza, Enero 22 de 1946. — Ricardo Raúl Rossi, Oficina de Sumarios.

e.29 ene.-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y y acreedores de IMBROSI de AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.° 284 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.12 ene.-N.° 280 s|p.p.-v.15 feb

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de DE STEFANO JUAN.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945.— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRADE ANTONIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A., Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría N° 18, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.° 5680-v.16 feb.

N.° 8

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene.-N.° 321-s|p.p.-v.16 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIVELLA. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.° 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.° 357 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.° 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.14 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 ene.-N° 136 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-N° 336 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TARELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 ene.-N.° 289 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN GALIANO y JOSE GALAN, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945.— Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO MARTINEZ VOLPE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 ene.-N.° 135-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO PEDRO HIPOLITO MAITRE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945.— Rodolfo R. Deheza, E. I. Cáceres, secretarios.

e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N. 37 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL JOSE DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ene.-N° 141 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimietno de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 354 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 ene.-Nº 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 ene.-Nº 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 ene.-Nº 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 ene.-N.º 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15 ene.-N.º 329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.12 ene.-N.º 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CARRASCO CONTRERAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ene.-N. 13 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO KANIEKY, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ene.-N.º 134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Jusicia, tercer piso. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ene.-N.º 34-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.º 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.21 ene.-N.º 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ene.-N.º 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21 ene.-N.º 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 ene.-N.º 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 ene.-N.º 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.19 ene.N.º 337 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN DE LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.º 331 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO GUERRIERO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ene.-N.º 140 sp.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR AGUSTIN MERCAU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 ene.-N.º 33-s.p|p.-v.5 feb.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.
e.19 ene.-N.º 342 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA TOLOSA de CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-N.º 319 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-Nº 142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-Nº 143 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González.
e.26 ene.-N.º 359 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 ene.-N.º 360 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑNE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario.
e.12 ene.-N.° 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 320 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA PERANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.2 ene.-N.° 1-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.12 ene.-N.° 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO JORGE PELLE o PELLES o PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ene.-N.° 31-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 ene.-N.° 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 ene.-N.° 361 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.21 ene.-N.° 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19 ene.-N.° 338 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 318-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 290-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a VICTOR LUCINDO BELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 ene.-N.° 137-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a NESTOR SAUL LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 ene.-N.° 138-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a KOPEL LIND o CARLOS LIND o LUIS P. CARBES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 ene.-N.° 132-s.p|p.-v.5 feb.

N.° 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.19 ene.-N.° 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 ene.-N.° 326-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R.

Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 310-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 ene.-N.° 371-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BETULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 309 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANGEL ZUBIZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 ene.-N.° 139-s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.° 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ene.-N.° 324-s|p.p.-v.16 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2038, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 68 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble abicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.837, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Iımael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 23.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutenberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribuci~ Ter~itorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.º 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Bo- propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3127 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausen-

tes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1º oct.-Nº 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-Nº 3135 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fiscó Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . . ., partida 531.110, La Pampa, Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.º oct.-N.º 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 283.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.258, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3126-s|p.p.-v.4 feb.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida número 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3100 s|p.p-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.º 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.º 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola secretario.

e.28 sep.-N.º 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.º 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.º 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3071 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.º 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3072 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943 — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3079 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.º 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3077 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.837, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3078 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3076 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.22 sep.-N.° 3096 s|p.p.-v.13 oct.
e.17 ene.-N.° 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.

— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de

Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.° 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.° 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.° 3097 s|p.p.-v.2 feb.

N.° 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N. 34, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Capital Federal; calle Cañada de Gómez 4624 y Cañada de Gómez 4702, para que concurran a abonar la suma que se reclama por servicios y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación hoy Administración Nacional del Agua a fojas 14 y 17, de los juicios que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 oct.-N.° 3248 s|p.p.-v.26 oct.
e.29 ene.-N.° 3248 s|p.p.-v.14 feb.

N.° 36

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17a, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3173 s|pp.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17a, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del N° 5116), Circ. 17°, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3171 s|p.p.-v.6 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.598, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1929 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.° 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.° 510.796, lote particular 7, 2, lote oficial 23, del Territorio Nacional ubicado en la sección primera, fracción ... de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 ene.-N.° 3184 s|p.p.-v.8 feb.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.° 322 s|p.p.-v.16 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que han sido confirmados los señores socios Gerentes, Andrés Lascuraín, Abdón J. de Lizaso e Hilario Salaverra en el mismo cargo, por el término de cinco años o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, con la asignación de quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que poseían en la sociedad "ETCHEGARAY, LIZASO Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA'' dejándose expresa constancia que el señor Andrés Lascurain, hace renuncia de su asignación mensual en beneficio de la sociedad, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 19 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ene.-N.° 6026-v.30 ene.

EDUARDO P. DALY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiséis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas, se reunieron en el local social, los componentes de ''EDUARDO P. DALY, Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', señores; Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola, Rita Isabel Gibson de Daly, y el primero de ellos manifestó: Que habiendo resuelto el socio Antonio Mediano, retirarse de la sociedad, según consta en acta folio diez y nueve, de este libro, corresponde resolver sobre la transferencia del capital de dicho socio, de acuerdo con el artículo doce del contrato social. Previo cambio de ideas, durante el cual los socios: Víctor G. Daly, Ricardo F. Daly, Victoria Daly, Rita I. G. de Daly y Dionisio A. Daly, cedieron sus derechos a comprar las proporciones correspondientes a ellos, fué resuelto que el capital y proporción de Reserva Legal, o sea Capital: veinticinco cuotas de pesos quinientos cada una o pesos doce mil quinientos y Reserva Legal de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres, total pesos catorce mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y tres, correspondiente al ex socio Antonio Mediano, serán transferidas en la siguiente forma: Uno) al socio Julio Domingo Olaizola, cinco cuotas de pesos quinientos cada una; Dos) incorporar como socios a los señores Carlos C. Pozzi, Guillermo San Martín, Carlos Pedro Daly y Arturo M. Rodríguez, quienes ingresarán con veinte cuotas de pesos quinientos cada una; Tres) se adjudica por partes iguales al señor Víctor G. Daly y Ricardo F. Daly, el crédito que, por Reserva Legal y por el total de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres que tenía en la firma el socio Antonio Mediano, quién declaró, entonces, totalmente transferidos todos sus derechos y acciones, como socio y tenedor de veinticinco cuotas de capital, declarando haber recibido el importe respectivo y dando, a tal efecto, el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando que se desvincula formal y totalmente de la sociedad a partir de la fecha, y que nada tiene que reclamar de ella, ni de sus ex-socios, por ningún concepto, quedando sin efecto la asignación de sueldo de que gozaba. En virtud de lo actuado y estando presente todos los actuales componentes de la sociedad, señores: Víctor Guillermo Daly, casado, peruano; Ricardo Federico Daly, casado, peruano; Victoria Daly, soltera, inglesa; Rita Isabel Gibson de Daly, viuda, argentina; Dionisio Alberto Daly, casado, argentino; Julio Domingo Olaizola, soltero, argentino; Carlos C. Pozzi, casado argentino, Guillermo San Martín, soltero, argentino; Carlos Pedro Daly, casado, argentino; y Arturo M. Rodríguez, casado, argentino, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Caseros número ochocientos veinte, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas quinta, séptima, novena y décima del contrato social, las que llevarán en definitiva la siguiente redacción: Artículo quinto: El Capital social es de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de pesos quinientos cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly, doscientas cincuenta cuotas; Ricardo Federico Daly, doscientas cuotas;; Victoria Daly, doscientas cuotas; Rita Isabel Gibson de Daly, doscientas cuotas; Dionisio Alberto Daly, cien cuotas; Julio Domingo Olaizola, treinta cuotas: Carlos C. Pozzi, cinco cuotas; Guillermo San Martín, cinco cuotas; Carlos Pedro Daly, cinco cuotas; Arturo M. Rodríguez, cinco cuotas. (El resto del artículo queda sin modificación). — Artículo séptimo: La administración estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly y Dionisio Alberto Daly, estando el primero a cargo de la administración general, el segundo a cargo de la administración interna y el tercero a cargo de las ventas. El uso de la firma social estará a cargo, separada e indistintamente, sin límite, de cualquiera de los tres socios nombrados, aun para operaciones bancarias y para obligar a la sociedad. (El resto del artículo queda sin modificación). — Artículo noveno: (En su parte final quedará así redactado, después de ''la siguiente proporción'' y en lo que respecta al modo de repartirse las utilidades); Víctor Guillermo Daly, treinta por ciento; Ricardo Federico Daly, treinta por ciento; Victoria Daly, cinco por ciento; Rita Isabel Gibson de Daly, ocho por ciento; Dionisio Alberto Daly, doce por ciento; Julio Domingo Olaizola, ocho por ciento; Carlos C. Pozzi, dos por ciento; Guillermo San Martín, dos por ciento; Carlos Pedro Daly, dos por ciento; y Arturo M. Rodríguez, uno por ciento. Las pérdidas que hubiere se soportarán en la misma proporción. — Artículo décimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales, durante dos años: Víctor Guillermo Daly, pesos mil doscientos cincuenta; Ricardo Federico Daly pesos mil doscientos cincuenta; Dionisio Alberto Daly pesos setecientos cincuenta; Julio Domingo Olaizola, pesos setecientos; Carlos P. Pozzi, pesos cuatrocientos; Guillermo San Martín pesos trescientos cincuenta; Carlos Pedro Daly pesos cuatrocientos cincuenta; y Arturo M. Rodríguez pesos trescientos. (El resto del artículo queda sin modificación). Entre todos los firmantes de común acuerdo, se conviene dar, a lo resuelto en este acto, efecto retroactivo al día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. A efectos de realizar todas las gestiones derivadas de este acto, quedan autorizados con las más amplias facultades los señores A. Morison Ronald y Víctor Guillermo Daly, quienes deberán realizar conjunta, separada e indistintamente todas las gestiones y trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento legal de lo actuado. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Antonio Mediano; Julio Domingo Olaizola; Carlos C. Pozzi; Guillermo San Martín; Carlos Pedro Daly; Arturo M. Rodríguez. Es copia fiel del Acta de referencia inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, dada en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco: E/líneas durante dos años. Vale. Víctor Guillermo Daly. Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, Rita Isabel Gibson de. Daly, Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola, Carlos C. Pozzi. Guillermo San Martín. Carlos Pedro Daly, Arturo M. Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe. — Enmendado: Buenos — Daly — legal — Vale; Testado: sea. No Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ene.-N.° 5.930-v.30 ene.

SEDICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de feria Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 3 días del mes de Enero de 1946, reunidos en la sede social de SEDICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los suscriptos Eduardo R. Eggers y Francisco José Geiesnek, propietarios de noventa y de diez cuotas sociales, respectivamente, o sea, de la totalidad del capital social de Cien mil pesos m/n., hemos convenido en reformar el contrato social originario de fecha 14 de Marzo de 1940, modificado el 10 de Septiembre de 1943, en los términos siguientes: a) Se modifica el Artículo 3°, estableciéndose que la Sociedad será administrada por sus socios componentes Eduardo R. Eggers y Francisco José Geiesnek, teniendo el primero el cargo de Gerente y el uso de la firma social (sello con la leyenda de la razón social y su firma particular), para todos los fines sociales y sin perjuicio de que pueda delegar sus funciones mediante poder en forma, en cualquier persona, socio o no socio. b) El gerente será el ejecutor de las resoluciones tomadas con arreglo al Artículo 5.° modificado, y tendrá todas las facultades que el contrato social originario con las modificaciones de fecha 10 de Septiembre de 1943, confiere al Directorio y a la Gerencia en su Artículo 3.° c) Modifícase el Artículo 5.°, estableciéndose que la voluntad de los socios se expresará por resoluciones tomadas por las tres cuartas partes de votos, computándose un voto por cada cuota social, rigiendo esa mayoría para la aprobación de los balances, nombramiento y revocación de los gerentes, disolución anticipada de la sociedad, transferencia de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios, modificación del contrato social, adquisición de intereses y para cualquier otra resolución que beneficie a la sociedad. d) Modifícase el Artículo 6°, estableciéndose que el cierre del ejercicio social y formación del balance general se efectuará el 30 de Junio de cada año. e) Modifícase el Artículo 7°, suprimiéndose el inciso c). Firmados: Eduardo R. Eggers, Francisco José Geiesnek. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe — Entre líneas: social. — Vale.

e.26 ene.-N° 6035-v.31 ene.

«C. A. D. E. M. A.»

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Folio 430. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Aldo Alem Alberti, casado, de cuarentiun años, domiciliado en la calle Córdoba mil setecientos veintiocho, Rogelia Alvarez, soltera, de treintiocho años, domiciliada en la calle Díaz Vélez cuatro mil setecientos setentiocho; Juan Barra, casado, de cuarentidos años, domiciliado en Alsina trescientos setentiseis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Héctor Benedicto Blanco, casado, de treinta y un años domiciliado en la calle Valle doscientos cuarenta y seis; Juan Bartolomé Debiasi Pooli, soltero, de cincuentiseis años, domiciliado en la calle Montevideo cuarenticuatro; Alejandro García, casado, de cuarentitres años, domiciliado en la calle Medina ciento treintidos; Juan Enrique Jones, soltero, de treintiocho años de edad, domiciliado en la calle Pasco número trescientos sesenta y cinco; Horacio Héctor Mayochi, casado, de treintiocho años, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setentidos; Evaristo Méndez, casado, de cuarentiocho años, domiciliado en la calle Moreno mil seiscientos treintiocho; Héctor Alberto Rosiano, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Guatemala cinco mil ciento cincuenta y Lisardo Cleto Padín, casado, de cuarentidos años, domiciliado en Veinticinco de Diciembre dos mil trescientos setentitres, de Rosario, de tránsito aquí, todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, de este vecindario, a excepción de los que se mencionó su vecindad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Primero: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de «C.A.D.E.M.A.» COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad actualmente calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenticinco, cuarto piso, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y el extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar del día de la fecha, salvo su prórroga o su disolución anticipada de acuerdo con estos estatutos y a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación, y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales farmacéuticas, odontológicas, veterinarias, perfumerías, artículos de tocador y alimenticios, de aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía; con todos sus derivados y anexos; para la edición e impresión de libros folletos, revistas científicas y otras publicaciones referentes a sus propios productos y a los de otra procedencia y en general para ejercer cuanto acto sea lícito dentro de estas y otras especialidades comerciales, menos la preparación de recetas para expendio directo al público. — Quinto: el capital de la Sociedad se fija en cantidad de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que totalmente han suscripto e integrado los compradores, según lo justifican con el depósito efectuado en Banco de la Nación Argentina, Casa Central, según boletas que me exhiben y en la siguiente proporción: Señor Alberti: doce mil pesos; Señorita Alvarez dos mil quinientos pesos; Señor Barra: cinco mil pesos; Señor Blanco: doce mil pesos; Señor Debiasi Pooli: veintidós mil pesos; Señor García doce mil pesos; Señor Jones cinco mil pesos; Señor Mayochi doce mil pesos; Señor Méndez cinco mil pesos; Señor Rosiano cinco mil pesos y Señor Padín siete mil quinientos pesos. Cada año se fijará el valor de las cuotas. Queda facultado desde ya el Socio Señor Juan Bartolomé Debiasi Pooli para transferir cuando lo crea necesario a los Señores Julián Andrés Roux y Martha Gabriella Roux hasta diez cuotas de su capital. — Sexto: la Administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de los Socios Señores Héctor Benedicto Blanco y Juan Bartolomé Debiasi Pooli, a quienes se designa gerentes con facultades para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines y objetos de la Sociedad, obrar en nombre de la misma y cuando consideren necesario delegar sus funciones pueden conferir poderes especiales o generales o revocarlos, con las prohibiciones y responsabilidades a que se refieren los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Para la realización de los fines de la Sociedad los Gerentes tendrán el uso de la firma social y además sin que ello implique una limitación podrán efectuar entre otros actos, los siguientes: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, alquilar locales por término no mayor de seis años con o sin derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando sus precios y formas de pago, tomando y dando la posesión de los mismos. Constituir depósitos de dinero y valores y extraerlos, en los Bancos e Instituciones Públicas o privadas, abrir, cerrar cuentas, y girar sobre las mismas. Tomar dinero prestado a interés en instituciones y establecimientos bancarios o particulares especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Nación, del Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio, con o sin garantía hipotecaria, personal o prendaria, adquirir acciones u otros títulos en otros negocios similares o no. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Comparecer ante las Autoridades Administrativas, Correo, Aduana, Impuestos Internos, Ministerios, Agricultura, Impuesto a los Réditos y Judiciales de cualquier jurisdicción y fuero entablando y contestando demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, registrar marcas, aceptar transferencias, transferirlas, actuar en juicio en defensa de ellas, perseguir falsificaciones e imitaciones, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Dejándose especialmente establecido que necesitarán autorización especial para adquirir y enajenar bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mis-

mos, y para ceder, transferir y cancelar esos derechos. — Séptimo: Todas las relaciones y dependencias entre la Sociedad y los Gerentes serán determinadas y reglamentadas en su oportunidad por la Asamblea de Socios. — Octavo: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, pero sí asumir la representación de otra Sociedad, que ejerza el mismo negocio, comercio o industria, pero en este supuesto tendrán que dedicarle a la Sociedad que se constituye el tiempo y actividad necesarias bajo la pena de pérdida del empleo y la responsabilidad por los perjuicios y daños que a la misma le cause. Los gerentes no podrán dar fianzas o garantías. — Noveno: Los Socios quedan en libertad de acción para ocuparse de otros negocios. — Décimo: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y se efectuará un balance general de sus operaciones. — Undécimo: De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. — Duodécimo: El saldo restante se distribuirá entre los Socios o en proporción al capital integrado por cada uno, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Las Asambleas o reuniones de socios se celebrarán en la sede central de la Sociedad y se realizarán el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año a las quince horas. Extraordinariamente se efectuarán cuando lo decidan socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas del capital social, convocando a los Socios restantes mediante telegrama colacionado dirigido a los domicilios que tienen establecido en este contrato, indicando el motivo, día y hora. Los Socios en cada Asamblea podrán establecer nuevo domicilio, dejando constancia en el libro respectivo y en tal caso ese será el domicilio para actos posteriores. — Décimo Cuarto: Los Socios actuarán personalmente o por apoderado con poder general o especial y las decisiones serán válidas si cuentan con el voto de Socios que representen más de la mitad del capital social, salvo los casos previstos en el artículo doce, primer apartado, y quince y dieciocho, primer apartado Ley once mil seiscientos cuarenticinco en los que será necesario el porcentaje en los mismos establecido. Las decisiones serán asentadas en un libro de actas que en cada Asamblea firmarán un número de socios que representen la mayoría exigida. Las decisiones así serán válidas y harán fe. Los Gerentes son personalmente responsables de la conservación de este libro y de la formalidad requerida para llevarlo. — Décimo Quinto: Los Socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas podrán en cualquier momento disolver la Sociedad. — Décimo Sexto: En el caso en que un socio quiera vender o transferir su parte no podrá hacerlo en la forma prevista en el artículo doce de la Ley citada sin haberla ofrecido previamente a los otros Socios quienes podrán obtenerlas; los que las obtengan lo harán en la proporción de sus respectivos capitales y el valor será el que le corresponda de acuerdo al último balance. Este ofrecimiento se hará en las Asambleas y en cualquier oportunidad por telegrama colacionado. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquier socio se practicará un balance e inventario a dicha época para establecer la parte que le correspondía, quedando a resolución de los otros Socios continuar la Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado o depositario judicialmente su parte, que podrán adquirir los otros socios en la proporción de sus respectivos capitales. La mayoría será la de los Socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas. — Décimo Octavo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los Socios que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio se estará al arbitrio del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad C.A.D.E.M.A. Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan al fiel cumplimiento de los mismos, conforme a derecho. Así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman con los testigos don Jorge A. Segura y don Mario H. Conzi, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — A. A. Alberti. — Rogelia Alvarez. — Juan Barra. — Héctor B. Blanco. — Juan Debiasi Pooli. — Alejandro García. — J. E. Jones. — H. Mayochi. — E. Méndez. — H. Rosiano. — Lisandro C. Padín. — Jorge A. Segura. — Mario Conzi. — Hay un sello. Ante mí: Juan Eduardo Durao. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Ochentidós de mi Adscripción. Para el interesado expido el presente extendido en cinco sellos de diez centavos legalmente habilitados, numerados correlativamente del un millón ciento ochentinueve mil quinientos cincuenticuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Enero de mil novecientos cuarentiséis. — Raspado: «cien — Internos — telegrama colacionado — será — Debiasi — cinco — «Todo Vale. — Raspado: «comparecientes» Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Juan Eduardo Durao. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 ene.-Nº 6020-v. 31 ene.

SILKA, TEJEDURIA DE SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

«En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 días del mes de enero de 1946, entre los señores Adolfo Tiano, argentino, naturalizado, casado, domiciliado Alsina 1166; Cristóbal Colombo, argentino naturalizado, soltero, domiciliado Salguero 219; José Salmún, sirio, casado, domiciliado Salta 135 y don Jaime Harari, argentino, soltero, domiciliado Blanco Encalada 1349|91, todos de esta ciudad y mayores de edad, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «SILKA, TEJEDURIA DE SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según contrato originario de la sociedad de fecha 16 de Noviembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Febrero de 1943 bajo el Nº 98, al folio 377 del libro 6 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y en virtud de los instrumentos de cesión de cuotas de capital realizados en el día de la fecha, resuelven: Anular la cláusula décimotercera y modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima, novena, undécima, duodécima, décimocuarta, décimoséptima y décimoctava del referido contrato de sociedad, quedando dichas cláusulas en la siguiente forma: Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 1950, prorrogable por cinco años más si estuvieran conformes todos los socios, lo que harán saber por telegrama colacionado seis meses antes del 31 de diciembre de 1950 a los otros socios en los domicilios establecidos. Después del 31 de diciembre de 1950 cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los otros socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio don Jaime Harari y de la actual gerente doña Mary Chaufan de Harari, quienes tendrán, como gerentes, la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados de esta República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Podrán otorgar toda clase de poderes generales y especiales. — Séptima: Al socio gerente Jaime Harari y a la señora gerente doña Mary Chaufan de Harari se les acuerda el derecho de ejercer el comercio o industria siempre que no sean de la naturaleza del que se dedica esta sociedad. — Novena: Doña Mary Chaufan de Harari y don Jaime Harari percibirán un sueldo mensual de un mil trescientos cincuenta pesos m|n. cada uno, todo lo que se cargará a gastos generales. — Undécima: Previa gratificación del quince por ciento de las utilidades líquidas al personal, según lo dispongan los socios por mayoría de votos de capital, el remanente de las ganancias será distribuído a prorrata de sus capitales entre los señores socios o sea: Para don Jaime Harari, propietario de 280 cuotas, el 80 % (ochenta por — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.143.716 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.143.713 E — ciento); para don Adolfo Tiano, propietario de 40 cuotas, el 11,43 % (once, cuarenta y tres, por ciento) para don Cristóbal Colombo, propietario de 10 cuotas, el 2,857 % (dos, ochocientos cincuenta y siete, por ciento) y para don José Salmún, propietario de 20 cuotas, el 5.713 % (cinco, setecientos trece, por ciento). Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 % anual. — Duodécima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo; los otros socios tendrán en este caso preferencia a prorrata para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, por el valor que se fije de común acuerdo y teniendo en cuenta el valor comercial del activo, y salvo lo que dispongan en contrario los señores socios. Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio o socios salientes, regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros, su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de treinta mil pesos m|n. cada una, en caso que lo fuese don Jaime Harari y de quince mil pesos m|n. cada una en caso que lo fueran cualquiera de los otros socios, y, en ambos casos, con más un interés del 6 % anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, y con garantía a satisfacción del socio saliente. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio o socios sobrevivientes podrán admitir, si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula duodécima. — Décimoséptima: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de capital. — Décimooctava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el señor Jaime Harari y un socio que será designado como representante de los demás socios. Todos los componentes de la sociedad firman el presente contrato en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. Enmendado: — herederos — en — vale. Cláusula Adicional: Los socios señores Adolfo Tiano, José Salmún y Cristóbal Colombo tienen derecho a revisar personalmente o por intermedio de un profesional la contabilidad de la sociedad «Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda.» durante todo el tiempo que rige el contrato de sociedad, siendo los honorarios del Contador revisor a cargo de dicha sociedad. — Buenos Aires, 17 de enero de 1946. — Adolfo Tiano. — José Salmún. — Cristóbal Colombo. — J. Harari». — Buenos Aires, Enero 22 de 1946.

— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 26 ene.-Nº 6028-v. 31 ene.

PEREA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Antonio Perea, español, soltero, domiciliado en la calle Tacuarí mil quinientos noventa, y Don Luis Lorenzo Artigue, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca ochocientos cincuenta y tres, ambos mayores de edad, vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Antonio Perea y Don Luis Lorenzo Artigue, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto principal la importación de bebidas, representaciones y el comercio en general sin otra limitación que el mútuo acuerdo de los socios. — Segundo La Sociedad girará bajo la razón, social de "PEREA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Méjico tres mil cuarenta y nueve, al tres mil cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años a contar desde el diez y seis de Octubre del corriente año. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Ciento Veinte Cuotas de Mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Señor Don Antonio Perea, la suma de sesenta mil pesos o sea el importe relativo a sesenta cuotas, y el Señor Don Luis Lorenzo Artigue, la cantidad de sesenta mil pesos, o sea el importe correspondiente a las sesenta cuotas restantes, integrando los socios en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sea la cantidad de sesenta mil pesos, en proporción a sus respectivos aportes, mediante depósito que por igual suma efectuaran en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose ambos socios a integrar la totalidad del capital, suscripto en la forma y a medida que el desarrollo de los negocios así lo exija y limitando su responsabilidad al importe de sus respectivos aportes de acuerdo a lo establecido por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas del capital correspondientes al Señor Don Antonio Perea, estarán numeradas correlativamente del uno al sesenta y las del socio Señor Don Luis Lorenzo Artigue, correlativamente del sesenta y uno al ciento veinte. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de un gerente rentado y|o de uno de los dos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán separadamente el uso de la firma social adoptada para todos los actos y objetos de la Sociedad, con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, en provecho particular, de otros, ni en fianzas, garantías, o avales, comprendiendo el mandato además de administrar los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, toda clase de bienes inmuebles y muebles, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales inmuebles o muebles, sea por venta, permuta, dación en pago y por otro título, o gravarlos con hipotecas, o prendas, de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, y dar o tomar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades, o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, y además los que tengan por objeto librar, descontar

aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y|o particulares y|o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — g) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, oficinas de impuestos internos, oficina de control de cambio, Ministerios y Secretarías de Estado. — h) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contraer demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar su sueldo y removerlo; y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se hará un inventario y un balance general. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva establecido por la ley, pudiendo los socios convenir la constitución de otros fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Las utilidades restantes serán ditribuídas, el cincuenta por ciento en partes iguales entre los socios, y el cincuenta por ciento restante se aplicará para aumento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación entendiéndose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social, y que suscribirán en cada caso los socios contratantes; los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, debiendo imputarse dichas extracciones a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante podrá: a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — b) Resolver la disolución de la Sociedad, y liquidar sus bienes en término de un año. — En el caso de que el socio sobreviviente o capaz, optase por la compra de la parte que le corresponda al socio fallecido o incapaz, podrá pagar el precio de dicha parte en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos conjuntamente con la cuota. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de ser estimada al efecto, y la tercera por los arbitradores primeros nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron Don Ovidio Augusto Márquez, y Don Carlos Pulido, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — A. Perea. — L. L. Artigue. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: C. Pulido. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Perea y Compañía'', expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos diez y ocho; un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos diez y nueve; un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y tres; y el presente inclusive, número: un millón cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y cuatro, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ''Principal, primeramente nombradas'' Todo vale. — E. Deluchi Levene. — Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 ene.-N.º 6029-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Aníbal Farina, cede y transfiere a favor de doña Rosa Genone de Rosa, las veinticinco cuotas de mil pesos cada una que le corresponden como socio de la sociedad: ''MARTIN GANDINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano don Carlos M. Noriega.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 ene.-N.º 6046-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 17 de enero de 1946 el señor Jaime Harari, cede y transfiere sesenta y ocho cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad ''SILKA, TEJEDURIA DE SEDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente forma: Cuarenta cuotas a favor de don Adolfo Tiano; diez cuotas a favor de don Cristóbal Colombo y dieciocho cuotas a favor de don José Salmun; y el señor Adolfo Leoni cede y transfiere a favor del señor José Salmun las dos cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en dicha sociedad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 ene.-N.º 6031-v.30 ene.

MODAS FANNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores José Hackman, Fani Broder de Hackman, polacos y domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi 5893, Werner Frank, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, y don Gregorio Vajlis, ucraniano, domiciliados en la calle Formosa 52 e Independencia 2147, respectivamente, todos casados, de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo al siguiente articulado: 1.º) La sociedad se denominará ''MODAS FANNY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. 2.º) La sociedad tiene por objeto la venta al por menor de confecciones para señoras, artículos de cuero, lencería, artículos de bebés y artículos similares, ya sea al contado o a plazos. 3.º) El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del primero de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por otro período igual siempre que ninguno de los socios haga saber a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo originario, su voluntad de no prorrogarlo. 4.º) La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la casa comercial denominada ''Modas Fanny'', del señor José Hackman, de acuerdo al inventario y balance practicados el primero de octubre último que firmados por los socios, se consideran parte integrante del presente contrato. 5.º) El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden ochenta cuotas al señor José Hackman, ochenta cuotas a la señora Fani Broder de Hackman, ciento cincuenta cuotas al señor Werner Frank y ciento cincuenta cuotas al señor Gregorio Vajlis. 6.º) Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: los señores José Hackman y Fani Broder de Hackman con sus haberes en la mencionada casa comercial de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, por un valor de Diez y seis mil doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, quedando un saldo a favor de éllos de doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según así resulta de las cifras del balance referido, cuyo saldo se aplica a la formación de un fondo de reserva, para deudores morosos, el señor Werner Frank mediante siete mil quinientos pesos en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo de siete mil quinientos pesos a medida que los negocios de la sociedad lo requieran, y el señor Gregorio Vajlis mediante siete mil quinientos pesos en efectivo, obligándose a integrar el resto de siete mil quinientos pesos a medida que los negocios de la sociedad lo exijan. 7.º) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente uno de los dos primeros socios con uno de los dos últimos. 8.º) Los gerentes representarán a la Sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. 9.º) El ejercicio comercial terminará el treinta de Septiembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultados los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. — De las utilidades realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se destinará el cuarenta por ciento a un fondo de reserva especial sobre cuya distribución o utilización decidirán los socios por mayoría de cuotas. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas del mismo modo por partes iguales. 10.º) En caso de que el balance anual o uno de los cálculos de utilidad internos determinados en la cláusula novena arrojarán una pérdida superior al treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá exijir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. 11.º) Las sumas que los socios facilitaran en préstamo a la sociedad, gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. 12.º) Los gerentes señores Fani Broder de Hackman y José Hackman percibirán mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. 13.º) En el caso que falleciera algunos de los socios, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad y sus herederos o legatarios, que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. 14.º) Todas las cuestiones relacionadas con el empleo, despido y remuneración del personal de la sociedad, serán resueltas por mayoría de cuotas de los socios. 15.º) En cualquier caso de liquidación de la sociedad la señora Fani Broder de Hackman o el señor José Hackman, tendrán derecho de preferencia a la adquisición del fondo comercial a igual precio de un tercero. 16.º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por este último en caso de discordia. Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para designación del tercero, cualquiera de éllos podrá pedir su nombramiento al señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad ''Modas Fanny — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', haciéndose constar por las partes, que hechas las publicaciones de ley en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''La Hoja'', no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: Hackman — Werner — obligándose — estando — remanente — a — susciten. — Valen. — Entrelineas: la — se — Valen. — Sobrerraspado inapelable. — Vale. — José Hackman. — Fani Broder de Hackman. — Werner Frank. — Gregorio Vajlis. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 ene.-N.º 5212-v.1 feb.

LANATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Convenio de Modificaciones al Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Lanatex''. — Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan Carlos Casanegra, con domicilio en la calle Posadas mil trescientos setenta, Alberto L. Magdalena, con el mismo domicilio, Eduardo L. Macchi, domiciliado en la calle Santiago del Estero doscientos cuarenta y cuatro, y Ginés Ribó Anfruns, domiciliado en la calle Espora tres mil cuatrocientos setenta y seis, convienen en introducir modificaciones al contrato celebrado entre los mismos con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que establecieron la sociedad LANATEX S. R. L., domiciliada actualmente en la calle Santiago del Estero doscientos cuarenta y cuatro, sobre

las bases siguientes: 1) El contrato se renueva hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecienos cuarenta y siete. 2) El capital social se aumenta a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, estando constituída con las siguientes partes: el señor Juan Carlos Casanegra, treinta cuotas; el señor Alberto Magdalena, quince cuotas; el señor Eduardo L. Macchi, quince cuotas, siendo los aportes los resultantes del balance a practicarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor Ginés Ribé Anfruns se retira de la Sociedad, y su parte, constituída por cinco cuotas, según consta en el contrato original, será adquirida por los restantes socios, con posterioridad al balance que se efectuará el 31 de diciembre de 1945, y que se le abonará, conjuntamente con el beneficio que le pudiese corresponder a las resultas del referido balance, por los medios y en la forma que se convenga oportunamente entre todos los socios. 3) Las utilidades o pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en la forma siguiente: al socio Juan Carlos Casanegra, cuarenta y siete y medio por ciento; al socio Eduardo L. Macchi, treinta y dos y medio por ciento; al socio Alberto L. Magdalena, quince por ciento; y a fondo de reserva legal, cinco por ciento; las que se acreditarán o debitarán en la cuenta especial de cada uno y no podrán retirarse hasta el final del contrato, salvo resolución en contrario de los socios, tomada por unanimidad. Fdo.: Eduardo L. Macchi. — Juan C. Casanegra. — Alberto L. Magdalena. — Ginés Ribé. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 ene.-N.° 6052-v.1 feb.

CASA MARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores doña Sara Neiherzig, belga, domiciliada en esta ciudad en la calle Montes de Oca 1015; don Werner Frank, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, y don Gregorio Vajlis, ucraniano, domiciliados en esta ciudad en la calle Formosa 52 e Independencia 2147, respectivamente, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: 1.°) La sociedad se denominará «CASA MARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — 2°) La sociedad tiene por objeto la venta al por menor de confecciones para hombres y señoras, artículos de cuero, relojes, lencerías, camisería y artículos similares, ya sea al contado o a plazos. — 3°) El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a contar del quince de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de éste contrato, plazo que se considerará prorrogado por un período igual siempre que ninguno de los socios haga saber a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo originario, su voluntad de no prorrogarlo. — 4°) La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la casa comercial denominada «Casa Mario» de la señora Sara Neiherzig de acuerdo al inventario y balance general practicado el quince de agosto último que firmados por los socios se consideran parte integrante del presente contrato. — 5°) El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. dividido en cuatrocientos cuarenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: ciento sesenta cuotas a la señora Sara Neiherzig, ciento cuarenta cuotas el señor Werner Frank y ciento cuarenta cuotas el señor Gregorio Vajlis. — 6°) Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: la señora Sara Neiherzig con sus haberes en la mencionada casa comercial, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional, quedando un saldo a su favor de ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos, el que se aplica a la formación de un fondo de reserva para deudores morosos; el señor Werner Frank así: dos mil trescientos setenta y cinco pesos con el crédito que tiene en la casa comercial citada, según el referido balance, cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos en dinero efectivo, en este acto, y el saldo de cinco mil ochocientos pesos se obliga a integrarlo a medida que los negocios de la sociedad lo requiera; y el señor Vajlis siete mil novecientos sesenta pesos con el crédito que tiene en la misma casa comercial, según el mencionado balance, tres mil cuarenta pesos en dinero efectivo en este acto y el saldo de tres mil pesos se obliga a ingresarlos a medida que así lo requieran las necesidades de la sociedad. — 7°) Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que los socios señores Frank y Vajlis siempre deberán emplearla con la señora Neiherzig, quien por su parte sólo podrá utilizarla conjuntamente con otro socio. Además se nombra gerente al señor Meyer Kon, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Montes de Oca mil quince, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor Frank o cor el señor Vajlis. 8.°) Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco, y con la excépción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — 9°) El primer ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y los ejercicios siguientes el treinta y uno de Agosto de cada año. Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultados los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. De las utilidades líquidas y realizadas, después del descuento del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, se podrá constituir, por sufragio de la mayoría del capital, un fondo especial de reserva hasta que se alcance al doble del capital social. El descuento anual para ese objeto no podrá exceder del cincuenta por ciento de la utilidad líquida y realizada en el año económico. El saldo remanente se distribuirá en la siguiente forma: sesenta por ciento a la Señora Neiherzig, veinte por ciento el Señor Frank y viente por ciento el Señor Vajlis, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10°) En caso de que del balance anual o uno de los cálculos de utilidad internos, determinados en la cláusula novena, resultara una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — 11°) Las sumas que los socios facilitaran en préstamo a la sociedad, gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. — 12°) Los gerentes señores Sara Neiherzig y Meyer Kon percibirán mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos cada uno, cuyo importe se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — 13°) En el caso de que falleciera alguno de los socios, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad y sus herederos o legatarios que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. — 14°) En cualquier caso de liquidación, inclusive en el supuesto de la cláusula décima tercera, la Señora Neiherzig tendrá el exclusivo derecho de adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad por el importe que arroje un balance especial que habrá de practicarse en la fecha que se considere disuelta la sociedad. — 15°) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las cuotas y gastos de esta gestión. Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad «Casa Mario, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de ley, en los diarios «Boletín Oficial» y «La Hoja», no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman tres ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: plazo — contado — legal — ejecución — costas — por. — Valen. — Sobre raspado: Mayer — Vale: — S. Neiherzig. — Werner Frank. — J. Vajlis. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 28 ene.-N° 5211-v. 1° feb.

BENLIAN & EBEKIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Rant Ebekian, Esteban Ebekian, Krikor Benlian y Armenak Benlian, viudo el primero y solteros los restantes, todos de nacionalidad armenios y mayores de edad, domiciliados en la calle Liniers 1368 de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley 11645, y con arreglo a las siguientes bases: Primero: A partir de la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "BENLIAN & EBEKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, en la calle Azcuénaga N.° 379. — Segundo: El objeto social es la explotación del ramo de mercería en general y anexos. — Tercero: El capital social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: Rant Ebekian, 30 cuotas o sean $ 30.000.—, Esteban Ebekian, 30 cuotas o sean $ 30.000.—, Krikor Benlian, 10 cuotas o sean $ 10.000.—, y Armenak Benlian, 10 cuotas o sean $ 10.000.—, que es aportado con mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., según inventario practicado y que es parte integrante de este contrato. — Cuarto: La duración de este contrato es de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más si los socios estuvieren conformes. — Quinto: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Rant Ebekian y Krikor Benlian, indistintamente, sin perjuicio de que pueda ser desempeñada la gerencia y administración por los demás socios en caso de incapacidad, fuerza mayor, fallecimiento, etc., de cualquiera de los nombrados. — En consecuencia, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en cauciones o fianzas de éllos o de terceros, ni como avalistas, ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Sexto: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se alcance el diez por ciento del capital social. — Séptimo: Cada uno de los socios a fin de atender a sus necesidades particulares, se asignan la cantidad de $ 250.—, los que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Octavo: Sólo con la conformidad de todos los socios, las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Noveno: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y otras resoluciones que interesen a la sociedad serán efectuadas por mayoría de votos. — Déci- — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.° 1.021.246 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional 1.021.247 E. — mo: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán proseguir con el giro de la sociedad abonando a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital y utilidades, éstas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, debiendo documentarse la deuda por medio de pagarés, desde el día en que se tome la resolución precitada. — Undécimo: Si de un balance las pérdidas representaran un treinta por ciento o más del capital social, la sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes de acuerdo a lo prescripto por las leyes respectivas. — Duodécimo: Después de los cuatro años de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, debiendo avisar a los otros socios con dos meses de anticipación y por escrito. — La parte que le correspondiere por capital y utilidades le será abonada en la forma establecida en la cláusula décima. — Décimotercero: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta se llevará a cabo en la forma que consigna la cláusula undécima. — Décimocuarto: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquéllos inapelables y obligatorio para todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Rant Ebekian. — Esteban Ebekian. — Krikor Benlian. — Armenak Benlian".

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 ene.-N.° 6100-v.2 feb.

SUCESORES DE FERRUCCIO ORLANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Artículos 1.° En Buenos Aires, a doce días del mes de diciembre de 1945, entre los Señores: Luisa Paganini de Orlando, que firma: "Luísa P. de Orlando". — Aquiles Vicente Mario Orlando, que firma "Aquiles Orlando". — Témide Ebe Angela Orlando, que firma "Témide Orlando". — Luísa Ana María Orlando de Foa, que firma "Luísa Orlando de Foa". — Clelia Irene María Orlando, que firma "Clelia I. Orlando. — Lina Esther Noemí Orlando, que firma "Lina Orlando" y el señor Roberto Luis Italo Orlando, que firma "Roberto L. Orlando", todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal en esta Ciudad. calle Doctor Eleodoro Lobos 270, se conviene celebrar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de proseguir las actividades comerciales de la firma "Ferruccio Orlando", establecida en el año 1914, sin inscripción en el Registro Público de Comercio, y de la que se hacen cargo de su activo y de su pasivo, con motivo del fallecimiento del Sr. Ferruccio Orlando, del que heredan en su carácter de esposa e hijos, según consta en el juicio sucesorio caratulado "Sucesión de Ferruccio Italo Orlando" que se tramita en el Juzgado en lo Civil del Dr. César Fauvety, secretaría del Dr. Sauze Juárez. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se forma, se ocupará de la ejecución en la Capital Federal y en Cualquier punto de la República, de instalaciones de calefacción, de agua, caliente central, secaderos industriales, instalaciones para combustibles líquidos y de servicios contra incendios e instala-

ciones termomecánicas en general similares a las enunciadas, en obras particulares, públicas, municipales, nacionales o provinciales. — Artículo 2º — La sociedad girará bajo a denominación "SUCESORES DE FERRUCCIO ORLANDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 3.º — El domicilio de la Sociedad se constituye en la calle Dr. Eeodoro Lobos Nro. 270 a 276, Capital Federal. — Artículo 4.º — Se fija el término de duración de esta Sociedad en diez años contados desde el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo 5.º — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda legal, la Sra. Luisa Paganini de Orlando y quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios restantes: Sres. Aquiles V. M. Orlando, Témide E. A. Orlando, Luisa A. M. Orlando de Foa, Clelia I. M. Orlando, Lina E. M. Orlando y Roberto L. I. Orlando. — El capital está integrado: por el inmueble sito en la calle Dr. Eleodoro Lobos 270 a 276, cuyo valor se estima en la suma de Setenta mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y del cual se comprometen en esta Sociedad las trece catorce avas partes de su valor o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por pertenecer la parte restante a un condómino que no forma parte de la Sociedad, y por los valores incluídos en el inventario y balance practicado al treinta de noviembre de 1945, que se acompaña suscripto por todos los socios fundadores en prueba de conformidad y cuyo monto forma la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que queda totalmente integrado el capital social. — Artículo 6.º — La sociedad será administrada por los socios, Sra. Luisa P. de Orlando y por el Sr. Aquiles V. M. Orlando, quienes harán uso de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios de la Sociedad a cuyo efecto actuarán conjunta o separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas a su objeto o en prestaciones gratuitas, sin que ello signifique que los socios gerentes no pueden proseguir o iniciar negocios nuevos por cuenta propia, siempre que no se trate de la explotación del mismo negocio o ramo objeto de la Sociedad. El mandato que se confiere para administrar a los nombrados gerentes, además de los negocios que constituyen su objeto, comprende los siguientes actos: A) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en todos los casos los precios, plazos, forma de pago y dando y tomando posesión real de los bienes B) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares de esta República sus agencias y sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero y de valores y extraer total o parcialmente dichos depósitos sean anteriores o posteriores al presente; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, o de particulares, o de instituciones de créditos, pactando los plazos, intereses, amortizaciones, formas de pago, etc. C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, valores, vales, cheques u otras obligaciones o nota de créditos públicas o privadas, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de otra clase. D) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; poner y absolver posiciones en primera y segunda instancia; oponer y rechazar excepciones; producir información; promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — f) Cobrar y percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. h) Formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración, como así también los que se requieren para dejar totalmente constituída esta sociedad, en forma legal. — Artículo 7.º: — Al socio Aquile V. M. Orlando, Técnico Mecánico E. I. N. O. K., se le otorga el cargo de Director Técnico de la Empresa, queriendo bajo la presente disposición otorgarle una amplia facultad administrativa y técnica en lo que respecta a la adquisición de materiales, útiles de trabajo, herramientas, maquinarias y todos los elementos indispensables para la realización de las actividades sociales, así como las facultades de tomar, aceptar o rechazar todo trabajo que de acuerdo a la técnica y a la práctica considere productivo o improductivo para la sociedad. — Como consecuencia de las atribuciones propias del cargo, el Director Técnico es ilimitada y solidariamente responsable con respecto a la Sociedad por toda falta o incumplimiento en el desempeño de su cargo. — Artículo 8.º: — Anualmente, el día 30 de noviembre se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Las utilidades que arroje este balance, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o cargadas entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y tres por ciento a la señora Luisa P. de Orlando; veinticuatro por ciento al señor Aquiles V. M. Orlando; nueve por ciento al señor Roberto L. I. Orlando y seis por ciento a cada uno de los socios Témide E. A. Orlando, Luisa A. M. Orlando de Foa, Clelia I. M. Orlando y Lina E. M. Orlando. — Artículo 9.º: — La voluntad de los socios se computará en las Asambleas por simple mayoría de votos; éstas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar trimestralmente y las extraordinarias serán convocadas por los gerentes o por mayoría de socios cuando éstos lo conceptúen necesario. — Se requerirá siempre la mayoría determinada por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para resolver toda modificación relativa a este acto Constitutivo y toda transformación de la presente Sociedad en cualquier otra legislada en el mismo Código. — Cuando se tratare de la disolución anticipada de la Sociedad, incorporación de nuevos socios, sesión de cuotas a terceros, remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de todos los socios. — Luisa P. de Orlando. — Aquiles Orlando. — Témide Orlando. — Luisa Orlando de Foa. — Clelia I. Orlando. — Lina Orlando. — Roberto Orlando.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 ene.-N.º 6995-v.2 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.º 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO MENCARI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 37-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 522-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIVIEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 38-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO AGUSTIN CAVALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 39-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.º 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.

e.12 ene.-N.º 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DONATO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1041-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO JOSE ORSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 36-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIANO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 35-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JERONIMO ADOLFO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1042-v.2 feb.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 275.200

AMESANIL

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.514.

v.4 feb.

Acta N.° 275.201

ARSOFER

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.515.

v.4 feb.

Acta N.° 275.202

BROMOPHENE

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.516.

v.4 feb.

Acta N.° 275.203

EMECODINE

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.517.

v.4 feb.

Acta N. 275.204

NEODALIT

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: productos a base de salicilato. — Aviso N.° 3.518.

v.4 feb.

Acta N.° 275.205

NEOSTREPTANIL

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.519.

v.4 feb.

Acta N.° 275.206

STINERVAL

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.520.

v.4 feb.

Acta N.° 275.207

STROCARDINE

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.521.

v.4 feb.

Acta N.° 275.208

TEXALAX

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.522.

v.4 feb.

Acta N.° 275.209

DYSMENOREX

Enero 9 de 1946. — Maltex, S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.523.

v.4 feb.

Acta N.° 275.210

FIXAFRUT

Enero 9 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.524.

v.4 feb.

Acta N.° 275.211

KOROSEAL

Enero 9 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.525.

v.4 feb.

Acta N.° 275.213

SANDEMAN

Enero 9 de 1946. — Geo C. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Vinos en general. — Renovación de la número 158.782. — Aviso N.° 3.527.

v.4 feb.

Acta N.° 275.215

CIRELUX

Enero 9 de 1946. — Enrique Drobner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: carbones para fines eléctricos. — Aviso N.° 3.529.

v.4 feb.

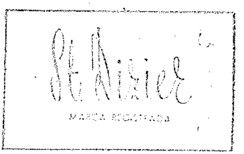
Acta N.° 275.216



Enero 9 de 1946. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.484.

v.4 feb.

Acta N.° 275.217



Enero 9 de 1946. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.485.

v.4 feb.

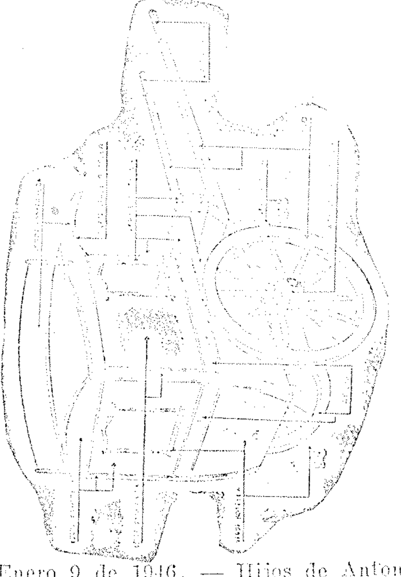
Acta N.° 275.218

REPACO

Enero 9 de 1946. — Carlos Pirovano. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.491.

v.4 feb.

Acta N.° 275.219



Enero 9 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.490.

v.4 feb.

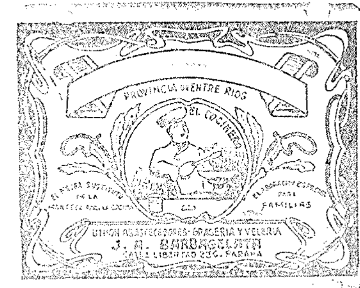
Acta N.° 275.220

AMBAR

Enero 9 de 1946. — J. A. Barbagelata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000 m/n. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.211. — Aviso N.° 3.487.

v.4 feb.

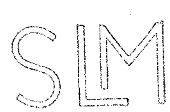
Acta N.° 275.221



Enero 9 de 1946. — J. A. Barbagelata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir grasas comestibles y crema margarina en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.900. — Aviso N.° 3.486.

v.4 feb.

Acta N.° 275.222



Enero 10 de 1946. — Société Suisse Pour la Construction de Locomotives Et de Machines, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.427.

v.4 feb.

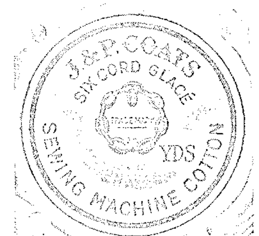
Acta N.° 275.223

ESCHER WYSS

Enero 10 de 1946. — Escher Wyss, Maschinenfabriken Aktiengesellschaft, de Zurich, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.426.

v.4 feb.

Acta N.° 272.440



Octubre 23 de 1945. — J. & P. Coats Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón para coser únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.190. — Aviso N.° 797.

v.4 feb.

Acta N.° 272.442



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para bordar, únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.192. — Aviso N.° 799.

v.4 feb.

Acta N.° 272.443



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.191. — Aviso N.° 800.

v.4 feb.

Acta N.° 272.460



Octubre 23 de 1945. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cerveza blanca genuina, de la clase 23. — Renovación de la número 160.559. — Aviso N.° 817.

v.4 feb.

Acta N.° 272.616

MIMOSA

Octubre 27 de 1945. — "La Emilia" Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; perfumería. — Renovación de la N.° 15.928. — Aviso N.° 433.

v.4 feb.

Acta N.° 272.617

CASTELLANA

Octubre 27 de 1945. — "La Emilia" Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.929. — Aviso N.° 432.

v.4 feb.

Acta N.° 272.957

FEMINAL

Noviembre 8 de 1945. — Olearí & Lucioni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.005. — Aviso N.° 1272.

v.4 feb.

Acta N.° 273.080



Noviembre 13 de 1945. — Disco Supremo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.160. — Aviso N.° 1403.

v.4 feb.

Acta N.° 273.218

"YAPURA"

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1945. — M. Paz & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 91.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.366. — Aviso N.° 1549.

v.4 feb.

Acta N.° 273.408



Noviembre 11 de 1945. — Marcelo Allemandi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 370.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; desinfectantes. — Renovación de la N.° 159.619. — Aviso N.° 1713.

v.4 feb.

Acta N.° 273.419



Noviembre 22 de 1945. — Paulino Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.476. — Aviso N.° 1765.

v.4 feb.

Acta N.° 273.527



Noviembre 26 de 1945. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.206. — Aviso número 1898.

v.4 feb.

Acta N.° 273.533

CITRATO ESPRESSO

Noviembre 26 de 1945. — Saprochi, S. A. de Ginebra, Suiza. — Para distinguir citrato, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.540. — Aviso N.° 1881.

v.4 feb.

Acta N.° 273.664

TETRACARNITE

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. Bale, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.538. — Aviso N.° 1977.

v.4 feb.

Acta N.° 273.665

GYNERGENO

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.539. — Aviso número 1978.

v.4 feb.

Acta N.° 273.666

FELAMINA

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.540. — Aviso número 1979.

v.4 feb.

Acta N.° 273.667

ESCILARINA

Noviembre 27 de 1945. — Sandoz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.541. — Aviso número 1980.

v.4 feb.

Acta N.° 273.729

CESMALT

Noviembre 27 de 1945. — Armco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 160.147.

v.4 feb.

Acta N.° 273.900



Diciembre 4 de 1945. — Herminio Antonio Espelt. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.478. — Aviso N.° 2181.

v.4 feb.

Acta N.° 273.917

MOLVI

Diciembre 4 de 1945. — Sucesión de Vicente Molino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.299. — Aviso N.° 2230.

v.4 feb.

Acta N.° 274.063

ETIQUETA DOBLE

Industria Argentina

Diciembre 7 de 1945. — Devoto y Canchauer, S. R. L. Capital $ 800.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.916. — Aviso N.° 2375.

v.4 feb.

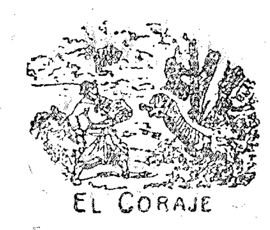
Acta N.° 274.104



Diciembre 7 de 1945. — Marcos Bale y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.937. — Aviso número 2366.

v.4 feb.

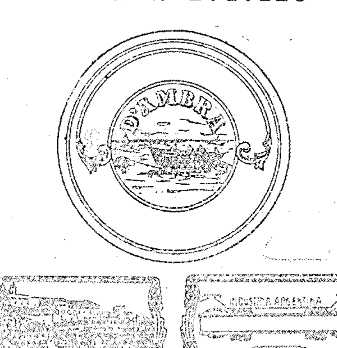
Acta N.° 274.105



Diciembre 7 de 1945. — Marcos Bale y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.938. — Aviso número 2367.

v.4 feb.

Acta N.° 274.125



Diciembre 10 de 1945. — Alfio D'Ambra, Juan D'Ambra y Carmelo D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.482. — Aviso número 2510.

v.4 feb.

Acta N.° 274.236



Diciembre 11 de 1945. — Dorn, Sociedad en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: limas y raspas. — Renovación de la N.° 158.340. — Aviso número 2108.

v.4 feb.

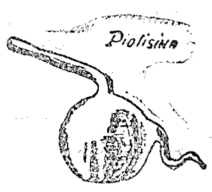
Acta N.° 274.271

LA TRABAJADORA

Diciembre 12 de 1945. — Figuerola, Palau & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 158.220. — Aviso número 2584.

v.4 feb.

Acta N.° 274.313



Diciembre 12 de 1945. — Sucesión de Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.151. — Aviso número 2415.

v.4 feb.

Acta N.° 274.311

FORMOGENO ALHART

Diciembre 12 de 1945. — Sucesión de Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.149. — Aviso número 2414.

v.4 feb.

Acta N.° 274.390

LATINO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 159.641. — Aviso número 2736.

v.4 feb.

Acta N.° 274.394

SOBERBIO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 158.984. — Aviso número 2734.

v.4 feb.

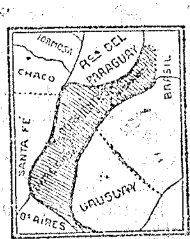
Acta N.° 274.395

MONUMENTAL

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: papelería y cartonería, en general. — Renovación de la número 158.985. — Aviso número 2735.

v.4 feb.

Acta N.° 274.432

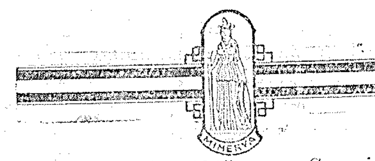


"MESOPOTAMIA"

Diciembre 17 de 1945. — Soc. Anón. Ind. y Com. "La Paz". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.626. — Aviso número 2610.

v.4 feb.

Acta N.° 274.446



Diciembre 17 de 1945. — Sucesión Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.242. — Aviso número 2784.

v.4 feb.

Acta N.° 274.485

Duque.

Diciembre 19 de 1945. — Sánchez Romate Hnos. S. A. de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos y cognac, únicamente, menos vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.966. — Aviso número 2816.

v.4 feb.

Acta N.° 274.554



Diciembre 20 de 1945. — Cristalerías Piccardo, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 158.423. — Aviso número 2889.

v.4 feb.

Acta N.° 274.693

CALOPLAST

Diciembre 22 de 1945. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 21 de 1946. — Renovación de la número 3031.

v.4 feb.

Acta N.° 275.259

TUSEDINE

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 160.936. — Aviso número 3578.

v.4 feb.

Acta N.° 275.280

YANKEE

MARCA REGISTRADA

Enero 11 de 1946. — North Bro's M' F' G' Co., de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, de la clase 10. — Renovación de la número 158.939. — Aviso número 3592.

v.4 feb.

Acta N. 275.314



Enero 12 de 1946. — José M. Iriondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: Toda clase de máquinas o aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. — Renovación de la N.° 163.051. — Aviso N.° 3639.

v.4 feb.

Acta N.° 275.336

PERSISTENTE

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3664.

v.4 feb.

Acta N.° 274.604

RASCACIELOS

Diciembre 20 de 1945. — Luis Anastasio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 21 de 1946. — Renovación de la número 159.201. — Aviso número 2873.

v.4 feb.

Acta N.° 275.337.

PARISIEN

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3665.

v.4 feb.

Acta N.° 275.338

MACANUDO

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso número 3666.

v.4 feb.

Acta N.° 275.339

INOLVIDABLE

Enero 14 de 1946. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso número 3667.

v.4 feb.

Acta N.° 275.340

HEYDEN

Enero 14 de 1946. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft de Dresden, Alemania. — Para distinguir substanicas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 59.068. — Aviso número 3609.

v.4 feb.

Acta N.° 275.341

PIRQUITAS

Enero 14 de 1946. — Sociedad Minera "Pirquitas", Pichetti & Cía., S. A. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 160.411. — Aviso número 3676.

v.4 feb.

Acta N.° 275.342

ALUMINGRIP

Enero 14 de 1946. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3678.

v.4 feb.

Acta N.° 274.346

COMAFA

Enero 14 de 1946. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3673.

v.4 feb.

Acta N.° 275.343

LEDGRIP

Enero 14 de 1946. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3677.

v.4 feb.

Acta N.° 275.344

DON VICENTE

Enero 14 de 1946. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.599. — Aivso N.° 3499.

v.4 feb.

Acta N.° 275.347



Enero 14 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Renovación de la número 158.783. — Aviso número 3675.

v.4 feb.

Acta N.° 275.348

CONTRA VIENTO Y MAREA

Enero 15 de 1946. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.259. — Aviso N.° 3663.

v.4 feb.

Acta N.° 275.349



Enero 15 de 1946. — Viuda de Oliver & Bernasconi. — Para distinguir pinturería, herrajes para automóviles, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas y cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 162.567. — Aviso número 3660.

v.4 feb.

Acta N.° 275.350

MARCANT

Enero 15 de 1946. — Guillermo Katz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.286. — Aviso número 3658.

v.4 feb.

Acta N.° 275.352



Enero 15 de 1946. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Perfumería, y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 161.282. — Aviso N.° 3655.

v.4 feb.

Acta N.° 275.351

MARCANT

Enero 15 de 1946. — Guillermo Katz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.287. — Aviso número 3657.

v.4 feb.

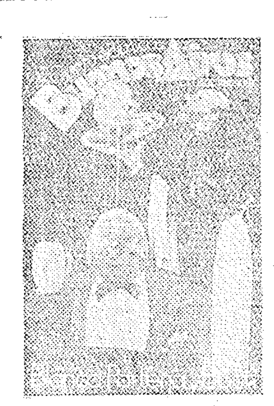
Acta N.° 275.353

BARROLINA

Enero 15 de 1946. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.777. — Aviso número 3656.

v.4 feb.

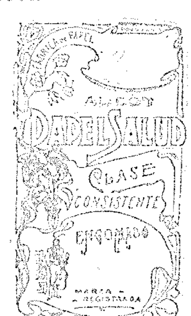
Acta N.° 275.354



Enero 15 de 1946. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 163.077. — Aviso N.° 3662.

v.4 feb.

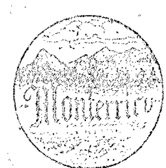
Acta N.° 275.355



Enero 15 de 1946. — Papeleras Reunidas S. A., de Alcoy, Pcia. de Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la número 161.901. — Aviso número 3674.

v.4 feb.

Acta N.° 275.356



Enero 15 de 1946. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.995. — Aviso número 3659.

v.4 feb.

Acta N.° 275.357

CICA

Enero 15 de 1946. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 162.722. — Aviso número 3661.

v.4 feb.

Acta N.° 275.360

WALQUI

Enero 15 de 1946. — Carlos Matalón. — Para distinguir frutas secas en general de la clase 22. — Aviso número 3699.

v.4 feb.

Acta N.° 275.358



Enero 15 de 1946. — Juan Reges Ayma. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3698.

v.4 feb.

Acta N.° 275.361

WALQUI

Enero 15 de 1946. — Carlos Matalón. Para distinguir frutas en general en estado fresco, de la clase 22. — Aviso número 3.700.

v.4 feb.

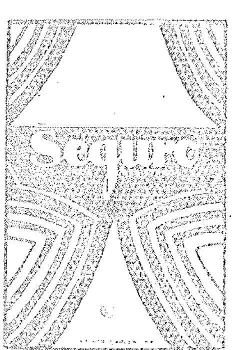
Acta N.° 275.362



Enero 15 de 1946. — Juan Julio Diesenberg. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiagresivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3.610.

v.4 feb.

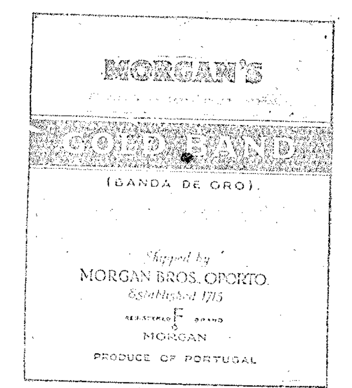
Acta N.° 275.363



Enero 15 de 1946. — Juan Gattasi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.064. — Aviso Nº 3.682.

v.4 feb.

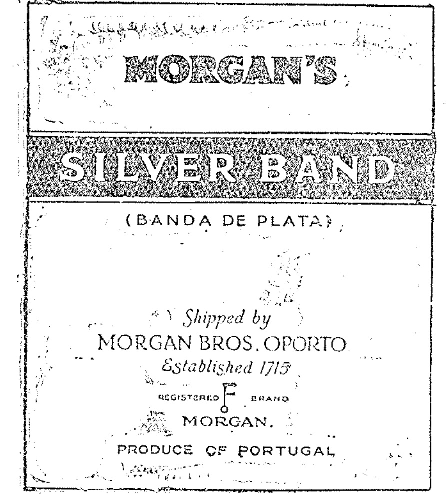
Acta N.° 275.365



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3.684.

v.4 feb.

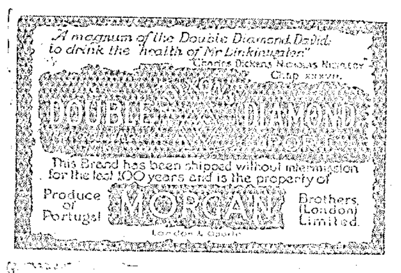
Acta N.° 275.364



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3.683.

v.4 feb.

Acta N.° 275.366



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3.685.

v.4 feb.

Acta N.° 275.367



Enero 15 de 1946. — Finaco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates con leche en polvo, de la clase 22. — Renovación de la Nº 158.926. — Aviso Nº 3.686.

v.4 feb.

Acta N.° 275.368

MUNDIAL

Enero 15 de de 1946. — S. A. Tamburini, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.433. — Aviso Nº 3.687.

v.4 feb.

Acta N.° 275.369

EMITRON

Enero 15 de 1946. — Electric & Musical Industries, Limited, de Hayes, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 3.688.

v.4 feb.

Acta N.° 275.370

DON FRANCISCO

Enero 15 de 1945. — Teodoro M. Soladati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 158.805. — Aviso número 3.689.

z v.4 feb.

Acta N.° 275.371

FONTANA

Enero 15 de 1946. — Fontana Limitada, S. A. Industrial de Quebracho. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 159.736. — Aviso Nº 3.690.

v.4 feb.

Acta N.° 275.372

Turquois

Enero 15 de 1945. — Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.247. — Aviso Nº 3.691.

v.4 feb.

Acta N.° 275.373

THE BILLINGS & SPENCER CO.

Enero 15 de 1946. — The Billings & Spencer Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: tornillos y tuercas. — Renovación de la Nº 159.393. — Aviso Nº 3.692.

v.4 feb.

Acta N.° 275.375



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.849. — Aviso número 2.956.

v.4 feb.

Acta N.° 275.376



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.850. — Aviso Nº 2.957.

v.4 feb.

Acta N.° 275.377



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 159.851. — Aviso Nº 2.958.

v.4 feb.

Acta N.° 275.374



Enero 16 de 1946. — Flli. Gancia y Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vermouth blanco, de la clase 22. — Renovación de la N° 160.492. — Aviso número 3.702.

v.4 feb.

Acta N.° 275.378



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.289. — Aviso N° 2.959.

v.4 feb.

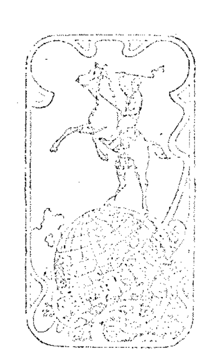
Acta N.° 275.379



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 159.852. — Aviso N° 2.960.

v.4 feb.

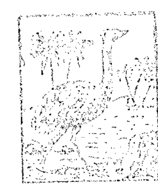
Acta N.° 275.380



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.847. — Aviso N° 2.961.

v.4 feb.

Acta N.° 275.381



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 159.848. — Aviso N° 2.962.

v.4 feb.

Acta N.° 275.383

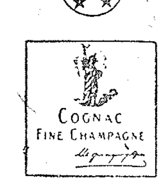
"BOLIVAR"

Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.846. — Aviso N.° 2.964.

v.4 feb.

Acta N.° 275.384

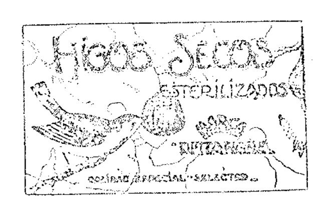
[illegible]



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.845. — Aviso número 275.384.

v.4 feb.

Acta N.° 275.385



Enero 16 de 1946. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir higos secos, esterilizados, de la clase 22. — Renovación de la número 159.854. — Aviso N.° 2.953.

v.4 feb.

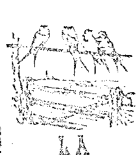
Acta N.° 275.386



Enero 16 de 1946. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.855. — Aviso N.° 2.954.

v.4 feb.

Acta N.° 275.388



Enero 16 de 1946. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dulces, frutas en conservas, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general. — Renovación de la N.° 159.371. — Aviso N.° 2.952.

v.4 feb.

Acta N.° 275.389



Enero 16 de 1946. — Salcines & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: anís y cognacs. — Renovación de la N.° 159.372. — Aviso N.° 2.951.

v.4 feb.

Acta N.° 275.391

CIPOLEÑO

Enero 16 de 1946. — Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción "Cipolletti" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aivso N.° 3.705.

v.4 feb.

Acta N.° 275.392

DULUX

Enero 16 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.832. — Aviso número 3.706.

v.4 feb.

Acta N.° 275.395

EMESCA

Enero 16 de 1946. — M. Myers & Son Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.709.

v.4 feb.

Acta N.° 275.394

DUCO

Enero 16 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 159.276. — Aviso N.° 3.708.

v.4 feb.

Acta N.° 275.396

EMESCA

Enero 16 de 1946. — M. Myers & Son Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.710.

v.4 feb.

Acta N.° 275.397

LETRO

Enero 16 de 1946. — Antonio Chacón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de esribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.725.

v.4 feb.

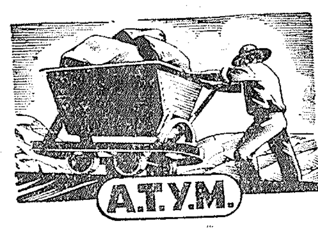
Acta N. 275.398

MIS MODELOS

Enero 16 de 1946. — Domingo García Vecino y José Agustín Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la lase 18. — Aviso N.° 3.703.

v.4 feb.

Acta N.° 275.399



Enero 16 de 1946. — Aguas Termales y Yacimientos Mineros S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.669.

v.4 feb.

Acta N.° 275.400



Enero 16 de 1946. — Chiraqui Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 105.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.679.

v.4 feb.

Acta N.° 275.401



Enero 16 de 1946. — Chiraqui Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 105.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.680.

v.4 feb.

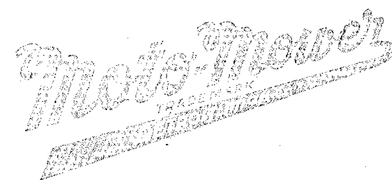
Acta N.° 275.402



Enero 17 de 1946. — The Moto-Mower Co., de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas cortadoras de pasto en general, de la clase 5. — Aviso N.° 3.731.

v.4 feb.

Acta N.° 275.403



Enero 17 de 1946. — The Moto-Mower Co., de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrederas a fuerza motriz, incluyendo barrederas de césped, barrederas de calles y veredas, barrederas de nieve y barrederas industriales, de la clase 14. — Aviso N.° 3.730.

v.4 feb.

Acta N. 275.405

BOUT DE ZAN

Enero 17 de 1946. — Reglisse Zan, Anciens Ets. Teissonniere & Kreitmann (Société Anonyme) de Marseille, Francia. — Para distinguir jugos de regaliz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 22. — Renovación de la número 158.874. — Aviso N.° 3.721.

v.4 feb.

Acta N.° 275.404

BOUT DE ZAN

Enero 17 de 1946. — Reglisse Zan, Anciens Ets. Teissonnière & Kreitmann (Société Anonyme) de Marseille, Francia. — Para distinguir jugos de regaliz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 2. — Renovación de la número 158.873. — Aviso N.° 3702.

v.4 feb.

Acta N.° 275.420



Enero 18 de 1946. — Mauricio Berinstein y Guillermo Cabanelas. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Una revista. — Aviso N.° 3.777.

v.4 feb.

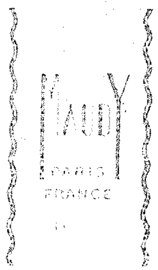
Acta N.° 275.421

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos: placas, papeles y películas fotográficas y cinematográficas, líquidos y substancias para la fotografía y cinematografía. — Renovación de la número 159.434. — Aviso N.° 3.754.

v.4 feb.

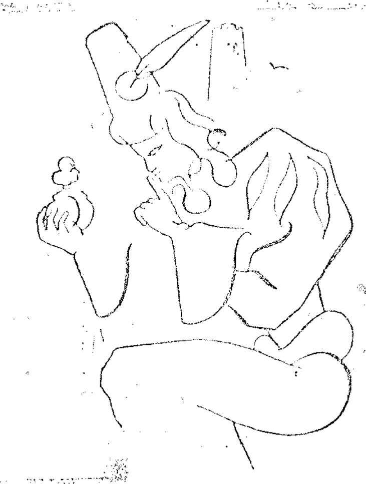
Acta N.° 275.406



Enero 17 de 1946. — Adrienne Foy née Croctaine, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.722.

v.4 feb.

Acta N.° 275.407



PIERRE DUNE

Parfumeur

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.719.

v.4 feb.

Acta N.° 275.408

FRINGANT

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.718.

v.4 feb.

Acta N.° 275.409

VOUS SEULE

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.717.

v.4 feb.

Acta N.° 275.410

PRIVILEGE

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.716.

v.4 feb.

Acta N.° 275.411

ARMORIAL

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.715.

v.4 feb.

Acta N.° 275.412

PRES DU COEUR

Enero 17 de 1946. — Edmond Rosens (Pierre Dune Parfumeur), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.716.

v.4 feb.

Acta N.° 275.413

TOURIST

Enero 17 de 1946. — Ad. Allemann fils, S. A., de Rosière, Soleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.723.

v.4 feb.

Acta N.° 275.414

YAMILE

Enero 17 de 1946. — Anciens Etablissements Bainol & Farjon, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.729.

v.4 feb.

Acta N.° 275.416

VILLARI

Enero 17 de 1946. — Melchor Villanueva y Andrés Arisio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.739.

v.4 feb.

Acta N.° 275.417

Moore & Tudor

Enero 18 de 1946. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.901. — Aviso N.° 3.738.

v.4 feb.

Acta N.° 275.422

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 159.435. — Aviso N.° 3.755.

v.4 feb.

Acta N.° 275.425

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.438. — Aviso N.° 3.758.

v.4 feb.

Acta N.° 275.426

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.439. — Aviso N.° 3.759.

v.4 feb.

Acta N.° 275.427

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.675. — Aviso N.° 3.760.

v.4 feb.

Acta N.° 275.428

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: navajas, máquinas y hojas para afeitar. — Renovación de la N.° 160.142. — Aviso N.° 3.761.

v.4 feb.

Acta N.° 275.429



Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: puntillería. — Renovación de la N.° 160.901. — Aviso N.° 3.762.

v.4 feb.

Acta N.° 275.424

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 159.437. — Aviso N.° 3.757.

v.4 feb.

Acta N.° 275.430



Enero 18 de 1946. — Galli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.765. — Aviso N.° 3.752.

v.4 feb.

Acta N.° 275.431



Enero 18 de 1946. — Galli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.766. — Aviso N.° 3.753.

v.4 feb.

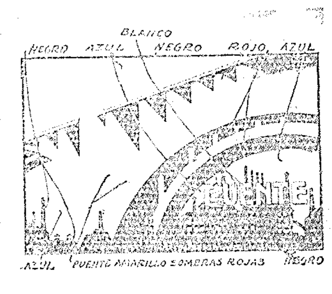
Acta N.° 275.432

AGUILA

Enero 18 de 1946. — James Chadwick & Brothers Limited, de Eagley Mills, Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos, de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 3.776.

v.4 feb.

Acta N.° 275.433



Enero 18 de 1946. — Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes y artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.548. — Aviso N.° 3.775.

v.4 feb.

Acta N.° 275.434

AQUAFUGE

Enero 18 de 1946. — Peter J. Schweitzer, Inc., de Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.º 3.773.

v.4 feb.

Acta N.° 275.435

AQUAFUGE

Enero 18 de 1946. — Peter J. Schweitzer, Inc. de Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.º 158.894. — Aviso N.º 3.774.

v.4 feb.

Acta N.° 275.436

BINOXOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.763.

v.4 feb.

Acta N.° 275.437

SUNOXIDON

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.764.

v.4 feb.

Acta N.° 275.438

SUNOXOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, invetigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.765.

v.4 feb.

Acta N.° 275.439

SUNOXOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.766.

v.4 feb.

Acta N.° 275.440

SUNALCOL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.767.

v.4 feb.

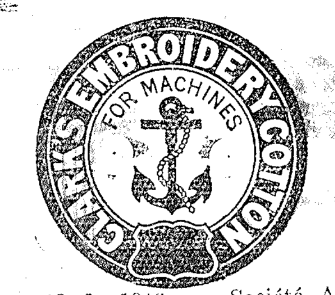
Acta N.° 275.441

R·A·L

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.º 3.768.

v.4 feb.

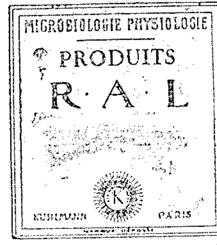
Acta N.° 275.442



Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.769.

v.4 feb.

Acta N.° 275.443



Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.770.

v.4 feb.

Acta N.° 275.444

DITHIORAL

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.771.

v.4 feb.

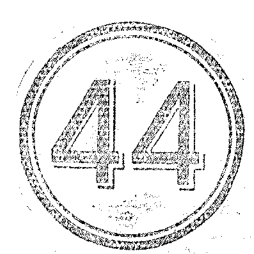
Acta N.° 275.445

R·A·L

Enero 18 de 1946. — Société Anonime Dite: Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.772.

v.4 feb.

Acta N.° 275.446



Enero 18 de 1946. — Blanco Hermanos — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 3.782.

v.4 feb.

Acta N.° 275.447

GORICKE

Enero 18 de 1946. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 3.783.

v.4 feb.

Acta N.° 275.451

CALTION

Enero 18 de 1946. — Jacinto Megías Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.748.

v.4 feb.

Acta N.° 275.452



Enero 18 de 1946. — Ramón López & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.944. — Aviso número 3.781.

v.4 feb.

Acta N.° 275.453

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 30.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Aviso N.º 3.780.

v.4 feb.

Acta N.° 275.454

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 30.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 3.778.

v.4 feb.

Acta N.° 275.455

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.779.

v.4 feb.

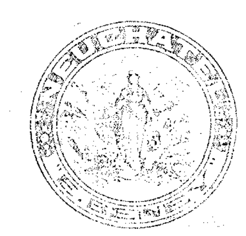
Acta N.° 275.456

HEMOVITUM

Enero 18 de 1946. — Droguería Franco — Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.757.

v.4 feb.

Acta N.° 275.457



Enero 18 de 1946. — Eugenio Beney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.066. — Aviso N.º 3.504.

v.4 feb.

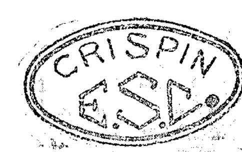
Acta N.° 275.458

NULINE

Enero 18 de 1946. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 159.055. — Aviso N.º 3.697.

v.4 feb.

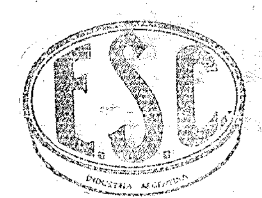
Acta N.° 275.459



Enero 18 de 1946. — Enrique Schuster e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 159.054. — Aviso N.º 3.696.

v.4 feb.

Acta N.° 275.460



Enero 18 de 1946. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.053. — Aviso N.º 3.695.

v.4 feb.

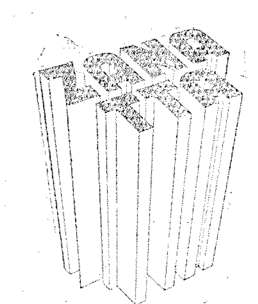
Acta N.° 275.461

SPIREX

Enero 18 de 1946. — Cordage, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cordones retractiles de extensión (para conexiones eléctricas), de la clase 22. — Aviso N.º 3.711.

v.4 feb.

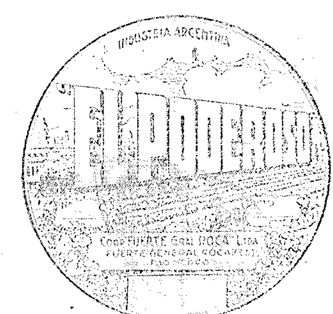
Acta N.° 275.463



Enero 18 de 1946. — Hijos de Juan A. Zanatta y Sidrería Argentina "El Paraíso" Soc. Comercial e Industrial de Resp. Limitada — Capital $ 70.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3.637.

v.4 feb.

Acta N.° 275.464



Enero 18 de 1946. — Cooperativa Fuerte General Roca Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 158.938. — Aviso N.º 3.636.

v.4 feb.

Acta N.° 275.462

FLEXELF

Enero 18 de 1946. — Cordage, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cordones retractiles de extensión (para conexiones eléctricas), de la clase 20. — Aviso N.° 3.712.

v.4 feb.

Acta N.° 275.465

GARRE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.682.

v.4 feb.

Acta N.° 275.466

GARRE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.629.

v.4 feb.

Acta N.° 275.467

EMINENCIA

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.630.

v.4 feb.

Acta N.° 275.468

EMINENCIA

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.631.

v.4 feb.

Acta N.° 275.469

EMINENTE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.633.

v.4 feb.

Acta N.° 275.470

EMINENTE

Enero 18 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini" Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.632.

v.4 feb.

Acta N.° 275.472



Enero 18 de 1946. — De Francesco Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.635.

v.4 feb.

Acta N.° 275.471

EL LOCAL

Enero 18 de 1946. — De Francesco Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.634.

v.4 feb.

Acta N.° 275.473

RECORD

Enero 18 de 1946. — García Díaz & Co., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.719. — Aviso N.° 3.749.

v.4 feb.

Acta N.° 275.477



Enero 18 de 1946. — American Lead Pencil Company., de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.282. — Aviso N.° 3.808.

v.4 feb.

Acta N. 275.478

AURORA

Enero 18 de 1946. — L. C. Smith & Corona Typewriters, Inc., Syracuse Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos: Impresiones referentes a seguros, plumas, lápices, lapiceras con depósito de tinta y toda clase de artículos en general para escritorios. — Renovación de la número 159.600. — Aviso número 3.800.

v.4 feb.

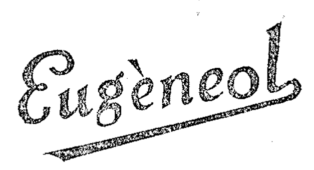
Acta N.° 275.479

SETAGÈNE

Enero 18 de 1946. — Eugene Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.196. — Aviso número 3.801.

v.4 feb.

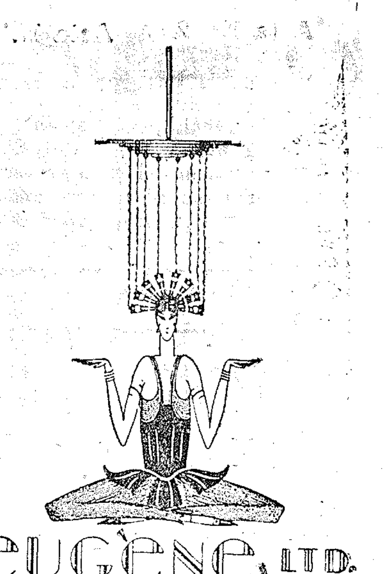
Acta N.° 275.480



Enero 18 de 19346. — Eugene Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.197. — Aviso número 3.802.

v.4 feb.

Acta N.° 275.481



Enero 18 de 1946. — Eugene Limited, ed Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.198. — Aviso número 3.803.

v.4 feb.

Acta N.° 275.482

RAYETTE

Enero 18 de 1946. — Raymond Laboratories, Inc., de St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3.804.

v.4 feb.

Acta N.° 275.483

SCOTTIES

Enero 18 de 1946. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 3.805.

v.4 feb.

Acta N.° 275.484



Enero 18 de 1946. — Robert Reis & Co., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior, de la clase 15. — Renovación de la número 159.234. — Aviso número 3.806.

v.4 feb.

Acta N.° 275.486

SPORTFLEX

Enero 18 de 1946. — Schweizer & Schoepf, S. A., La Chaux - de Fonds, Suiza. — Para distinguir brazaletes de material sintético, de la clase 9. — Aviso número 3.798.

v.4 feb.

Acta N.° 275.488

CUTIPAS

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 161.936. — Aviso número 3.791.

v.4 feb.

Acta N.° 275.487

VELABEBE

Enero 18 de 1946. — Ricardo Oscar Rossi. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.799.

v.4 feb.

Acta N.° 275.489

DIONIFORME

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.062. — Aviso número 3.790.

v.4 feb.

Acta N.° 275.490

HEPATEX

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.082. — Aviso número 3.789.

v.4 feb.

Acta N.° 275.491



Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir agua de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.084. — Aviso número 3.7888.

v.4 feb.

Acta N.° 275.494



Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: artículos de tocador. — Renovación de la número 162.087. — Aviso número 3.794.

v.4 feb.

Acta N.° 275.495

IONESTAN

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.088. — Aviso número 3.795.

v.4 feb.

Acta N.° 275.496

PLOMOIDAL

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera, Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.089. — Aviso número 3.796.

v.4 feb.

Acta N.° 275.492



Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir crema de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.085. — Aviso número 3.792.

v.4 feb.

Acta N.° 275.497

NIKION

Enero 18 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.090. — Aviso número 3.797.

v.4 feb.

Acta N.° 275.498



Enero 18 de 1946. — Eleonoro Ambrosini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.671.

v.4 feb.

Acta N.° 275.499

FOTOPLAN

Enero 19 de 1946. — Alberto Abel Pedro Fournie y Boris Isaac Hirsch Hardy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.742.

v.4 feb.

Acta N.° 275.500

" CORCOVADO "
Marca Registrada

Enero 19 de 1946. — Seabra Compañía - Tecidos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.734.

v.4 feb.

Acta N.° 275.501

" CORCOVADO "
Marca Registrada

Enero 19 de 1946. — Seabra Compañía — Tecidos Soc. de Resp. — Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.735.

v.4 feb.

Acta N.° 275.502

SEABRA

Enero 19 de 1946. — Seabra Compañía — Tecidos Soc. de Resp. — Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.732.

v.4 feb.

Acta N.° 275.503

SEABRA

Enero 19 de 1946. — Seabra Companhia — Tecidos Soc. de Resp. — Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.733.

v.4 feb.

Acta N.° 275.504

YOGOFILA

Enero 19 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.884. — Aviso N.° 3.855.

v.4 feb.

Acta N.° 275.505

LACTOLATE

Enero 19 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterina e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.882. — Aviso N.° 3.856.

v.4 feb.

Acta N.° 275.506

YOGOFILA

Enero 19 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.883. — Aviso N.° 3.857.

v.4 feb.

Acta N.° 275.507



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.832.

v.4 feb.

Acta N.° 275.508



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.833.

v.4 feb.

Acta N.° 275.510



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.835.

v.4 feb.

Acta N.° 275.509



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.834.

v.4 feb.

Acta N.° 275.511



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.836.

v.4 feb.

Acta N.° 275.512



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.837.

v.4 feb.

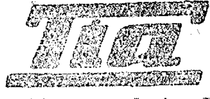
Acta N.° 275.513



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.838.

v.4 feb.

Acta N.° 275.514



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3.839.

v.4 feb.

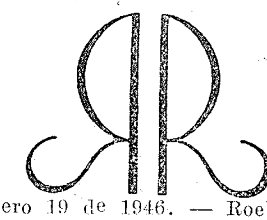
Acta N.° 275.515



Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.840.

v.4 feb.

Acta N.° 275.517



Enero 19 de 1946. — Roel Y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.842.

v.4 feb.

Acta N.° 275.516

Enero 19 de 1946. — Federico Deutsch. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3.841.

v.4 feb.

Acta N.° 275.518

Moore & Tudor

Enero 19 de 1946. — Roel Y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.843.

v.4 feb.

Acta N. 275.519

LUCOZADE

Enero 19 de 1946. — Macleans International Products Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.844.

v.4 feb.

Acta N.° 275.520

LUCOZADE

Enero 19 de 1946. — Macleans International Products Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.845.

v.4 feb.

Acta N.° 275.521

FLUOROGRAPHIC

Enero 19 de 1946. — Printing Arts Research Laboratories, Inc., de Santa Bárbara, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.846.

v.4 feb.

Acta N.° 275.523

CLARY

Enero 19 de 1946. — Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3848.

v.4 feb.

Acta N.° 275.525

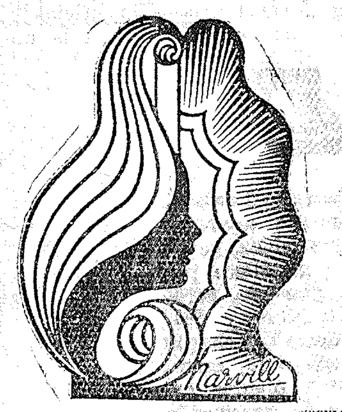
XZIT

Enero 19 de 1946. — Jacobo Kogan. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3850.

v.4 feb.



Acta N.° 275.524



Enero 19 de 1946. — Leonard, Lee. Narvill & Co., Limited, de Hull, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3849.

v.4 feb.

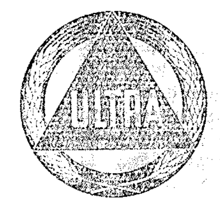
Acta N.° 275.526

BRICKSEAL

Enero 19 de 1946. — Jacobo Kogan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.851.

v.4 feb.

Acta N.° 275.528



Enero 19 de 1946. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3852.

v.4 feb.

Acta N.° 275.529

LA FRONDA

Enero 19 de 1946. — Francisco Prado Marcenaro. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproduciones, de la clase 18. — Aviso N.° 3870.

v.4 feb.

Acta N.° 275.530

PORTEX

Enero 19 de 1946. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3871.

v.4 feb.

Acta N.° 275.531

PORTEX

Enero 19 de 1946. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3872.

v.4 feb.

Acta N.° 275.532

OWENS 21

Enero 19 de 1946. — Francisco C. J. Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3867.

v.4 feb.

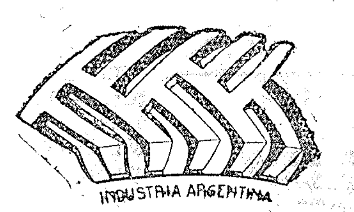
Acta N.° 275.079

RAUDAL

Enero 5 de 1946. — Manuel Grela Pardo, Perry Heimer y Rodolfo T. Schebesta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3404.

v.4 feb.

Acta N.° 275.083



Enero 15 de 1946. The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la número 159.132. — Aviso N.° 3401.

v.4 feb.

Acta N.° 275·382



Enero 16 de 1946. — Mignaquy & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 3.700.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.853. — Aviso N.° 2.963.

v.4 feb.

Acta N.° 275.418

Enero 18 de 1946. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.902. — Aviso N.° 3.737.

v.4 feb.

Acta N.° 269.433

LA BRUJULA

Julio 14 de 1945. — Rosario Francisco Cacciola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 155.509. — Aviso N.° 2755.

v.4 feb.

Acta N.° 270.935

YERAL

Septiembre 4 de 1945. — Emilio V. Soro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; una hierba medicinal y productos farmacéuticos. — Aviso N.° 4272.

v.4 feb.

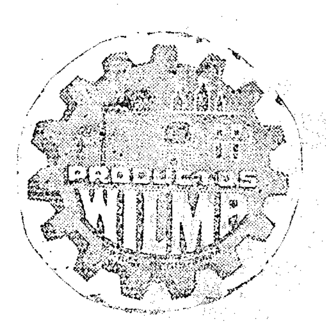
Acta N.° 271.658

ARTRIFOSAN

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bio Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 080.

v.4 feb.

Acta N.° 272.898



Noviembre 5 de 1945. — Uder & Denave. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1241.

v.4 feb.

Acta N.° 273.054

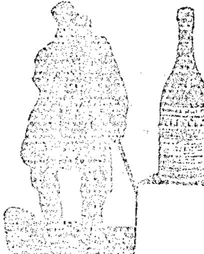
"LA RIOJANA"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1945. — Francisco Pascual Ventola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1381.

v.4 feb.

Acta N.° 273.189



S. PELLEGRINO

Noviembre 15 de 1945. — Enrique Ullmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1243.

v.4 feb.

Acta N.° 273.315

ASPREY

Noviembre 20 de 1945. — Asprey & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1639.

v.4 feb.

Acta N.° 273.238



Noviembre 16 de 1945. — Lefort & Cie., de París, Francia. — Para distinguir gotas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 1570.

v.4 feb.

Acta N.° 273.603

WIRLWIND

Noviembre 27 de 1945. — Frances Denny, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, astringentes, cera astringente, crema para blanquear el cutis; crema de belleza, crema para enfriar la piel, crema para la limpieza del cutis, crema refrescante, rouge compacto, rouge líquido, productos para blanquear la cara, fomentos de limpieza del cutis, lápiz, para las cejas y pestañas, rimel, gotas para embellecer los ojos, lociones para las manos, cara y piel, polvos para la cara, talco, productos a base de almendras, pomadas para el cabello, elixir para el cabello, tónicos para el cabello, champoo, tintura para los cabellos, productos para embellecer los pies, lápices labiales, polvo para los dientes, líquidos dentífricos, dentífricos, pastas dentífricas, polvos para las uñas, crema para las uñas, blanqueadores de uñas, preparados cosméticos a base de peroxido, cremas cosméticas a base de alcanfor, bayrrm, perfumes y líquidos cosméticos, cosméticos en general, productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 1870.

v.4 feb.

Acta N.° 272.550

SIRIO

Octubre 25 de 1945. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.359. — Aviso N.° 662.

v.4 feb.

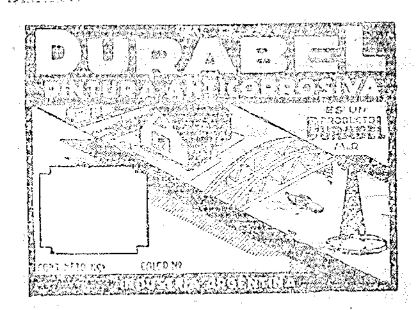
Acta N.° 272.551

CENTELLA

Octubre 25 de 1945. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.358. — Aviso N.° 663.

v.4 feb.

Acta N.° 274.569



Diciembre 20 de 1945. — Hijos de Pablo Concaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir pintura anticorrosiva, de la clase 10. — Renovación de la número 160.605. — Aviso N.° 2855.

v.4 feb.

Acta N.° 274.936

BIODONTOL

Diciembre 29 de 1945. — José Sende. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.391. — Aviso número 3265.

v.4 feb.

Acta N.° 274.944

MAMMOFORM

Diciembre 22 de 1945. — Veterinaria Franco Inglesa, S. R. L., Capital pesos 250.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.986. — Aviso número 3214.

v.4 feb.

Acta N.° 275.021



Enero 3 de 1946. — Société Anonyme La Soie, de Paris, Francia. — Para distinguir hilos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 153.619. — Aviso número 3332.

v.4 feb.

Acta N.° 275.088



Enero 7 de 1946. — José Blanco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3345.

v.4 feb.

Acta N.° 275.089



Enero 7 de 1946. — Jesús Blanco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3344.

v.4 feb.

Acta N.° 275.090



Enero 7 de 1946. — Jesús Blanco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3346.

v.4 feb.

Acta N.° 275.092

TETRA—CISTOL

Enero 7 de 1946. — Julio César Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3428.

v.4 feb.

Acta N.° 275.091



Enero 7 de 1946. — Carlos E. Constantino y Alberto J. Constantino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.896. — Aviso N.° 3.369.

v.4 feb.

Acta N.° 275.094



Enero 7 de 1946. — Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A. (Matanzas), Cordage Company), de Habana, Cuba. — Para distinguir cuerdas, jarcias, cabos y piolines de pelo o de fibra, de la clase 10. — Aviso N.° 3370.

v.4 feb.

Acta N.° 275.095



Enero 7 de 1946. — Juan B. Calderoni y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3419.

v.4 feb.

Acta N.° 275.096

ANALECTA

Enero 7 de 1946. — Instituto Massone. Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir publicaciones, impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 3429.

v.4 feb.

Acta N.° 275.098

PRIVILEGIO

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.833. — Aviso número 3431.

v.4 feb.

Acta N.° 275.099

CLEOPATRA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.658. — Aviso número 3432.

v.4 feb.

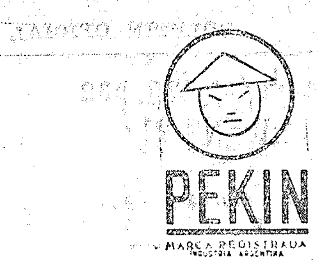
Acta N.° 275.100

ZAINO

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.659. — Aviso número 3433.

v.4 feb.

Acta N.° 275.097



Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.769. — Aviso número 3430.

v.4 feb.

Acta N.° 275.101

DESQUITE

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.660. — Aviso número 3434.

v.4 feb.

Acta N.° 275.102

EL ENCARGUE

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.665. — Aviso número 3435.

v.4 feb.

Acta N.° 275.103

LA RELACION

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.666. — Aviso número 3436.

v.4 feb.

Acta N.° 275.104

DOMINGUERA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.667. — Aviso número 3437.

v.4 feb.

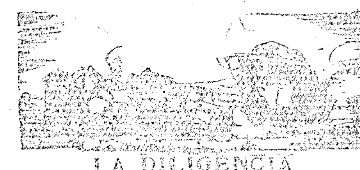
Acta N.° 275.105

PRESUMIDA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.668. — Aviso número 3438.

v.4 feb.

Acta N.° 275.106



Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.669. — Aviso número 3439.

v.4 feb.

Acta N.° 275.107

CONFIDENCIA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.672. — Aviso número 3440.

v.4 feb.

Acta N.° 275.108



Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche, cacaos y productos de lechería. — Renovación de la número 160.073. — Aviso número 3441.

v.4 feb.

Acta N.° 275.109

MARCA REGISTRADA

LA JUJEÑA

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.106. — Aviso número 3442.

v.4 feb.

Acta N.° 275.110

CHIRIPA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 160.121. — Aviso número 3443.

v.4 feb.

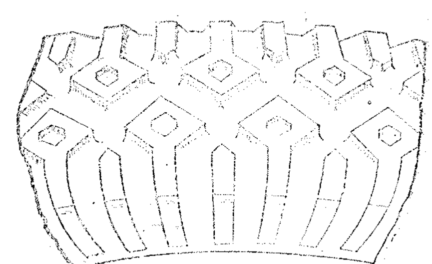
Acta N.° 275.111

AMOROSA

Enero 7 de 1946. — Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: helados, galletitas, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la número 159.546. — Aviso número 3444.

v.4 feb.

Acta N.° 275.114



Enero 7 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 153.810. — Aviso número 3447.

v.4 feb.

Acta N.° 275.112

CELASTIC

Enero 7 de 1946. — The Celastic Corporation, de Arlington, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 158.869. — Aviso número 3445.

v.4 feb.

Acta N.° 275.115

ALCOLAGRIO

Enero 7 de 1946. — Emilio Fischer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3225.

v.4 feb.

Acta N.° 275.116

"CARNAVON CASTIE"

Marca Registrada

Enero 7 de 1946. — Francisco Villar Rúa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3408.

v.4 feb.

Acta N.° 275.118

BUTLER BUILT

Enero 7 de 1946. — Butler Manufacturing Company, de Kansas, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir camiones, tanques para remolque o acoplados, de la clase 12. — Aviso número 3406.

v.4 feb.

Acta N.° 275.122

Kolestral

Enero 7 de 1946. — The Wella Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir preparaciones usadas en el tratamiento del cabello seco y quebradizo, de la clase 16. — Aviso número 3416.

v.4 feb.

Acta N.° 275.123

WELLAPON

Enero 7 de 1946. — The Wella Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso 3415.

v.4 feb.

Acta N.° 275.124

HEPOLITE

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la N° 158.823. Aviso N° 3413.

v.4 feb.

Acta N.° 275.125

VACRIT

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.824. — Aviso número 3412.

v.4 feb.

Acta N.° 275.126

VACRIT

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 158.825. — Aviso número 3411.

v.4 feb.

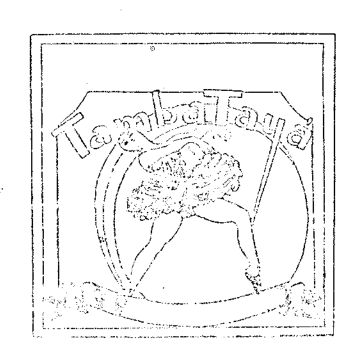
Acta N.° 275.127

HEPOLITE

Enero 7 de 1946. — Hepworth & Grandage Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 159.695. — Aviso número 3410.

v.4 feb.

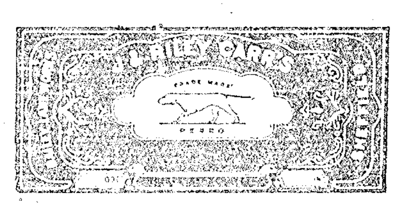
Acta N.° 275.129

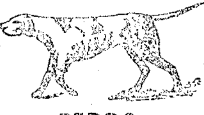


Enero 7 de 1946. — Vicente Bálzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3451.

v.4 feb.

Acta N.° 275.130



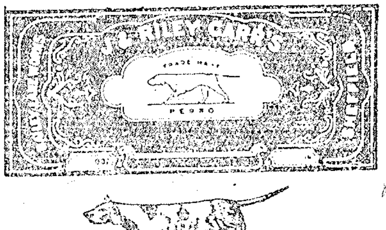


PERRO

Enero 7 de 1946. — J. & Riley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos: máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 159.226. — Aviso número 3066.

v.4 feb.

Acta N.° 275.131



PERRO

Enero 7 de 1946. — J. & Ruley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 158.828. — Aviso número 306?

v.4 feb.

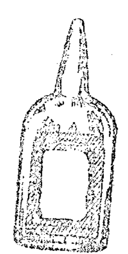
Acta N.° 275.128

HALLETT

Enero 7 de 1946. — Hallett Manufacturing Company, de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir motores Diessel, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 3414.

v.4 feb.

Acta N.° 275.132



Enero 8 de 1946. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.731. — Aviso número 3398.

v.4 feb.

Acta N.° 275.133

PAFIBIM

Enero 8 de 1946. — Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3399.

v.4 feb.

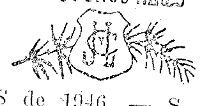
Acta N.° 275.134



MARCA SOL

Marca Registrada

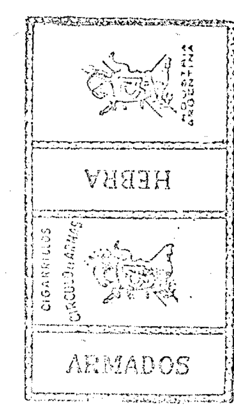
LA BUENOS AIRES



Enero 8 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.708. — Aviso número 3298.

v.4 feb.

Acta N.° 275.135



Enero 8 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Di Diego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la número 158.710. — Aviso número 3307.

v.4 feb.

Acta N.° 275.139

MOMNUMERO

Enero 8 de 1946. — Charles Edouard Parfumeur, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3471.

v.4 feb.

Acta N.° 275.140

NOTOIRE

Enero 8 de 1946. — Charles Edouard Parfumeur, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3472.

v.4 feb.

Acta N.° 275.141

GRUMETE

Enero 8 de 1946. — Raúl J. Guastavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3468.

v.4 feb.

Acta N.° 275.142

KROKO

Enero 8 de 1946. — Kammfabrik "Kroko" A. G. de Mümliswil, Solothurn, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3469.

v.4 feb.

Acta N.° 275.143

FLORERO

Enero 8 de 1946. — Rancaño y Castares. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3470.

v.4 feb.

Acta N.° 275.145

CONTINENTE

Enero 8 de 1946. — Oscar Lomuto y Carlos Peláez de Justo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3397.

v.4 feb.

Acta N.° 275.146

PIRAMIDAL

Enero 8 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.501. — Aviso número 3480.

v.4 feb.

Acta N.° 275.147



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 8 de 1946. — Destilerías Benomi Soc. de Resp. Ltda., capital pesos 500.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.065. — Aviso número 3481.

v.4 feb.

Acta N.° 275.148

VIÑAS DE ORFILA

Enero 8 de 1946. — S. A. Viñedos y Bodega "José Orfila" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólica o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3452.

v.4 feb.

Acta N.° 275.149

QUIMPER

Enero 8 de 1946. — Guillermo Fazzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3483.

v.4 feb.

Acta N.° 275.151



Enero 8 de 1946. — Simón Resnizky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.276. — Aviso N.° 3476.

v.4 feb.

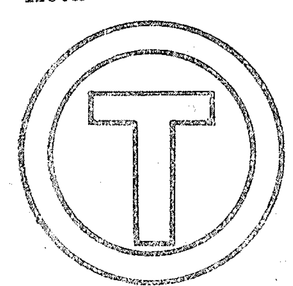
Acta N.° 275.152

BOCHERA

Enero 8 de 1946. — Adot, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3477.

v.4 feb.

Acta N.° 275.154



Enero 8 de 1946. — The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 159.218. — Aviso N° 3.479.

v.4 feb.

Acta N.° 275.155



Enero 8 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 159.487. — Aviso N° 3.409.

v.4 feb.

Acta N.° 275.156

LIQUINOLEUM

Enero 8 de 1945. — José María Ferreira. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.910.

v.4 feb.

Acta N.° 275.158

XALVOX

Enero 8 de 1946. — Fernando Tuero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 3.496.

v.4 feb.

Acta N.° 275.159

FORPLAST

Enero 8 de 1946. — The Forgrove Machinery, Company Limited, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 3.494.

v.4 feb.

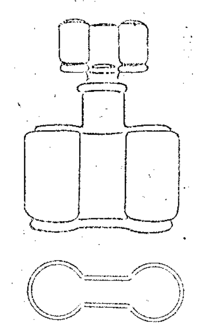
Acta N.° 275.160

FORSELLA

Enero 8 de 1946. — The Forgrove Machinery, Company Limited, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.495.

v.4 feb.

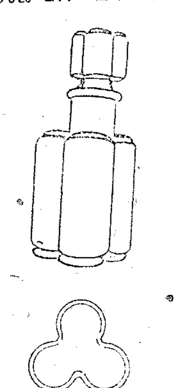
Acta N.° 275.161



Enero 8 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 3.463.

v.4 feb.

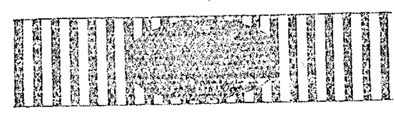
Acta N.° 275.162



Enero 8 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 3.464.

v.4 feb.

Acta N.° 275.163

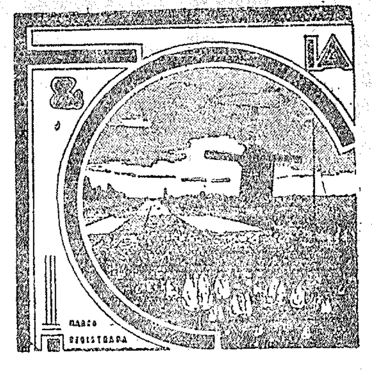


INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 8 de 1946. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m/n. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N° 159.701. — Aviso número 3.465.

v.4 feb.

Acta N.° 275.164



Enero 8 de 1946. — Faure & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N° 159.741. — Aviso N° 3.466.

v.4 feb.

Acta N.° 275.165

CHIRLON

Enero 8 de 1946. — Paz & Pazos. — Para distinguir alimentos para pájaros. — Renovación de la N° 161.466. — Aviso N° 3.467.

v.4 feb.

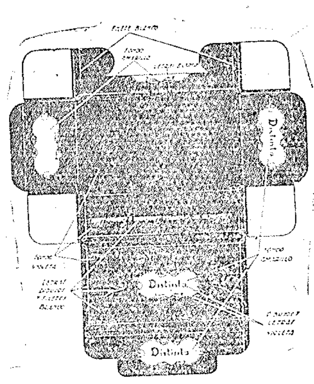
Acta N. 275.166

MONTELYS

Enero 8 de 1946. — Manuel Tzal Clin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.501.

v.4 feb.

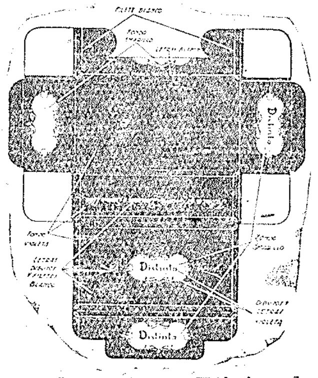
Acta N.° 275.167



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Distinta e Sanis Ltda. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 3.422.

v.4 feb.

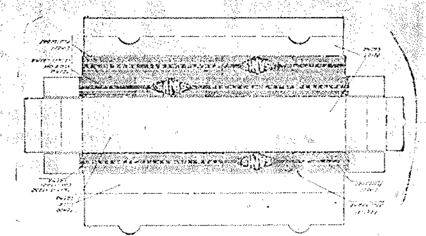
Acta N.° 275.168



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.423.

v.4 feb.

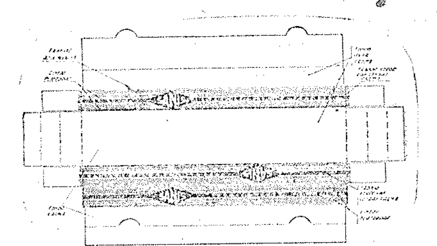
Acta N.° 275.169



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.424.

v.4 feb.

Acta N.° 275.170



Enero 8 de 1946. — Fábrica de Escovas, Dintinta e Sanis, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 3.4[illegible]

v.4 feb.

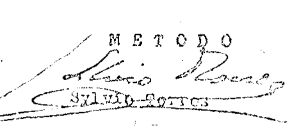
Acta N. 275.171

MANITEX

Enero 8 de 1946. — Mannington Mills, Incorporated, de Salem, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° [illegible]

v.4 feb.

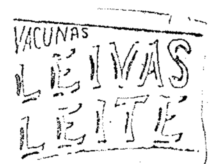
Acta N.° 275.172



Enero 8 de 1946. — Leivas, Leite & Cía., de Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3.473.

v.4 feb.

Acta N.° 275.173



Enero 8 de 1946. — Leivas, Leite & Cía., de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir vacunas en general, de la clase 2. — Aviso N° 3.474.

v.4 feb.

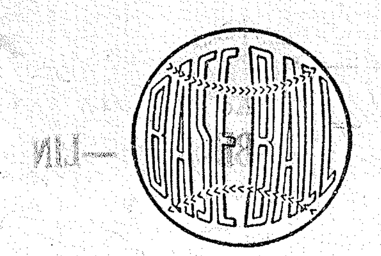
Acta N.° 275.174

SACONY

Enero 8 de 1946. — S. Augstein & C.°, Queens, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.425.

v.4 feb.

Acta N.° 275.175



Enero 8 de 1946. — General Textil Mills, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.909.

v.4 feb.

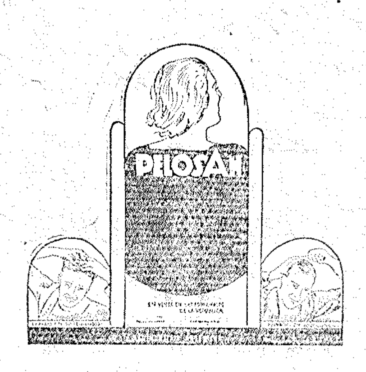
Acta N.° 275.178

GOLONDRINA

Enero 9 de 1946. — Juan Bautista Imaz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.505.

v.4 feb.

Acta N.° 275.179



Enero 9 de 1946. — Ludovico Lorenzen. — Para distinguir shampoo y lociones para el peinado, de la clase 16. — Aviso N.° 3.508.

v.4 feb.

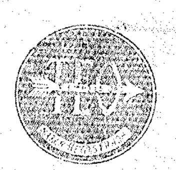
Acta N.° 275.180

CLEARSPUN

Enero 9 de 1946. — Tonsa, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.509.

v.4 feb.

Acta N.° 275.181



Enero 9 de 1946. — Mitau & Grether S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 159.726. — Aviso N.° 3.510.

v.4 feb.

Acta N.° 275.182

GOBBI

Enero 9 de 1946. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 13.740. — Aviso N.° 3.511.

v.4 feb.

Acta N.° 275.183

GOBBI

Enero 9 de 1946. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.512.

v.4 feb.

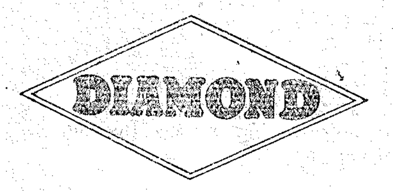
Acta N.° 275.184

MARISCAL

Enero 9 de 1946. — David Botbol. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.513.

v.4 feb.

Acta N.° 275.185



Enero 9 de 1946. — The Diamond Calk Horseshoe Company, de Minesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.503.

v.4 feb.

Acta N.° 275.186

DIAMALLOY

Enero 9 de 1946. — The Diamond Calk Horseshoe Company, de Minesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.502.

v.4 feb.

Acta N.° 275.187



Enero 9 de 1946. — Fernández & Cía. — Para distinguir aceites, aceitunas y conservas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.846. — Aviso N.° 3.506.

v.4 feb.

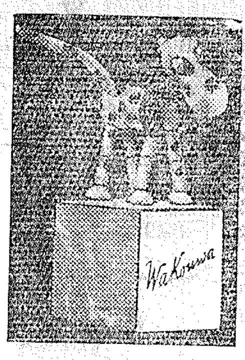
Acta N.° 275.188

RESYL

Enero 9 de 1946. — Productos Químicos Ciba S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.948. — Aviso N.° 3.507.

v.4 feb.

Acta N.° 275.189



Enero 9 de 1946. — Societá Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: magnesia. — Renovación de la número 159.118. — Aviso N.° 3.534.

v.4 feb.

Acta N.° 275.190



Enero 9 de 1946. — Societá Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.121. — Aviso número 3.533.

v.4 feb.

Acta N.° 275.191

LIPOCYTOL

Enero 9 de 1946. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.715. — Aviso N.° 3.456.

v.4 feb.

Acta N.° 275.192

EUTENSYL

Enero 9 de 1946. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.716. — Aviso número 2.628.

v.4 feb.

Acta N.° 275.195

PERVIORAL

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.571. — Aviso número 2.625.

v.4 feb.

Acta N.° 275.196

PECTOCANFOR

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.572. — Aviso número 2.624.

v.4 feb.

Acta N.° 275.197

EL SEMBRADOR

Enero 9 de 1946. — Slemenson & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.537.

v.4 feb.

Acta N.° 275.198



Enero 9 de 1946. — "C. I. S. A. Compañía Importadora Sud Americana" Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producidas fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.536.

v.4 feb.

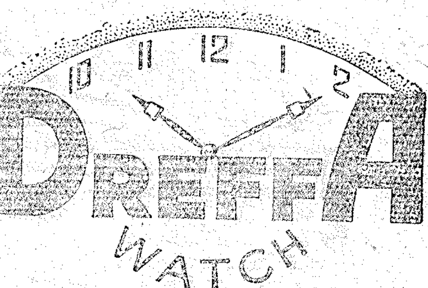
Acta N.° 275.199



Enero 9 de 1946. — "C. I. S. A. Compañía Importadora Sud-Americana" Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.535.

v.4 feb.

Acta N.° 275.224



Enero 10 de 1946. — Montres Dreffa S. A., de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojes y cronómetros; partes y accesorios de los mismos, de la clase 8. — Aviso N.° 3557.

v.4 feb.

Acta N.° 275.225



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir Aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3555.

v.4 feb.

Acta N.° 275.226



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3554.

v.4 feb.

Acta N.° 275.228



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3552.

v.4 feb.

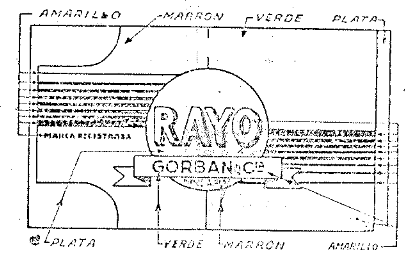
Acta N.° 275.229



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3551.

v.4 feb.

Acta N.° 275.230



Enero 10 de 1946. — Gorban & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 3556.

v.4 feb.

Acta N.° 275.231

ROECHLING

Enero 10 de 1946. — Comisión Liquidadora Acero Roechling—Buderus, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.701. — Aviso N.° 3.558.

v.4 feb.

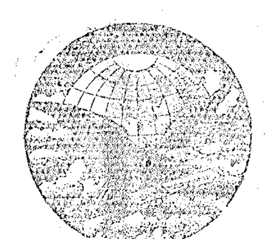
Acta N.° 275.232

NEOTRIX

Enero 10 de 1946. — Carlos Peretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.538.

v.4 feb.

Acta N.° 275.234



Enero 10 de 1946. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: chocolates con leche, cafés, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la N.° 160.060. — Aviso N.° 3.539.

v.4 feb.

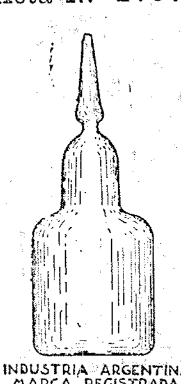
Acta N.° 275.235

STOSUS

Enero 10 de 1946. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.563.

v.4 feb.

Acta N.° 275.233



Enero 10 de 1946. — Luis Arturo Pesenti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.540.

v.4 feb.

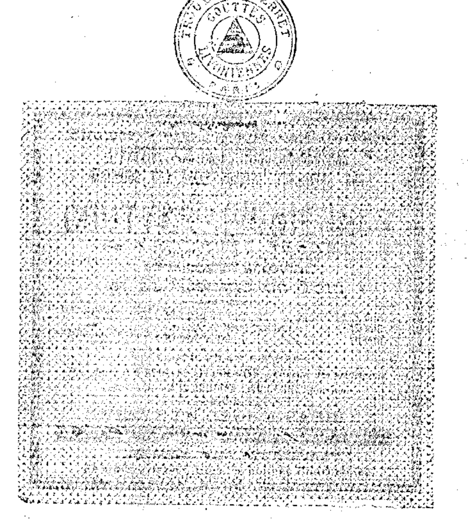
Acta N.° 275.237



Enero 10 de 1945. — Gabriel Espina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.565.

v.4 feb.

Acta N.° 275.238



Enero 10 de 1946. — Gabriel Espina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vino manzanilla. — Aviso N.° 3.566.

v.4 feb.

Acta N.° 275.227



Enero 10 de 1946. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3553.

v.4 feb.

Acta N.° 275.239



Enero 10 de 1946. — Pini Hermanos & Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: granos, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la N.° 158.895. — Aviso N.° 3.567.

v.4 feb.

Acta N.° 275.240

STOVER

Enero 10 de 1946. — Charles Kennedy Turnbull y Carlos Roberto Fonticelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.568.

v.4 feb.

Acta N.° 275.241



Enero 10 de 1946. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.745. — Aviso N.° 3.569.

v.4 feb.

Acta N.° 275.242



Enero 10 de 1946. — Santiago José Toscani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.455.

v.4 feb.

Acta N.° 275.243

BEN—ZO—LIN

Enero 10 de 1946. — Cayetano Savarino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.555. — Aviso N.° 3.545.

v.4 feb.

Acta N.° 275.244



Enero 10 de 1946. — Artemio A. Simonetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.719. — Aviso N.° 3.546.

v.4 feb.

Acta N.° 275.245

"No. OO"

Enero 10 de 1946. — Agar Cross & Co., Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.336. — Aviso N.° 3.548.

v.4 feb.

Acta N.° 275.246

"No. O"

Enero 10 de 1946. — Agar Cross & Co., Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.337. — Aviso N.° 3.547.

v.4 feb.

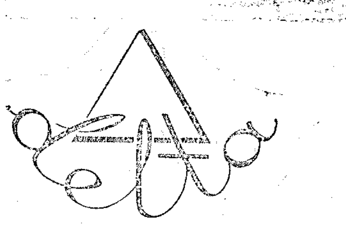
Acta N.° 275.248

TOSIAL

Enero 10 de 1946. — Aldo Tomasini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.550.

v.4 feb.

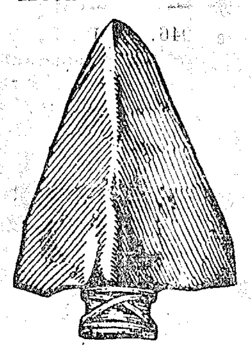
Acta N.° 275.249



Enero 10 de 1946. — Sociedad Argentina de Medidores Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.511.

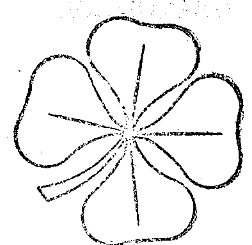
v.4 feb.

Acta N.° 275.247



Enero 10 de 1946. — Anacona Cooper Mining Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.421. — Aviso N.° 3549.
v.4 feb.

Acta N.° 275.250



Enero 10 de 1946. — The Clover Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.570.
v.4 feb.

Acta N.° 275.251

"1 5"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.576.
v.4 feb.

Acta N.° 275.252

"25"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.572.
v.4 feb.

Acta N.° 275.253

"400"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.573.
v.4 feb.

Acta N.° 275.254

"500"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.574.
v.4 feb.

Acta N.° 275.255

"0981"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.575.
v.4 feb.

Acta N.° 275.256

"0842"

Enero 10 de 1946. — British Pens Limited, de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.571.
v.4 feb.

Acta N.° 275.257

DIENTYL

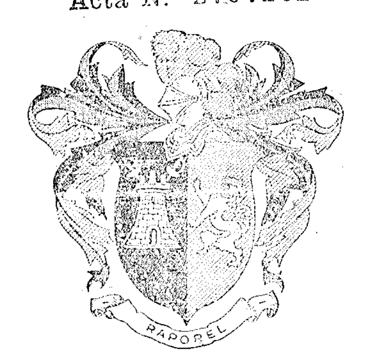
Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.088. — Aviso número 3.577.
v.4 feb.

Acta N.° 275.261

ARMORIL

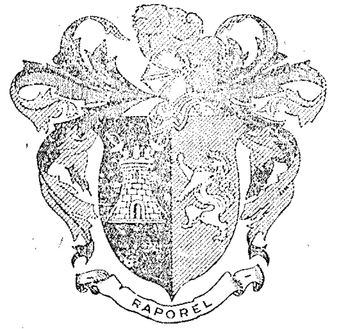
Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.061. — Aviso número 3.579.
v.4 feb.

Acta N.° 275.262



Enero 10 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.562.
v.4 feb.

Acta N.° 275.263



Enero 10 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.561.
v.4 feb.

Acta N.° 275.258

APIVÈNE

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.650. — Aviso número 3.580.
v.4 feb.

Acta N.° 275.260

FENITRAL

Enero 10 de 1946. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.039. — Aviso número 3.581.
v.4 feb.

Acta N.° 275.264



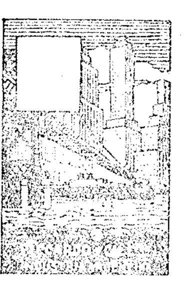
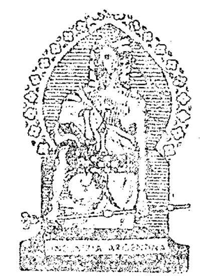
Enero 10 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.560.
v.4 feb.

Acta N.° 275.265



Enero 11 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.360. — Aviso N.° 3531.
v.4 feb.

Acta N.° 275.266

Enero 11 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.272. — Aviso N.° 3530.
v.4 feb.

Acta N.° 275.267

LADIES

Enero 11 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.213. — Aviso N.° 3308.
v.4 feb.

Acta N.° 275.270

AMINOGLUCOL

Enero 11 de 1946. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2012.
v.4 feb.

Acta N.° 275.271

DIIODOCOLINE

Enero 11 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3595.
v.4 feb.

Acta N.° 275.273

QUINURYL

Enero 11 de 1946. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.091. — Aviso número 3.454.
v.4 feb.

Acta N.° 275.274

CRINO—MENSTRYL

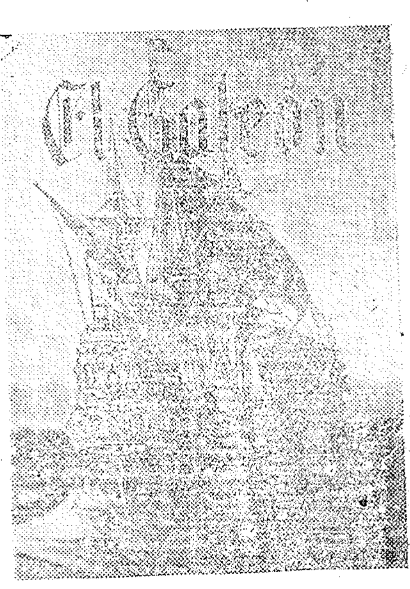
Enero 11 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.093. — Aviso número 3.460.
v.4 feb.

Acta N.° 275.275

CRINO — STHE — NIL

Enero 11 de 1936. — Establecimiento Paúl Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.092. — Aviso número 3.462.
v.4 feb.

Acta N.° 275.276



Enero 11 de 1946. — Vicente Bruno Lentini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.587.
v.4 feb.

Acta N.° 275.272

"Quinby"

Enero 11 de 1946. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir productos farmacéuticos únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 160.025. — Aviso número 2.627.

v.4 feb.

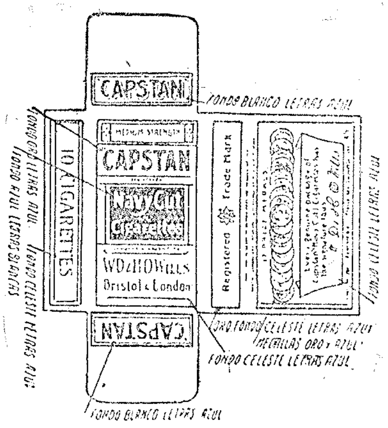
Acta N.° 275.277

D-R-L
NEOARSPHENAMINE

Enero 11 de 1946. — Abbott Laboratories, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un específico para inyecciones hipodérmicas en el tratamiento de enfermedades producidas por las espiroquetas, de la clase 2. — Renovación de la número 161.586. Aviso número 3.588.

v.4 feb.

Acta N.° 275.279



Enero 11 de 1946. — British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, etc., de la clase 21. — Renovación de la número 158.829. — Aviso número 3.591.

v.4 feb.

Acta N.° 275.282

CREMA DE TRIGO

Enero 11 de 1946. — The Cream of Wheat Corporation, de Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.914. — Aviso número 3.594.

v.4 feb.

Acta N.° 275.285



Enero 11 de 1946. — Gener & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3492.

v.4 feb.

Acta N.° 275.286

AMIANTOL

Enero 11 de 1946. — Fernando Alberto Alvarez de Toledo y Andrés Barbadillo. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3602.

v.4 feb.

Acta N.° 275.287

ALADINO

Enero 11 de 1946. — Erich Schiffmacher. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3598.

v.4 feb.

Acta N.° 275.288

ALADINO

Enero 11 de 1946. — Erich Schiffmacher. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.597.

v.4 feb.

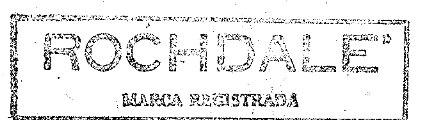
Acta N.° 275.289

TACI

Enero 11 de 1946. — Juan Mischung. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.600.

v.4 feb.

Acta N.° 275.290



Enero 11 de 1946. — Fraternidad Agraria, Cooperativa de Cooperativas, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.601.

v.4 feb.

Acta N.° 275.291

CUTIPECOL

Enero 11 de 1946. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.242. — Aviso número 3.493.

v.4 feb.

Acta N.° 275.293

PISTOLA

Enero 11 de 1946. — Pirc Grudsky Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.559.

v.4 feb.

Acta N.° 275.295

TERTRAL

Enero 11 de 1946. — Societé, Carbochimique - Societé Anonyme, de Saint Gilles, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir sustancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso número 3.583.

v.4 feb.

Acta N.° 275.299

DENTITEX

Enero 12 de 1946. — Arturo J. Rosen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.626.

v.4 feb.

Acta N.° 275.300



Enero 12 de 1946. — Antonia Lucia di Girolamo. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.627.

v.4 feb.

Acta N.° 275.301

JEMALT "WANDER"

Enero 12 de 1946. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.800. — Aviso número 3.638.

v.4 feb.

Acta N.° 275.302

PROTECTOL

Enero 12 de 1946. — Justo y Martínez. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.619.

v.4 feb.

Acta N.° 275.303

JULIEN

Enero 12 de 1946. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.041. — Aviso número 3.620.

v.4 feb.

Acta N.° 275.304

MOSQUITO

Enero 12 de 1946. — Casa Anchorena, Importación de Cartidos, S. A. — Para distinguir hilos en general para zapatero, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.737. — Aviso N.° 3621.

v.4 feb.

Acta N.° 275.305

EL NIÑO ARGENTINO

Enero 12 de 1946. — R. Mollá Alonso Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.690. — Aviso N° 3622.

v.4 feb.

Acta N.° 275.306

AGRASIL

Enero 12 de 1946. — Cerámica Industrial Haedo, Pistocchi, Scala & Arrué. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3623.

v.4 feb.

Acta N.° 275.307

PINOCHO

Enero 12 de 1946. — Editorial Saturnino Calleja, Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: Litografía. — Renovación de la N.° 158.785. — Aviso N.° 3624.

v.4 feb.

Acta N.° 275.308

SOLANGENO

Enero 12 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso dométicο, de la clae 2. — Aviso número 3614.

v.4 feb.

Acta N.° 275.309

TIROTRISOL

Enero 12 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3615.

v.4 feb.

Acta N.° 275.310

OROIONASE

Enero 12 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clae 2. — Aviso número 3616.

v.4 feb.

Acta N.° 275.311

TEJALITA

Enero 12 de 1946. — Octavio Sastre y Juan Alberto Seddon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 3617.

v.4 feb.

Acta N.° 275.312

INDUSMER

Enero 12 de 1946. — Indusmer Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3618.

v.4 feb.

Acta N.° 275.313

I P I R A N G A
Marca Registrada

Enero 12 de 1946. — Manuel Joaquín Salgadinho (hijo), Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3642.

v.4 feb.

Acta N.° 275.315

ABAC

Enero 12 de 1946. — Ricardo Wechsberg. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3641.

v.4 feb.

Acta N.° 275.316

ABAC

Enero 12 de 1946. — Ricardo Wechsberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3640.

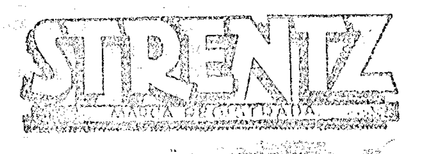
v.4 feb.

Acta N. 275.318



Enero 12 de 1946. — S. A. Comercial e Industrial de Aguas Gaseosas y Anexos de la Provincia de Buenos Aires, S.A.C.I.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3512. v.4 feb.

Acta N. 275.319



Enero 12 de 1946. — Alfredo Marcelo Strentz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.119. — Aviso N.º 3513. v.4 feb.

Acta N. 275.320



Enero 12 de 1496. — S. A. Empresa Editora Zig-Zag, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3653. v.4 feb.

Acta N.º 275.321

MIGUITO

Enero 12 de 1946. — Julio Bergeret. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 3654. v.4 feb.

Acta N.º 275.322

SINARRUGA

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 160.481. — Aviso N.º 3643. v.4 feb.

Acta N.º 275.323

FERRETERO

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de N.º 160.897. — Aviso N.º 3644. v.4 feb.

Acta N.º 275.324

INCA

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir alpargatas de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.905. — Aviso N.º 3645. v.4 feb.

Acta N.º 275.325

GAUCHO

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Renovación de la número 160.906. — Aviso N.º 3646. v.4 feb.

Acta N.º 275.326

FERRETERO

Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.907. — Aviso N.º 3647. v.4 feb.

Acta N.º 275.327

CHANGARINA

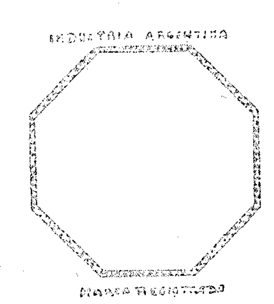
Enero 12 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.155. — Aviso N.º 3648. v.4 feb.

Acta N.º 275.328

EL TROFEO

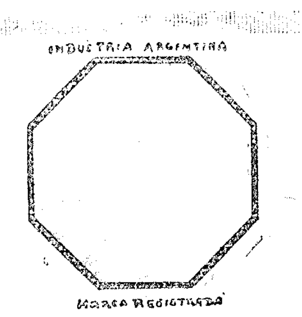
Enero 12 de 1946. — «Grafa» Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 161.156. — Aviso N.º 3.649. v.4 feb.

Acta N. 275.329



Enero 12 de 1946. — «Grafa» Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.310. — Aviso N.º 3650. v.4 feb.

Acta N.º 275.330



Enero 12 de 1946. — «Grafa» Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 161.311. — Aviso N.º 3651. v.4 feb.

Acta N.º 275.331

CREAM OF KENTUCKY

Enero 12 de 1946. — Schenley International Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3652. v.4 feb.

Acta N.º 275.332



Enero 12 de 1946. — The — Dúo — Haler Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 3625. v.4 feb.

Acta N.º 273.625



Noviembre 27 de 1945. — The Magadi Soda Company, Limited, de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir alcalies en general, de la clase 1. — Renovación de la N.º 158.192. — Aviso N.º 2003. v.4 feb.

Acta N.º 275.333

MICRINA-ATALPHE

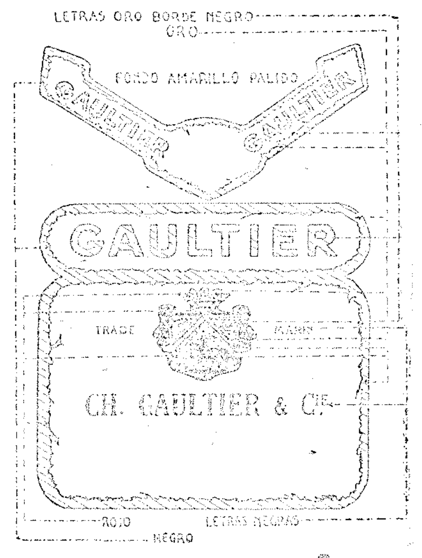
Enero 12 de 1946. — Matilde Blanco Galarza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 162.606. — Aviso N.º 3670. v.4 feb.

Acta N. 275.334

Lloyd

Enero 12 de 1946. — Oresta Juan Antonio Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3613. v.4 feb.

Acta N.º 275.335



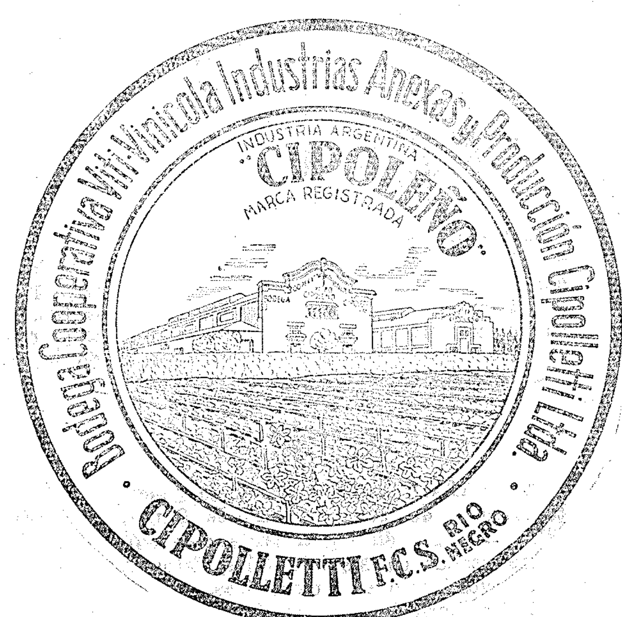
Enero 12 de 1946. — Timoteo Aparicio Pereyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3672. v.4 feb.

Acta N.º 275.350



Enero 15 de 1946. — Juan Reges Ayma. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3701. v.4 feb.

Acta N.º 257.390



Enero 16 de 1946. — Cooperativa Viti-Vinícola Industrias Anexas y Producción "Cipolletti" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2704. v.4 feb.

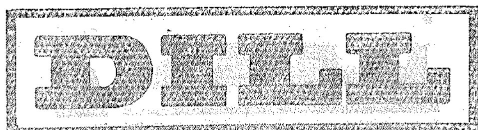
Acta N.° 275.393

"DUCO"

Enero 16 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas y barnices comunes; pinturas y lacas a base de nitrocelulosa; pinturas y barnices de acabado; barnices contra el sol, pinturas preparadas; pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.122. — Aviso N.° 3707.

v.4 feb.

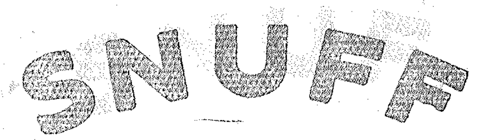
Acta N.° 275.435



Enero 18 de 1946. — The Dill Manufacturing Company, de Cleveland, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3807.

v.4 feb.

Acta N.° 275.522



Enero 19 de 1946. — Parfums Schiaparelli Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, lencería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3847.

v.4 feb.

Acta N.° 275.093



Enero 7 de 1946. — Compañía de Jarcia de Matanzas S. A. (Matanzas Cordage Company), de Habana, Cuba. — Para distinguir cuerdas, jarcias, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 3371.

v.4 feb.

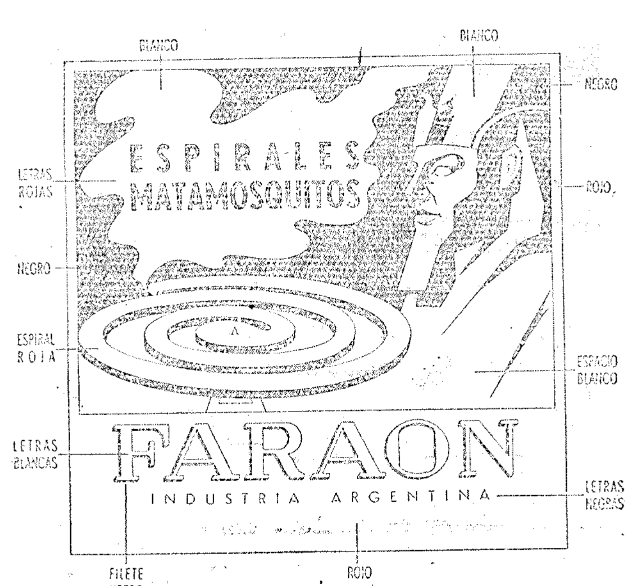
Acta N.° 275.113

5 MINUTE

Enero 7 de 1946. — The Shaler Company, Waupun, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un aparato para vulcanizar, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 158.928. — Aviso N.° 3446.

v.4 feb.

Acta N.° 275.150



Enero 8 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir espirales matamosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 3475.

v.4 feb.

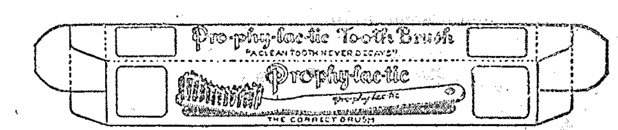
Acta N.° 275.153

SIERRA GRANDE

Enero 8 de 1946. — J. C. Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.493. — Aviso N.° 3478.

v.4 feb.

Acta N.° 275.212



Enero 9 de 1945. — Pro-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Hampshire, Massachusetts; y Wilmington, New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.860. — Aviso 3526.

v.4 feb.

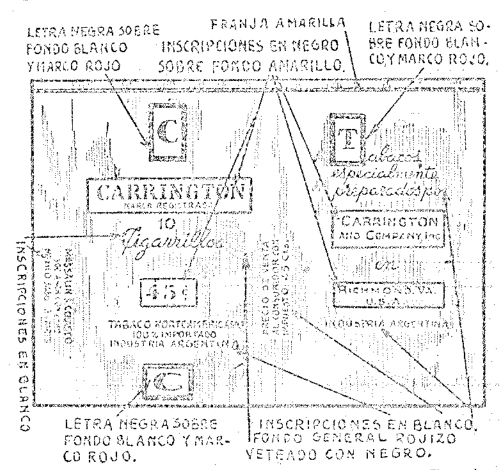
Acta N.° 275.236



Enero 10 de 1946. — Juan Luis Del Corral y Saúl Morando Maza. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 3564.

v.4 feb.

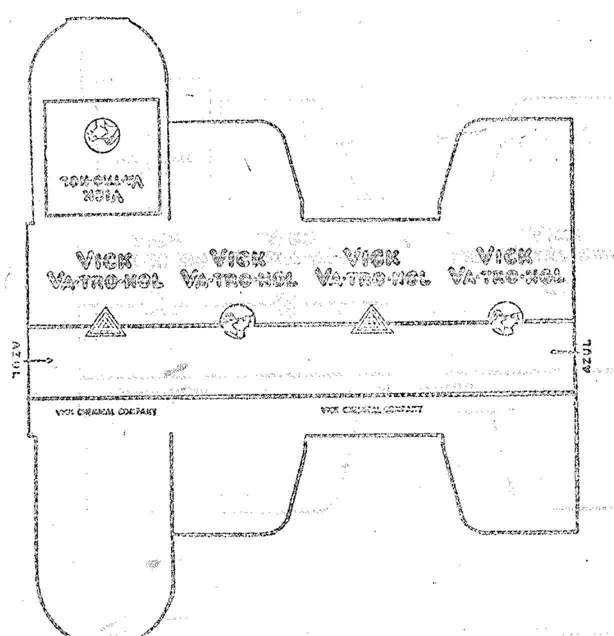
Acta N.° 275.278



Enero 11 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3590.

v.4 feb.

Acta N.° 275.281



Enero 11 de 1946. — Vick Chemical Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.383. — Aviso N.° 3593.

v.4 feb.

Acta N.° 275.294

TERTROCHROME

Enero 11 de 1946. — Société Carbochimique — Société Anónyme, de Saint — Giles, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso N.° 3582.

v.4 feb.

Acta N.° 275.296

TERTRACIDE

Enero 11 de 1946. — Société Carbochimique — Société Anónyme, de Saint — Giles, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso N.° 3584.

v.4 feb.

Acta N.° 275.297

TERTRAMINE

Enero 11 de 1946. — Societé Carbochimique — Societé Anónyme, de Saint — Gilles, Bruselas, Bélgica — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso N.° 3585.

v.4 feb.

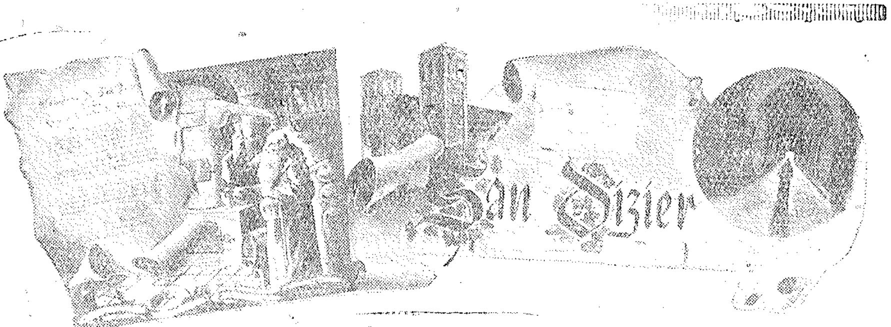
Acta N.° 275.298

LIBRAIRIE LAROUSSE

Enero 11 de 1945. — Auge, Gillon, Hollier, Larousse, Moreau & Co., de Paris, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 35..

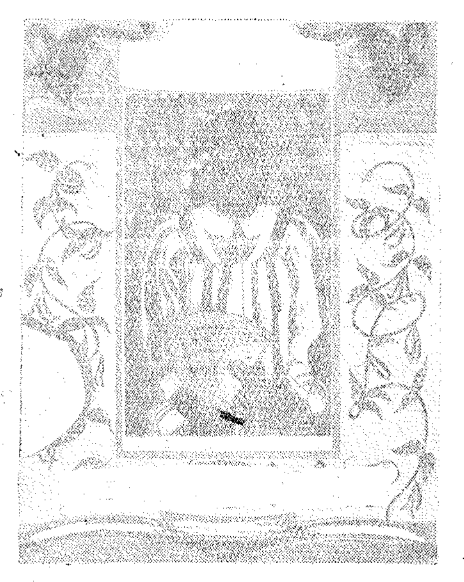
v.4 feb.

Acta N. 274.885



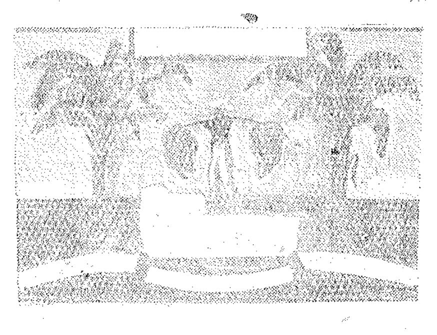
Marca Registrada

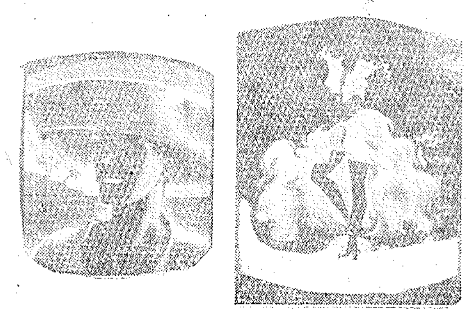


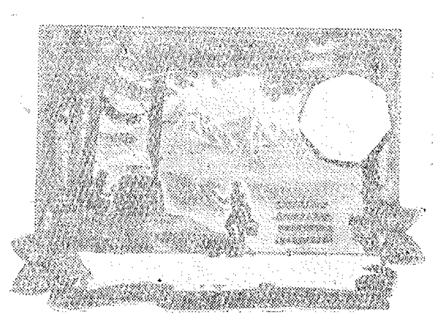












Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía.. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2317.

v.4 feb.

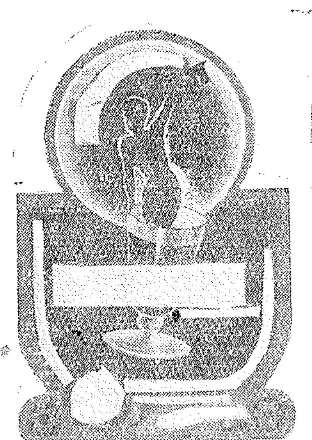
Acta N.° 274.860

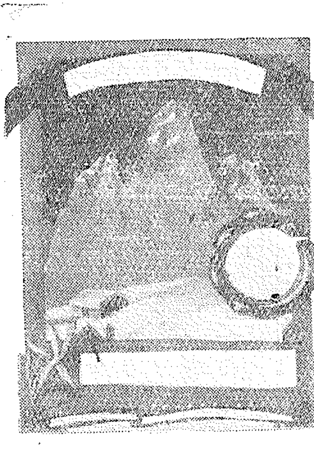
NAPPONS

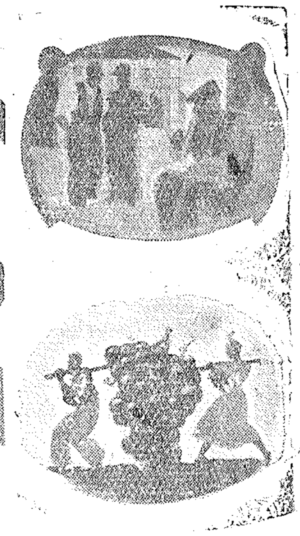
Diciembre 28 de 1945. — James Leslie Younghusband, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3196..

v.4 feb.

Acta N.° 274.886





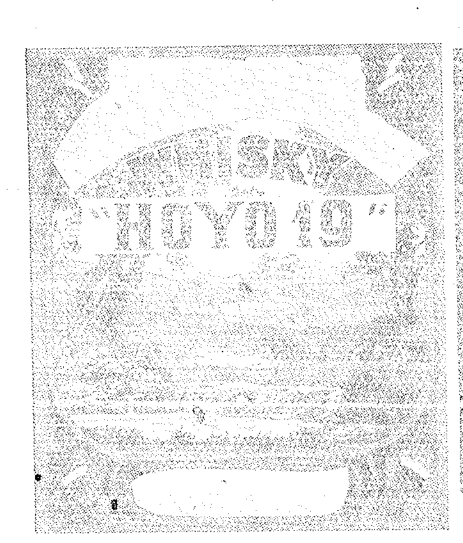


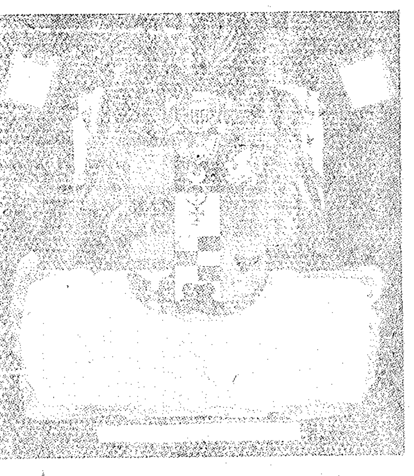


Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2315.

v.4 feb.

Acta N.° 274.887





Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Aviso número 3151.

v.4 feb.

Acta N.° 274.960

FRANJA BLANCA
ESPACIOS BLANCOS
FONDO ROJO
FONDO AZUL
FONDO AZUL
ESPACIOS BLANCOS
FRANJA BLANCA

Diciembre 29 de 1945. — General Anilline & Film Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3287.

v.4 feb.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).